REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS

"División Historia"

BOLETIN HISTORICO

Nos. 132 - 135



MONTEVIDEO
1972

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS

"División Historia"

BOLETIN HISTORICO

Nos. 132 - 135

070



MONTEVIDEO
1972

BOLETIN HISTORICO

del

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTORICOS

(División Historia)

dirección postal, colaboraciones y canje: MARTI 3379

Montevideo, República Oriental del Uruguay

Historia del Ejército Uruguayo

ORDENES GENERALES

Año 1867

ENERO

Día 4

Art. 4º.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica a este E.M.G. lo siguiente: La Superioridad ha dispuesto con fecha de ayer sean dados de alta en el Bn. "Libertad" los Sres. Oficiales Capitán Gdo. D. A. Pérez y Tte. 2º. D. José Baceda.- Lo que se comunica a V.S. a los efectos consiguientes.-

Día 5

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" a órdenes de Sr. Jefe Político.-

Día 6

Art. 3º

Con la misma fecha ha concedido la baja y absoluta separación de la lista del Ejército al Sub-Tte. agregado a la P.M.P. Martín Soberani, por haberlo así solicitado.-

Día 8

Art. 3º

La superioridad con fecha de ayer ha dispuesto sea reincorporado en la P.M.P. el Alférez D. Manuel de los Santos, y con la misma fecha ha dispuesto que el Alférez D. Santos Arribio sea dado de alta en el Bn. "Libertad".-

Día 10

Art. 3º.

La superioridad con fecha de ayer ha consedido la baja y absoluta separación del Ejército al Tte. 1º de la P.M.P. D. José Reveline: y con la misma fecha comunica a este E.M.G. que al

Sgto Mayor D. Ignacio Evia se le ha concedido la efectividad con fecha 14 de agosto del año ppddo.-

Día 11

Art. 4º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: La superioridad ha dispuesto sean dados de alta en la P.M.P. los Oficiales Ttes. 1ros. D. Máximo Lamela, D. Benjamín Irigoyen el primero de Caballería y el segundo de Infantería.-

Día 12

Art. 3º.

Mañana a as 12 del día sa hallará en la Plaza de la "Constitución" la Banda del Bn. "Libertad" para ponerse a órdenes del Sr. Jefe Político y de Policía.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo que sigue; La superioridad ha dispuesto sean dados de alta en la P.M.P. los Capitanes D. Felipe Arias. D. Lino Maciel y D. Máximo Espinosa, por haberlos ellos solicitado.

Art. 5º.

La Revista de Comisario se pasará el 15 del corriente en la misma forma que en los meses anteriores.-

Día 14. — ASCENSO.

Art. 3º.

La Superioridad con fecha 12 del Cte., ha tenido a bien dar de alta en la P.M.P. al Tte. 2º de Artillería D. Lorenzo Rodriguez.-

Art. 4º.

La superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien ascender al empleo de Sub-Tte. al Sgto. 1º distinguido D. Nemecio Soria.-

Día 15

Art. 3º.

La Superioridad con fecha 11 del Cte., ha tenido a bien dar de alta en la P.M.P. al Capitán D. Lindolfo García, y con fecha de ayer al Tte. 1º D. Guillermo Sagrera.

Art. 4º.

Con fecha 7 del Cte., se ha concedido a D. Julio E. de la Sierra la baja que solicita del cargo de Tte. 2º. de la Compañía Urbana del Departamento de Paysandú.-

Día 18. — HONORES FUNEBRES.

Art. 4°.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien dar de alta en el E.M.P. al Coronel Grdo. Tte. de Caballería de Línea D. Elías Silva.-

Art. 5°.

Mañana a las 19 de ella formará el Bn. "Libertad" frente a la Iglesia Matriz: cuatro piezas de Artillería con su dotación correspondiente, a la derecha del Batallón, y un piquete de caballería a la izquierda para rendir los honores fúnebres de ordenanza a los finados Coronel D. Fructuoso Gémez, Tte. Cnel. D. Marcelino Castro; Ayudantes Mayores D. Santos Martínez y D. Fortunato Castro, Tte. D. N. Silveira y Sub-Tte. D. Eusebio Ortiz, muertos gloriosamente en defensa del honor Nacional.-

Art. 6°.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la Guarnición concurrirán mañana a las 8 y 1|2 de ella a éste E.M.G. para concurrir al funeral que expesa el artículo anterior.-

Art. 7°.

El Sr. Coronel D. Tomás Larragoitia mandará todas las fuerzas que formen mañana en el funeral.-

Día 19

Art. 3°.

Mañana a las 12 del día se hallará en la Plaza de la "Constitución" a Banda del Escuadrón de Artillería a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Día 23

Art. 3°.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto sean dados de alta en el P.M.P. al Ayudante Mayor D. Teodoro Pereira y al Sub-Tte. D. Isidoro Pereira.-

Día 24. — ASCENSO.

Art. 3°.

La Superioridad con fecha 23 del Cte., ha tenido a bien dar el grado de Mayor al Capitán D. Domingo Vázquez por estar comprendido en el decreto de 19 de mayo de 1865.-

Día 25

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto sean dados de alta en el P.M.P. el Sgto. Mayor Gdo. D. Ciriaco Sagrera y el Porta Pablo Benítez.-

Art. 5º.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto que el Sub-Tte. D. Cándido Robido sea dado de alta en el Bn. "Libertad".-

Día 26. — DESTINO.

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que indique el Sr. Jefe Político.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 22 del cte., se dice a éste lo que sigue: Con esta fecha el Gobierno ha aceptado la propuesta elevada por el Sr. Jefe Político de Canelones a favor del Alferez D. Algarate para Cte. del Piquete auxiliar de Policía en ese Departamento. En consecuencia se comunica a V.E. para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: En la solicitud promovida el Sub-Tte. D. Rafael Melitón pidiendo la baja del servicio con el goce de los haberes militares: Con esta fecha le ha recaído la resolución siguiente: Concédese la baja del servicio con derecho a los goces que solicita y comuníquese al E.M.G. y Contaduría General. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.-

Día 29. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: El Gobieno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto: Ministerio de Guerra y Marina Montevideo, enero 28 de 1867: Habiéndose aceptado la renuncia del Coronel Graduado D. Tomás Larragoitía del mando del Batallón "Libertad" el Gobierno Provisorio acuerda y decreta: Art. 1º Cesa en el mando del Bn. "Libertad" el Coronel Gdo. D. Tomás Larragoitía: 2º. Destínese en su lugar para mandar dicho Cuerpo al Cnel. Gdo. D. Fortunato Flores; 3º. Nómbrese Edecán de Gobierno al Cnel. Gdo. D. Tomás Larragoitía: 4º. Comuníquese a

quienes corresponda, publíquese y dése al S.C. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.- Con la misma fecha la Superioridad ha dispuesto pasen al E.M.P.. el Sgto. Mayor Gdo. D. Luis Viera y el Tte. 1º. D. Horacio Possolo, pertenecientes al Bn. "Libertad", como ambos lo habían solicitado.-

Día 30

Art. 3º.

Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha 28 del Cte., se comunica a éste E.M.G. lo que sigue: Con esta fecha el Gobierno ha tenido a bien dar la baja con absoluta separación del servicio de las armas, al Tte. 2º del Bn. "Florida" D. Antonio Rivas, por haberlo solicitado. Lo que se comunica a Vs. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 31

Art.3º.

Con fecha de ayer la Superioridad ha dispuesto sean dados de alta en la P.M.P. al Capitán D. Mario Hermosa y el Tte. 1º. D. Nicolás Didier, y con la misma fecha ha concedido el empleo de Tte. de Marina al ciudadano D. Joaquín Suarez.-

Febrero

Día 1º..

Art. 4º..

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de "Artillería" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Día 2. — DESTINO Y CESE DE LAS PLANAS
MAYORES DE GG.NN.

Art. 2º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad", se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le indique el Sr. Jefe Político.-

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 30 de enero ppdo. se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Con esta fecha se ha dispuesto que el Srgto. Mayor D. Nicomendes Martínez cese en la comisión a que había sido destinado en el Parque, quedando desde febrero próximo agregado a la P.M.P.: Lo que se comunica a V.S. a los efectos consiguientes.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 30 del mes de Enero ppdo., se transcribe a E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno dice a este lo que sigue: Ministerio de Gobierno: Montevideo Enero 31 de 1867: El Gobierno con esta fecha ha expedido el superior decreto que sigue: Habiendo sido llamado a ocupar el destino de Mayor del Bn. "Libertad" el Tte. Cnel. Gdo. D. Ciriaco Burgos que desempeña actualmente la Comandancia de Serenos el Gobernador Provisorio de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Nómbrase Comandante del Cuerpo expresado al Capitán D. Bartolomé Quinteros. Art. 2º Comuníquese, publíquese Gobernador Provisorio decreta: Art. 1o. Cesan las planas mayores

Art. 5o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo que sigue: Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo Febrero 1o. de 1867: Considerándose innecesario por ahora sostener los cuadros de los Cpos. de G.G.N.N. de la capital el Gobernador Provisorio decreta: Art. 1º Cesan las planas mayores de la Guardia Nacional quedando agregados al E.M.Pasivo los Jefes y Oficiales de Línea y el personal de tropa a disposición del E.M.G. para licenciarse: 2o. El armamento y demás existencias de las sindicadas Mayorías, se entregarán bajo inventario en forma, a la Comisaría General de Guerra: 3o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al R.E.: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.-

Día 5. — ASCENSO.

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 4 de febrero se dice a éste E.M.G. lo que sigue: El Gobierno con ésta fecha ha tenido a bien ascender al empleo de Capitán de la tercera Compañía del Bn. "Libertad" al Tte. 1º de inversión D. Ventura Vázquez: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 6

Art.3o.

El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien ordenar sean dados de alta en el E.M.P. al Sgto. Mayor de Marina, D. Juan José Erausquin, el Capitán de Caballería de Línea D. Agustín Labraga, el Tte. 1º de Infantería D. Pedro A. Lerena, y el Guardia Marina D. Carlos Otero.-

Día 7. — HONORES A MINISTRO BRASILEÑO.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer

se dice a este E.M.G. lo que sigue: Debiendo hacerse mañana los honores de despedida al Sr. Ministro Plenipotenciario del Brasil D. Francisco Octaviano, disponga V.S. que a las 12 y media, en punto del día, concurra a la casa de Gobierno una fuerza de doscientos hombres en orden de parada, con Bandera y Banda de música a los efectos que arriba se indica.-

Art. 4o.

El Jefe del Parque y sus Oficiales; el Jefe de Artillería con sus Oficales, concurrirán mañana a las 12 del día a ésta oficina vestidos de gran uniforme.-

Día 9

Art. 3o.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le indique el Sr. Jefe Político.-

Día 12

Art. 3o.

La Revista de Comisario del presente mes se pasará el día 15 del corriente a las 7 de la mañana en la misma forma que en los meses anteriores.-

Art. 4o.

El Capitán Ayudante de E.M.G. D. Adolfo Visillac queda nombrado ayudante del Sr. Comisario General de Guerra, para acompañarlo en la revista de Comisario.-

Día 16

Art. 3o.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Jefe Político.-

Día 18. — INAUGURACION ESTATUA DE LA PAZ.

Art. 3o.

La Superioridad con fecha 9 del corriente ha dispuesto sea dado de alta en la P.M.P. el Sgto. Mayor D.Baltasar Martínez.-

Art. 4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Debiendo el Gobierno solemnizar dignamente el día 20 de febrero en que las armas Libertadoras recuperaron los sagrados derechos que las leyes protectoras de la República, conceden a todos sus habitantes dando por resultado

por resultado el imperio de la Paz, base esencial del progreso y prosperidad para el País, dispone, que por el E.M.G. se dicten las órdenes necesarias para que el día 20 del corriente a la una del día, concurran a la casa del Gobierno, todos los S.S. Generales, Jefes y Oficiales de la Guarnición para acompañarlo; que el Bn. "Libertad" y el Escuadrón "Artillería", con cuatro piezas en orden de parada, se hallen a la hora indicada en la Plaza de "Cagancha", para hacer los honores correspondientes en la inaguración de la estatua de la Paz, y que en el momento de efectuarse aquel acto, el Escuadrón de "Artillería" haga una salva de veinte y un cañonazos en la misma Plaza. Lo que se comunica a V.S. para su *cumplimento.-*

Día 19

Art. 3o.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto sea dado de alta en la P.M.P. el Tte. 1o. D. Gregorio Labraga.-

Art. 4o.

El Jefe que debe mandar las fuerzas en la parada que debe tener lugar con motivo, de la inauguración de la estatua de la Paz, es el Sr. Cnel. Cdo. D. Fortunato Flores, llevando por ayudantes a los Capitanes D. Gregorio García y D. Carlos Clakr y Obregon.-

Día 22. — NOMBRAMIENTO DE COMISION.

Art. 4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 18 del C'te, se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Con ésta fecha se ha expedido el decreto siguiente: El Gobierno Provisorio deseando regularizar la Administración Pública en todos sus ramos evitando que se abone ninguna pensión indebida importando las listas de Inválidos y Viudas una suma ingente por la multitud de personas en ella inscriptas y siendo fácil que algunas representen asignaciones ya caducadas y por cualquier otro título indebido; forzando además el Gobierno por la situación de la renta a cortar todos los abusos en beneficios de los títulos legítimos; Acuerda y Decreta: Art. 1o. Nómbrase una Comisión encargada especialmente de revisar todas las cédulas concedidas llamando a la vista del archivo de la Contaduría General los expedientes por que se concedieron, para examinar su validez: 2º. Nómbrase para componer esta Comisión a los Coroneles, Cirujano Mayor D. Fermín Ferreira, D. Bernardo Dupuy, D. Federico Albin, Coroneles Gdos. Ttes. Cnles. D. Felipe Fraga y D. Fortunato Flores y Sgto. Mayor D. Agustín Aldecoa: 3º El Ministro Secretario en los Departamentos de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución de este

Decreto. que se publicará, comunicará e insertará en el L.G. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-
Art. 5º.
La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien conceder la baja y absoluta separación del Cuerpo de inválidos, como lo solicitaba para pasar a Europa, al Sgto. 1º. Juan Beroldo, gratificado con una cantidad de pesos para sus gastos de conducción.-

Día 23. — ASCENSO.

Art. 3º.
Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución", para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-
Art. 4º.
Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 21 del cte. se comunica a éste E.M.G. lo que sigue: La Superioridad ha dispuesto que el Tte. 1º. D. Máximo Lamela sea considerado como Capitán de Caballería de Línea con la antigüedad de de 20 de Junio del 65, que fué promovido a ese empleo. Lo que se comunica a V.S. a los efectos consiguientes.- Y con fecha de ayer ha dispuesto sea dado de alta en la P.M.P. el Tte. Cnel. D. Sebastián Solsona.-
Art. 5º.
Con fecha 21 del cte., el Gobierno ha concedido el alta en la P.M.P. al Capitán de Caballería de Línea D. Melchor Alvarez.
Art. 6º.
El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien dar de alta en la P.M.P. al Sgto. Mayor Gdo. Capitán D. Eugenio Soto.-

Día 24. — CESE Y NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DE MEDICINA.

Art. 2º.
Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se trascribe a éste E.M.G. lo que sigue: Con esta fecha se ha expedido el Decreto que sigue: Habiendo cesado las causas que dieran mérito al nombramiento de la Comandancia Gral. de Armas; el Gobernador Provisorio, Acuerda y Decreta: Art. 1º. Cesa desde el 1º. del entrante Marzo, la Comandancia Gral. de Armas, dándose las gracias al Sr. Brigadier General D. Francisco Caraballo, por el servicio que durante el desempeño de ese cargo ha prestado a la República: 2º. Comuníquese, publíquese é insértese en le L. C. Lo que se transcrive a V.S. para su conocimiento.-
Art. 3º.
Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a éste E.M.G. lo que sigue: Con esta fecha se ha ex-

pedido el decreto siguiente: En mérito de propuesta hecha por la "Junta Higiene Pública" para proveer un Profesor de Medicina para el Lazareto; el Gobernador Provisorio decreta: Art. 1º Nómbrase Médico del Lazareto al Dr. Guillermo Luhr.- 2º Comuníquese a quienes corresponda publíquese y dése al R.C. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.-

Día 26

Art. 3º.

La Superioridad con esta fecha ha tenido a bien ordenar sea dado de alta en la P.M.P. el Tte. 1º. de Infantería de línea D Rufino Suárez.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de ayer ha dado de baja con absoluta separación del servicio de las armas, como lo solicitaba, con goce a uniforme, al Tte. 1º. D. Adolfo Sangenhaica.-

Marzo

Día 1.— ASCENSO.

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Habiendo justificado debidamente hallarse comprendido en el Superior decreto de 19 de Mayo del año ppdo., el Capitán D. Paulino Puño, la Superioridad ha tenido a bien con esta fecha, acordarle el grado de Sgto. Mayor de Infantería de línea. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 2

Art. 4º.
Tte. Cnel. de Caballería, D. Juan Pablo Pastrana, sea reincorporado a la P.M. Pasiva.-

Día 9

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad ha dispuesto que sea dado de alta en la P.M.P. a sueldo íntegro hasta la total curación de sus heridas al Alférez de Infantería de línea D. Juan Murillo: Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

Art. 4º.

La Superioridad con esta fecha ha ordenado que el Tte.

2º. de Infantería de Línea D. Guillermo Calvo será reincorporado a la P.M.P.
Art. 5º.
Por el Ministerio de Guerra y Marina se comunica a este E.M.G. lo que sigue: El Gobierno con fecha 27 de febrero tuvo a bien conceder su baja con absoluta separación del servicio de las armas al Sub-Tte. de la P.M. Pasiva D. Serafín Ruis por haberlo el solicitado: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes:
Art. 6º.
En la solicitud promovida por el Sgto. Mayor de Infantería de Línea, D. Augusto Baldriz, con esta fecha le ha recaído el decreto siguiente: Al E.M.Gral. para que se dé de alta en la P.M. Pasiva.-
Art. 7º.
Mañana a las 12 del día, la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Señor Jefe Político de la Capital.-

Día 12

Art. 3º.
La revista de Comisario del presente mes se pasará el día 15 del cte., a las 7 de la mañana, en la misma forma que en los meses anteriores.-
Art. 4º.
El Ayudante Mayor, Ayudante del E.M.G. D. José María Rodríguez queda nombrado Ayudante del Comisario General de Guerra, para acompañarlo en el acto de la revista de Comisario.-

Día 16

Art. 4º.
Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 17

Art. 2º.
La Superioridad con fecha 15 del cte., ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación del Ejército al Capitán D. Carlos Clak y Obregón por haberlo solicitado.-

Día 22

Art. 4º.
Por el Ministerio de Guerra y Marina con esta fecha se

comunica a este E.M.G. lo que sigue: El Gobierno ha dispuesto con esta fecha sea dado de alta en la P.M.P. desde el presente mes, el Coronel Gdo. Teniente Coronel perteneciente al Ejército de Operaciones D. Francisco Elías.-

Día 23

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constituiócn" para tacar todo el tiempo que le indique el Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad ha dispuesto con ésta fecha que sea dado de alta en la P.M.P. desde este mes y con el medio sueldo íntegro de su clase, el Tte. Cnel. de Caballería de Línea D. Juan Bautista Hubó: Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

Art. 6º.

En la solicitud promovida por el Sgto. Mayor Gdo. Capitán de Caballería de Línea D. Jacinto Llupes, con fecha de ayer le ha recaído el decreto siguiente: Al E.M.Gral. para que se dé de alta en la P.M.Pasiva devolviéndolo al despacho.-

Art. 7º.

Se previene a los Cuerpos de la Guarnición que la misa de tropa se celebrará en la Iglesia Matriz a las 7 y 1|2 de la mañana.-

Día 24. — DESTINO.

Art. 2º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le indique el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad con esta fecha ha venido en nombrar para Comandante del Vapor Nacional "Yatay" al Sgt. Mayor Gdo. Capitán D. José L. Carreras. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y demás efectos.-

Día 26. — DESTINO.

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a éste E.M.G. lo que sigue: Con esta fecha el Gobierno ha destinado a la Capitanía del Puerto, en clase de agregado en Comisión al Tte. 1º. de la P.M.P. D. Laurindo Alvarez: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes:-

Día 27
Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad con ésta fecha ha dispuesto que el Tte. Cnel. Gdo. Sgto. Mayor D. Angel Abales sea dado de alta en la P.M.Pasiva, con la antigüedad de 1º de enero del cte. año: Lo que se comunica a P.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 28

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: El Gobierno ha dispuesto con esta fecha que sea dado de alta en la P.M.P. con su sueldo íntegro en Comisión el Ayudante Mayor D. José A. Posolo (hijo). Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

Día 30

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día, la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: El Gobierno con esta fecha, ha tenido a bien conceder su baja con absoluta separación del servicio, al Capitán Gdo. Tte. 1º. de la P.M.Pasiva, D. Alejandro Cabrera: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Abril
Día 4

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 2 del cte., se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad con esta fecha ha tenido a bien aprobar la propuesta hecha, por el Sr. Coronel Presidente de la Comisión Revisadora de viudas e Inválidos, D. José Guerra para escribiente de aquella en la personal del Tte. 1º. D. Lorenzo Viñales. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 5. — HONORES FUNEBRES.

Art. 4º.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición se presentarán mañana a las 7 de la mañana en este E.M.G. pa-

ra acompañar al superior Gobierno, al funeral de los restos del Sr. Coronel D. Faustino López, que deben tener lugar en la Iglesia Matriz.-

Art. 5º.

El Batallón "Libertad" es el nombrado para hacer los honores a los restos del expresado Sr. Coronel D. Faustino López al efecto se hallará formado mañana a la hora indicada en el Art. anterior al costado izquierdo de la Iglesia Matriz.-

Día 6. — NOMBRAMIENTO DE JEFE.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón "Artillería" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno se dice a este la que sigue: Con fecha 14 del ppdo. marzo el Gobierno ha nombrado Jefe Auxiliar de la oficina de Policía del Departamento de Maldonado, al Comandante D. Muncio López de Huro, con el goce del sueldo de su clase militar: En consecuencia se comunica a V.E. para su debido conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 6º.

En la solicitud promovida por el Capitán Gdo. Tte. 1º. del Bn. "Libertad" D. Antonio Pérez, pidiendo la separación de su Cuerpo con fecha de ayer le ha recaído el decreto siguiente: Como se pide concédase la separación del Bn. "Libertad", agregándose a la P.M.Pasiva, y a sus efectos, vuelva al E.M.Gral.-

Art. 7º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo siguiente: En la solicitud presentada por el Sgto. 2º. del Cuerpo de Inválidos, José María Bergara, pidiendo la separación absoluta del Cuerpo a que pertenece, el Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conceder lo que solicita: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 8

Art. 3º.

La Superioridad con fecha 5 del cte., ha tenido a bien dar de alta en la P.M.Pasiva, al Sgto. Mayor de Caballería de Línea D. Pedro Silva; y con fecha 6 al Tte. Cnel., Cirujano del Ejército D Lorenzo Pons.-

Día 9. — ASCENSOS.

Art. 3º.

El Gobierno con fecha de hoy a tenido a bien conceder el empleo de Sub-Tte. de Infantería de línea al distinguido del Bn. "Florida" D. César Viganeaux; y de Tte. 2º. de la misma arma, al Sub-Tte. del Bn. 24 de Abril D. Benito Morales.-

Día 11

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad ha dispuesto que desde esta fecha pase a continuar sus servicios en el 1er. Escuadrón de Artillería, el Tte. 2º. del 2º. Escuadrón de la misma arma que vino enfermo del Ejército de Operaciones D. Jacinto García: Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

Día 12. — ASCENSOS.

Art. 3º.

La revista de Comisario del presente mes se pasará el día 15 del cte., mes, a las 9 de la mañana, en la misma forma que en los meses anteriores.-

Art. 4º.

El Capitán D. Santiago Gadea, ayudante del E.M.G. queda nombrado Ayudante del Sr. Comisario General de Guerra, para acompañarlo en la Revista de Comisario.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: En la solcitud presentada por el Señor Coronel Gdo. Tte. Cnel. D. Francisco Elías, pidiendo baja con absoluta separación del servicio, con esta fecha le ha recaído, la resolución siguiente: Como se solicita dése de baja con absoluta separación del servcio, con el goce de uniforme y como justa retribución a los servicios que ha prestado a la República, confiéresele al tiempo de retirarse, el empeo de Coronel de Infantería de Línea, expidiéndosele los despachos y comunicándose al E.M.Gral. y Contaduría Gral. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y demás que corresponda.-

Art. 6º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a éste E.M.Gral. lo que sigue: La Superioridad con esta fecha ha tenido a bien conferir el empleo de Sub-Tte. de Infantería de línea, al Sgto. 1º. de la misma arma Juan Cáceres y sea dado de alta en la P.M.Pasiva: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos que corresponda.-

Día 13

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad ha dispuesto con esta fecha, que pase a continuar sus servicios a las inmediatas órdenes del Capitán Comandante de la Fortaleza del Cerro, el Sub-Tte. de Artillería D. Alberto Dupuy: Lo que se comunica a V.S. a sus efctos.-

Art. 5º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 14

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: La Superioridad ha dispuesto con esta fecha, que sea dado de alta en la P.M.P. de Caballería de Línea D. Desiderio Castro: Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

Art. 4º.

En la solicitud promovida por el Sub-Tte. de Infantería de Línea D. José María Osores pidiendo reincorporación a la P. M.P. con fecha de ayer le ha recaído la resolución siguiente: "Al E.M.Gral. para que se dé de alta en la P.M.Pasiva al Sub-Tte. que representa.-

Día 15. — NOMBRAMIENTO.

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha del 13 del cte., se comunica a este E.M.G. lo que sigue: En la solicitud promovida por el Capitán Gdo. Tte. 1º. D. Antonio Centurión, pidiendo su baja con absoluta separación del servicio, con esta fecha le ha recaído la resolución siguiente: Como se solicita: concédesele la baja con absoluta separación del servicio, comunicándose al E.M.Gral. y Contaduría Gral. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y demás que corresponda.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 13 del del cte., se transcribe a éste E.M.Gral. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 8 del cte., se dice a éste lo que sigue: El Gobierno con ésta fecha a propuesta del Jefe Político de Canelones ha nombrado Comisario de Policía de ese Departamento al

Sgto. Mayor Gdo. D. Eugenio Giani: Lo que se comunica a V.S. *para su debido conocimiento y fines consiguientes:* Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 13 del cte., se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 6 de abril se dice a éste lo que sigue: Con fecha 1º. del corriente ha cesado en el cargo de Comisario auxiliar de Policía del Departamento del Salto, el Sgto. Mayor D. Luis Bartolo Sosa: En Consecuencia se comunica a V.E. para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.F. para su conocimiento.-

Dia 16. — RESOLUCION SOBRE HABERES.

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se transcribe a este E.M.Gral. lo que sigue: Con ésta fecha se ha expedido el decreto que sigue: El Gobierno Provisorio de la República; Atendiendo a que la clase militar que revista en el E.M.P. ha sido en estos últimos años la que unicamente ha soportado la escasez de nuestra hacienda, atendiendo que sus sacrificios y patriotismo, la hacen acreedora a la consideración del país, y no obstante la penuria de nuestro tesoro recargado con el cúmulo de obligaciones que pesan sobre él, acuerda y decreta: Art. 1º. Todos los Jefes y Oficiales del E.M.P. que han revistado hasta el presente mes con la cuarta parte de sus haberes percibirán desde el presente mes con la mitad del sueldo de sus respectivas clases que la ley les asigna: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al R.C.. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se transcribe a este E.M.Gral. lo que sigue: Con esta fecha se ha expedido el siguiente decreto: El Gobierno Provisorio acuerda y decreta: Art. 1º. Todos los Jefes y Oficiales del Ejército que sin desempeñar destino efectivo han estado revistando con sueldo íntegro, pasarán a la P.M.Pasiva desde la revista del presente mes con sueldo que la ley les asigna. 2do. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al R.C. Lo que se transcrive a V.S. para su conocimiento.-

Dia 17. — DISPOSICIONES PARA SEMANA SANTA.

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: En la solicitud presentada por el Tte. 2º. D. Policarpo Alegre de la P.M.Pasiva, solicitando su baja con absoluta separación del servicio, con esta fecha le

ha recaído la resolución siguiente: Como se pide dése de baja con absoluta separación del servicio y comuníquese al E.M.Gral. y Contaduría Gral. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 6º.

Desde mañana jueves a las 10, hasta la misma hora del sábado 20 las guardias de Plaza llevarán el arma a la funerala; la Fortaleza de San José desde las 3 de la tarde del día viernes, hasta el sábado a las diez en las horas hábiles, hará un disparo de cañón cada 1|2 hora y el sábado en el momento de la aleluya un disparo de 21 cañonazos.-

Art. 7º.

Las Banderas Nacionales se pondrán a media asta, hasta el sábado después de aleluya, y la tropa vestirá de centro azul, la que con un Oficial a la cabeza y por Compañías, visitarán los templos a las cuatro de la tarde del día de mañana.-

Día 20

Art. 5º.

Mañana a as 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la Constitución para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr Jefe Político.-

Día 26. — FALLECIMIENTO DEL CORONEL BERNARDINO OLID.

Art. 3º.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la Guarnición concurrirán en el día de mañana a este E.M.General a las 2 de la tarde. para asistir al entierro de los restos del Sr. Coronel D. Bernardino Olid.-

Día 30

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

Desde mañana la guardia de la Aduana se dará diariamente por el Cuerpo de Artillería, y las demás de la guarnición por el Bn. "Libertad".-

MES DE MAYO.

Día 3.

Art. 3º.

En la solicitud promovida por el Capitán de Caballería de línea D. Luis Ferreyras, pidiendo ser reincorporado al E.M.P. con fecha 30 de Abril ppdo. le ha recaído la resolución siguiente: Al E. Mayor General para que se dé de alta en la Plana Mayor Pasiva.-

Art. 4º.

En la solicitud presentada por el Tte. 2º. de Artillería ligera D. Ramón Díaz, pidiendo su reincorporación a la lista Militar, con fecha 30 de abril ppdo. le ha recaído el decreto que sigue: Al E. Mayor Gral., para que se dé de alta en la Plana Mayor Pasiva.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 30 de Abril ppdo. se transcribe a este E.M. General lo que sigue: En la solicitud promovida por el Capitán Graduado Tte. 1º. D. Mariano García, solicitando su baja con absoluta separación del servicio con esta fecha le ha racaído la resolución siguiente: Como se solicita, y teniendose en consideración sus buenos servicios, expídansele los despachos en el empleo de Capitán como compensación a tiempo de retirarse, comunicándose a quien corresponda: Lo que se transcrive a V.S. a sus efectos.-

Día 4

Art. 4o.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición, concurrirán mañana a las 10 a esta oficina, para acompañar al Gobierno a la Iglesia Matríz.-

Art. 5o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a éste E.M.G. lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conceder la baja con absoluta separación del servicio de las armas al Capitán de E.M.Pasivo D. Mauricio Cancela, por haberlo él solicitado: Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

Art. 6o.

En la solicitud presentada por el Sgto. Mayor de Caballería de línea D. Aniceto Almada solicitando ser dado de alta en la Plana Mayor Pasiva; con fecha de ayer le ha recaído el decreto que sigue: El E.M.General para que se dé de alta en la clase de Sgto. May. de Caballería de línea.-

Art. 7o.

En la solicitud presentada por el Alférez D. Juan Alvarado pidiendo ser dado de alta en la P.M.P. con fecha de hoy le ha reca-

ido el decreto siguiente: Al E.M.General para que se dé de alta en la Plana Mayor Pasiva.-

Día 5

Art. 2o.

En la solicitud presentada por el Capitán Ayudante de este E.M.Gral. D. Adolfo Visillac, pidiendo su separación de éste E.M. y su pase al E.M.P. co nfecha de ayer le ha recaído el decreto que sigue: Concedido; a sus efectos vuelva al E.M.Gral.-

Día 8

Art.3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 7 del cte., se comunica a este E.M.Gral., lo que sigue: En la solicitud presentada por el Tte.1o. empleado del Parque, D. Fernando Galvez, solicitando su separación de aquella oficina y su pase al E.M. Pasivo, con esta fecha el Gobierno ha tenido a bien conceder lo que solicita. Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

Día 9. — NOMBRAMIENTO Y RENUNCIAS.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conceder su baja con absoluta separación del servicio al Sgto. Mayor D .Hilario Silva, por haberlo así solicitado. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art.4o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 7 del cte., se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 3 del presente se dice a éste lo que sigue: Con fecha 13 del próximo pasado abril, el Jefe político de Paysandú comunica que habiendo renunciado el Capitán D. Feliciano García Rodríguez, el mando del piquete auxiliar de Policía, ha nombrado en su reemplazo al Tte.2o. D. Leandro Sandoval y habiendo aquel nombramiento merecido la apobración Superior se comunica a V.E. para los fines consiguientes. Y se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art.5o.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 7 del cte., se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 30 de abril de 1867, se dice a ésta lo que sigue: Con esta fecha el gobierno ha expedido el Superior decreto que sigue: Habendo sido aceptada la renuncia que ha presentado el

Sr. Coronel D. Manuel María Aguiar del destino de Jefe Político de la Capital, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta: Art.1o. Nómbrase Jefe Político y de Policía del Departamento de la Capital al Tte. Cnel. D. José Cándido Bustamante. 2do. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Competente. Lo que se transcribe a ese Ministerio para su debido conocimiento. Y se transcribe a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 6º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 7 de lcte., se transcribe a este E.M.Gral. que sigue: Con esta fecha el Gobierno ha expedido el decreto siguiente: Admitida la renuncia que ha presentado, de Capitán de Puerto, el General. D. Francisco María Acosta, el Gobernador Provisorio decreta: Art.1o. Nómbrase Capitán del Puerto al Coronel D. Wenceslao Regules. 2do. Dénse las gracias al Gral. D. Francisco María Acosta por los servicios que ha prestado en el desempeño de sus funciones. 3ro. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al libro competente. Y se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Día 11

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Art. 4o.

La revista de Comisario del presente mes se pasará el día 15 del cte., a las 9 de la mañana en la misma forma que en los meses anteriores.-

Art. 5o.

El Tte.1o. D. Saturnino Villamayor, Ayudante de este E.M.G.queda nombrado ayudante del Sr. Comisario General de Guerra para acompañarlo en el acto de la revista de Comisario.-

Día 15

Art. 3o.

En la solicitud promovida por el Sgto. Mayor D. José R. Darrúa pidiendo reincorporación a la lista militar, con fecha de hoy le ha recaído el decreto siguiente: Al E.M.Gral. para que se dé de alta en la P.M. Pasiva, devolviendo al interesado sus despachos.-

Día 18

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad" se

hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 23

Art. 3º.

El Gobierno con fecha 20 del cte., ha tenido a bien conceder su baja, con absoluta separación del servicio de las armas como el lo solicitaba, al Tte. 1º. D. Rumualdo Pintos, perteneciente a la Plana Mayor Pasiva.-

Art. 4º.

El Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder sus bajas con absoluta separación del servicio de las armas, al Tte. 2º. D. Julio Mairón y al Sub-Tte. D. Andrés Klinger, ambos, pertenecientes a la P. Mayor Pasiva y por haberlo ellos solicitado.-

Día 24

Art. 5º.

En la solicitud promovida por el Sgto. Mayor Gdo. Capitán, D. Felipe Rodríguez Vaz, pidiendo reincorporación a la P.M.P, con fecha de hoy le ha recaído el decreto que sigue: Al E.M.Gral para que se dé de alta en la P.M.Pasiva.-

Art. 6º.

La Superioridad ha dispuesto con esta fecha que se dé de alta en la P.M.Pasiva, al Sr. Mayor D. Alejandro Alvarez.-

Día 25

Arto. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución", para tocar todo el tiempo que le indique el Sr. Jefe Político.-

Día 29

Arto 3º.

Mañana las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

El Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder su baja con absoluta separación del servicio de las armas, al Sub-Tte. de a P.M.P. D. Luis Giménez por haberlo él solicitado.-

Art. 6º.

El Gobierno con fecha de ayer ha ordenado que sea dado de baja y borrado del Cuerpo de inválidos, al Capitán D. Antonio Fernández.-

MES DE JUNIO.

Día 1º.

Art. 4º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 5

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo que sigue; Habiendo cesado en la comisión que desempeñaba el Tte. Cnel. Gdo. Sgto. Mayor D. Ciriaco Burgos, disponga que sea dado de alta en la P.M.P.-

Día 6

Art. 3º.

La Superioridad ha dispuesto con esta fecha que el Sgto. Mayor Gdo. Capitán D. José León Carreras, cese en el desempeño de Comandante del Vapor Nacional Yatay, y pase de esta fecha ha revistar en el E.M.P.-

Día 7

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien dar de alta en la P.M.P., con goce al sueldo íntegro al Tte. 2º. D. Justo Caillard.-

Art. 5º.

La Superioridad con la misma fecha ha tenido a bien dar de alta en el E.M.P. al Sgto. Mayor Gdo. Capitán D. Mateo Funes.-

Día 8

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda de música del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le indique el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Día 11. — NOMBRAMIENTO.

Art. 3º.

El Gobierno con fecha de ayer ha dispuesto sea dado de alta en la P.M.P. el Sgto. Mayor Gdo. D. José Dolores Muños.-

Art. 4º.

En la solicitud presentada por el Sgto. Mayor Gdo. Capitán D. Simón B. Rios solicitando su baja con absoluta separación del servicio con fecha de ayer le ha recaído la resolución siguiente: Como se solicita dése de baja con absoluta separación del servicio, y comuníquese a quien corresponda atento a que por Superior resolución de 13 de abril de 1866, fue reconocido en el Grado de Sgto. Mayor de Caballería de línea, y expídasele el despacho.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 3 del corriente se dice a éste lo que sigue: Con fecha 8 del ppdo. mayo el Gobierno a propuesta del Jefe Político de Minas ha nombrado Comisario de ese Departamento al Capitán D. Domingo Vázquez. Lo que se comunica a V.E. para su conocimiento. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 6º.

La Revista de Comisario del presente mes se pasará el día 15 del cte., a las 9 de la mañana, en la misma forma que en los meses anteriores.-

Art. 7º.

El Capitán D. Santiago Gadea, ayudante de ese E.M.G. queda nombrado ayudante del Sr. Comisario Gral. de Guerra para acompañarlo en el acto de la revista de Comisario.-

Día 14

Art. 3º.

En la solicitud promovida por el Capitán agregado a la P.M.P. D. Lino L. Maciel solicitando su baja y absoluta separación del servicio de las armas, con fecha de ayer le ha recaído el decreto que sigue: Como se solicita; dése de baja con absoluta separación del servicio y comuníquese al E.M.G. y Contaduría Gral.-

Día 15

Art. 4º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 6º.

La Superioridad ha dispuesto con fecha de hoy que sea dado de alta en la P.M.P. el Capitán D. Pedro Santander.-

Día 19

Art. 4º.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la Guarni-

ción se hallarán mañana a las nueve en punto, vestidos de gran parada, en esta oficina para acompañar al Exmo. Sr. Gobernador a la función del Corpus Christi.-

Día 20

Art. 2º.

La Superioridad con fecha 18 del cte., a tenido a bien acceder al pedido del Capitán del Cuerpo de Inválidos D. Teodoro Ortega, dándole de baja con absoluta separación del servicio.-

Art. 3º.

Con igual fecha ha tenido a bien dar de alta desde el presente mes en la P.M.P. al Tte. 2º. D. Polidoro Estades.-

Día 22

Art. 4º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la Constitución para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 3º.

En la solicitud promovida con la venia de su jefe por el Tte. 2º. del Bn. "Libertad" D. Silbano Orguera, pidiendo su pase al E M.Pasiva, el Gobierno ha tenido a bien concederle lo que solicitaba con fecha 22 del presente mes.-

Día 27

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenida a bien conceder la baja con absoluta separación del servicio al Alferez D. César Vigant, por haberlo él solicitado.-

Día 28

Art. 3º.

En la solicitud promovida por el Sgto. Mayor D. Isidoro Noguet, pidiendo ser dado de alta en la P.M.P. con fecha de ayer le ha recaído el decreto que sigue: Al E.M.G. para que se dé de alta en la P.M.Pasiva en la clase de Sgto. Mayor Gdo. Capitán de Caballería de línea.-

Art. 4o.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería, se hallará en la plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 29

Art. 2o.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad", se hallará en la Plaza de a Constitución para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 30

Art. 2o.

La Superioridad con fecha 27 del cte., que el Sr. Cnel. Cado. Tte. Cnel. D. Agustín Muñoz sigue con el goce de sueldo integro que le fue acordado por las H.H.C.C. en abril del 63 por haberlo él solicitado y estaba dispuesto con fecha 9 de junio del año ppdo.-

MES DE JULIO.

Día 6

Art. 3o.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Art. 5o.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán mañana a las 12 de ella para acompañar al Gobierno a la Iglesia Matriz al Te Deum.-

Día 9

Art. 3o.

En la solicitud presentada por el Tte.2o. del 1er. Escuadrón de Artillería, D. Jacinto García pidiendo el retiro del servicio activo de las armas y su pase al E.M.P., con fecha de ayer le ha recaído el decreto que sigue: Como se solicita pase al E.M.Gral. a sus efectos.-

Art. 4o.

En la solicitud presentada por el Tte.1o. de la P.M.P. D. Miguel E. Gómez, pidiendo su baja con absoluta separación del servicio, con fecha de ayer le ha recaído el decreto sguiente: Como se solicita dése de baja con absoluta separación del servicio, comunicándose al E.M.Gral. y Contaduría General.-

Art. 5o.

En la solicitud presentada por el Tte. 2o. del la P.M.P. D. Polidoro Estades solicitando su baja con absoluta separación del servicio, con fecha de ayer le ha recaído el decreto que sigue: Como se solicita dése de baja con absoluta separación del servicio, comunicándose al E.M.G. y Contaduría General.-

Día 10

Art. 3o.
En la solicitud presentada por el Capitán Gdo. del Cuerpo de Inválidos D. Antonio Pérez, solicitando su baja con absoluta separación de dicho Cuerpo, con fecha de ayer le ha recaído el decreto siguiente: Como se solicita: Comuníquese a la Contaduría General y Estado Mayor General, para que se dé de baja absoluta, borrándose de la lista de Inválidos.

Día 12

Art. 4o.
La revista de Comisario de presente mes se pasará el día 15 del cte., a las 9 de la mañana, en la misma forma que en los meses anteriores.-

Art. 5o.
El Ayudante Mayor D. José M. Rodríguez, Ayudante de este E.M.G. queda nombrado ayudante del Sr.Comisario General de Guerra, para acompañarlo en el acto de la revista de Comisario.-

Día 13. — NOMBRAMIENTO.

Art. 4o.
La Superioridad ha dispuesto que los Oficiales Sgto. Mayor Gdo. Capitán D. Pedro Sagreda, Capitán D. Eusebio Latorre y Tte.1o. D. Francisco Ponce, pasen a revistar a la P.M.P. desde el presente mes, en razón de haber dejado de pertenecer al Departamento de Policía.-

Art. 5o.
Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se transcribe a este E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 9 del cte., se dice a éste lo que sigue: Con la antigüedad del día 17 de mayo el Gobierno ha nombrado Comisario de Policía del Departamento de Colonia al Tte.1o. D. Oswaldo Rodríguez. Lo que se comunica a V.E. para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y demás que corresponda.-

Día 15

Art. 3o.
La Superioridad con fecha 13 del corriente ha dispuesto sea dado de alta en la P.M.P. el Ayudante Mayor D. Fortunato Mayol.-

Art. 4o.
La Superioridad ha dispuesto con la misma fecha sea

dado de alta en la P.M.P. al Sgto. Mayor D. Janiario González.-

Día 17

Art. 4o.

Los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición se presentarán mañana a las once en punto en E.M.G. para acompañar al Superior Gobierno al Te Deum que se contará en conmemoración del cumpleaños de la jura de la Constitución de la República.-

Día 20

Art. 4º.

Mañana a las 10 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará frente de la capilla de la Aguada para tocar durante la función que tendrá lugar en dicha Iglesia.-

Art. 6º.

En la solicitud promovda por el Capitán d ela P.M.P. D. Adolfo Visillac, pidiendo la baja con absoluta separación del servicio, el Gobierno ha tenido a bien concedersela como lo solicitaba.-

Día 23.

Art. 3º.

En al solicitud promovida por el Sgto. Mayor Gdo. Capitán D. Eusebio Molina, de la P.M.Pasiva, solicitando su baja con absoluta separación del servicio con fecha 20 del cte., le ha recaído el decreto que sigue: Como se solicita dése de baja con absoluta separación del servicio, comuníquese al E.M.General y Contaduría General.-

Día 26

Art. 5º.

En la solicitud promovida por el Capitán Ayudante de este E.M.Gral. D. Santiago Gadea, pidiendo su pase al E.M.Pasivo, con fecha de hoy le ha recaído el decreto que sigue: Como se solicita a sus efectos pase al E.M.General.-

Día 27

Art. 4º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad" se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Día 30

Art. 3º.

Todos los Sre. Jefes y Oficiales francos de los Cuerpos de la Guarnición, se presentarán mañana a las diez de ella, en la Iglesia Matriz, para asistir a los funerales del finado Sr. Gral. D. Fausto Aguilar.-

MES DE AGOSTO.

Día 3

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escudrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Art. 5º.

El Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bine conceder su baja con absoluta separación del servicio, al Sub-Tte. de la P. M.P. D. Tomás Palmer —hijo— por haberlo él solicitado.-

Día 7

Art. 3º.

La superioridad ha dispuesto con fecha de ayer que el Tte. 1º D. Vicente Márquez pase como empleado a la Mesa Pagadora, reemplazándolo en la oficina de E.M.Gral., el Sgto. Mayor Gdo. D. Pedro Sagrera, con sueldo activo.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto que los Sgtos. Mayores Gdos. Capitanes, D. Saturnino Bonaflor y D. José León Carreras, sean considerados con sueldo íntegro, desde el mes cte., pasando en Comisión a las órdenes del Sr. Coronel Jefe de la Mesa Pagadora, para ser destinados en aquella oficina.-

Día 9.

Art. 3º.

El Gobierno ha dispuesto que el médico D. Federico Arnoldi, quede separado del Ejército en mérito de ser ya innecesarios sus servicios de su profesión.

Día 10

Art. 3º.

Por disposición Superior la Banda del Bn. "Libertad", antes de ir esta noche a la retreta, tocará un par de piezas frente el Teatro de Solís.-

Art. 4º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Bn. "Libertad", se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Día 12. — ASCENSO.

Art. 3º.

La Revista de Comisario del presente mes se pasará el día 15 del corriente a las 9 de la mañana en la misma forma que en los meses anteriores.-

Art. 4º.

El Ayudante de este E.M.G. Tte. 1º. D. Saturnino Villamayor queda nombrado Ayudante del Sr. Comisario General de Guerra, para acompañarlo en el acto de la revista de Comisario.-

Art. 6º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conferir el empleo de Sgto. Mayor de Infantería de línea al Capitán del Bn. "Libertad" D. Eugenio D. Fonda, quedando como tal Sgto. Mayor del expresado Cuerpo. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y demás efectos.-

Día 14

Art. 3º.

Mañana a las 12 del día la Banda del Escuadrón de Artillería se hallará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que le ordene el Sr. Jefe Político de la Capital.-

Art. 5º.

Mañana cumpleaños de S.M. el Emperador de los Franceses, la Fortaleza de San José, enarbolará a la salida del sol la Bandera Francesa, haciendo a las 12 del día la salva de costumbre.-

Día 16

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 14 del cte., se comunica a este E.M.G. lo que sigue: En contestación a la nota de Ud. fecha 6 del cte., pidiendo se resolviera sobre el despacho de esa Oficina, por enfermedad del Sr. General Velasco se dice a Ud. que como Jefe de la Mesa Central, se le autorize para ello inter dure la enfermedad del Sr. General Jefe de E.M.G.: Lo que se comunica a Ud. a los efectos que haya lugar.-

Día 17. — BAJA POR DESERCION.

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer, se comunica a éste E.M.G. lo que sigue: n la solicitud presentada por D. Francisco Horne, Sgto. Mayor de Caballería, solicitando su reincorporación a la P.M.P., el Gobierno no ha hecho lugar a ella disponiendo quede separado de la lista Militar y con su baja absoluta: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes:-

Art. 5º.

El Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder su baja con absoluta separación del servicio de las armas al Sub-Tte. de la P.M.P. D. Tomás Palmer —padre— por haberlo él solicitado.-

Art. 6º

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a E.M.G. lo que sigue: Teniendo conocimiento el Gobierno que el Comandante D. Francisco Belén, que fue destinado al ejército de operaciones ha desertado faltando a los deberes que como militar le corresponden cumplir, ha dispuesto se le dé de baja absoluta del servicio, borrándosele de la lista militar cuya resolución se hará saber en la orden General. Lo que se comunica a Ud. a los efectos consiguientes.-

Día 19

Art. 3º.

El domingo 25 del cte., la fortaleza de San José hará tres salvas, la 1ra. a la salida del sol, la 2da. a medio día y a 3ra. a la entrada del sol, enarbolando durante el día la Bandera Nacional.

Art. 4º.

El Bn. "Libertad" vesetido de gala con bandera y banda de Música se encontrará pronto el domingo 25 del cte., para asistir a la Plaza de la "Constitución" al Te Deum que tendrá lugar a la hora que oportunamente se designará.-

Día 20. — HONORES FUNEBRES.

Art. 3º.

Los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición son invitados para mañana a las 4 de la tarde concurrir a la casa Calle de Bs.As. Nº 21, para acompañar los restos del Tte. 1º. D. Francisco Juanicó al cementerio Público.-

Art. 4º.

Mañana a la misma hora y en el paraje indicado, en el Art. anterior se encontrarán 25 hombres con los oficiales com-

petentes del 1er. Escuadrón de Artillería, para hacer los honores fúnebres de ordenanza.-

Día 21

Art. 3º.

El Gobierno con fecha 19 del cte., ha tenido a bien conceder su baja con absoluta separación del servicio al Tte. 2º. de la P.M.P. D. Feliciano Centurión por haberlo él solicitado.-

Art. 4º.

El Gobierno con fecha dea yer ha dispuesto que el Tte. 2º. D. Fernando Quiroga pase a continuar sus servicios en el Bn. "Libertad", en el cual será dado de alta.-

Día 22

Art. 3º.

El Gobierno con fecha de hoy no ha concedido a una solicitud presentada por el Capitán Dn. Eusebio Carrasco, pidiendo ingresar en la P.M.P. y ha dispuesto quede separado absolutamente del servicio.-

Día 23

Art 3o.

Se recomienda a los cuerpos de la Guarnición lo dispuesto en la Orden General del 19 del cte., en los Artículos 3o. y 4o. su más puntual cumplimiento.-

Art. 4º

El Bn. "Libertad" a las once de la mañana del día 25 del etc., se encontrará en la Plaza de la "Constitución" a fin de dar cumplimiento al Art. 4º arriba indicado.-

Art. 5º.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán a esta oficina el día 25 a las 11 de la mañana para acompañar al Exmo. Gobierno al Te Deum.-

Día 24. — CONMEMORACION DECLARATORIA INDEPENDENCIA NACIONAL.

Art. 4o.

Las guardias de la casa de Gobierno y Aduana serán relevadas mañana a las 8 de ella por el 1er. Escuadrón de Artillería y la de Cabildo por la policía Departamental, debiendo el lunes a la misma hora relevarlas el Bn. "Libertad" en el orden detallado en órdenes anteriores.-

Art. 5o.

El Jefe interino de E.M.G. se complace en saludar a los Cuerpos de la Guarnición en el día de mañana por ser el aniversario de la declaratoria de la Independencia Nacional, proclamada con ínclito valor y civismo en 1825 por los prohombres que con abnegación ejemplar nos enseñaron a tener una una patria libre é independiente de todo poder extranjero.-
¡Gloria eterna ó los manes de los que no existen y salud imperecedera a los que sobreviven.!

Art. 6º.

La Banda del 1er. Escuadrón de Artillería mañana a las 7 de la noche en punto, se encontrará en la puerta del Teatro de Solís, para conmemorar el aniversario de él y el de la Independencia Nacional.-

Día 27. — ASCENSO.

Art. 3o.

Por el Ministerio de Guerra con fecha 25 del cte., se comunica a esta oficina lo siguiente: Considerando los buenos e importantes servicios que en épocas distintas ha reunido al país el actual Ministro de Guerra y Marina Cnel. D. Lorenzo Batlle y queriendo el Gobierno atestiguar el alto aprecio que de ellos ha hecho, acuerda y decreta: Art. 1º. Confiérase al expresado Coronel D. Lorenzo Batlle el grado del Cnel. Mayor de la República.
2do. S.E. el Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno autorizará el presente decreto:3ro. Dése cuenta oportunamente a las H.H.C.C. comuníquese a quien corresponda e insértese en el registro competente.-

Día 29

Art. 4o.

Mañana a las 12 de ella se encontrará en la Plaza de la "Constitución" la Banda del Bn. "Libertad", para tocar todo el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 31

Art. 3o.

Mañana a las 12 de ella se encontrará la Banda de Artillería en la Paza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 2

Art. 3o.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien conceder a la solicitud del Tte. 1º del Cuerpo de Inválidos D. Lorenzo Lima, dándole de baja con absoluta separación de dicho Cuerpo.-

Día 3. — HONORES FUNEBRES AL GENERAL GABRIEL VELASCO.

Art. 3o.

Habiendo fallecido el Sr. Gral. Jefe de E.M.G. D. Gabriel Velasco, en el día de hoy y debiendo sepultarse con los honores de su rango, se dispone lo siguiente: Desde hoy a la 1 de la tarde una Escolta de 25 hombres del Bn. "Lbertad"con los oficiales respectivos y las cajas enlutadas, servirá de custodia al cadáver en la calle de Colón No.149, casa mortuoria, hasta el acto de su entierro. El Cadáver del Sr. Gral. será conducido mañana a la una desde la casa mortuoria hasta el Cementerio Público. Asistirán a este acto todos los Sres. Jefes y Oficiales del E.M.P. y activo con luto en la espada. El Bn. "Libertad" con la Bandera enlutada y enrrollada y las cajas con la Banda de música y 4 piezas de Artillería con la dotación correspondiente seguirán en columna al féretro, y el Bn. "Libertad" hará las 2 descargas de ordenanza al dar sepultura al cadáver y la media Batería de Artillería disparará 11 cañonazos, la custodia nombrada en el párrafo 1º. marchará a la cabeza de la columna colocando 4 centinelas a los costados del carro fúnebre. Las fuerzas mencionadas se encontrarán formadas mañana 4 del cte., frente a la casa mortuoria a las 12 del día y su mando se confiere al Sr. Gral. D. José R. Villagrán. Dos Ayudantes de éste E.M.G. y un corneta que proporcionará el Cuerpo de Artillería se pondrán á órdenes del expresado Sr. General a la indicada hora. Hoy a la una del día la Fortaleza de San José hará dos disparos de cañón y continuará tirando uno cada media hora hasta puesta de sol, mañana desde su salida hasta dar sepultura al cadaver, continuarán los disparos en la misma forma, manteniendo en el día de hoy y de mañana y en los puntos militares a la Bandera a media asta.-

Art. 4o.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán esta noche a la casa mortuoria arriba indicada para velar el cadáver.-

Día 6

Art. 2o.

Siendo mañana aniversario de la Independenca del Brasil, la Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos después que lo verifiquen los buques de guerra Brasileros, enarbolando a la vez las Banderas Brasilera y Nacional, y manteniéndolas hasta puesta de sol.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien acceder a la solicitud del Tte. 2º. de la P.M.P. D. Jacinto García, dándolo de baja con absoluta separación del Servicio como el lo solicitaba.-

Día 7. — ASCENSO.

Art. 4º.

Mañana a las 12 de ella se encontrará la Banda del Bn. "Libertad" en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de Guerra con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo siguiente: El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien conferir la efectividad de Capitán de Caballería de Línea al de igual clase Gdo. D. Isidoro Carrión, en virtud de propuesta hecha por el Sgt. Mayor Jefe del Escuadrón de Artillería D. Agustín Aldecoa. Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento.-

Día 10

Art. 5º.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien dar de alta en la P.M.P. desde el 1º. del cte., a los Sres. Tte. Cnel. D. Anto. Olivera Sgtos. Mayores D. Juan José Reina y D. Justo López, y Sgt. Gdo. D. Anselmo Bravo.-

Día 11. — NOMBRAMIENTO DE JEFE DEL E.M.G.

Art. 3º.

Por el Ministerio de Guerra con fecha de hoy dice a esta oficina lo siguiente: "Siendo necesario proveer el puesto de Jefe del E.M.G. que por el fallecimiento del Gral. D. Gabriel Velasco quedó vacante el Gobierno Provisorio Decreta: Art. 1º. Nómbrase Jefe del E.M.G. al Bgdier. Gral. D. Francisco Caraballo". Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al S.C. Lo que se transcribe a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 12

Art. 3º.

La Revista de Comisario se pasará el 15 del cte., a las 9 de la mañana en los respectivos cuarteles de los cuerpos de la guarnición, por e Sr. Cnel. Comisario Gral. de Guerra y Marina D. José A. Freire, llevando por Ayudante al de ésta oficina D. José Ma. Rodríguez.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien acceder a la solicitud del Capitán de la P.M.P. D. Raymundo dándolo de baja con absoluta separación del servicio.-

Día 13. — FORMACION COMPAÑIA BN. "LIBERTAD".

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien acceder a la solicitud del Capitán D. Carlos Clark y Obregón, dándolo de alta en la P.M.P. como lo solicitaba.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se comunica a ésta oficina lo que sigue: Habiendo solicitado en Oficio de fecha 11 del cte., el Sgto. Mayor Gdo. encargado del Bn. "Libertad" formar una Compañía con los contingentes que ha recibido de los Departamentos, el gobierno ha dispuesto se le autorice para efectuarlo comunicándosele por ese E.M.G. a los efectos consiguientes: Lo que se comunica V.S. para su conocimiento.-

Día 14

Art. 4º.

Mañana a las 12 de ella la Banda de Artillería se encontrará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 17. — RESOLUCION.

Art. 3º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo que sigue: "Por el Ministerio de Gobierno con fecha 11 del cte.. se dice a éste lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto que sigue: Estando encomendado a los Jefes Políticos de los Departamentos de Campaña, como únicos delegados del Poder Ejecutivo Nacional, el mantenimiento del orden público, así como su marcha administrativa en sus respectivos destinos, el Gobernador Provisorio acuerda y decreta: Art. 1º. Ninguna autoridad subalterna ni ningún Jefe u

Oficial de la República obedecerá orden de cualquier carácter que sea, que no fuese impartida por los expresados Jefes Políticos: 2º. Estos funcionarios solo ejecutarán las órdenes superiores que se les trasmita bien sea por conducto del Ministerio del Ramo, o por el de Guerra y Marina cuando fuera necesario proceder como Jefes inmediatos de la Guardia Nacional. 3º. Los referidos Jefes Políticos serán responsables del fiel cumplimiento de este decreto. 4º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al registro competente. Lo que se transcribe a V.E. para su conocimiento. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Día 18.

Art. 3º.

Siendo hoy aniversario de la Rendición de la Uruguayana al Ejército Aliado, el Jefe de E.M. dispone: Que las bandas de Música del Bn. "Libertad" y Artillería a la hora de costumbre se encuentren en la Plaza de la "Constitución" para tocar allí hasta las 8 de la noche.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien acceder a a solicitud del Capitán Gdo. Tte. 1º. D. Desiderio Díaz dándolo de baja con absoluta separación del servicio como lo solicitaba.

Día 21

Art. 4º.

Mañana a las 12 del día se encontrará la Banda del Bn "Libertad" en la Plaza de la Constitución para todo el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Día 23· — ANIVERSARIO BATALLA DEL RINCON.

Art. 3º.

Siendo mañana cuatrigésimo aniversario de la memorable Batalla del Rincón de las Gallinas, ganada por el Ejército Oriental al mando del Sr. Brigadier Gral. D. Fructuoso Rivera al Ejército Imperial, el Jefe de E.M. saluda a los valientes de aquel día que aún sobreviven, como dedica un recuerdo de admiración y respeto a los que ya no existen.-

Día 26

Art. 3º.

La Superioridad con fecha 24 del cte., ha tenido a bien acceder a las solicitudes del Tte. 1º. del Piquete auxiliar de Policía del Salto D. Pedro Onety (hijo) y del Tte. 2º. de la P.M.P. D. Ciriaco P. Osorio, dándolos de baja con absoluta separación del ser-

vicio como lo solicitaban.-

Art. 4º.

Con la misma fecha ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación del servicio al Capitán Gdo. Tte. 1º. de la P.M.P. D. Víctor Olivera, por haberlo el solicitado.-

Día 28

Art. 4º.

Mañana a las 12 del día la Banda de Artillería se encontrará en la Plaza de la "Constitución" para tocar el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

MES DE OCTUBRE

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación del servicio al Tte. 1º de la P.M.P. D. José Villegas, por haberla él solicitado.-

Día 3. — ANIVERSARIO CANJE CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ (1828).

Art. 3º.

Siendo mañana aniversario de la ratificación y cangeamiento de esta Capital de los tratados de paz entre la República Argentina y el imperio del Brasil, la Fortaleza de San José, mantendrá durante todo el día enarboladas las Banderas Nacional, Argentina y Brasilera. haciendo una salva a medio día de 21 cañonazos.-

Art. 4º.

Los cuarteles y puntos dependientes del E.M.G. mantendrán durante todo el día izado el Pabellón Nacional, enviando a las 12 sus respectivas Bandas de música a la casa del Sr. Gobernador Provisorio y de los Sres. Ministros Argentinos y Brasileros tocando una o dos piezas.-

Art. 7º.

No teniendo fuerza bastante el Cuerpo de Artillería para dar la guardia del fuerte en los días sábados la dará el Bn. "Libertad".-

Día 5

Art. 4º.

Mañana a las 12 la Banda del Bn. "Libertad" se encontra-

rá en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

La Superioridad con fecha 3 del cte., ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación al Sub-Tte. de la P.M.P. D. José Santana Suárez por haberla solicitado.-

Día 7

Art. 3º.

La Superioridad con fecha 5 del cte., ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación dle servicio al Tte. 2º. de la P.M. L. P. Lidoro Pereira, por haberlos ellos solicitado.-

Día 8

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación del servicio, al Sub-Tte. de la P.M.P. D. Julio Márquez por haberlo el solicitado.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de hoy en atención a la propuesta hecha por el Jefe de E.M.G. proponiendo para Jefe de la Mesa de Artillería al Capitán D. Matías Tort, ha tenido a bien hacerlo recaer el decreto siguiente: Aprobado vuelva al E.M.G. a sus efectos.-

Día 10. — HONORES FUNEBRES CNEL. FERMIN FERREIRA.

Art. 2o.

Habiendo fallecido en el día de hoy el Sr. Cnel. Cirujano Mayor del Ejército de la República Dr. Fermín Ferreira y debiéndosele sepultar con los honores de su rango; el E.M.G. dispone: El Batallón "Libertad" vestido de gala, con la Bandera arrollada y en la coronella corbata negra, los tambores enlutados y la Banda de Música se encontrará pronto mañana para hacer los honores al finado Cnel. en el paraje y hora que oportunamente se le marcará: 2o. En la marcha observará el Batallón el órden siguiente: La compañía de Granaderos a la cabeza de las comunidades con el arma a la funerala, a los costados del carro fúnebre irá una guardia de honor compuesta de un cabo y 4 soldados en el acto de exhumación el Batallón hará la descarga de ordenanza.-

Art. 3o.

Las Guardias de Cabildo y Fuerte, serán mañana relevadas por la Policía de la Capital.-

Art. 4o.

Los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán mañana a esta oficina a las 3| de la tarde, para acompañar al Jefe del E.M. a la casa mortuoria calle de Ituzaingó No.187.-

Art. 5o.

Los Sgtos. Mayores D. Carlos A. Fernández y Gdos. D. Pedro Sagreda, con los Ayudantes de esta oficina D. José M. Rodríguez D. Saturnino Villamayor y D. Juan Almada, concurrirón ésta noche a la casa mortuoria para hacer la guardia de honor.-

Art. 6o.

las 4 de la tarde, a cuya hora se encontrará formado en Batjalla frente a la casa mortuoria el Batallón "Libertad".-

Día 12. — HONORES FUNEBRES.

Art. 4o.

Mañana a las 12 del día la Banda de Artillería se encontrará en la Plaza de la "Constitución" para tocar todo el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 5o.

Por el Ministerio de Guerra con fecha de ayer. se comunica a esta oficina lo que sigue: Con fecha de ayer se ha expedido el decreto siguiente: Habiendo fallecido hoy a las 10 de la mañana, el Cnel. Cirujano Mayor del Ejército Dr. D. Fermín Ferreira y debiendo el Gobierno honrar los distinguidos servicios que en diferentes ramos de la Administración Pública prestó al país, por dilatados años ha acordado y decreta: Art. 1º. Por el E.M.G. se dispondrán honores fúnebres militares al Cirujano Mayor del Ejército: 2o. Se darán las órdenes respectivas para que las fortalezas, cuarteles y demás puntos militares enarbolen el pabellón Nacional a media asta, desde la salida del sol del día de mañana hasta ponerse.-3ro. En oportunidad se costearán honores fúnebres por el tesoro Nacional que la República dedica a la memoria de tan ilustre ciudadano. 4to. Invítense por el E.M.G. a los Jefes y Oficiales francos de la guariciónn para acompañar al cortejo fúnebre hasta el Cementerio .- 5to. Publíquese, comuníquese y dése al R.C. Lo que transcribo a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 14

Art. 3o.

La Revista de Comisario se pasaró mañana 15 del cte., a las 9 de la mañana en los respectivos cuarteles de los cuerpos de la guarnición por el Sr. Cnel. Comisario de Guerra y Marina D. José A. Possolo, acompañado del Sr. Cnel. Interventor D. José

A. Freire llevando por Ayudante al de esta oficina Tte.1o. D. Saturnino Villamayor.-

Día 15

Art. 3º.

Debiendo tener lugar el viernes 18 del cte., a las 10 de la mañana los funerales del finado Cnel. D. Fermín Ferreira, quedan invitados todos los Sres. Jefes y Oficiales de la guarnición, para asistir a ésta oficina a las 9 1|2 de la mañana de ese día, vestidos de media gala para acompañar al Sr. Gober. del E.M. en corporación hasta la Iglesia Matriz.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien conferir el Grado de Sgto. Mayor de Infantería de Línea, por hallarse comprendido en el superior decreto de 19 de marzo de 1865, al Capitán D. Francisco Ma. Alonso.-

Día 17. — ASCENSO.

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de hoy ha dispuesto que el Tte. 1º. del Bn. "Libertad" D. Juan Rovira, quede separado del cuerpo a que pertenece, habiéndosele conferido al mismo tiempo el empleo de Capitán de la misma arma, y agregándosele al E.M.P. Al mismo tiempo ha dispuesto que el referido capitán y el Sub. Tte. de la P.M.P. D. Juan Sánchez, pasen a ponerse a órdenes de S.E. el Sr. Ministro de Gobierno.-

Día 19

Art. 4º.

Mañana a las 12 la banda del Bn. "Libertad" se encontrará en la plaza de la "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Día 22

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto que sean dados de baja con absoluta separación de la lista militar los Ttes. 2dos. D. Juan Bacedas y D. Nicolás Ballesteros y al Sub-Tte. D. Benito Benstead.-

Día 24. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO

Art. 3º.

La Superioridad con fecha 22 del cte., ha tenido a bien dar

de baja con absoluta separación del servicio al Tte. 2º. del Bn. "Libertad" D. Nicolás Ballesteros, por haberla él solicitado.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien dar de alta en la P.M.P. a los Sgtos. Mayores D. Eustaquio Ramos y D. Felipe Frenedoso.-

Art. 5º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica a este oficina lo siguiente: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 21 del cte. se transcribe a éste lo que sigue: Habiendo el Tte. Cnel. D. Ventura Torrens elevado la renuncia del cargo de Jefe Político del Departamento de Paysandú, fundada en la necesidad de atender a sus intereses particulares, con el fin de no contrariar su deseo utilizando sus buenos servicios; el Gobernador Provisorio acuerda y decreta: Art. 1º. Concédese al Tte. Cnel. Torrens una licencia temporal: 2do. Nómbrase interinamente Jefe Político del expresado Departamento al Cnel. D. Wenceslao Regules, con retención del empleo de Capitán de Puerto: 3º. Comuníquese, publíquese y dése al R.C. Lo que se transcribe a ese Ministerio para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Día 25

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación del servicio, al Sgto Mayor Gdo. Capitán D. Eduardo Rocha, por haberla solicitado.-

Día 26

Art. 4º.

Mañana a las 12 la Banda de "Artillería" se encontrará en la Plaza de la "Constitución" para tocar el tiempo que indique el Sr. Jefe Político.-

Día 28

Art. 3º.

La Superioridad con fecha 26 del cte., ha tenido a bien dar de baja con absoluta separación del servicio al Sub-Tte. del Bn. "Libertad" D. Cándido Robido por haberla solicitado.-

Día 29. — HONORES A MUERTOS EN LA GUERRA DEL PARAGUAY.

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de ayer ha dispuesto, que el Tte. 2º. del Bn. "Libertad" D. Oscar de Palleja sea dado de baja de dicho Cuerpo y pase al E.M.P. a sueldo íntegro.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 25 del cte., se comunica a ésta oficina lo que sigue: Hallándase provisoriamente depositados en la Capitanía del Puerto, los restos del Ayudante Mayor D. Policarpo Aguilar y Tte. 1º. Saavedra, muertos en la Campaña del Paraguay, disponga V.S. su extracción y condución al Cementerio, donde serán colocados en el sepulcro destinado a los servidores de la República, llevándose las formalidades militares que corresponden.-

Art. 5º.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición concurrirán mañana a las 9 1|2 a la Capitanía del Puerto, para acompañar los restos de los oficiales mencionados en el Arttículo anterior.-

Día 31

Art. 4º.

La Banda del Bn. "Libertad" mañana a las 12 se encontrará en la Plaza "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

En el día 2 de Noviembre una compañía del Bn. "Libertad" con los Oficiales correspondientes y la Banda de música, se encontrará en el Cementerio Público para hacer los honores a las fiestas religiosas que allí se celebrarán.-

MES DE NOVIEMBRE

Día 2. — ASCENSOS EN EL BATALLON LIBERTAD.

Art. 3º.

Mañana a las 12 la Banda de "Artillería" se encontrará en la Plaza "Constitución", para tocar el tiempo que ordene el Sr. Jefe Político.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se comunica a esta oficina lo que sigue: "La Superioridad ha dispuesto con esta fecha que queden separados del Bn. "Libertad" y agregados a la P.M.P. el Sgt. Mayor D. Eugenio Fonda, Capitanes D. Romualdo Castillo y D. Ventura Vázquez, Ttes. 1os. D. Lorenzo

Latorre, D. Juan S. Rodríguez y D. Manuel Garmendia. Ttes. 2º. D. Agustín Berou, D. Martín Brandes y D. Gabino Monegal, y Sub-Ttes. D. José L. Pérez, D. Nicolás Baraldes, D. Santos Arribio, D. Angel Farias, D. Pedro Callorda y D. Nemecio Soria. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 5º.

Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se comunica lo que sigue: "La Superioridad con esta fecha ha dispuesto se den de alta en el Bn. "Libertad" para continuar sus servicios en él, al Sargento Mayor Gdo. D. Juan Font, Capitanes D. Carlos Gaudencio y Ttes. 1ros. D. Silvano Orquera y D. José Villegas. dándose de alta en la lista respectiva a éste último que estaba rebajado.-

Art. 6º.

Por el Mismo Ministerio y con la misma fecha se dice lo siguiente: La Superioridad con esta fecha ha tenido a bien conferir el empleo de Sub-Ttes. de Infantería de línea a los Sgtos. Distinguidos del Bn. "Libertad", D. Franco Ferrer, D. Diego Peña, D. Juan Charlone, D. Manuel Leiva, D. Fermín Orquera, D. Isidoro Márquez. Lo que se comunica a V.D. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 4. — NOMBRAMIENTO CIRUJANO MAYOR.

Art. 3º.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica a ésta oficina lo que sigue: Debiéndose proveer el puesto de Cirujano Mayor de Ejército, en persona que reúna las cualidades competentes para desempeñarlo, el Gobierno provisorio decreta: Art. 1º Nómbrase Cirujano Mayor del Ejército, con la dotación de Cnel. al Dr. D. Francisco A. Vidal. Agradéscanse al Dr. D. Miguel Garbiso los servicios que ha prestado inter ha desempeñado esa comsión. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al L.C.-

Día 7

Art. 3º.

La Superioridad con fecha de ayer ha tenido a bien dar de alta con destino al Bn. "Libertad" al Tte. 1º. Rebajado D. Policarpo Alegre y disponer que el Capitán D. Desiderio Arenas y los Sub-Ttes. D. Florentino Araújo y D. Hermenegildo Herrera de la P.M.P. pasen a continuar sus servicios al expresado Batallón.-

Día 8

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de hoy ha dispuesto, se haga de baja con absoluta separación al Tte. 1º. D. Samuel Roger por haberla solicitado.-

Día 12

Art. 3º.

La Superioridad con fecra de noy ha dispuesto, se haga reconocer como Distinguido del Bn. "Libertad" al jóven Víctor Seré.-

Art. 4º.

La Revista de Comisario se pasará el día 15 del cte., por los Jefes de los Cuerpos. por papeleta, debiendo remitir el día 16 las listas y presupuestos a E.M.G.-

Día 14

Art. 3º.

La Supeiroridad con esta fecha ha concedido la baja con absoluta separación del servicio, al Tte. 2º. de la P.M.P. D. Gabino Monegal, por haberla él solicitado.-

Art. 4º.

La Banda del "Libertad" irá esta noche una hora antes de la de costumbre frente al teatro de San Felipe y tocará media hora.-

Día 16

Art. 3º.

Las Bandas de música concurrirán en el día de mañana a la una a la Plaza Constitución a disposición del Sr. Jefe Político.-

Art. 4º.

La Superioridad con fecha de hoy ha dispuesto que las listas y presupuestos del presente mes, sean presentadas en este E.M.G. el lunes próximo por sus dependencias militares sin falta alguna.-

Día 23. — RENUNCIA DE COMISARIO DE GUERRA.

Art. 4º.

Por el Ministerio de la Guerra se comunica a ésta officina lo siguiente: El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien admi-

tir la renuncia que ha hecho D. Manuel Solsona y Lamas del cargo de Comisario del Ejército de operaciones en el Paraguay. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.-

Día 26. — HONORES FUNEBRES CORONEL JOSE GUERRA.

Art. 2º.

La superioridad con esta fecha ha dispuesto que en la solicitud presentada por el Alférez D. Alberto Dupuy pidiendo su separación de la Fortaleza del Cerro y a la P.M.P. el Gobierno ha tenido a bien acceder a su pedido: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.-

Art. 3º.

A las 9 en punto del día de mañana el Bn. "Libertad", con la Banda de música, las cajas enlutadas y la Bandera arrollada, se encontrará formado en Batalla frente a la casa mortuaria del finado Cnel. D. José Guerra Jefe del Parque, calle de San José Nº. 167. Al marchar el féretro con dirección al Cementerio Público romperá la marcha delante de él, la guardia que ha servido de custodia al cadáver, y a los costados del carro fúnebre, irá una guardia compuesta de cuatro soldados y un cabo, siguiendo al Bn. Al ser depositado el cadáver en el panteón respectivo se hará la descarga de ordenanza.-

Art. 4o.

Los Señores Jefes y Oficiales francos de la guarnición, asistirán al entierro, en la hora y casa indicada en el Art. 3o.-

Diciembre

Día 6

Art. 2o.

La retreta la dará esta noche la Banda de "Artillería" tocando antes en la puerta de Solís dos o tres piezas a las 7 de la noche.-

Día 7. — HONORES INAUGURACION "ASILO DE MENDIGOS".

Art. 4o.

El Batallón "Libertad" con 4 piezas de artillería volante, se encontrará mañana a las 5 de la tarde, inmediato a la casa de "Dementes" para hacer una salva de 21 cañonazos y los honores al inaugurarse la piedra fundamental del nuevo edificio denominado "Asilo de Mendigos".-

Art. 5o.

La Superioridad con esta fecha, ha dispuesto que sean

dados de alta en el Bn. "Libertad" para mandar el piquete de "Artillería" al Cap. de la P.M.P. D. Emilio Verdiales.-

Día 11

Art. 3o.

La Superioridad con fecha de ayer ha comunicado a esta oficina lo que sigue: Con esta fecha ha tenido a bien aprobar la propuesta que hizo el Jefe de la mesa Pagadora en el Tte. 1o. de la P.M.P. Joaquín Suárez, para empleado de aquella oficina, en lugar del Sgto. Mayor D. Eduardo Díaz. Lo que comunico a V.S. para su conocimiento.-

Día 12. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE CIRUJANO MAYOR.

Art. 3o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica lo siguiente: Habiéndose admitido la renuncia que hizo del cargo de Cirujano Mayor el Dr. D. Francisco A. Vidal y considerando los servicios distinguidos y aptitudes profesionales del Dr. Emilio G. Wih, el Gobierno provisorio decreta: Art. 1o. Nómbrase Cirujano Mayor del Ejército al Dr. en medicina arriba nombrado con el sueldo que disfrutaba su antecesor: Art. 2o. Comuníquese a quienes corresponda y dése al S.C. Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 4o.

Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se dice lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 5 del ppdo., noviembre, ha sido suspendido del empleo de Comisario de la Policía de Durazno el Cap. D. Federico Lugueira siendo reemplazado en la misma fecha por el Mayor D. Roso Galván. Lo que se comunica a V.E. para su conocimiento y fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 5o.

La Revista de Comisario del presente mes, se pasará de presente en los cuarteles respectivos de los cuerpos de la guarnición, el domingo 15 del cte., de 7 a 8 de la mañana.-

Art.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo siguiente: "Con fecha 9 del ppdo., noviembre ha sido separado del cargo de Comisario del Departamento de Canelones el Tte. 2o. D. Cándido Acuña: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 14. — ASCENSO.

Art. 5o.

En la solicitud promovida por el Alférez de la P.M.P. D. Trifon Estevan, en la que pedía el empleo de Capitán según fue reconocido en la Campaña del Paraguay le ha recaído la resolución que sigue: Al E.M.G. para que se condiere en la clase de Tte. 1º al que representa.-

Art. 6o.

La Revista que debía tener lugar mañana de presente, se efectuará por papeletas por haberlo así dispuesto la superioridad.-

Día 15

Art. 2o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo que sigue: Con fecha 14 se dice a esta lo que sigue, El Gobernador Provisorio de la República acuerda y decreta: Art. 1º Durante la ausencia del Sr. Ministro de la Guerra Gral. D. Lorenzo Battle, queda encargado de esa Cartera el oficial Mayor de ese Ministerio Cnel. D. Bernabé Magariños. Art.2o. El presente decreto será autorizado por S.E. el Sr. Ministro de Gobierno: Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al R.C. Lo que se tanscribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 3º Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo siguiente: Montevideo, diciembre 14 de 1867. La superioridad ha dispuesto con esta fecha que sea dado de baja del presupuesto de la P.M.P., el profesor en medicina D. Guillermo Schut. Lo que se comunica a V.S. para su. cumplimiento.

Día 21

Art. 4º.

La Banda del Bn. "Libertad" se encontrará mañana a las 12 en la Plaza de la "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Día 24

Art. 4º.

Mañana a las 12 la Banda de "Artillería" se encontrará en la Plaza "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Art. 5º.

La Superioridad con fecha 21 del cte., ha tenido a bien acceder a la solicitud del Sub-Tte. D. Manuel Abadí, pidiendo su separación, del empleo que ocupaba en el Piquete auxiliar de Policía del Dpto. de Paysandú.-

Día 28. — AUMENTO DE SUELDO.

Art. 2º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: A solicitud del Jefe del 1er. Escuadrón de "Artillería", pidiendo aumento de sueldo para los distinguidos del Escuadrón de su mando D. José M. Micher, D. Alejos Navarro, D. Pedro Benton y D. Francisco Franquis, que desempeñan el servicio de oficiales, el Gobierno ha resuelto que desde el mes de enero próximo, gocen diez pesos más en calidad de sobre sueldo: Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.-

Art. 4º.

Mañana si el tiempo lo permite, a las 12 la Banda del Bn. "Libertad" se encontrará en la Plaza "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Día 31. — SALUDO DE FIN DE AÑO

Art. 3º.

Mañana desde las 6 de la tarde hasta 8 de la noche, la Banda del Bn. "Libertad" se pondrá a disposición del Sr. Jefe Político de la Capital, para tocar en la Plaza "Constitución" todo el tiempo que estime aquel por conveniente.-

Art. 4º.

El del E.M.G. interinamente, al terminar el año 67, se permite felicitar a los cuerpos de la guarnición por la feliz terminación de él en aras de la paz y del respeto más profundo al Gobierno del ilustre Gral Flores, encarnación del gran partido liberal de la República Oriental del Uruguay. El Jefe que suscribe, espera que la guarnición en el año entrante, se demostrará con el mismo amor a la paz, al orden y respeto por las autoridades constitucionales que ha tenido hasta la fecha. Hagamos votos porque el 1º. de marzo entrante, podamos saludar como presidente Constitucional de la República al benemérito Brigadier Gral. Venancio Flores por que tal nombramiento hará la felicidad del País y del partido que con orgullo pertenecemos en posesión después de la gloriosa cruzada Libertadora.- Al despedir el sol de diciembre de 1867, decid valientes de la guarnición ¡Viva el Gral. Flores!- Al saludar el sol del 1º. de enero de 1868 decid; ¡Viva el Presidente Constitucional Flores!.-

Art. 5º.

De conformidad con los nombramientos del Superior Gobierno y para mejor servicio del E.M.G. el Jefe interino de él dispone lo siguiente: 1º. La mesa de "Artillería" seguirá desempeñada

por el Capitán de la misma arma Cap. D. Matías Tort y el auxiliar D. Manuel Arredondo, la de Infantería por el Sgto. Mayor Gdo. D. Cayetano Bóver y el auxiliar D. Francisco Abella, la de Caballería por el Sgto. Mayor Gdo. D. Pedro Sagrera y el auxiliar titular D. Julio E. de la Sierra. Los ayudantes de servicio diario son: Ayudante Mayor D. José M. Rodríguez y Tte. 1º. D. Saturnino Villamayor.-

Historia del Ejército Uruguayo

ORDENES GENERALES

Año 1868

(PRIMER SEMESTRE)

ENERO

Día 3. — FALLECIMIENTO del VICE PRESIDENTE ARGENTINO

Art. 2º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo siguiente: Con esta fecha se ha expedido el decreto que sigue: Habiéndosele participado al Gobierno la funesta noticia del fallecimiento del Exmo. Sr. Vice Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República Argentina Dr. D. Marcos Paz y debiendo manifestarse el sentimiento profundo que tiene el Gobierno por tan sensible pérdida, como amigo y aliado de los Argentinos, acuerda y decreta: Art. 1º. Desde las 4 de la tarde del día de hoy y por el término de 24 horas, se mantendrá el pabellón Nacional a media asta en las fortalezas, cuarteles, y demás puntos de la Capital, en señal de duelo: Art. 2º. La fortaleza de San José hará 5 disparos de cañón al principiar el duelo y uno cada media hora hasta el término indicado. Art. 3º Por el Ministerio que corresponda se pasará una carta de pésame al Gobierno Argentino, manifestándole el pesar que ha tenido la República por tan luctuoso suceso. Art. 4º. Los Ministros Secretarios de Estado quedan encargados de la ejecución del presente decreto en la parte que les competa. Art. 5º. Comuníquese, publíquese y dése al R.C. Lo que se transcribe a Vd. para su conocimiento.-

Día 4

Art. 3º.

La Banda del Ban. de Artillería se encontrará mañana a las 6 de la tarde en la Plaza "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político para tocar el tiempo que él ordene.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra con fecha de hoy se comunica a esta oficina lo siguiente: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 3 del cte., se comunica a éste lo que sigue: Habiendo regresado

a la Capital S.E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina Gral. D. Lorenzo Batlle, el Gobernador provisorio acuerda y decreta: Art. 1º vuelva el Sr. Gral. D. Lorenzo Batlle al ejercicio de la cartera expresada. Art. 2º. Deróguese el superior decreto fecha 14 de Diciembre ppdo. Art. 3º. Comuníquese, publíquese y dése al R.C.-

Día 5

Art. 2º.

La Banda del Bn. "Libertad" se encontrará mañana a las 6 de la tarde en la Plaza "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político para tocar el tiempo que él ordene.-

Día 11

Art. 3º

Mañana a las 6 de la tarde la Banda del Bn. "Libertad" se encontrará en la Plaza "Constitución" a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Día 14. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.

VISITA A ENFERMOS.

Art. 3º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 10 del cte., se comunica a esta oficina lo siguiente: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 9 del cte., se dice a este lo que sigue: Por superior decreto fecha 5 del cte., ha sido admitida la renuncia que elevó el Mayor D. Lorenzo Arroyo del cargo de Jefe Político del Departamento de la Colonia, nombrándose en su reemplazo con la misma, al Sr. Cmte. D. Ignacio Echagüe: Lo que se comunica a V.E. para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 4o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo siguiente: Por el Parque Nacional con fecha 3 del cte., se dice a este Ministerio lo que sigue: Exmo. Sr. Ministro interino secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina Cnel. D. Bernabé Magariños. Exmo. Sr. comprendiendo en mí, un deber, ayer pasé al Hospital de Caridad con el objeto de visitar los enfermos de esta repartición y he sido informado de haber fallecido ayer, el Soldado del cuadro Veterano Raymundo Sosa, su haber del mes de diciembre último ha sido entregado por mí a la viuda de dicho finado. Lo que pongo en conocimiento de V.E. Lo que se transcribe a Vd. para su conocimiento.-

Día 15

Art. 2o.

Desde hoy en adelante y hasta nueva disposición el Batallón "Libertad" dará la guardia de Aduana en los términos que se le comunicó al Jefe de dicho cuerpo -

Día 18

Art. 3o.

La Banda de "Artillería" se encontrará mañana a las 6 de la tarde, a órdenes del Sr. Jefe Político.-

Día 21

Art. 2o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo siguiente: La superioridad con esta fecha, ha dispuesto queda suspendida la disposición que se dió, con fecha 30 de diciembre del año ppdo., ordenando la residencia en el Departamento de la Capital al Sr. Gral. D. Gregorio Suárez: En consecuencia se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 23. — HONORES A MINISTRO BRASILEÑO.

Art. 2o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se dice a esta oficina lo siguiente: Debiendo mañana a la una del día recibirse S.E. el Sr. Ministro Brasilero dispone la superioridad que a la hora indicada concurra a la casa de Gobierno, una fuerza de ciento cincuenta hombres del Bn. "Libertad", con Bandera y Banda de música para hacer los honores que corresponde: En consecuencia se comunica a Ud. para que dé las órdenes convenientes al efecto.-

Día 25

Art. 3o.

La Banda del Bn. "Libertad" se encontrará mañana a las 6 de la tarde en la Plaza "Constitución" a órdenes del Sr Jefe Político.-

Día 31. — COMERCIO PAISES LIMITROFES.

Art. 2o

Por el Ministro de la Guerra con fecha de hoy se comu-

nica a esta oficina lo siguiente: El Gobierno Provisorio acuerda y decreta: Queda abierto el Puerto de Montevideo, desde el 1º. del ppmo. febrero, al comercio de la República Argentina y del Litoral de los Ríos que afluyen a las aguas del Plata. Art. 2o. Comuníquese a la Capitanía del Puerto, publíquese e insértese en el L.C. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento.-

MES DE FEBRERO.

Día 4. — CESE DE COMISARIO

Art. 2o.

Por el Ministerio de Guerra con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo siguiente: Por el Ministerio de Gobierno se dice a ésta lo que sigue con fecha 30 de enero ppdo.-
Desde esta fecha ha cesado el May. D. Eugenio Gioni en el empleo de Comisario de Policía del Departamento de Canelones y se comunica a V.E. para los fines consiguientes: autorización del Oficial Mayor P. Ellauri. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento y demás efectos.-

Día 10 — SUBLEVACION Y DISOLUCION DEL BN. LIBERTAD. FORMACION DEL BN. CONSTITUCIONAL.

Art. 2o.

Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha 8 del cte., se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina: Montevideo, febrero 8 de 1868. Habiéndose sublevado el Bn. "Libertad" y declarándose una rebelión abierta contra el Gobierno de la República, cuyas órdenes desobedeció su Jefe, y a pesar de haberse sometido lo que no atenúa al crimen cometido, sometimiento que el Gobierno aceptó por la interposición de altos personajes, sin renunciar por eso al legítimo derecho, que tiene de hacerse respetar, no solo la autoridad. sino la moral y disciplina del Ejército de la República, el Gobierno acuerda y decreta. Art.1o. Queda borrado de la lista militar y dado de baja absoluta, el Cnel. D. Fortunato Flores, a quien se acuerda el plazo de 12 horas para salir del territorio de la República, no pudiendo en ninguna época regresar al País sin una autorización del Cuerpo Legislativo. Art. 2º Del mismo modo queda dado de baja absoluta y borrado de la lista militar el Sgto. Mayor de Inválidos D. Eduardo Flores; Art. 3º. Quedan igualmente borrados de la lista militar y dados de baja absoluta del Ejército acordándoseles el plazo de 12 horas para salir fuera del territorio de la República, sin poder en época ninguna regresar a él sin una autorización del Cuerpo Legislativo.-

Sgto. Mayor Gdo. Juan Fontaine, Capitanes Desiderio Arenas, Carlos C. y Obregón, Carlos Gaudencio, Tte. 1os. José Villegas,

Art. 6º.

Por el mismo Ministerio con fecha de hoy se dice lo siguiente: El Gobierno con esta fecha ha dispuesto que el Sub-Tte. del ex-Batallón "Libertad" pase a revistar en la P.M.P. Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento.-

Día 14. — HONORES AL CUERPO LEGISLATIVO.

Art. 2º.

A la una del día de mañana, una compañía del Batallón "Constitucional", con los oficiales correspondientes, vestidos de Gala, la Banda de Música y Bandera, se encontrará en el Cabildo para hacer los honores al Cuerpo Legislativo Constitucional, cuya apertura tendrá lugar el indicado día.-

Art. 3º.

Todos los Sres. Jefes y Oficiales francos de la guarnición, vestidos de gala, concurrirán mañana a la una a este E.M.G. para acompañar al Exmo. Gobierno a la apertura del Cuerpo Legislativo.-

Art. 4º.

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a esta oficina lo que sigue: La Superioridad con esta fecha ha dispuesto que se de alta en la P.M.P. al Sgto. Mayor de Caballería de línea D. Bailón Uriarte. Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 5º.

Por el mismo Ministerio se comunica lo siguiente: El Gobierno ha dispuesto con esta fecha que el Tte. Cnel. D. Juan Fco. Vázquez pase a recibirse del Parque Nacional en calidad de Jefe de aquella repartición. Lo que se comunica a Ud. para que lo haga saber al Jefe nombrado y demás efectos.-

Art. 6º.

La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien conceder despachos del empleo de Cnel. de Caballería de línea con la antiguedad de 27 de febrero del año 60, al que lo era Grdo. D. Felipe Fraga.-

Día 15

Art. 3º.

Hoy a las 2 de la tarde la Banda de "Artillería" se hallará en la Casa de Gobierno, para felicitar al Exmo. Sr. Presidente del Senado tocando dos piezas y acto continuo pasará a la casa del Exmo. Sr. Brigadier General D. Venancio Flores, con igual motivo.-

Art. 4º.

La Banda del Bn. "Constitución", luego de haberse reti-

rado a su Cuartel con la fuerza que hará los honores, en la casa de la Representación Nacional, pasará a la casa de Gobierno, y a la del Exmo. Sr. Brigadier Gral. D. Venancio Flores, con el mismo objeto ordenado en el Arto. anterior a la Banda de "Artillería".-

Día 17

Art. 2º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se dice a éste lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha de hoy se comunica a éste lo que sigue: El Presidente de la H.C. de Senadores en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Quedan los oficiales Mayores encargados del despacho de las carteras respectivas en calidad de Ministros interinos. Art. 2º. El oficial Mayor de Gobierno ciudadanos D. Prudencio Ellauri, autorizará el presente decreto· Art. 3º. Publíquese, comuníquese y dése al R.C.-

Día 18 — ASCENSO Y FELICITACION.

Art. 2º.

Desde hoy en adelante el Bn. "Constitucional" dará la guardia de Aduana compuesta de 1 Oficial, 1 Cabo, 1 Sgto. y 6 Soldados.-

Art. 3º.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se dice a esta oficina lo siguiente. Considerando el Gobierno la digna comportación observada en el Departamento del Salto, por el Tte. Cnel. Gdo. D. Simón Martínez, y oficiales que lo acompañaron en la jornada que dio por resultado la derrota completa del anarquista Timoteo Aparicio, ha venido en acordarle el empleo de Tte. Cnel. al referido Jefe y también ha dispuesto que en la orden Gral., se haga una especial mención de la comportación del referido Jefe y oficiales que lo acompañaron en aquel glorioso suceso· Lo que se comunica a Vd. a los efectos consiguientes.-

Art. 4º.

El Gobierno justo apreciador de los servicios, de los dignos Jefes y Oficiales que han dado en tierra en el Departamento del Salto, con la gavilla que capitaneaba el mal hijo de este país Timoteo Aparicio, que acompañado con extranjeros, creyó por un solo instante que la tierra de Artigas y de los 33 podría ser hollada impugnemente, pero la providencia que vela siempre por las causas justas, le deparó el castigo merecido a su temeraria empresa ¡Honor y Gloria! al Comandante Martínez, Oficiales y tropa, que en el Departamento del Salto hiciéronle comprender a la gavilla de Aparicio, que la tierra de los Orientales no puede ser hollada impug

nemente. El Jefe de E.M.Interino, al felicitar a los Cuerpos de la Guarnición, por este Glorioso suceso, espera que a la hora de lista del día de hoy se den los siguientes vivas; ¡Viva el Gobierno Constitucional de la República! ¡Vivan los valientes defensores del Departamento del Salto!.-

Día 19 — ASCENSO. CONMEMORACION ANIVERSARIO DE LA PAZ.

Art. 2º.

En las propuestas hechas por el Comandante interino del Bn. "Constitucional" para llenar las vacantes de aquel cuerpo; y aprobadas por la superioridad a favor del Tte. 1º de Infantería de línea D. Silvano Orquera, ha sido promovido con el empleo de Ayudante Mayor de dicho cuerpo.-

Art. 3o.

La Fortaleza de San José, Cuartel de Dragones y demás dependencias de este E.M.G. enarbolarán mañana a la salida del sol el Pabellón Nacional, y lo mantendrán izado hasta puesto el mismo. La Fortaleza de San José a la una del día de mañana hará una salva de 21 cañonazos, en conmemoración del 3er. aniversario de la Paz, que en tal día del año de 1865, celebró el Jefe del Ejército Libertador, con el presidente de hecho que existía en esta Capital. Los Jefes, oficiales y tropa de la guarnición vestirán de gala, y las Bandas de música del Escuadrón de "Artillería" y Bn. "Constitución" con el Sgto. Mayor Gdo. de este E.M.G. D. Cayetano Bover y el Ayudante Mayor D. José Ma. Rodríguez, irán a las 12 del día a nombre del Exmo. Gobierno Constitucional de la República, a felicitar a su casa morada a los Sres. Briges. Grales. D. Venancio Flores y D. Francisco Caraballo; al 1º como al héroe, que abandonando el reposo de la vida conyugal, y corriendo los azares de una empresa dudosa, con fe en el corazón y con decisión en la justa causa del partido de la libertad, se lanzó el 19 de abril de 1863 a revindicar los derechos de una gran parte de la familia oriental proscripta y perseguida por aquellos que tienen por lema "el que no está conmigo, es mi enemigo"; y al 2do. porque proscripto y perseguido, y abandonando bienes de fortuna, acompañó al Brigadier Flores a libertar a su patria de los que en ¡Quinteros! hicieron una apoteosis de sus principios políticos, cercenando cabezas de héroes de la Idependencia Oriental.-

Día 20 — ASESINATO GRAL. FLORES. HONORES FUNEBRES.

Art. 1o

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a oficina lo siguiente: En presencia de las circunstancias extraordinarias manchadas por la sangre del ilustre Gral.

Flores, asesinado cobardemente por los hombres del partido blanco, el Gobierno acuerda y decreta: Art. 1o. Convócase inmediatamente a la Guardia Nacional de la Capital. Art. 2o. Los Jefes de sus respectivos Batallones con los oficiales que actualmente tienen, citarán a los ciudadanos que componen sus Batallones, para que sin excusa alguna y bajo las más severas penas, se presenten en sus respectivos cuarteles; Comuníquese al Comandante Gral. de armas a sus efectos consiguientes.-

En presencia de las circunstancias extraordinarias por que atraviesa el país, el Gobierno ha acordado y decreta: Art. 1o. Declárase en estado de sitio al territorio de la República. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

El Gobierno de la República deseando honrar los manes, del ilustre y benemérito Gral. D. Venancio Flores, villanamente asesinado por los verdugos de ¡Quinteros!, acuerda y decreta: Art. 1o. Nómbrase Comandante Gral. de Armas al ciudadano D. Manuel Flores; Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R.C.

En presencia del crimen perpetrado cobardemente por los hombres de ¡Quinteros! en el benemérito Brigadier Gral. D. Venancio Flores, asesinado hoy en las calles de Montevideo, el Gobierno en consejo de Ministros acuerda y decreta: Art. 1º Nómbrase un consejo de guerra especial para que proceda inmediatamente a juzgar con arreglo a la ley, a los criminales que han sido tomados el día de hoy con las armas en la mano encabezando y tomando parte en el sangriento motín iniciado con el infame asesinato del ilustre, Gral. D. Venancio Flores. Art. 2o. Nómbrase para componer dicho consejo a las siguientes personas: Gral. D. Pedro D. y Melilla, Cnel. D. Felipe Fraga y Cnel. Amoedo, Ciudadanos D. Juan P. Castro, D. José C. Bustamante, D. Antonio Ma. Márquez y Bartolomé Quinteros. Art. 3o. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al L.C.-

Deseando el Gobierno de la República premiar debidamente la noble comportancia de los militares que en este día de prueba y luto, para la patria de los orientales, cumplieron debidamente con su deber, combatiendo con noble energía la revolución de los asesinos del gran ciudadano D. Venancio Flores. El Gobierno acuerda y decreta: Art. 1o. Promuévase al grado de Tte. Cnel. efectivo al Sgto Mayor D. Agustín Aldecoa Art. 2o. Promuévase al Grado de Tte. Cnel. efectivo al Sgto. Mayor D. Eduardo Olave Art. 3º Acuérdase un ascenso a todos los oficiales del Bn. "Constitución"; Art. 4o. Acuérdase igualmente un ascenso a todos los oficiales que estaban en el cuartel de Artillería; Art 5º Acuérdase un pago extraordinario y sin cargo a la tropa que compone dicho Batallón así como a la que formaba en el día de hoy en el Cuerpo de Artillería; Art. 6º Promuévase al grado de Tte. Cnel. efectivo al Sgto. Mayor D. Pedro Solano.-

Siendo un deber del Gobierno de la República fiel intérprete en este momento de los sentimientos del Pueblo Oriental, honrar la memoria del gran ciudadano Brigadier Gral. Don Venancio Flores, del que a nombre del partido colorado había reconquistado sus derechos y Libertades y el que con una abnegación verdaderamente ejemplar, acababa de abrir para su patria, una era constitucional entregándola legalmente constituída la suma del poder público que la revolución depositó en sus manos, el Gobierno acuerda y decreta: Art. 1o. Tribútanse al Brigadier General D. Venancio Flores los honores fúnebres que por ley corresponde al más alto Magistrado de la República. Art. 2o. Desde la promulgación de este decreto hasta el momento de su trasladación al panteón de los mártires de la Patria, su cadáver será colocado en una capilla ardiente, en la que velarán todos los Generales y Coroneles existentes en la República: Art. 3° El cuerpo será depositado en la Iglesia Matriz el viernes a las 12 de la mañana: 4to. Serán invitados al entierro todas las corporaciones diplomáticas del estado, el Cuerpo Diplomático y los miembros de la A.L. Art. 5o. Por la Comandancia Gral. de armas se dará orden para que forme toda la guarnición de la Capital, incluso los Batallones de G.G.N.N.- 6to. La Batería del fuerte de San José disparará un cañonazo cada cuarto de hora, debiendo disparar 21 al tiempo de depositar el cadáver: 7o. Por espacio de 8 días permanecerán a media asta las banderas de todos los establecimientos y oficinas públicas, pidiéndose por el Ministro de R. Exteriores que se inviten a los agentes diplomáticos y al cuerpo consular, a asociarse a este último tributo de respeto por la memoria del gran ciudadano cuya pérdida la Patria lamenta: 8o. En el cementerio de la Capital se levantará un panteón especial para dar descanso en su seno a los restos queridos del General, D. Venancio Flores. 9o. El Ejército de la República y todos los empleados civiles, llevarán luto por espacio de 15 días.-

Considerando que todos los Jefes y Oficiales pertenecientes al funesto partido blanco, no han acudido como era de su deber hacerlo a rodear la autoridad constitucional, en los momentos de conflicto porque ha pasado la capital, lo que importa una completa solaridad en el hecho criminal ejecutado con toda premeditación y alevosía por ese mismo partido en la ilustre persona del Brigadier General D. Venancio Flores, el Presidente del senado en ejercicio del poder ejecutivo, en consejo de Ministros, acuerda y decreta: Art. 1°. Desde esta fecha quedan completamente dados de baja y borrados de la lista militar, todos los Jefes y Oficiales pertenecientes al expresado partido. 2° Comuníquese, publíquese y dese al R. C.

El Presidente del Senado en ejercicio del poder ejecutivo acuerda y decreta: Considerando que ante el crimen nefasto

cometido en la persona del ilustre Brigadier Gral. D. Venancio Flores, ningún Jefe ni Oficial que no tenga destino fijo, debe dejar de concurrir al lado del Gobierno: acuerda y decreta: Art. 1º Todos los Jefes y Oficiales de la P.M.P. que no estén en comisión se presentarán inmediatamente al E.M.G. Art. 2º Los que pasadas 24 horas no lo hayan ejecutado, serán eliminados de la lista respectiva sino hubiese motivo justificado para ello. 3º De todos los Jefes y Oficiales se formará un cuerpo que se denominará "Sagrado" nombrándose para mandarlo al Cnel. D. Felipe Fraga; 4º Comuníquese, publíquese, y dése al R.C.-

En la necesidad de proveer a los Departamentos de Campaña de conformidad con las disposiciones dictadas en presencia del asesinato alevoso perpetrado en la persona del Brigadier Gral. D. Venancio Flores, por los hombres del Cerrito y ¡Quinteros! el Gobierno en reunión de Ministros, acuerda y decreta: Art. 1º

Los Departamentos de la República quedan constituídos en tres grandes secciones. 2º La 1ra. Sección la formarán los Departamentos de Salto, Paysandú, Tacuarembó, Durazno, Colonia y Soriano, nombrándose para mandarlos en el carácter de Comandante Gral. de ellos al Brig. Gral. D. Francisco Caraballo: 3º la 2ª Sección la formarán los Departamentos de Minas, Maldonado y Cerro Largo, nombrándose para mandarlos al Cnel. Dn. Manuel Carabajal en calidad de Comandante Gral. de ellos. 4º la 3ª Sección la formarán los Departamentos de Montevideo, Canelones, Florida y San José, nombrándose para mandarlos en carácter de Comandante Gral de ellos al Gral. D. José G. Suárez; Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el L.C.-

Día 21 — ENCUENTRO. NOMBRAMIENTO MINISTROS DE ESTADO. USO DE LA DIVISA PUNZO. CREACION DEL ESCUADRON ESCOLTA "GRAL. FLORES".-

Art. 2º

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer, se comunica a esta oficina lo siguiente: El Gobierno se complace en poner en conocimiento del pueblo, que las fuerzas que están a las órdenes del Gral. Caraballo acaban de batir y dispersar completamente, una gavilla de 150 cómplices del asesinato del ilustre Gral. Flores. capitaneados por el traidor Mendoza.

El encuentro ha tenido lugar en la cuchilla de Tudury quedando muertos casi todos los enemigos. Los jóvenes Eduardo y Segundo Flores han tenido una parte importante en este primer hecho de armas, que afianza completamente la situación. ¡Honor a los valientes vencedores!.-

Y con fecha de hoy lo siguiente: "Siendo conveniente

Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, acuerda y decreta: Art. 1º Nómbrase Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores, al ciudadano D. Héctor F. Varela, de Guerra y Marina al Sr. D. José G. Bustamante y de Hacienda al Sr. D. Emeterio Regúnega. 2º Cesan los Oficiales Mayores en el desempeño que se les había conferido interinamente de las carteras respectivas, agradeciéndoseles los buenos servicios que han rendido al país. 3º El oficial Mayor de gobierno autorizará el presente decreto. 4º Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese y dése al R.C.

Art. 4º

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se dice a esta oficina lo siguiente: Haciéndose notable el abuso que se comete en el uso de la divisa punzó, distintivo de los militares y ciudadanos en servicio, hará V. S. saber a los G. N. que todo individuo que se encuentre con divisa y no pertenezca a ningún cuerpo de la guarnición, a no ser los exceptuados por la ley de Guardias Nacionales, sea enrolado en algunos de los Batallones haciéndose saber esta disposición en la orden Gral. de hoy y publicándose avisos a este respecto.

Art. 5º

Por el mismo Ministerio se ha expedido el decreto que sigue: El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto: El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo acuerda y decreta: Art 1º Créase un nuevo Escuadrón de línea para Escolta del Gobierno, que se denominará "Gral. Flores" 2º Nómbrase para mandarlo al Sgto. Mayor de Inválidos D. Eduardo Flores, atenta su bizarra comportación en los últimos sucesos. Art. 3º El Jefe nombrado propondrá los oficiales para las compañías de dicho cuerpo. 4º Comuníquese, publíquese y dése al L.C.-

Art. 6º

Con la misma fecha se comunica lo que sigue: En interés de prevenir los abusos que se cometen, de extracción indebida de caballos, el Presidente del Senado en ejercicio del P. E., acuerda y decreta: 1º Ningún militar o ciudadano podrá tomar caballos de particulares, sin una autorización especial para ello. 2º Los que infringieran lo dispuesto en el Art. anterior, serán penados severamente, además de quedar sujetos a responder de los daños que ocasionaren. 3º Comuníquese, publíquese y dése al L. C. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Día 22 — NOMBRAMIENTO. COMANDANTE GRAL. DE ARMAS. ENROLAMIENTO CIUDADANOS.

Art. 2º

Se previene a todos los Sres. Jefes de los Cuerpos de la

guarnición que dispongan que sus Ayudantes se presenten a este E.M.G. desde hoy en adelante, a las 4 de la tarde en punto, a recibir el Santo y copiar la Orden Gral., como así también quedan comprendidos en esa disposición los Comandantes de guardia para recibir el Santo.

Art. 3º

Con esta fecha el Ministerio de Guerra y Marina transcribe a esta oficina el superior decreto que sigue: Habiendo fallecido el benemérito ciudadano D. Manuel Flores que desempeñaba el puesto de Comandante Gral de armas, el Presidente del senado en ejercicio del P. E. acuerda y decreta: Art. 1º Nómbrase Comandante Gral. de armas al Cnel. del Ejército D. José M. Solsona. 2º Comuníquese, publíquese y dése al L. C. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 4º

Por el Ministerio de la Guerra con la misma fecha, se transcribe a este E.M.G. lo siguiente: No debiendo el Gobierno tolerar la falta de cumplimiento a las disposiciones vigentes llevando a todos los ciudadanos a quienes compete enrolarse en los cuerpos de G.G.N.N. a compartir las fatigas con los que tan dignamente se han presentado a llenar ese deber, ha acordado y decreta: Art. 1º Todo individuo a quien comprenda la ley de G.G.N.N. se presentará para ser enrolado en el término de 48 horas. 2º Los que no diesen cumplimiento a lo dispuesto en el Art. anterior, serán tomados y destinados a un cuerpo de línea. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al L. C. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Día 23 — FUNERALES DEL BRIG. GRAL. VENANCIO FLORES. HUMAITA.

Art. 1º

El servicio desde mañana se dará del modo siguiente: Los Batallones 1º y 2º de G.G. N.N. alternarán en la guardia de Casa de Gobierno por compañías con los oficiales correspondientes. La guardia del Cabildo se dará por el cuerpo de Policía. Este servicio continuará en forma arriba indicada, hasta segunda orden.

Art. 2º

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a esta oficina lo siguiente: El gobierno ha dispuesto que los funerales acordados al ilustre Brig. Gral. D. Venancio Flores, tengan lugar el miércoles 26 del corriente a las 12 del día.

Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 4º

Se recomienda a todos los Sres. Grales. Jefes y Oficiales del E.M. Pasivo y Activo, que se hallan dados de alta, que deben concurrir a esta oficina a las 11 en punto del día 26, de uniforme de gala o de particular para asistir a los funerales del ilustre Brig. Gral D. Venancio Flores, prevenidos en el Art. anterior.

Art. 6º

Por la Comandancia Gral. de armas se comunica con esta fecha, a este E.M.G. lo siguiente: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el superior Gobierno, en la nota comunicada a esta comandancia, fecha de hoy, el Comandante Gral. de armas que suscribe, ordena lo siguiente: El miércoles 24 del cte., a las 11 del día se encontrarán formados en la Plaza Constitución, todos los cuerpos de línea y G.G.N.N. que componen la guarnición de esta plaza, en el orden que oportunamente se indicará. Quedan encargados para dirigir el ceremonial por la lista militar, el Sgt. Mayor Gdo. D. Cayetano Bóver, y por la lista civil el ciudadano D. José A. Tabolara. Se reconocerán como Ayudantes de esta Comandancia, al Sgto. Mayor Gdo. Capitán D. Francisco Mª Alonso y al Tte. 1º de G.G.N.N. D. Jacobo Rivas, y se reconocerán igualmente como Ayudantes de la misma comandancia para el acto de la formación que tendrá lugar, a los Sgtos. Mayores D. Carlos A. Fernández y D. José Carreras; el que suscribe mandará en Jefe las fuerzas, por haberlo así dispuesto el Superior Gobierno. Los Jefes de los cuerpos de la guarnición pasarán en el día de mañana a las 8 de ella, una relación de la fuerza pronta a formar, incluyendo todo, con excepción de los enfermos, y otra del armamento y correaje que tengan sobrantes y del vestuario que necesitan para su fuerza. exceptuándose los cuerpos de línea. En la relación del vestuario vendrán incluídos los oficiales; porque no habiendo el vestuario para ellos y tiempo para construirlo, vestirán el mismo que se de para la tropa.

Art. 8º

La Comandancia Gral. de armas queda por ahora establecida en este E.M.G., donde podrán dirigirse los Sres. Jefes de los Cuerpos.

ADICCION

El Cte. Gral. de armas, se complace en felicitar al Ejército de la Capital por la aplaucible noticia, recibida hoy oficialmente por telegrama de la pasada de la Escuadra Bra-

silera venciendo los obstáculos que presentaba la Fortaleza de Humaitá.

Día 24 — SUSPENSION FUNERALES BRIG. GRAL. VENANCIO FLORES.

Art. 3º

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Con esta fecha el Gobierno ha expedido el siguiente decreto. El Presidente del Senado en ejercicio del poder ejecutivo acuerda y decreta: Art. 1º Nómbrase Edecán de Gobierno al Cnel. de Artillería D. Bernardo Dupuy. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al L.C. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 4º

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien aprobar las propuestas que ha hecho el Comandante del 2º Batallón de G.G.N.N. en favor de los oficiales siguientes; para Mayor en comisión al Capitán de la P.M.P. D. Blas E. Carrillo, para Ayudantes en comisión al Tte. 2º del E.M.P. D. Manuel Castro y al Sub-Tte. D. Francisco Serbera.

Art. 5º

Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: Considerando el Gobierno que sería peligroso en las actuales circunstancias la aglomeración del Pueblo con motivo de los funerales decretados al ilustre Gral. Flores y de acuerdo con la opinión de varios facultativos, el Gobierno acuerda y decreta: Art. 1º Suspéndase las exequias fúnebres decretadas al Brig. Gral. D. Venancio Flores, que debían tener lugar el miércoles 26 del cte., hasta segunda orden. 2º El cadáver de la ilustre víctima será conducido en la tarde del día de hoy, hasta el cementerio. 3º Comuníquese, publíquese y dese al L. C. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento.

Día 25 — BATALLON "GRAL. FLORES". TRIBUNAL MILITAR

Art. 4º

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a esta oficina lo siguiente: Habiendo cesado los motines, que dieron lugar a nombrar Jefe interino del Bn: "Constitucional" al Tte. Cnel. D. Agustín Aldecoa, el Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, acuerda y decreta: Art. 1º Cesa en el mando interino del Batallón "Constitucional" el Tte.

se comunica a esta oficina lo siguiente: Habiendo fallecido el Cnel. Jefe de la Mesa Pagadora D. Dionisio Montero el gobierno decreta: Art. 1o. Nómbrase Jefe de la Mesa Pagadora, al Sgto. Mayor D. Ignacio Evia. Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 4o.

La Banda del Bn. "Constitución", tocará esta noche en la Plaza "Constitución, desde las ocho hasta las 10 de la noche.-

Art. 5o.

El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien aprobar las propuestas, que para oficiales del Bn. "Constitución", elevó su Jefe con fecha 25 del cte.-

PLANA MAYOR

Para Capitán, al Ayudante Mayor D. Silvano Orquera.-
Para Ayudante Mayor, al Tte. 1o. D. Camilo Maldonado.-

1ra. COMPAÑIA

Para Capitán al Tte. 1º D. Lorenzo Latorre.-
Para Tte. 1º. al de igual clase D. Fernando Quiroga.-
Para Tte. 2o. al Sub-Tte. D. Cándido Rovido.-

2da. COMPAÑIA

Para Capitán el Tte. 1o. D. Juan Soto Rodriguez.-
Para Tte. 1º. al Tte. 2do. Nemecio Soria.-
Para Tte. 2o. el de igual clase D. Pedro Cayorda.-

3ra. COMPAÑIA

Para Capitán el de igual clase D. Mauricio Cancela.-
Para Tte. 1o. en comisión el Tte. 2o. D. Angel Farías.-
Para Tte. 2o. el de igual clase D. Nicolás Bardas.-
Para Tte. 1º. el Tte. 2º. D. Nicolás Ballesteros.-

4ta. COMPAÑIA

Para Capitán el Tte. 1o. D. Martín Brandes.-
Para Tte. 2o. el Sub-Tte. 1o. D. Santos Arribio.-
Para Tte. 2o. el Sub-Tte. D. José Algarate.-

Art. 6o.

La superioridad con fecha de ayer ha conferido el empleo de Tte. 1o. de Infantería de línea al Sub-Tte. de la misma arma D. Manuel Abadis.-

Art. 7o.

Por la Comandancia Gral. de armas con fecha de hoy se dice a este E.M.G. 1o. que sigue: Mañana a las 5 de la tarde se

hallarán formados todos los cuerpos de la guarnición en la calle 18 de julio para ser revistados por S.E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina. Los Batallones de G.G.N.N. formarán por el orden numérico, apoyando el 1o, la derecha inmediata al mercado. El escuadrón de Artillería con una batería de 6 piezas se situará enseguida y formará el centro de la línea. El Bn. de Cazadores de Línea "Constitucional" se situará a la izquierda de la Artillería y enseguida de este los dos escuadrones de Caballería "Gral. Flores" y "Policías". El Jefe de las armas espera que la valerosa G.N. se presentará con el porte marcial que corresponde a los ciudadanos buenos defensores de la buena causa. Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento.-

Art. 8o.

El Sr. Brig. Gral. D. Francisco Caraballo mandará, en el día de mañana la parada.-

Día 27. — NOMBRAMIENTO. ASCENSOS.

Art. 3o.

La Retreta la dará esta noche la Banda de Artillería, tocando desde las ocho hasta las 10 en la Plaza "Constitución".-

Art. 4o.

La Banda de Música nombrada para la retreta esta noche, en el Art. anterior, tocará en la casa del Sr. Presidente, dos piezas antes del servicio de retreta.-

Art. 5o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se dice a esta oficina lo siguiente: El Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo acuerda y decreta: Art. 1o. Queda sin efecto el decreto fecha 24 del cte., que ordenaba la creación de un Bn. de Infantería de línea, al mando del Tte. Cnel. D. Pedro P. Solano. Art. 2o. Nómbrase edecán de Gobierno al referido Tte. Cnel. D. Pedro P. Solano agradeciendole los servicios que ha prestado. Comuníquese, publíquese y dese al L.C.-

Por el mismo Ministerio con la misma fecha se dice lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 25 de cte., se dice a éste lo que sigue: Con fecha 28 del cte., a propuesta del Jefe Político de la Capital, el Gobierno ha nombrado al Tte. Cnel. D. Benito Hubó, Jefe de las Policías de Extramuros del expresado Departamento. Lo que se comunica a V.E. para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a Ud. para su conocimiento.-

Art. 6o.

El superior gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien aprobar las propuestas, del Jefe del 1er. Escuadrón de Artillería que con arreglo al superior decreto fecha 19 del cte., concedía un ascenso a los Jefes y oficiales que sostuvieron al Gobierno Constitucional de la República, en el momento del conflicto en

que una gavilla de asesinos del partido "Blanco" ultimaron al ilustre Brig. Gral. D. Venancio Flores, cuyos oficiales son los siguientes:

Para Sgto. Mayor al Cap. D. José A. Trias.
" " " " " " Isidro Carrión
" " " " " " Nicolás Alfredo
Para Tte. 2o. al Alférez D. Luis Otero.-
" " " " " " Pedro Méndez.-
Para Sub-Ttes. a los Distinguidos; D. Alejos Navarro, D. Pedro Bertou, y D. Francisco Franquis. Como agregados en el acto del conflicto, para Capitán al Tte. 1º D. Trifon Estevan, para Ttes. 2dos. D. Eusebio Larramendi y D. Carlos Otero y el mismo empleo al Sub-Tte. de Inválidos D. Pedro Larmet.-

Art. 7o.

El Exmo. Gobierno Constitucional de la República con fecha de hoy ha tenido a bien conferir el empleo de Sgto. Mayor efectivo al Cap. de Infantería de Línea D. Gregorio García, y perteneciente al Bn. "Constitución".

Día 28 — ASCENSOS

Art. 2o.

La Banda de Policía dará esta noche la Retreta, tocando desde las 8 hasta las 10 en la Plaza "Constitución", yendo antes a la casa del Sr. Presidente donde tocará dos piezas.-

Art. 4o.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se comunica a esta oficina lo siguiente: El Superior Gobierno con esta fecha, ha conferido los ascensos siguientes. Para Tte. Cnel. de Artillería al Sgto. Mayor de la misma arma D. Juan M. de la Sierra. Para Tte. Cnel. de Caballería de línea al Sgto. Mayor D. Ignacio Evia y el Gdo. de Tte. Cnel. a D. Francisco Montero. Para el empleo de Sgto. Mayor en su respectiva arma al Cap. D. Emilio Maciel y graduado D. Laurindo Alvarez. Para el Grado de Sgto. Mayor al Cap. D. Lino Pereira. Para el empleo de Cap. al Tte. 1o. D. Antonio Donova. Para Sgto. Mayor Gdo. al Cap. D. Jose D. Cuevas. Para Tte. 2o. al Sub-Tte. Anselmo Acosta. Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Día 29 — ASCENSOS. LEVANTAMIENTO ESTADO DE SITIO ELECCION PRESIDENTE.

Art. 3o.

Habiéndose sufrido un error en la orden Gral. de ayer, en la nota del Ministerio de la Guerra, acordando ascensos, en la que se designaba como Tte. Cnel. Grdo. al Sgto. Mayor D. Francisco Montero, debe tenérsele según disposición de S.E. el Sr. Presidente de la República, por Tte. Cnel. efectivo de Caballería de línea.-

Art. 4o. — El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien acordar el empleo de Tte. 2o. de Infantería de línea al Sub-Tte. de la misma arma D. Juan Almada.-

Art. 8º. — Por el Mterio. de la Guerra se dice a esta oficina lo siguiente: Habiéndose restablecido el imperio del orden y las instituciones con la Cooperación espontánea, entusiasta y decidida de todos los habitantes de la República, pertenecientes al partido de los principios y de la ley; teniéndose conocimiento que en todos los ámbitos del país se ha anatematizado el nefando crimen, cometido por los hombres del partido blanco, avezados al puñal de los asesinos como medio político, y que todos los ciudadanos como un solo hombre se han aunado al sostén de los principios constitucionales, el Presidente del Senado en ejercicio del P.E., acuerda y decreta: Art. 1º Queda sin efecto el decreto superior del 19 del cte., que declaró en estado de sitio al Territorio de la República. 2º Todas las fuerzas armadas permanecerán en los puntos que le están designados, hasta la resolución que dicte el Gobierno. 3º Comuníquese, publíquese y dése al E.C.

Art. 9o. — El Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien conferir los ascensos siguientes: Para Tte. Cnel. de Caballería de línea al Sgto. Mayor D. Juan F. de la Sota, para Sgto. Mayor Grdo. de Artillería al Cap. D. Aniceto Graceras. Para Cap. de Caballería de Línea a D. Guillermo A. Almada, para Tte. 2o. de infantería de Línea al Sub-Tte. de la misma arma D. Tomás Ferreira.-

Art. 10. — El superior Gobierno con fecha de hoy ha dispuesto que el Tte. Cnel. de Infantería de línea D. Simón Patiño, pase a desempeñar la mayoría del 1er. Bn. de G.G.N.N.

Art. 11. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo siguiente: El Gobierno de la República en mérito de las propuestas elevadas por Ud. con fecha 28 en favor de los empleados de esa repartición ha tenido a bien dar la resolución siguiente: Aprobadas: Comuníquese a ese E.M.G. y Contaduría Gral. Cuyos ascensos son los siguientes: Para Sgto. Mayor efectivo al Grdo. Cayetano Bover. Para id.id. al grado D. Pedro Sagrera. Para Sgto. Mayor Grdo. al Capitán D. Anacleto Dufort. Para Capitán al Ayudante Mayor D. José M. Rodríguez. Para Ayud. Mayor al Tte. 1o. D. Saturnino Villamayor. Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 12. — El Gobierno con fecha de hoy ha concedido el empleo de Sgto. Mayor al Cap. D. Blas E. Carrillo; la efectividad del mismo empleo al Grdo. D. José L. Carreras; el empleo de Cap.

al Ayud. Mayor D. Toribio Vidal y de Tte. 2º. al Sub-Tte. D. Francisco Cervera.-

Art. 13. — Por la Comandancia Gral. de armas con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo siguiente: Debiendo tener lugar mañana la elección del 1er. Magistrado de la República y a fin de que cuerpos estén formados para saludar al ciudadano que haya sido nombrado con el libre sufragio de la A.L., el Jefe de las armas con autorización Superior dispone lo siguiente: 1ro. Los cuerpos de Infantería de línea y de G.N. permanecerán desde esta noche en sus cuarteles respectivos: 2o. El Escuadrón de Policía se situará mañana temprano en el mismo local que se situó en la revista anterior. 3º El Escuadrón Gral. Flores permanecerá en su cuartel. 4o. El Btn. de Cazadores de línea "Constitución", mandará a las 11 de la mañana, llevando la Bandera y la música del cuerpo, la que irá a situarse en el Palacio de Gobierno donde se instalará la Asamblea Gral. 5to. El Btn. 2o. de G.G.N.N. que está acuartelado en el fuerte de Gobierno, saldrá mañana a las 3 de allí e irá mañana a situarse bajo los arcos frente al mercado. 6to. La Fortaleza de San José hará una salva de 21 cañonazos a fin que la elección del 1er. Magistrado sea solemnemente saludado. Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Art. 14. — El Gobierno con fecha de hoy ha conferido el grado de Cnel. al Tte. Cnel. de Caballería de Línea D. Juan B. Hubó.-

Art 15 — La superioridad ha dispuesto sea dado de alta en el E.M.P. el Capitán Grdo. Tte. 1o. D. Samuel Royer y ha conferido a la vez el empleo de Sgt. Mayor de Infantería de línea al Cap de la misma arma D. Antonio Pedemonte.-

MES DE MARZO.

Día 1 — ELECCION PRESIDENTE Gral. LORENZO BATLLE

Art. 5º. — El Presidente de la República en uso de sus prerrogativas Constitucionales con fecha de ayer 29, ha tenido a bien conceder los ascensos siguientes: para Tte. Cnel. efectivo el grdo. D. Miguel Nieto, para Sgt. Mayor al Capitán D. Lindolfo Larraya; para Tte. 1o. de Infantería de línea al 2do. D. Julio E. de la Sierra; para Coronel al Tte. Cnel. de Inválidos Dn. Tomás Baliñas; para Sgto. Mayor efectivo al Grdo. D. Luis Viera; para Capitanes al de igual clase de Guardias Nacionales D. Tomás Baliñas y Ayudante Mayor D. Leon Solaro, Ttes. 1ros. D. José Baliñas y León Ortiz para Tte. 1o. el de igual clase segundo Don Fernando Blanchet; y para Ttes. 2dos. a los Subtenientes Dn. Bernardino

García y D. Carlos Villagrán para Tte. Cnel. de Caballería de línea al Sgt. Mayor de la misma arma Dn. José Machín; para Tte. Cnel. en su respectiva arma al Sgto. Mayor Dn. Silvestre Farías y Graduado Tte. Cnel. D. Francisco González y la efectividad de Sgto. Mayor al de igual clase Graduado D. Francisco Ma. Alonso.-

Art. 6o. — El Jefe de E.M.G. se complace en felicitar a los cuerpos de la guarnición por el acierto de la Asamblea Legislativa, en confiar los destinos de la Nación en manos del honorable Ciudadano General Dn. Lorenzo Batlle. ¡Compañeros! Pidamos al Ser Supremo, acierto para primer Magistrado de la República, y que el concurso de todos los buenos Orientales no le falte, para felicidad del País. ¡Decid conmigo! Viva al Presidente Constitucional General Dn. Lorenzo Batlle. Viva la unión del Partido Colorado. Vivan los valientes del Ejército. Viva la Noble Guardia Nacional.-

Art. 7º. — Las Bandas de Música de los cuerpos de la guarnición pasarán esta noche a tocar frente a la casa morada de S.E. el Sr. Presidente Constitucional de la República.-

Día 3 — NOMBRAMIENTO MINISTROS DE ESTADO

Art. 4º — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo que sigue: Min. de Guerra y Marina. Montevideo marzo 3 de 1868. Por el Ministerio de Gobierno con fecha del día anterior se transcribe a éste lo siguiente: El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Nómbrase Ministro Secretario en el Dpto. de Gobierno al Dr. D. Emeterio Regunega, en el de Relaciones Exteriores al Dr. D. José E. Ellauri y en el de Guerra y Marina al Gral. Don José G. Suárez. 2º. Interín no se provea la cartera del Ministerio de Hacienda, continuará en su desempeño el Oficial Mayor del Ramo Dn. José M. de Nava. 3º. El Oficial Mayor de Gobierno autorizará el presente decreto. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al R.C. Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento.

Día 4. — DESTINOS.

Art. 4º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer, se comunica a esta oficina lo siguiente: Montevideo, marzo 3 de 1868. Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: El Presidente de la República decreta: Art. 1º. Nómbrase Edecánes de Gobierno al Cnel. Dn. Federico Albin al de igual clase Grdo. Dn. Tomás Larragoite y Ttes. Cneles. D. Pedro P. Solano y D. José Machín; 2º.Comuníquese, publíquese y dése al (L.C.).

El Gobierno con esta fecha ha dispuesto quede nombrado Jefe del Parque Nacional el Sr. Cnel. D. Bernardo Dupuy quedando como segundo Jefe de dicha repartición el Tte. Cnel. Dn. Juan F. Vázquez, ha cuyo cargo se halla actualmente. Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 5º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy, se comunica a esta Oficina lo que sigue: Con esta fecha el Gobierno ha tenido a bien admitir la renuncia que ha hecho el Sr. Cnel. D. José M. Solsona de la Comandancia de Armas que desempeñaba. Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento.

Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: Admitida la renuncia que hizo del puesto de Comandante Gral. de Armas el Cnel. D. José Ma. Solsona; El Presidente de la República decreta: Art. 1º. Queda nombrado Jefe de E.M.G. el Cnel. D. José M. Solsona. Lo que se comunica a Ud. para su conocimiento y demás efectos.

Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: Siendo necesarios en campaña los servicios del Brigadier General Dn. Francisco Caraballo, el Presidente de la República decreta: Art. 1º. Nómbrase Comandante Gral. de Campaña al Brigad. Gral. Dn. Francisco Caraballo. Cesa en sus efectos el decreto de 20 de febrero que dividía en 3 secciones la Comandancia Gral. de los Departamentos. Lo que se transcribe a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Día 5.

Art. 4º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se dice a esta oficina lo siguiente: Disponga V.S. que todos los Jefes de los cuerpos de la guarnición pasen un estado especificado de todas las existencias en armamentos, vestuarios y demás concernientes a sus cuarteles a fin que este Ministerio tenga un exacto conocimiento de todo para las ulteriores que corresponda.

Art. 5º. Se recomienda a los Sres. Jefes de los Cuerpos de la guarnición, el más puntual cumplimiento a la disposición que antecede.

Día 7. — NOMBRAMIENTO CIRUJANO MAYOR.

Art. 4º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de hoy se comunica a esta oficina lo siguiente: El Gobierno con esta fecha ha tenido a bien nombrar al Dr. D. Luis A. Fleury Cirujano Mayor del Ejército Interino por haber quedado vacante ese puesto con el fallecimiento del Dr. Emilio García. Wich.

Día 8

Art. 2º. Las Bandas de Música del Escuadrón de Artillería y Batallón "Constitución" se hallarán hoy a las 6 de la tarde en la Plaza Constitución, para tocar hasta las 10 de la noche partiendo de la casa de S.E.

Día 10

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a este E.M.G. lo siguiente. Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo Marzo 9 de 1868. Habiendo cesado los motivos que dieron mérito para competer a enrolarse a los que no se presentasen, disponga V.S. que cesen aquellos por parte de todos los cuerpos lisenciados con calidad de presentarse en caso de alarma a los empleados de las diferentes oficinas de la Administración Pública. En consecuencia los Jefes de los Cuerpos de GG.NN. procederán a lisenciar a todos los individuos que se hallen en aquel caso.

Art. 4º. — La superioridad ha dispuesto igualmente que cese desde esta noche el acuartelamiento de los Batallones de GG.NN. dejando una compañía para el servicio del cuartel y el exterior que se cite diariamente solo una Compañía para ese servicio, hasta segunda disposición.

Día 11

Art. 3º. — Como pudiera haber duda sobre la orden comunicada a los cuerpos para el cese de las levas que se hacían por patrullas de los mismos, debe entenderse que se ha retirado la orden para hacer salir patrullas con igual objeto.

Día 12

Art. 3º. Los Comandantes de los Cuerpos de la G.N. pasarán para el sábado próximo a este E.M.G. las listas nominales de la plana Mayor y Compañías de sus respectivos Cuerpos, conforme lo dispone el reglamento de la G.N. especificando en ello los que tienen personero o pagan su personería señalando la cuota.

Día 13

Art. 3º. La Revista de Comisario del presente mes se pasará el 15 del cte. en sus respectivos cuarteles a las 8 de la mañana, acompañará en ese acto al Sr. Comisario Gral. de Guerra como Interventor el Sr. Cnel. D. Bernardo Dupuy, llevando de Ayudante al de esta oficina Capitán D. José M. Rodríguez.

Art. 4º. — Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a esta oficina lo siguiente: Con esta fecha, que el Tte. 2º D. Juan Almada pase a continuar sus servicios al piquete de nueva creación que manda el Mayor Grdo. Dn. Filomeno Santos. Lo que se comunica a V.S. a fin de que lo haga saber a igual Jefe poniendo bajo sus órdenes al referido oficial.

Día 15

Art. 2º — La Banda de música del Batallón "Constitucional" se hallará hoy a las 6 de la tarde en la Plaza "Constitución" para tocar hasta las 10 de la noche partiendo de la casa de S.E. el Sr. Presidente.

Día 16. — RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.

Art. 3º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha 14 del cte., se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Por el Ministerio de Gobierno con fcha 11 del cte., se dice a éste lo que sigue: El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º Acéptase la renuncia que ha elevado el ciudadano D. Adolfo Olivera del cargo de Jefe Político del Departamento de Canelones, agradeciéndole los buenos servicios que ha prestado al país en ese destino. 2º Nómbrase en su reemplazo Jefe Político del expresado Departamento al Cte. D. Feliciano Vidal. Lo que se comunica a ese Ministerio para su conocimiento y fines consiguientes.

Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se dice lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 11 del cte., se dice a éste lo que sigue: Con esta fecha el Gobierno ha expedido el decreto siguiente: Hallándose vacante la jefatura de Policía del Departamento del Salto el Presidente de la República acuerda y decreta: 1º. Nómbrase Jefe Político del expresado Departamento al Cnel. Dn. José Antonio Reyes. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al R.C. Lo que se transcribe a V.E. para los efectos consiguientes. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.

Por el mismo Ministerio con igual fecha se dice lo siguiente: Por el Mtrio. de Gobierno con fecha 11 del cte., se dice a éste lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto siguiente: El Presidente de la República acuerda y decreta. Art. 1º. Acéptase la renuncia que ha elevado D. José Mundell del cargo de Jefe Político del Departamento de Paysandú, agradeciéndole los buenos servicios que ha rendido al País en ese destino: 2º. Nómbrase en su reemplazo Jefe Político de aquel Departamento al Cnel. D. Manuel Pacheco y Obes. Lo que se comunica a ese Ministerio para los fines consiguientes; Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Día 17. — RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS JEFES POLITICOS, Y FUNERALES AL BRIG. GRAL. VENANCIO FLORES.

Art. 3º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a éste E.M.G. lo que sigue: Por el Ministerio de Gobierno se dice a este lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto que sigue: Habiéndose aceptado las renuncias que han elevado los Jefes Políticos de Maldonado, Colonia y San José y siendo necesario proveer estos empleos el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Nómbranse Jefes Políticos del Depto. de Maldonado al Cnel. Gradó. Don Manuel M. Aguiar. del de la Colonia al ciudadano Dn. José M. Neves y del de San José al Mayor D. Luis E. Pérez. 2º. Agradeciéndole a los Sres. Jefes Políticos cesantes los buenos servicios que han rendido al País en aquellos destinos. Lo que se transcribe a ese Ministerio para los fines consiguientes. Lo que comunico á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 4º. — Por el mismo Ministerio con fecha de hoy se dice lo siguiente: Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: Debiendo tener lugar los funerales decretados con fecha 19 de febrero ppdo. al ilustre Brig. Gral. D. Venancio Flores el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Desígnase el día 20 del cte. a las 12 de la mañana para llenar las prescripciones de la resolución arriba indicada. 2º. De conformidad con lo dispuesto en el referido decreto la Fortaleza San José hará un disparo de cañón, cada media hora, desde la salida del sol hasta ponerse, manteniendo en los puntos fortificados, Cuarteles y Oficinas correspondientes la Bandera Nacional a media asta. 3º Al tiempo de sepultarse el cadáver de tan esclarecido mártir se harán 21 disparos por la Fortaleza arriba indicada. 4º Comuníquese a quienes corresponda. publíquese y dése al R.C.L. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 5º. — Por el mismo Ministerio y con la misma fecha se dice lo que sigue: Estando dispuesto por el decreto de esta fecha que se ha transcripto a V.S. que los funerales acordados al ilustre Brig. Gral. Dn. Venancio Flores tengan lugar el día 20 del cte., a las 12 del día, se encomienda a V.S. el orden de la formación y la designación del Jefe Superior que deba mandar la parada detallándose en la orden Gral. la forma en que deben presentarse los cuerpos y demás que esta establecido por la ordenanza en estos casos

Art. 6º. — Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Gobierno en el decreto y nota que antecede el Jefe del E.M.G.

dispone lo siguiente: 1º El viernes 20 del cte., a las 11 de la mañana se hallarán formados en la Plaza de la Constitución todos los cuerpos de línea y de GG.NN., que componen la guarnición de esta Capital, debiendo salir de sus cuarteles respectivos a la sordina con las armas a la funerala, las cajas enlutadas y las banderas arrolladas con corbata negra y en esa disposición marcharán hasta el punto que se les ha indicado. 2º. Los Batallones de GG.NN. por su orden numérico apoyarán la derecha en la bocacalle Sarandí y Cámaras y formarán en ala a su izquierda hacia la (Iglesia Matriz) el Escuadrón de Artillería con una batería de 6 piezas se sitiará formando en batalla frente al cabildo siguiendo a su izquierda el Batallón de Cazadores de Línea "Constitucional" el que mandará previamente una compañía con la Bandera y la música para la guardia del finado Sr. Brig. Gral. El Escuadrón de Policía formará igualmente a la izquierda del mencionado Batn. 2º. Romperá la marcha el Escuadrón de Artillería seguido del Batn. "Constitucional" enseguida irá el cadáver del finado Sr. Brig. Gral. al que la guardia le hará a su salida los honores que prescribe la ordenanza militar. Seguirán al féretro las corporaciones Civiles y Militares, cerrando el acompañamiento la guardia que habrá destacada previamente un cabo y 8 hombres para la custodia inmediata del féretro. El Escuadrón de Policías seguirá inmediatamente a esta guardia. 4º Así que el féretro con el acompañamiento de las corporaciones hayan entrado a la (Iglesia Matriz) el Escuadrón de Artillería irá a situarse en la Plaza de la Independencia donde hará una salva de 21 cañonazos al depositar el féretro en el sepulcro y el Batallón Constitucional al que se había reunido la guardia del finado Sr. Brig. Gral., formará en Batalla con la espalda a la Matriz; hará 3 descargas para cuyo efecto pedirá los cartuchos de fogeos necesarios. Los Batallones de GG.NN. formarán en columna en el costado de la plaza que corresponde a la calle del Sarandí y la Caballería tomará igual formación en el otro costado que corresponde a la calle del Rincón, apoyando su derecha en la bocacalle del Rincón e Ituzaingó. 5º. Así que los cuerpos formados en alas descubran el féretro pondrán armas al hombro y cuando pase por frente a ellos las presentarán tocando la marcha fúnebre y saludando los Sres. oficiales con su espada. 6º Los Sres. Grales. Jefes y Oficiales pertenecientes a este E.M.G. son invitados a reunirse en este E.M.G. a las once y media de la mañana para asistir a este funeral y confía el Jefe del E.M.G. en que no faltarán a prestar el último homenaje y tributo de respeto y admiración al valiente y malogrado Gral. que levantando alto y glorioso el pendón de la libertad arrancó de manos de nuestros bárbaros enemigos el poder que usurpaban. 7º. Queda nombrado para dirigir el ceremonial por la lista militar el Sgto. Mayor Dn. Cayetano Bover. 8º. Para el mando de las fuerzas que han de asistir al fu-

neral, nombrando al Sr. Gral. D. José A. Costa y de sus Ayudantes a los Sgto. Mayores D. Carlos A. Fernández y Dn. Francisco M. Alonzo. 9º El escuadrón de Artillería dará un corneta de órdenes al Sr. Gral. Jefe de las armas.

Día 18. — DIA FERIADO. FUNERALES BRIG. GRAL. VENANCIO FLORES.

Art. 3º. — Considerándose por el superior Gobierno día feriado al 20 en que tendrán lugar los funerales del Sr. Brig. Gral. D. Venancio Flores, los Jefes de los cuerpos de GG.NN. citarán para la formación a todos los empleados que pertenezcan a ellos.

Art. 4º. — Siendo perjudicial a la buena disciplina de la tropa que se mantengan asistentes fuera de los cuerpos, los Jefes de los de línea recogerán todos los que hayan de sus respectivos cuerpos con aquella calidad.

Art. 5º. Encontrándose enfermo el Sr. Gral. Dn. José A. Costa que debía mandar las fuerzas que han de asistir el viernes al funeral del finado Brig. Gral. D. Venancio Flores, nómbrase en su lugar al Sr. Gral. D. José R. Villagrán.

Día 21 — FELICITACION A JEFES, OFICIALES Y TROPA.

Art. 4º. — El Superior Gobierno ha quedado satisfecho del buen porte tenido por todos los cuerpos que concurrieron a la formación de ayer y el Jefe del E.M.G. se complace en hacerles saber esto para la propia satisfacción de los Sres. Jefes y Oficiales y tropa de dichos cuerpos. Conviene pues que los Sres. Jefes de los cuerpos, tanto de línea como de GG.NN. mantengan con empeñosa constancia la moral y el buen espíritu de sus respectivos cuerpos manteniendo en ellos los buenos principios de orden que imponen a cada uno de sus subordinados a más del deber de mantener siempre una buena conducta bien sostenida conservando en buen estado el armamento y el vestuario que el Gobierno les dá para su respetabilidad y decencia.

Día 23.

Art. 3º. — Por disposición Superior queda incorporado al Batallón de Cazadores de línea "Constitucional" el piquete de Infantería de nueva creación que existía bajo el mando del Sgt. Mayor D. Filomeno de los Santos, quien pasa igualmente de alta a dicho cuerpo, con los Sub-Ttes. D. Fausto Aguilar, D. Ernesto Millard, Dn. Rudecindo Varela y D. Emilio Reinand.

Día 24.

Art. 4º. — Queda desde esta fecha prohibido a las Bandas de música que den retreta al salir tocando de sus cuarteles al llegar a la casa de S.E. el Sr. Presidente, deben romper la marcha hasta llegar a la Plaza Constitución.

Día 25.

Art. 3º. — Mientras dure la ausencia del Sr. D. Juan P. Castro Cte. del 2º Batallón de GG.NN. que ha obtenido licencia por breve tiempo, queda al cargo del expresado cuerpo el Sgto. Mayor del mismo D. Blas E. Carrillo.

Art. 4º. — Debiendo considerarse en asamblea la G.N. y teniendo presentes los servicios que ha estado prestando en los últimos tiempos hará ejercicios por el que falta hasta el completo del periódico un domingo sí y otro no empezando el próximo dgo.

Art. 5º. — Los Jefes de G.N. después del ejercicio del domingo harán recoger todo el armamento rayado que haya en sus respectivos cuerpos dando cuenta de ese número a este E.M.G. para recibir igual número de otra clase.

Día 26. — DISPOSICIONES A LAS UNIDADES, SOBRE VISITAS DE SUPERIORES A LOS MISMOS.

Art. 3º. — A fin de que las guardias de plaza y las de prevención de los cuerpos estén impuestos de sus deberes para el caso en que S.E. el Sr. Presidente de la República, S.E. Sr. Ministro de la Guerra o el Jefe del E.M.G. quisieran visitarles, en su carácter se les previene que deben ser recibidas como "Ronda Mayor" así pues cuando al "Quien Vive" del centinela se contesta "Ronda Mayor" la mandará detener con su comitiva y avisará a la guardia saliendo en el acto el Sargento con cuatro hombres todos con bayoneta armada y llegando al punto en que se halla el centinela que detuvo la "ronda" calando su arma mandará detener a la comitiva y avisará sólo a la ronda mayor y se hará dar la seña asegurado de ser la verdadera, avisará al oficial de guardia con un soldado y después la dejará pasar hasta la distancia de diez pazos de la guardia donde esperará al Cte. de ella. teniéndola sobre las armas manteniéndolas presentadas y después de reconocer que es la ("ronda Mayor") le dará el Santo y Seña y le franqueará todos los puntos permitiendo que avance la comitiva. Si el Jefe de E.M.G. no pudiera hacer la ronda hará saber por la Orden Gral. quien debe reemplazarlo en esas funciones.

Día 27. — HONORES A MINISTRO BRASILERO.

Art. 3º. Por el Ministro de la Guerra con fecha de hoy se comunica lo siguiente: Debiendo tener lugar el día 30 del cte., a la una de la tarde la recepción en audiencia pública el Sr. D. Antonio G. de Araujo Gondin, nombrado Ministro residente del Brasil, disponga V.S. que el Batallón Constitución dé, una Compañía vestida de parada con bandera y música, para hacer los honores correspondientes a la casa de Gobierno a la hora indicada.

Día 28.

Art. 3º. — Con fecha de ayer del Ministerio de Guerra dice a este E.M.G. lo que sigue: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo 28 de marzo de 1868. Disponga Vtra. Señoría que el Brigadier Gral. Díaz, continúe en la lista respectiva en atención a su avanzada edad y mal estado de salud y constarle al Gobierno de no haber tomado parte en los últimos acontecimientos.

Día 31. — RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS JEFES POLITICOS.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 28 del cte., se comunica lo siguiente: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 24 del cte., se dice a éste lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto siguiente: El Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Acéptase la renuncia que ha elevado el Cnel. Dn. Manuel Carabajal del cargo de Jefe Político del Departamento de Minas, agradeciéndole los buenos servicios que ha rendido en ese destino. 2º Nómbrase en su remplazo Jefe Político del expresado Departamento al Cnel. Brígido Silveira. Lo que se transcribe a ese Ministerio para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Por el Ministerio de Gobierno con fecha 21 del cte., se dice a éste lo que sigue con fecha 14 del cte., a propuesta del Jefe Político de la Capital ha sido nombrado Comisario en la Villa de la "Unión" el Sgto. Mayor D. Eugenio Fonda y del "Reducto" al Tte. D. Juan Tomás Martínez. Lo que se comunica a V.E. para su debido conocimiento y fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien mandar reincorporar al E.M.P. a los siguientes Jefes y Oficiales que han justificado haberse presentado a la autoridad el 19 de febrero y no estar comprendidos en el Superior decreto de aquella fecha. -Helos aquí- Tte. Cnel. Grdo. Sgto. Mayor Dn. Cornelio Costa, Sgto. Mayor D. Ildefonso Reyes, Sgt. Mayor Augusto Baldrix, Capitán D. Angel Acuña, Capitán D. Juan Lemos, Capitán

D. Juan G. Díaz, Capitán D. Abelino Diana, Ayud. Mayor D. Silvestre Reyes, Ayud. Mayor D. Pedro Rebollo, Tte. 2º D. Carlos Oliver.

MES DE ABRIL.

Día 2.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra con fecha de hoy se dice a esta oficina lo siguiente: Por el Ministerio de Gobierno con fecha 28 de marzo se dice a éste lo que sigue: A propuesta del Jefe político de Canelones con fecha 18 del cte., el Gobierno ha nombrado Comisario de Ordenes del Departamento al Tte. Cnel. Grdo. Sgto. Mayor D. Ciriaco Burgos. Lo que se comunica a V.E. para los fines consiguientes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha 26 de Marzo ppdo. ha tenido a bien conceder la baja y absoluta separación del servicio al Cap. de Infantería de línea D. Antonio Denovan, por haberlo así solicitado.

Día 3. — PENSION A VIUDAS. DISPOSICIONES SOBRE VISITA JEFE DE DIA A GUARDIA DE PREVENCION.

Art. 3º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha 1º. del cte., se comunica a esta oficina lo siguiente: La Cámara de Senadores con fecha 27 de Marzo dice a este Ministerio lo que sigue: Las H.H. C.C. de R.R. y S.S. han sancionado el decreto que adjunto, tengo el honor de remitir al P.E., el cual acuerda una pensión a la viuda del Capitán R. Leonardo Mayobre. El Senado y C.C. y R.R. de la República Oriental del Uruguay, han sancionado el decreto que sigue: Art. 1º Acuérdase por gracia especial a Dña. Carmen Martínez viuda del Cap. D. Leonardo Mayobre las 2|3 partes del sueldo de Capitán que disfrutaba su finado esposo, desde el día de su fallecimiento. 2º. Comuníquese. Sala de secciones del Senado en Montevideo a 27 de Marzo de 1868. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento.

La Cámara de Sen. con fecha 27 del cte., Marzo ppdo. dice a este Ministerio lo que sigue: El que suscribe tiene el honor de pasar al P.E. un decreto sancionado por la Honorable A.G. que concede una pensión vitalicia a la Sra. Viuda del Cirujano Mayor Dr. D. Fermín Ferreira. El Senado y Cámara de R.R. de la República Oriental del Uruguay reunido en Asamblea General han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. Acuérdase a la viuda del Dr. D. Fermín Ferreira como pensión vitalicia el sueldo íntegro de Cnel. del Ejército que como cirujano Mayor del Ejército gozaba su finado esposo, desde el día de su fallecimiento. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Art. 4º. — Habiéndose manifestado dudas sobre si el Jefe de Día debía o nó visitar las guardias de prevención de los cuerpos se hace saber que debiendo hacerse el servicio con toda la rigidez que se haría en el supuesto de que los cuerpos estuviesen en Campaña en tiempos de guerra los Jefes de Día tienen el deber de visitar esas guardias del mismo modo que las de Plaza y ser recibidas por ellos durante la noche, con las mismas formalidades prescriptas en la orden Gral. del 26 del ppdo. para la recepción de las altas personas que allí se nombran con la sola excepción que también comprenderá a esas altas personas que se nombren en su alto carácter o en el de ronda mayor de que en vez de rendir el Santo y Seña como allí se dice, rendirán el Santo y Contraseña que dará después igualmente el oficial de la guardia. No obstante las atribuciones que la ordenanza acuerda a los Jefes de Día las guardias de prevención no deben ser movidas de su cuartel en ningún caso sin previo acuerdo del Jefe del cuerpo o de quien sus veces quiere.

Día 4. — RENUNCIA: CAPITAN DEL PUERTO.

Art. 5º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a esta oficina lo siguiente: Con fecha de ayer se ha expedido el Decreto siguiente: Admitida la renuncia que ha hecho del cargo de Capitán del Puerto el Coronel D. Wenceslao Regules el Gobierno decreta: Art. 1º. Interín no se provea el puesto de Capitán del Puerto, desempeñará las funciones anexas a aquel cargo el Oficial 1º de aquella oficina Cte. D. Rafael Machado. 2º. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Art. 6º. — Se recomienda mucho a los Jefes que hacen el servicio de Jefe de día lo prescripto en el Art. 4º. de la Orden Gral. del día de ayer a fin de que sea observada en todas sus partes.

Art. 7º. — El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien mandar reincorporar en el E.M.P. al Cap. Dn. Carlos Freire, por haber justificado hayarse gravemente enfermo el dia 19 de febrero y no haber tomado parte en la revolución de ese día.

Art. 8º. — Los estados de fuerzas que pasan los Cuerpos pueden venir firmados por el mayor, pero las comunicaciones que se dirigen a este E.M.G. deben ser firmadas por los Jefes de los mismos a menos que tengan algún impedimento en cuyo caso la manifestará.

Día 6.

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien disponer sea reincorporado en el E.M.P. con la antigüedad de 20 de febrero último el Sgto. Mayor Grdo. Capitán D. Francisco Seré.

Día 7. — PRORROGA DE LICENCIA.

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien ordenar que sean reincorporados al E.M.P. los Jefes y Oficiales siguientes que han justificado no haber tomado parte en la revolución del 19 de febrero último y haberse presentado a la autoridad en los primeros instantes. Sgt. Mayor Dn. Antonio Díaz (hijo) Cap. D. Juan Soria. Cap. D. Antonio Acuña, Capitán Dn. Lindolfo García.

Art. 5º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: En la solicitud presentada por el Tte. 1º del Cuerpo de Inválidos Dn. Francisco Frione pidiendo prórroga por seis meses más para recidir en Europa para la curación de sus heridas con esta fecha le ha recaído la resolución siguiente: Concédase la prórroga de seis meses que solicita y comuníquese al E.M.G. y Comisaría General. Lo que se comunica a V.S. para su debido conocimiento.

Día 8 — DISPOSICIONES PARA SEMANA SANTA.

Art. 5º. — Durante los días de luto de la Cristiandad a empezar de el día jueves a las 10 de la mañana hasta el toque de aleluya en las Iglesias el día sábado; los Cuerpos de línea y de GG. NN., mantendrán las armas a la funerala, las cajas enlutadas y las cornetas con sordinas en los distintos servicios que tienen que desempeñar y no mudarán las armas de esa posición aún cuando tuvieren que hacer honores a los magistrados o jefes a quienes correspondan, los que se harán tan solamente por los toques de cajas prescriptas por la ordenanza. Los cuerpos vestirán de Parada. 2º. A las cuatro de la tarde del jueves mandarán los Jefes de los Cuerpos de línea la mitad de la Tropa franca del servicio sin armas por Compañías, con los respectivos Oficiales a las estaciones y a su regreso mandarán lo restante debiendo terminar su deber religioso a la hora de 2da. lista. 3º. Las cuatro Bandas de Música de la "Artillería" 2ª. de NN. 1º. Bn. "Constitucional" y Policía y 2 piquetes de 20 hombres y un oficial uno del Cuerpo de la Artillería y el otro del Constitucional, se hallarán, a las 6 y 1|2 de la tarde, de los días jueves y viernes, frente a la casa de S.E. el Sr. Presidente, para romper de allí la retreta en el Orden siguiente: las músicas de Artillería y 2º. de GG.NN. seguidos del piquete de Artillería romperán la retreta siguiendo por la calle de Sarandí hasta situarse en la Plaza frente a la policía mandarán enseguida las otras Bandas con una cuadra de intervalo e irán a situarse en la misma plaza frente a la Iglesia Matriz, donde tocarán hasta las 11 de la noche, hora en que terminará la retreta retirándose enseguida en silencio hasta sus cuarteles. 4º. El Fuerte de

San José, los cuarteles y demás dependencias de este E.M.G. mantendrán la Bandera Nacional a media asta durante el tiempo pre fijado para el funeral del Salvador del Mundo, y al toque de aleluya aquel fuerte hará una salva de 21 cañonazos. 5º. Son invitados los Sres. Generales, Jefes y Oficiales dependientes de este E.M.G. a reunirse en el mismo a las 3 y 1|2 de la tarde del día jueves para acompañar al Superior Gobierno a hacer las estaciones 6º. Nómbrase para dirigir la marcha de la retreta al Sgt. Mayor Dn. Cayetano Bover a quien estarán subordinadas las Bandas de Música y los piquetes de custodia.

Art. 6º. — El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien conceder la baja con absoluta separación del servicio al Sgt. Mayor Grdo. Cap. D. Laurindo Alvarez por haberla solicitado.

Art. 7º. — La Superioridad con fecha de hoy ha tenido a bien mandar reincorporar al E.M.P. al Cap. D. Carlos I. Fernández por haber justificado no haber tomado parte en los sucesos del 19 de febrero último y haberse presentado a las autoridades.

Día 11.

Art. 5º. — El ejercicio de mañana de los cuerpos de la GG. NN. se limitará solamente al manejo de armas en sus cuarteles para poder dar principio a los ejercicios de fuego. El Jefe de E. M.G. visitará los tres cuerpos en 8 y nueve de la mañana de consiguiente los Batallones permanecerán en sus cuarteles hasta su presentación.

Día 13. — ASCENSOS.

Art. 4º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha de ayer se dice a esta oficina lo siguiente: Se acompaña a V.S. en copia autorizada tanto la nota pasada después de una consulta por el Sr. Presidente del Senado en ejercicio del P.E. D. Pedro Varela cuando la relación de los Sres. Jefes y Oficiales que fueron ascendidos quedando por consecuencia sin efecto las órdenes Generales. de 29 de febrero y 1º. de marzo ppdo. dándose nuevamente en la Orden Gral. de esta fecha la relación con los ascensos y Grados que en ella se indica. Montevideo, abril 1º de 1868: He recibido la comunicación que me dirige el Sr. Ministro de Guerra y Marina, con fecha 30 del ppdo., manifestándome en ella las objeciones de la contaduría con relación a los ascensos concedidos en los días que desempeñé la Presidencia de la República como Presidente del Senado y pidiéndome exprese la mente que tuve al conferir esos grados. Contestando al Sr. Ministro debo decirle que la idea que predominó en el Gobierno fue la de recompensar a todos aquellos Militares que por su leal y valiente comportación se habían hecho acreedores a la consideración

del Gobierno concediéndoles un justo premio, el grado inmediato al que tenían; esto es acordando a los graduados la efectividad y a los efectivos el grado inmediato. Dejando así contestada la comunicación del Sr. Ministro tengo la satisfacción de suscribirme con el mayor aprecio (firmado) P. Varela. Exmo. Sr. Ministro General D. José G. Suárez. Relación de los SS. Jefes y Oficiales que fueron agraciados por S.E. el Sr. Presidente del Senado con ejercicio del P.E. con fecha 29 de febrero último;

Empleos que tenían	Nombres	Ascensos obtenidos
Tte. Cnel.	D. Juan B. Hubó	a Cnel. Gdo.
Sgto. Mayor	" Ignacio Evia	Tte. Cnel. efectivo
" "	" Francisco D. Montero	" " "
" "	" Silvestre Farías	" " "
" "	" José Machín	" " "
" "	" Juan M. de la Sierra	" " "
Tte. Cnel. Gdo.	" Miguel Nieto	Efect. del Gdo.
Sgto. Mayor	" Francisco González	Gdo. de Tte. Cnel.
Capitán	" Emilio Maciel	Sgto. May. efect.
Sgto. Mayor Gdo.	" Francisco M. Alonso	Efect. del Gdo.
" " "	" Luis Viera	" " "
" " "	" Juan F. de la Sota	la efect. de May. Gdo. de Tte. Cnel.
Capitán	" Blas E. Carrillo	Sgto. May. efect.
"	" Gregorio García	" " "
"	" Lindolfo Larraya	Gdo. de Sgto. Mayor
"	" Antonio Pedemonte	Sgto. Mayor efect.
Sgto. Mayor Gdo.	" Pedro Sagrera	a efectividad
" " "	" Cayetano Bover	" "
" " "	" José L. Carreras	" "
Capitán	" José D. Cuevas	Gdo. de Sgto. Mayor
"	" Aniceto Graseras	" " " "
"	" Anacleto Dufort	" " " "
Ayud. Mayor	" Guillermo Almada	Capitán
" "	" José Ma. Rodríguez	"
" "	" León Solaro	"
Tte. 1º	" Toribio Vidal	"
" "	" Trifón Estevan	"
" "	" José Baliñas	"
" "	" León Ortiz	"
Cap. de G. Nles.	" Tomás Baliñas (h.)	de línea
Tte. 1º	" Saturnino Villamayor	Ayud. Mayor
Tte. 2º	" Julio E. de la Sierra	Tte. 1º
" "	" Fernando Banchet	" "
Sub Tte.	" Manuel Abadis	" "
" "	" Anselmo Acosta	" 2º
" "	" Juan Almada	" "
" "	" Eusebio Larramendi	" "
" "	" Carlos Otero	" "
" "	" Francisco Servera	" "
" "	" Tomás Ferreyra	" "
" "	" Bernardino García	" "
" "	" Carlos Billagrán	" "

Día 14. — CESE Y NOMBRAMIENTO JEFE DE MESA PAGADORA.

Art. 4º. — La revista de Comisario del presente mes se pasará mañana 15 del cte., en sus respectivos cuarteles a las 8 de ella, acompañará en ese acto al Sr. Comisario Gral. de Guerra como interventor el Sr. Cnel. D. Bernardo Dupuy, llevando de Ayudante al de esta oficina Ayud. Mayor D. Saturnino Villamayor.

Art. 5º. — Se previene a los Sres. Jefes de los Cuerpos de línea y Cuadros Veteranos de GG.NN. que el día 16 del cte. deben remitir sin falta alguna a esta oficina las listas de revista y presupuestos del pte. mes.

Art. 6º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se comunica a esta oficina lo que sigue: Ministerio de Guerra y Marina Montevideo, Abril 13 de 1868. El Presidente de la República decreta: Art. 1º. Cesa el Cte. D. Ignacio Evia del cargo de Jefe de la mesa Pagadora agradeciéndoles los servicios que ha prestado. 2º. Nómbrase para subrogarlo al Cnel. D. Bernabé Magariños con retención de su empleo. 3º. Desempeñará interinamente la oficialía Mayor del Ministerio de Guerra y Marina el Oficial 1º de él D. Joaquín Freire con la asignación acordada a las demás secretarías. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento

Art. 7º. — El Superior Gobierno de la República con fecha de hoy ha tenido a bien conceder la efectividad de Coronel al que lo era Graduado D. Máximo Pérez.

Art. 8º. — El Superior Gobierno de la República con fecha de hoy ha tenido a bien mandar reincorporar al E.M.P. a los Jefes y Oficiales siguientes: que han justificado debidamente no haber tomado parte en la revolución del 19 de febrero último y haberse presentado a las autoridades respectivas de sus jurisdiciones. Cnel. D. Salvador García, Cnel. Grado. Fortunato Arvinategui, Tte. Cnel. Juan Fco. Correa Tte. Cnel. Pedro Capdehurat. Tte. Cnel. Grado. Leonardo Donatti, Cap. Antonio Ortiz, Ayud. Mayor Bernardo Susbiela, Tte. 2º. Héctor Arvinategui, Sub-Tte. Francisco Sostoa y Maciel.

Día 15.

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien disponer sea dado de alta en el E.M.P. el Tte. 2º. de Caballería de Línea D. José Ribelines.

Día 16.

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien ordenar la reincorporación de los Jefes siguientes al E.M. P. por haber justificado no tener parte en la revolución del 19 de febrero Tte. Cnel. D. José Mª Parrilla, Sgto. Mayor Dn. José P. Ríos.

Día 18. — CELEBRACION ANIVERSARIO
"DESEMBARCO DE LOS 33"

Art. 5º. — En celebridad de el doble aniversario que se señala el día de mañana; la Fortaleza de San José hará tres salvas al salir el sol, al medio día y al ponerse el sol. La Fortaleza de San José y los puntos militares dependientes de este E.M.G. mantendrán enarbolada durante el día la Bandera Nacional.

Día 22.

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha de ayer ha tenido a bien mandar reincorporar al E.M.P. por haber justificado no tener parte en la revolución del 19 de febrero al Ayudante Mayor Dn. José Moratorio.

Día 23. — INSTRUCCION DE TIRO.

Art. 4º. — Los Jefes de los Cuerpos de línea remitirán a este E.M.G. en el día de mañana unas listas por Compañías de los individuos de tropa que la componen, con la clasificación de útil notablemente defectuoso e inútil. Los cuerpos de la G.N. harán ejercicio el domingo como está mandado limitándose solamente al manejo de armas en sus cuarteles; pudiendo emplear para figurar las descargas, hasta diez fulminantes por Plaza, pero teniendo cuidado de asegurarse previamente por una revista de armas de que todas estén descargadas.

Día 24. — CONMEMORACION HECHOS NOTABLES.

Art. 4º. — La noble profesión de las armas exige del que las profesa vivir por la Gloria y para la Gloria, en ese concepto las legítimas aspiraciones de los valientes defensores de la Patria deben hallarse satisfechos al ver que está agradecida a sus nobles defensores los recompensa consignando sus hechos y sus nombres en las páginas de la historia como complemento de un deber sagrado. El día de hoy conmemora dos hechos notables, el uno ocurrió en igual día del año 1845, estando esta Plaza sitiada por un fuerte Ejército de Rosas al mando del General Oriental Dn. Manuel Oribe, y en él tomaron una porción de nuestras Notabilidades Militares mas conspicuas como los Generales Paz - Flores - César Díaz (Mártir de Quinteros), el actual Presidente de la República, el Coronel Brío, Coronel Pacheco y Obes y otros no menos Patriotas y servidores de la buena causa y el otro en igual día del año 1863 en que el General Dn. José G. Suárez actual Ministro de Guerra y Marina invadió con varios grupos de valientes el territorio de la República dominado entonces por el poder usurpador del par-

tido Blanco y en unión y bajo las órdenes del Jefe de la Cruzada Libertadora después de una lucha que aumentaría las brillantes páginas de nuestra historia, triunfaron de ese poder devolviendo al País su Libertad perdida. El Jefe del E.M.G. consignando en la Orden General esos dos acontecimientos que conmemora este día cree haber cumplido un deber que la complementará pidiendo a sus subordinados digan con él ¡Viva la libertad! ¡Vivan sus nobles defensores!.

Día 27. — PENSION VITALICIA A VIUDA BRIG. GRAL. VENANCIO FLORES.

Art. 4º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo que sigue: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo Abril 25 de 1868. La Cámara de Senadores con fecha 23 del cte., dice a este Ministerio lo que sigue. Tengo el honor de adjudicar al Poder Ejecutivo el decreto que ha sancionado la H. Asamblea Gral. acordando a la Sra. Viuda del Brig. Gral. D. Venancio Flores. una pensión vitalicia.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. Acuérdase una pensión vitalicia de mil pesos mensuales incluso lo que por la ley le corresponde a la viuda del gran ciudadano Brig. Gral. Dn. Venancio Flores como sincero tributo de simpatía del Pueblo Oriental a la memoria de su heroico Libertador. 2º La pensión de que habla el artículo anterior podrá disfrutarla la Sra. viuda donde resida y empezará a correr desde diecinueve de febrero de 1868. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos.

Día 28.

Art. 6º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina se comunica con fecha de hoy a este E.M.G. lo que sigue: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo, abril 28 de 1868. La Superioridad ha dispuesto con esta fecha que se dé de alta en la P.M.P. al Alférez de Caballería D. Angel Guillot. Lo que se comunica a V.S. para su cumplimiento.

Día 29.

Art. 5º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a esta oficina lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo abril 28 de 1868. La Superioridad ha dispuesto con fecha de hoy que sean dados de alta en la P.M.P. a los Ttes. 1ros. Dn. Angel Casella, D. Pedro Guillot.

Día 30. — CONMEMORACION 1º DE MAYO.

Art. 7º. — Todos los Cuerpos de la guarnición remitirán el sábado 2 sin falta alguna los correspondientes estados mensuales.

Art. 8º. — Siendo mañana 1º. de mayo doble aniversario; por conmemorarse en él la entrada del Gobierno Patrio en 1829 y la festividad de los Santos Patronos de esta Capital, la Fortaleza de San José, hará una salva de 21 cañonazos a medio día.

Art. 9º. — El domingo 3 del entrante el Batallón "Constitucional," enviará a la Iglesia de la Caridad y a órdenes del Sr. Presidente de la Comisión Hospital una Compañía vestida de parada con Bandera y la Banda de música a las 10 en punto de la mañana. La Banda de Artillería asistirá igualmente el mismo día y hora al local arriba indicado para tocar todo el tiempo que dure la función.

Art 10º. — El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien conceder su pase al E.M.P. como lo habían solicitado a los Ayudantes en Comisión del 1er. Batallón de GG.NN. Tte. 1º D. Horacio Possolo y Sub Tte. D. Juan Furena.

MES DE MAYO.

Día 4. — DESTINO.

Art. 2º. — Por Orden Superior de fecha 30 del ppdo. abril ha sido destinado al Batallón "Constitucional" en clase de Ayudante Mayor en Comisión el Tte. del E.M.P. D. Oscar Pallejas.

Día 5.

Art. 4º. — Habiendo dispuesto la superioridad que se reuna la GG.NN., los Jefes de dichos cuerpos dispondrán lo conveniente a fin de que a la lista de la tarde de hoy se encuentren reunidos en sus respectivos Cuarteles los individuos que les pertenezcan, respetándose las excepciones que se reconozcan actualmente.

Art. 5º. — Mañana dará la guardia de Cabildo el Batallón 3º de GG.NN. que será compuesta de 1 Oficial, y Sargento, 2 Cabos, un tambor y 25 soldados; debiendo estar en el pago indicado a las 8 de la mañana.

Día 7. — CAPTURA DEL CNEL. MAXIMO PEREZ POR REBELDE CONTRA EL GOBIERNO. NOMBRAMIENTO CAPITAN DEL PUERTO, ASCENSOS Y FONDOS DISPONIBLES.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 5 y 6 del cte., se dice a este E.M.G. lo que sigue: Montevideo, mayo 5 de 1868. Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: Habiéndose declarado el Coronel D. Máximo Pérez en abierta rebe-

lión contra la autoridad Constituída según así expresamente lo manifestara en nota fecha 3 del cte., y siendo deber de ésta castigar de la manera más enérgicamente atentado que importa el inculcamiento de los principios de orden y moralidad, la fe de todo Gobierno: El Presidente de la República en acuerdo de Ministros decreta: Art. 1º. Declárese rebelde contra la autoridad del Gobierno al expresado Coronel Pérez. 2º. Comisiónase al Comandante Gral. de Campaña Brig. Gral. D. Francisco Caraballo para que con las fuerzas que se pondrán a su disposición proceda al inmediato sometimiento del expresado Jefe a la autoridad Legal que ha desconocido. 3º. Comuníquese esta resolución a todas las autoridades de Campaña a fin de que por su parte concurran a la captura del Jefe en rebelión y de las fuerzas que obedeciendo sus órdenes se presentarán en sus respectivos departamentos dándose de todo cuenta al Cuerpo Legislativo. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 6 de 1868. Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: Habiendo cesado los motivos que dieron mérito a nombrar Capitán del Puerto interino al Oficial 1º de aquella oficina Sgt. Mayor D. Rafael Machado el Gobierno acuerda y decreta. Art. 1º. Nómbrase Capitán del Puerto de la Capital al ciudadano D. Benito Chaín. 2º. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a esta oficina lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 7 de 1868. Con esta fecha se ha expedido el decreto siguiente: El Gobierno acuerda y decreta: Art. 1º. Cesa en el puesto de Médico de Sanidad el profesor en medicina D. Juan Cristiam de Horth a quien se agradecen los servicios que ha prestado. 2do. Nómbrase para reemplazarle al Dr. Médico D. Miguel Garbiso. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 4º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 7 de 1868. El Gobierno con esta fecha ha tenido el bien conferir empleo de Coronel a los Tte. Cnles. del Ejército D. Manuel Clemente y Dn. Juan Fco. Vázquez en virtud de la autorización acordada por el H. Senado en el decreto de fecha 27 del mes ppdo. Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.-

.ADICCION

Las Mayorías de los Cuerpos de G.N. pasarán a este E.M.G. en el día de mañana una noticia de los fondos que hayan entrado en sus cajas respectivas desde la nueva organización de dichos cuerpos, provenientes de las personerías de ese mes, de las cantidades

invertidas en gastos del Cuerpo y Banda de Música y de los que resulten en disponibilidad hasta aquella fecha para conocimiento de este Estado M. General. No se admitirán mas personerías hasta nueva resolución.-

Día 8. — FORMACION DE REGIMIENTOS DE GG.NN.

Art. 2º. — Por el Ministerio de la Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo que sigue: Ministerio de la Guerra y Marina, Montevideo. Mayo 8 de 1868. El Gobierno con esta fecha ha expedido el siguiente decreto: Conviniendo al mejor servicio público dar una nueva organización a la G.N. de la Capital que responda a las exigencias de la situación; el Gobierno acuerda y decreta: Art. 1º. de los Batallones 1º. y 2º. de GG.NN. de la Capital se formará un Regimiento que se denominará 1er. Regimiento de GG.NN. - Art. 2º. del Batallón de GG.NN. de extramuros se formarán dos Batallones y de ellos un Regimiento que se denominará 2do. Regimiento de GG.NN. Art. 3ro. El Jefe del Escuadrón de Artillería de línea organizará dos Baterías de cuatro piezas cada una con destino al servicio de dichos Regimientos; Art. 4º. para el mando del primer Regimiento, nómbrase al Tte. Cnel. D. José C. Bustamante . Art 5º. Para el mando del 2º. Regimiento nómbrase al coronel Dn. Tomás Baliñas. Art 6º. Los Jefes nombrados propondrán al Gobierno los Jefes y Ayudantes para la plana Mayor en su Regimiento respectivo. Art. 7º. Comuníquese, publíquese y dése al (L.C.). Lo que se transcribe a V.S. a los efectos consiguientes.-

Día 10

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: Montevideo mayo 9 de 1868. Por el Ministerio de Gobierno se dice a éste lo que sigue: El Gobierno con esta fecha ha expedido el decreto que sigue: Decreto; Ministerio de Gobierno Montevideo mayo 9 de 1868. El Presidente de la República acuerda y decreta; Art. 1º. Durante la ausencia del S.E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina queda encargado de autorizar el despacho al Oficial Mayor interino del ramo Dn. Joaquín Freire. Art. 2º. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Día 11 — SEPARACION DE JEFE Y OFICIALES POR FALTA DE APOYO AL GOBIERNO

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 11 de 1868. Con esta fecha se ha

expedido el decreto siguiente: Resuelto el Gobierno a reprimir todo acto tendiente a menoscabar en lo más mínimo su autoridad y dignidad o a negarle la cooperación que le es debida por los Jefes y Oficiales y tropa así de línea como de milicias; y considerando que la actitud asumida por algunos Oficiales del 2º. Batallón de GG.NN. al renunciar sus empleos colectivamente y en términos inconvenientes y ofensivos a la dignidad del Gobierno y la del Comandante y una gran parte de la Oficialidad del 1er. Batallón de GG.NN. del mismo Regimiento al manifestar su resolución de no prestar su apoyo al Gobierno para contrarrestar y sofocar la rebelión asumida, pueden considerarse como actos sediciosos de aquellos que las ordenanzas militares castigan con penas las más severas; considerando además que si bien el Gobierno está dispuesto por consideraciones especiales a templar en el presente caso el rigor de dichas penas no puede sin embargo dejar impugnes tales atentados ni autorizar su repetición en lo sucesivo el Presidente de la República a acordado y decreta: Art. 1º. Quedan separados de sus respectivos Cuerpos el Jefe y los Oficiales comprendidos en el primer considerando. El E.M.G. con conocimiento de los antecedentes queda encargado de la ejecución del presente decreto. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.-

Día 12. — PENSION A VIUDA DEL CNEL. SANTIAGO LABANDERA.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 11 de 1868. El Presidente del H. Senado con fecha 6 del cte., dice al P.E. lo siguiente: La Honorable Asamblea General sancionó en esta fecha el decreto que adjunto tengo el honor de pasar el P.E. por el cual se concede al Sgto. Mayor Dn. Mariano Labandera el goce del sueldo íntegro de su clase. El Senado y Cámaras de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º Acuérdase por gracia especial el sueldo íntegro de su clase al Sgto. Mayor Dn. Mariano Labandera. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 4º. — Por el mismo Ministerio y con igual fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 11 de 1868. El Presidente del H. Senado con fecha 6 del corriente dice al P.E. lo siguiente: Tengo el honor de remitir al P.E. un decreto sancionado hoy por la H.H. Cámaras que concede a la Sra. Viuda del Coronel Don Santiago Labandera las dos terceras partes del sueldo que gozaba el finado Coronel. El Senado y Cámaras de Representantes de la

República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. Concédese a la Sra. viuda del Coronel Dn. Santiago Labandera las dos terceras partes del sueldo que gozaba su finado esposo. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Día 14.

Art. 3º. — La Revista de Comisario se pasará mañana 15 del cte., por papeletas debiendo los Sres. Jefes de los Cuerpos y Cuadros Veteranos de GG. NN. el día 16 del corriente, remitir sin falta alguna a esta Oficina las listas de Revista y presupuestos del presente mes.-

Día 15. — DESTINOS EN BATALLONES 1º. Y 2º. DE GG.NN.

Art. 2º. — La Superioridad con esta fecha ha dispuesto sea dado de alta en la P.M.P. el Tte. Cnel. de Caballería de Línea Dn. Trifón Ordeñes.-

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 15 de 1868. Con esta fecha se ha expedido el decreto que sigue: Admitida la renuncia que ha hecho del puesto de Comandante del Batallón 2º. de GG.NN. el ciudadano Don Juan P. Castro; el Gobierno decreta: Art. 1º. Nómbrase para reemplazarlo al ciudadano don Carlos Gurméndes. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 4º. — El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien aprobar las propuestas de Oficiales para el 1º y 2º Batallón de GG.NN. hechos por el Jefe del 1er. Regimiento en el orden siguiente:

———— BATALLON 1º. ————

———— COMPAÑIA DE GRANADEROS ————

Capitán	Dn.	Eduardo Gard
Tte. 1º.	"	Ramón Bustamante
" 2º.	"	Eduardo Rascaeta
Sub-Tte.	"	Enrique Stwuard

———— 1ra. COMPAÑIA ————

Capitán	Dn.	Trifón Estevan

Tte. 1º.	" Francisco Muñoz
" 2º.	" Rosendo Latorre
Sub-Tte.	" José Díaz

——— 2da. COMPAÑIA ———

Tte. 1º.	" Dn. Leopoldo Gard
" 2º.	" José Ma. Dubroca
Sub-Tte.	" Hipólito Doufford

——— COMPAÑIA DE CAZADORES ———

Capitán	" Juan José Gomensoro
Tte. 1º.	" Rosendo Otero y Otero
" 2º.	" Enrique Patiño
Sub-Tte.	" Eugenio Garzón

——— 2º. BATALLON ———

Capitán	" Don José Ma. Vilaza
Tte. 1º.	" José M. Marcetti
" 2º.	" León Vidart
Sub-Tte.	" Pascual Costa

——— 1º. COMPAÑIA ———

Capitán	" David Pascual
Tte. 1º.	" Federico Camfiel
Tte. 2º.	Dn. Mateo Barci
Sub-Tte.	" Eduardo Sagori

———2da. COMPAÑIA———

Capitán	Dn. Ricardo Usher
Tte. 1º.	" Tomás Tezanos
Tte. 2º.	" Antonio Ma. Pitaluga

———CAZADORES———

Capitán	Dn. José A. Avegno
Tte. 1º.	" César Dupont
Tte. 2º.	" Miguel Cagnoli

AYUDANTES EN COMISION

Tte. 1º. Dn. Eduardo Martínez 070
Tte. 1º. " Juan Aguerre
Tte. 1º. " Pedro Lastarria

Ayudante en Comisión del Jefe del Regimiento Dn. Irineo Montes.

Día 25. — ANIVERSARIO DE LA "REVOLUCION DE MAYO"

Art. 2º. — El Jefe del E.M.G. a los Cuerpos de la Guarnición. Soldados del Ejército de Línea. Ciudadano de la GG.NN

Hoy cumplen cincuenta y ocho (58) años que los valerosos hijos de las Regiones del Plata, animados de la sublime idea de emancipación del Poder Extranjero, y con el corazón henchido del más puro patriotismo juraron ser libres e independientes. La idea de la emancipación grande. poderosa y penetrante, como la luz del sol tocó el corazón de los patriotas y así como el calor del astro arranca a la tierra una vegetación vigorosa, así también al calor de aquella idea se formaron Ejércitos de Patriotas que concurrieron a afianzar el triunfo de la Libertad haciendo saber al mundo que las Regiones del Plata constituían una personalidad política libre e independiente de todo poder extranjero, con lo que aquellos esforzados varones cumplieron su juramento. Nosotros parte integrante de aquel todo fuimos menos felices pues tuvimos que luchar con menos conquistadores que pusieron a dura prueba el valor y el patriotismo de nuestros compatriotas, sublimes actos de abnegación heroicos esfuerzos y grandes triunfos fueron necesarios para alcanzar la personalidad política; pero el pensamiento era grande y se basaba en la justicia y en la conciencia del buen derecho y cuando una causa en órbita es bandera el triunfo más o menos tarde siempre es seguro. 38 años llevamos de Nación libre e independiente y si bien es cierto que la libertad e independencia están asegurados para siempre por el valor indomable de sus hijos no es menos cierto que nuestras instituciones no tienen aún el arraigo que necesitan para que se hagan prácticos en toda su plenitud los derechos y los deberes acordados por nuestra constitución publica. Esa omisión ha sido confiada providencialmente al actual Gobierno de la República y conociendo como conoceis los relevantes servicios a la Patria, y nobles antecedentes de un primer Magistrado debeis confiar en que ajustando como ajusta la marcha política a las prescripciones de la Ley se alcanzaran los altos fines que se propusieron nuestros constituyentes al sancionar la Constitución política que hemos jurado.

Bravos del Ejército de Línea. Valientes de la Guardia Nacional.

Las muestras de adhesión y respeto y obediencia de que habeis dado pruebas, garanten de que sabréis cumplir con vuestros deberes siempre que os sean requeridos para los altos fines de que os he hablado.

El Jefe del E.M.G. consignando en la Orden General de este día aquellos memorables hechos y tributandoles su agradecimiento por vuestra conducta presente os pido digais con él.

Vivan los héroes de "Mayo". Vivan los heroicos defensores de nuestra independencia. Viva el Ejército. Vivan las Instituciones. Viva el Gobierno.

Día 29. — PAGO PENSIONES A PERTENECIENTES DE LOS TREINTA Y TRES. AUMENTO PENSION A VIUDA DEL GRAL. EUGENIO GARZON.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 28 de 1868. Por el HH.CC. de RR. se dice lo que sigue: De conformidad con el Art. 62 del código fundamental tengo el honor de adjuntar al P.E. de la República el decreto que la H.C. de RR. sancionó en sección del día 20 del corriente disponiendo se pague a Dn. Carmelo Collman, Dn. Juan Acosta y los demás que se hallen en su caso las pensiones que se les adeuden como pertenecientes a los Treinta y Tres. El Senado y C. de RR. de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General han sancionado con fuerza de Ley el siguiente decreto: Art. 1º. Páguese a Dn. Carmelo Collman, Dn. Juan Acosta y demás que se hallen en su caso, las pensiones que se les adeudaren como pertenecientes a los Treinta y Tres. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Art. 3º. — Por el mismo Ministerio y con igual fecha se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo mayo 28 de 1868. Por la H.C. de RR. se dice lo que sigue: A los efectos consignados en el Art. 62 de la "Constitución" del Estado se adjunta al P.E. de la República un decreto sancionado en sección del día 20 del corriente por la cámara de RR. concediendo por gracia especial a la Sra. viuda del Gral. (Garzón Eugenio) el aumento de la pensión que disfruta hasta el monto del sueldo íntegro que gozaba el referido General. El Senado y CC de RR. de la R.O. del Uruguay reunidos en asamblea General han sancionado con fuerza de Ley el siguiente decreto: Art. 1º. Concédase por gracia especial a la Sra. viuda del General Dn. Eugenio Garzón el aumento de la pensión que disfruta hasta el monto del sueldo íntegro que gozaba el referido General. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y demás efectos.

Día 30.

Art. 3º. — Por el Ministerio de la Guerra con fecha 28 del corriente se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo mayo 28 de 1868. Habiendo S.E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina General Dn. José G. Suárez regresado a la Capital, el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Vuelve el expresado Sr. Ministro de Guerra y Marina al Ejercicio de sus funciones. 2º. Queda derogado el superior decreto de fecha 9 del cte. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

MES DE JUNIO

Día 1º. — ASCENSO.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de hoy se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo junio 1º de 1868. La Superioridad ha tenido a bien con esta fecha aprobar la propuesta que elevó V.S. hecha por el Jefe del 1er. Regimiento de GG.NN. de Infantería a favor de un Sgto. Brigada Juan Antonio Puentes, para porta estandarte del 2do. Batallón del expresado Regimiento. Lo que se comunica a V.S. a sus efectos.

Día 2. — HOMENAJE A LOS VENCEDORES DE COQUIMBO.

Art. 2º. — Cinco años cumplen hoy que la embrionaria división Libertadora a las órdenes de los valientes Generales Venancio Flores y D. José G. Suárez. Dn. Francisco Caraballo y Dn. Fausto Aguilar y otros no menos valientes y patriotas derrotaron en los campos de Coquimbo una fuerza mucho mayor del Ejército de Dn. Bernardo Berro mandada por su Jefe el Coronel Dn. Bernardino Olid siendo ese importantísimo triunfo el precursor de los que se siguieron hasta obtener la reivindicación de los derechos del Partido Colorado, el partido de las nobles tradiciones que rigen los destinos del País con sujeción a las prescripciones legales. El Jefe del E.M.G. rindiendo culto al valor heroico y a los nobles hechos, recuerda a los Cuerpos de la guarnición aquel importante triunfo como un justo tributo de admiración debido al patriotismo de tantos valientes y pide a sus subordinados digan con él. Vivan los vencedores de Coquimbo.

Día 9. — HONORES A LA FIESTA DEL CORPUS CRISTI Y ALTA EN EL EJERCITO NACIONAL AL CNEL. ARGENTINO DN. MANUEL CARABALLO.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 8 del cte., se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra

y Marina. Montevideo junio 8 de 1868. Disponga V.S. que para el día 10 del cte., a las 6 de la tarde sea puesta a disposición de la archicofradía del Santísimo en la Iglesia Matriz, una Banda de música de uno de los cuerpos de la Capital; y para el siguiente día 11 a las 10 de la mañana se hallará a disposición de la misma una guardia de honor vestida de parada con Bandera y Banda de música para acompañar la procesión de la fiesta de Corpus Cristi.

Art. 3º. — Por el mismo Ministerio y con igual fecha se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina. Montevideo junio 8 de 1868. Por la H.C. de Senadores se dice lo que sigue: Montevideo, mayo 20 de 1868. Tengo el honor de remitir adjunto al P.E. un decreto aprobado por la H.C. de S. en el que presta su acuerdo el mismo poder para dar de alta en el Ejército Nacional al Sr. Coronel Dn. Manuel Caraballo. Al Poder Ejecutivo. La Cámara de S. de R.O. del Uruguay han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. El Senado presta su acuerdo al P.E. para dar de alta en el Ejército Nacional en el empleo que representa al Coronel Dn. Manuel Caraballo y que obtuvo en la República Argentina. Lo que se transcribe a V.S. a sus efectos.

Día 12.

Art. 3º. — La Revista de Comisario se pasará el lunes 15 del corriente a las 8 de la mañana en sus respectivos Cuarteles, por el Sr. Coronel Comisario General de Guerra Dn. José A. Possolo acompañándolo como interventor el Sr. Coronel Dn. Bernardo Dupuy, y de Ayudante de esta Oficina Capitán Dn. José M. Rodríguez. Los presupuestos y listas serán enviados el martes 16 a este E.M.G. por los Cuerpos de Línea y Cuadros veteranos de la GG.NN. de la guarnición.

Día 16. — PENSIONES A VIUDA CNEL. ALMADA, FAMILIARES DEL CNEL, BRIE, CABO DE LA "LEGION EXTRANJERA" JUAN RANAUL. ASCENSOS.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 10 del cte., se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo junio 10 de 1868. Por la H. Cámara de Senadores se dice lo que sigue: Montevideo, mayo 29 de 1868. La Honorable Asamblea General ha sancionado hoy el decreto adjunto que tengo el honor de remitir al P.E. por el cual se declara que Dña. Laura Rivero de Almada está comprendida en el decreto del Gobierno Provisorio fecha 17 de marzo de 1865. El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. Declárase a Dña. Laura Rivero viuda del Sgto. Ma-

yor Dn. Antonio Almada comprendido en el Decreto de Gobierno Provisorio de 17 de marzo de 1865. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 3º. — Por el mismo Ministerio y con igual fecha se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo junio 10 de 1868. Por la HH. Cámara de Senadores se dice lo que sigue. Montevideo mayo 29 de 1868. Las HH. CC. de SS. y RR. han sancionado el decreto que adjunto, tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo; por el cual se concede una pensión a los hijos del finado Coronel Dn. Juan Bautista Brié. El Senado y CC. de RR. de la R.O. del Uruguay han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. Acuérdase por gracia especial a Dña. Tomasa y Dña. Elisa Brié, hijas del finado Coronel Juan B. Brié las dos terceras partes del sueldo que gozaba su padre. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 4º. — Por el mismo Ministerio y con igual fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Por la Honorable Cámara de Senadores se dice lo que sigue: Montevideo junio 10 de 1868. El que suscribe Vice Presidente de la HH. Cámara de Senadores tiene el honor de dirigirse al Poder Ejecutivo adjuntándole un decreto sancionado por las Honorables Cámaras que acuerdan una pensión al Cabo de la extinguida "Legión Francesa", Juan Ranaud. El S. y C. de RR. de la R.O. del Uruguay en Asamblea General han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. Concédese por gracia especial al cabo de la ex-"Legión Francesa", Dn. Juan Ranaud la pensión de 15 pesos mensuales. Lo que se comunica a V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Art. 5º. — Por el mismo Ministerio con igual fecha se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo junio 16 de 1868. Por la H. C. de Senadores se dice lo que sigue: Montevideo junio 15 de 1868. Tomada en consideración por la H.C. de Senadores la comunicación del Poder Ejecutivo de fecha 13 del cte., relativa a los Sres. Coroneles D. José M. Possolo y Dn. Bernabé Magariños. Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo junio 15 de 1868. En virtud del acuerdo del H. Senado confiere el empleo de Coroneles Mayores a los Coroneles del Ejército Dn. José M. Possolo y Dn. Bernabé Magariños. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Día 18. — BAJA DE EXTRANJEROS DEL EJERCITO.

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: Por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha de ayer se dice a éste lo que sigue: Señor Ministro, siendo diarias las reclamaciones que entablan ante este Ministerio los Agentes Extranjeros acreditados cerca del

Gobierno de la República quejándose de ser compelidos al servicio de las armas los súbditos de sus respectivas Naciones S.E. el Sr. Presidente de la República en interés de no dar margen a ellas me ordena dirigir a V.E. la presente a fin de que por ese Ministerio se dicten las órdenes convenientes para que sean dados de baja todos los individuos que con su correspondiente papeleta que acreditan sus nacionalidades hayan sido tomados para el servicio de las armas ateniéndose en lo sucesivo de aprehender a aquellos que se encuentren con ese resguardo. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento. En consecuencia se ordena a los Sres. Jefes dar de baja a todos los individuos que estén munidos con papeleta de extranjeros y que se abstengan en lo sucesivo de tomar extranjeros para el servicio de las armas.

Día 19.

Art. 2º. — El Superior Gobierno con fecha de hoy ha tenido a bien mandar sea dado de alta en el E.M.P. el Sgto. Mayor de Caballería de Línea Dn. Lorenzo Arrollo.

Día 20 — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE JEFE POLITICO. PENSION

Art. 3º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha de ayer se dice a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo junio 19 de 1868. Por el Ministerio de Gobierno con fecha 15 del corriente se dice a éste lo que sigue: El Gobierno ha expedido el superior decreto que sigue: Decreto: Ministerio de Gobierno Montevideo, junio 15 de 1868. Tomada en consideración la renuncia que ha elevado el ciudadano Dn. Francisco Albín del cargo de Jefe Político del Departamento de Soriano el Presidente de la República acuerda y decreta: Art. 1º. Acéptase la renuncia del Sr. Albin y agradézcanceles los servicios que ha prestado en aquel destino. 2º. Nómbrase en su reemplazo Jefe Político del expresado Departamento al Tte. Cnel. Dn. Trifón Ordoñez. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

Art. 4º. — Por el mismo Ministerio y con igual fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Por la HH.CC. de Senadores se dice lo que sigue: Montevideo junio 13 de 1868. Tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo un decreto sancionado por la HH. T. General que acuerda a la viuda del Tt.e 1º Dn. Silvestre Nava el goce de una pensión igual al sueldo que tenía su finado esposo. Al Poder Ejecutivo el Senado y CC. de RR. de la R.O. del Uruguay reunidos en Asamblea General han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º Acuérdase por gracia especial a Dña.

Gabriela Sarabi viuda del Tte. 1º. Dn. Silvestre Nava el goce del sueldo íntegro que disfrutaba su esposo. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.

Art. 5º. — Por e mismo l Ministerio y con igual fecha se comunica a este E.M.G. lo siguiente: Ministerio de Guerra y Marina, Montevideo junio 19 de 1868. Por la H.C. de Senadores se dice lo que sigue: Montevideo junio 9 de 1868. Las HH. CC. han sancionado con fecha de ayer el decreto que adjunto: Tengo el honor de pasar al Poder Ejecutivo por el cual se acuerda una pensión a Dña. Laudencia Arias. Al Poder Ejecutivo el Senado y Cámara de RR. de la (R.O.) del Uruguay reunidos en Asamblea General han sancionado el siguiente decreto: Art. 1º. Acuérdase por gracia especial a Dña. Laudencia Arias hija del Capitán Dn. Manuel Arias la pensión que por la Ley de diez y nueve de julio de 1855 corresponde a los menores de los Oficials de Inválidos. 2º. Ministerio de Guerra y Marina Montevideo junio 18 de 1868.. Cúmplase comuníquese a quienes corresponda considerándose con la mitad del sueldo a la menor a que se refiere el decreto de la HH.CC. del 8 del corriente y acúsese recibo. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento y demás efectos.-

Día 23.

Art. 2º. — La Banda del Batallón "Constitucional" concurrirá mañana a las 5 y 1|2 de la tarde a la Plaza de la "Constitución" y tocará en ella hasta las 7 y 1|2.

Día 27. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE OFICIAL MAYOR DE SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Art. 4º. — Por el Ministerio de Guerra y Marina con fecha 25 del corriente se dice a este E.M.G. lo siguiente: Habiendo admitido la renuncia que ha presentado el Coronel Mayor Dn. Bernabé Magariños de Oficial Mayor de la Secretaría de Guerra y Marina; El Presidente de la República Decreta: Nómbrase Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina al Oficial 1º. que desempeña el cargo interinamente aquel puesto; Dn. Joaquín Freire. Lo que se transcribe a V.S. para su conocimiento.-

HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL

AÑO 1867

HISTORIA DEL EJERCITO NACIONAL

AÑO 1868

(PRIMER SEMESTRE)

Archivos del Uruguay

LUIS ALBERTO MUSSO
Miembro del "Centro de Estudios del Pasado Uruguayo"

El presente trabajo fue presentado a las III Jornadas de archiveros de Argentina realizadas en la ciudad de Buenos Aires desde el 25 al 27 de agosto del año 1971, celebrando el centésimo quintuagésimo aniversario de la creación del actual Archivo General de la Nación Argentina. Las terceras Jornadas de Archiveros de Argentina resolvieron: "Aprobar un voto de felicitación al señor Luis Alberto Musso por su promoción archivística y su cooperación con las actividades archivísticas argentinas".

PROEMIO

El incremento de los archivos es paralelo al del país al cual pertenecen. Experimentan, asimismo en conjunción, las vicisitudes de sus pueblos; guerras y revoluciones, crisis políticas y económicas o morales.

Sin embargo, en los últimos citados, aún a costa de sufrimientos, el transcurso del tiempo supera los hechos y los relega a la historia: como antes, su dinámica. los hace recuperar cicatrizando las heridas. En los primeros, estáticos, la documentación afectada se pierde hasta el grado a que la condujo la violencia de los acontecimientos.

Desvastados archivos, incendiados, utilizados sus papeles para la fusilería, o simplemente abandonados a los agentes naturales, ha sido posible en muchos casos, salvarlos de su desaparición total. Los archivos uruguayos no fueron excepción.

La preocupación de nuestros primeros hombres de gobierno en conservar la documentación proveniente de la colonia y la producida en la época, se patentiza en los decretos del 17 de enero de 1827 referente al Archivo del Cabildo de Canelones, y el del 5 de marzo del mismo año estableciendo el Archivo General a cargo de don Pedro María Tabeiro, nuestro primer archivero oficial. Estos decretos, dictados en momentos preconstitucionales culminantes en realizaciones proyectadas al futuro, revelan el enorme valor asignado a la documentación.

Ha transcurrido más de un siglo de aquellos primeros cuidados por el acervo histórico nacional. Los archivos se fueron enriqueciendo. No obstante algunos materiales de procedencia personal no llegan a ellos y así se evaden colecciones al exterior. Es necesario legislar al respecto, pues la ley 8015 del 28 de octubre de 1926 sólo obliga a las Oficinas del Estado remitir la documentación antigua al Archivo General de la Nación.

También es preciso establecer una escuela de archiveros para instrucción científica del personal adscripto a los repositorios, el que suple esta deficiencia por medio del empirismo. Estamos seguros, como lo estuvimos hace un cuarto de siglo con relación a los estudios organizados de bibliotecología, que serán sensiblemente favorables los resultados obtenidos.

El presente trabajo, preparado en corto lapso, es nuestro deseo perfeccionarlo para presentar un detallado panorama de los archivos uruguayos.

En Montevideo, en el mes de julio del año 1971.

LUIS ALBERTO MUSSO

Subdirector de la Biblioteca del Poder Legislativo del Uruguay

PLAN DEL TRABAJO E INDICE

Guia de Archivos:

1. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
   Los siguientes por orden alfabético:
2. ARCHIVO CARTOGRAFICO HISTORICO DEL SERVICIO DE HIDROGRAFIA
3. ARCHIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.
4. ARCHIVO DE LA CAMARA DE SENADORES
5. ARCHIVO DE LA COMISION DE LIMITES URUGUAY—BRASIL
6. ARCHIVO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.
7. ARCHIVO DE LA CURIA ECLESIASTICA.
8. ARCHIVO DE LA ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.
9. ARCHIVO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.
10. ARCHIVO DEL PARTIDO NACIONAL.
11. ARCHIVO GRAFICO DE LA DIRECCION DE TOPOGRAFIA.
12. ARCHIVO Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPUBLICA.
13. ARCHIVO Y REGISTRO DE PLANOS DE LA DIRECCION DEL CATASTRO NACIONAL.
14. ARCHIVOS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE INSTANCIA EN LO CIVIL.
15. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.
16. DEPOSITO DE MATERIALES ESPECIALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.
17. DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

18. DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA DEL S.O.D.R.E.

19. FICHERO DE SUCESIONES COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY.

20. INFORMACION Y ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

21. MUSEO HISTORICO NACIONAL.

22. MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL.

23. SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR. SECCION VENTA DE CARTAS.

APENDICES:

1. — BIBLIOTECAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

2. — MUSEOS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

3. — INSTITUTOS HISTORICOS Y SOCIEDADES AFINES.

4. — BIBLIOGRAFIA SUMARIA.

1. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.

Calle Convención Nº 1474. Montevideo. Teléfono 8 72 32.

Depende del Ministerio de Educación y Cultura.

Se creó en marzo 5 de 1827.

En enero 17 de 1827, Suárez expidió el siguiente decreto: "Canelones, ene- "ro 17 de 1827. El Gobierno ha acordado que los archivos, útiles, cuentas y "existencias del Il. Cabildo de ese departamento, se pongan bajo formal in- "ventario a disposición de juez de 1ª. Instancia, pasando otro igual a este Go- "bierno para la debida constancia y fines consiguientes. Dios guarde a V.S. "Suárez. Juan Francisco Giró."

También en Canelones, se expidió el siguiente estableciendo su creación: "Canelones, marzo 5 de 1827. Con el objeto de proveer a la conservación de los "archivos y facilitar a la vez la pronta expedición y acierto en el despacho "de los asuntos administrativos, el Gobierno ha acordado y decreta: 1º. Habrá "un Archivo General, en el que se reunirán los correspondientes a los depar- "tamentos y oficinas de la Provincia. 2º.El Archivo General será situado por "ahora a inmediaciones de la residencia del Gobierno. 3º. El establecimien- "to y arreglo del Archivo General, estará a cargo de don Pedro María Tabeiro, "con la dotación de 800 pesos anuales, debiendo proponer un Oficial auxiliar "que gozará la asignación de 400 pesos. 4º. El Secretario de Gobierno, etc. "Suárez. Juan Francisco Giró".

Se detalla a continuación las fechas de leyes, decretos y resoluciones relativas al Archivo General y sus antecesores:
1827 E 17; 1827 Mr 5; 1829 O 7; 1856 Mr 10; 1859 N 21; 1831 Ag 18, ley 1559; 1883 Ag 14; 1885 S 3; 1888 My 30, ley 1937; 1838 Jn 9; 1889 D 27; 1909 Jl 16, ley 3527; 1915 Fb 23; 1923 Ab 5; 1926 S 16; 1926 O 23, ley 8015; 1927 F 3; 1932 O 26; 1941 D 26;

En el correr del tiempo su denominación sufrió diversas formas debido a dependencias, conexiones y anexos con otros institutos, registramos las siguientes:

ARCHIVO GENERAL (1827)
ARCHIVO GENERAL ADMINISTRATIVO (1883)
ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (1909)
ARCHIVO Y MUSEO HISTORICO NACIONAL (1915)
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION (Ley 8015 del 28 de octubre de 1926)

Directores: Simón Lucuix; Daniel Martínez Vigil; Angel H. Vidal; Juan Carlos Gómez Haedo; Juan Carlos Gómez Alzola; Actualmente e interino Juan E. Pivel Devoto, desde junio de 1970.

Edificio: El actual edificio fue construido expresamente para el Archivo, consta de tres plantas con oficinas a la calle y depósitos al fondo. Resulta pequeño para el gran número de piezas que contiene. Recientemente se adquirió la casa lindera pero su adaptación llevará algún tiempo.

Es importante para la historia del edificio consultar el artículo apare-

cido a páginas 33-37, del "Boletín de Obras Públicas" correspondiente al Nº. 8 del año 1, agosto de 1922.

La superficie ocupada del terreno es de metros cuadrados 364.65, siendo su frente de metros 8.50. La estructura del edificio es de cemento armado. Los trabajos fueron llevados a cabo por los contratistas señores Masini y Mengotti bajo la dirección y control de la *Dirección de Arquitectura ejercida por* el Arquitecto Juan M. Delgado. El costo de las obras ascendió a $ 63.442 (de aquella época). Los planos y proyectos fueron realizados por el conocido historiador y arquitecto don Juan Giuria.

Donaciones y remisiones obligadas por la ley y decretos complementarios. Especialmente el decreto del 3 de febrero de 1927 que reglamenta la entrega de documentos históricos al Archivo General de la Nación.

La ley que le dió la estructura actual, Nº.8015 del 28 de octubre de 1926, estableció además, que las oficinas del país entregaran al Archivo, para su custodia *definitiva, todos los documentos que en ellas existan y que no sea necesario* conservar en las mismas, para el mejor desempeño de sus cometidos.

El Archivo conserva entre otras muchas piezas las siguientes: **los libros del ex "Archivo General Administrativo"** que corresponden a Aduana; Cabildo Montevideo, Canelones, etc.; Capitanía del puerto; Cárceles; Catastro, Censos, Colecturía; Comercio; Correos; Culto; Dominación brasilera y lusitana; Escribanía; Estadística; Fortificaciones; Gobierno Provisorio; Guerra y Marina; Hacienda; Hospitales; Invasiones Inglesas; Justicia; Listas de revista; Padrones; Propios; Receptorías; Reales cédulas; Relaciones Exteriores; Tesorería; Tierras; Tratados; etc.

Los fondos del **"ex Archivo y Museo Histórico Nacional"**, compuesto por: Archivo doctor Andrés Lamas, Dr. Eduardo Acevedo, familia Magariños, Juan Francisco Giró, general Enrique Martínez, Lucas J. Obes, José Ellauri, general Melchor Pacheco y Obes, general Lucas Moreno, Fructuoso Rivera con Bernardina Fragoso de Rivera, Dámaso A. Larrañaga, Martín Aldeoca, León Pereda de Saravia, general Nicasio Borges, Joaquín de la Sagra y Périz, Cabildo y Juzgado de Santa Lucía, Aduana de Montevideo, etc. etc.

Son sus publicaciones:

Archivo del general Juan A. Lavalleja, Montevideo, 1935-1949. 6 vols. (Documentos desde 1826 a 1839).

Correspondencia del general José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814-1816) .... Montevideo, 1940.332 p.

Segunda edición en 1946.333 p.

Inventario de los fondos documentales del Archivo General de la Nación, Montevideo, 1965-1971.3 vols. (El tomo 1, Catálogo de libros del ex Archivo General Administrativo; el tomo 2, Catálogo del ex Archivo y Museo Histórico Nacional; el tomo 3, Catálogo de librosl, Historia de la administración).

Registro Rivera, Montevideo, 1941, 128 p.

Reglamento del Archivo General de la Nación. Montevideo, 1942.19 p. (De fecha 26 de diciembre de 1941)

Revista del Archivo General *Administrativo. (Más tarde* pasó a denominarse: Acuerdos del Extinguido Cabildo de Montevideo), Montevideo, 1885 - 1943.

Colección: t. 1, 1885 a t. 18, 1943; suspendida.
Contiene la transcripción de los libros del Cabildo de Montevideo.
La fundó Pedro Mascaró y Sosa.

En el mismo edificio del Archivo tiene asiento la Comisión Archivo Artigas, establecida por ley Nº 10.491, junio 13 de 1944, destinada a dirigir la edición de una colección de documentos relacionados con su vida y actuación. (1)

Bibliografía:

Para su legislación:

MUSSO, Luis Alberto. Indice de la legislación bibliotecaria del Uruguay. 1830-1969. Montevideo, 1969. 25 p.

MUSSO, Luis Alberto. Legislación uruguaya de archivística. 1827-1969. Indice selectivo. (En: Boletín Histórico. Estado Mayor General del Ejército. Montevideo, 1970. Nº 125, p. 65-76 y Nº 126, p. 43-62).

---

(1) Esta colección está formada, hasta la fecha por 10 volúmenes, el primero de 1950 y el último de 1969.

2. ARCHIVO CARTOGRAFICO HISTORICO DEL SERVICIO DE HIDROGRAFIA.

(Archivo Técnico)

Calle Capurro Nº 980. Montevideo. Teléfono 3 53 77 y 3 32 61.

Depende del Servicio de Hidrografía, Comando General de la Armada, Ministerio de Defensa Nacional.

Fecha de establecido: Año 1935

Actual Encargado del Archivo, Sub-Oficial José J. Escobar.

Edificios que ocupó: Escuela Naval, calle Sarandí 122; Actul residencia particular del Presidente de la República, en la avenida Joaquín Suárez esquina camino Reyes; Agraciada casi Ascencio; Avenida de las Instrucciones 1063.

Canje y donación son sus principales fuentes de entrada.

Publicación realizada:

Catálogo del Archivo cartográfico histórico. 1ª. edición. |Montevideo| Inspección General de Marina, Servicio de Hidrografía, 1956.393 p.

Son de interés para la cartografía nacional las siguientes obras:

Muestra cartográfica de América y el Río de la Plata. 1ª. Montevideo, diciembre 1943. Mapoteca del arquitecto Fernando Capurro. Patrocinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y organizada por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Montevideo. El Siglo Ilustrado MCMXLIII. 47 p. Detalia 147 mapas.

Regules, Juan Antonio. Apuntes para la historia de la cartografía del Uruguay Montevideo, Imprenta Militar, 1936. 2 v. Contiene numerosas reproducciones de mapas. Es separata de la Revista Militar y Naval. Año XVI Nº 179, Julio de 1925.

Travieso, Carlos. Montevideo en la época colonial . . . Montevideo, 1937.76 p.

Pasamos por alto excelentes repertorios de Torre Revello y Furlong Cardiff por tener pie de imprenta extranjero.

3. ARCHIVO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Palacio Legislativo. Avenida Agraciada s|n, sub suelo. Montevideo. Teléfono 40-91-11, internos 369 y 370.

Depende de la Secretaría de la Cámara de Representantes. Poder Legislativo.

El Archivo comenzó a formarse conjuntamente con la instalación de las Cámaras, establecidas en la Constitución de 1830, (art. 16).

Jefe actual Sr. Batlle Fernández.

Estuvo antes instalado en el Cabildo, calle Sarandí y Juan Carlos Gómez. En 1925 pasó al Palacio Legislativo.

Las carpetas y expedientes legislativos de comisiones pasan a custodiarse en este archivo. Comprenden: Proyectos de ley, actuaciones de Comisiones Investigadoras, pedidos de informes, Comisiones Especiales, Comisiones Permanentes. Posee: "Libros de Trámites de Proyectos" desde 1871 a 1950; colecciones de "Diarios Oficiales y de Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes". Existen materiales documentales fechados en 18[illegible]5. Contiene unas 600 cajas de expedientes.

---

4. ARCHIVO DE LA CAMARA DE SENADORES.

Palacio Legislativo. Avenida Agraciada s|n, piso bajo. Montevideo. Teléfono 40-91-11 internos 532 y 320.

Depende de la Secretaría de la Cámara de Senadores. Poder Legislativo.

El Archivo data de la época de instalación de las Cámaras, en el año 1830 (Constitución de 1830, artículo 16)

Jefe actual señor Juan Angel Cabrera Tusse.
Otros Jefes que tuvo: Hernando Gomensoro, Leoncio Lucas, Alberto Mañé Garzón.

Ocupó un local del antiguo edificio del "Cabildo", actuales calles Juan Carlos Gómez y Sarandí. En 1925 a la inauguración del Palacio Legislativo fue trasladado a su actual ubicación.

Sus materiales están integrados por los mensajes, proyectos de ley, actas de las sesiones del Senado, Asamblea General y Comisión Permanente.

Las primeras fechas de estas piezas históricas son del año 1825.

Tiene a su cargo, además, la recepción de materiales bibliográficos mandados imprimir por resolución del Senado y las publicaciones periódicas del cuerpo como los Diarios de Sesiones del Senado, Asamblea General y Comisión Permanente, etc. etc.

5. ARCHIVO DE LA COMISION DE LIMITES URUGUAY — BRASIL.

(Comisión de Límites y caracterización de la frontera Uruguay-Brasil)

Avenida 8 de Octubre 3255. Montevideo. Teléfono 58-92-91 y 58-62-43. (piso alto)

Depende del Ministerio de Relaciones Exteriores. Su personal pertenece al Ministerio de Defensa Nacional.

Faz legal: el Convenio suscrito entre ambos países con fecha 20 de diciembre de 1933, promulgado por ley Nº 9477 de 1935.

Delegado Jefe de la Comisión de Límites y caracterización de la frontera Uruguay-Brasil (Presidente, además, de la Comisión de Conservación de puentes y caminos Uruguay-Brasil) coronel Mario Larrauri, su antecesor fue el coronel Hugo Fregeiro Herrán.

Actas y notas de trámites. Antecedentes. Documentos antiguos de referencia, entre ellos cuenta una carta geográfica de José María Reyes.

Publicaciones:

Convenio para la fijación del estatuto jurídico de la frontera entre el Uruguay y el Brasil, aprobado por ley Nro. 9477 del 22 de mayo de 1935 y en vigor desde el 11 de agosto de 1937, 8 páginas, mimeografiado.

Larrauri, Mario. Actuales límites entre Uruguay y Brasil... 78 p. mimeografiado. Con cartas geográficas zonales.

Recopilación de actos internacionales para la fijación del estatuto jurídico de la frontera entre Uruguay y Brasil..., 1970, 19 p.

Tratado de 1851. Tratado de límites entre la República Oriental del Uruguay y el Imperio del Brasil. 26 p. mimeografiado.

Bibliografía:

Son importantes obras de referencia al tema, las siguientes:

Souza Docca, Emilio F. Límites entre o Brasil e o Uruguai por Coronel Emilio F. de Souza Docca. Traducida y comentada por el Contra Almirante (R) José Aguiar. Montevideo, Imprenta Militar, 1946. 483 p.

|Varela, Florencio — Reyes, José María.| Dos memorias sobre nuestros límites. Con una introducción de Juan E. Pivel Devoto. (En: Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, 2da. época, año 2, Nro. 6, 1 de julio de 1933, p. 527-562)

Vila Seré, Carlos. Recopilación de actos para el estudio de nuestros límites internacionales. Montevideo, Centro Militar, |1958| 2 v. (Biblioteca General Artigas Nros. 37 y 38)

6. ARCHIVO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.

Control interno y Contabilidad de la Administración Financiera del Estado

Calle Paraguay Nro. 1429. Montevideo. Teléfono 8-95-21.

Depende de la Secretaría General de la Contaduría General de la Nación dependiente a su vez del Ministerio de Economía y Finanzas.

Jefe actual: Sub-Director Mario Cóppola. Otros Jefes anteriores: Héctor Delgado, Lázaro Grolero, Alejandro Panigatti, Ceferino Líbera, Arturo Echeverrito, Carlos Trelles, Artigas Rivas, Román Bergalli, Carlos María de Mello.

Posee documentos históricos desde 1810 a la fecha. Está integrado por presupuestos y rendiciones de cuentas de la República, órdenes de pagos, liquidaciones, nombramientos y ceses de funcionarios, libros de caja, etc. Guarda la historia económica del país.

7. ARCHIVO DE LA CURIA ECLESIASTICA.

Calle Treinta y Tres Nº 1368. Teléfono 8-16-42. Montevideo.

Depende del Arzobispado de Montevideo.

No se conoce con exactitud, la fecha de su establecimiento, mas el 14 de agosto de 1832 se crea el Vicariato a cargo de Dámaso Antonio Larrañaga. En 1878 se transforma en Obispado y en 1897 en Arzobispado (a cargo de Jacinto Vera el primero y de Mariano Soler el segundo)

Los directores y jefes del archivo: actualmente **Oscar Mario Nuñez Castro** le antecedieron Juan Xalambrí y Pedro Acheriteguy.

Edificios: también ocupó en otra época el edificio de la calle Uruguay Nro. 853 esquina Andes, casa de la Legación de Francia, en la actualidad.

Materiales: Los documentos se encuentran en buena conservación y están integrados por materiales pertenecientes a 76 parroquias de la Arquidiócesis de Montevideo. Se compone de correspondencia remitida y recibida entre organismos de la Iglesia. Papeles personales de sacerdotes, órdenes y circulares con parroquias. Nombramientos pontificios. Licencias, etc.

También guarda informaciones matrimoniales desde 1729, época de la fundación de la Catedral (Cuando era parroquia dependiente del Arzobispado de Buenos Aires, hasta 1820, aproximadamente)

La Arquidiócesis de Montevideo edita el Boletín Eclesiástico.

Ampliando esta ficha pasamos a detallar los Archivos Parroquiales de la Arquidiócesis señalando los datos más importantes a nuestros fines: (1)

Aguada. Bautismos 1838. Matrimonios 1866.
Aiguá. Bautismos 1926. Matrimonios 1926.
Canelones. Bautismos 1776. Matrimonios 1776
Castillos. Bautismos 1875. Matrimonios 1884.
Cerro. Bautismos 1857. Matrimonios 1857.
Colón. Bautismos 1879. Matrimonios 1888.
Cordón. Bautismos 1807. Matrimonios 1816.
La Paz. Bautismos 1875. Matrimonios 1887.
Lascano. Bautismos 1892. Matrimonios 1892.
Las Piedras. Bautismos 1824. Matrimonios 1825.
La Teja. Bautismos 1936. Matrimonios 1936.
Libertad. Bautismos 1875. Matrimonios 1882.
Maldonado. Bautismos 1764. Matrimonios 1764.
Malvín. Bautismos 1935. Matrimonios 1935.
Manga. Bautismos 1890. Matrimonios 1898.
María Auxiliadora. Bautismos 1919. Matrimonios 1919
Maroñas. Bautismos 1932. Matrimonios 1932.
Metropolitana. Bautismos 1727. Matrimonios 1726.
Migues. Bautismos 1866. Matrimonios 1866.
Minas. Bautismos 1783. Matrimonios 1784.
Nico Pérez. Bautismos 1884. Matrimonios 1884.
Nuestra Señora de la Merced. Bautismos 1936. Matrimonios 1936.

---

(1) Para ampliar información véase: "Boletín Eclesiástico de la Arquidiócesis de Montevideo y de las Diócesis Sufragáneas de Salto, Florida y Melo". Revista mensual. Montevideo, octubre 1937, Nº 229, p. 373-381.

Nuestra Señora del Carmen (Calle Comercio). Bautismos 1935. Matrimonios 1935.
Nuevo París. Bautismos 1919. Matrimonios 1919.
Pan de Azúcar. Bautismos 1877. Matrimonios 1880.
Pando. Bautismos 1788. Matrimonios 1788.
Paso de las Duranas. Bautismos 1919. Matrimonios 1919.
Paso del Molino. Bautismos 1849. Matrimonios 1872.
Peñarol. Bautismos 1908. Matrimonios 1909.
Pocitos. Bautismos 1883. Matrimonios 1883.
Punta Carreta. Bautismos 1922. Matrimonios 1922.
Reducto. Bautismos 1837. Matrimonios 1871.
Rocha. Bautismos 1794. Matrimonios 1794.
Rodríguez. Bautismos 1931. Matrimonios 1931.
San Antonio (Canelones). Bautismos 1890. Matrimonios 1890.
San Bautista. Bautismos 1891. Matrimonios 1891.
San Carlos (Maldonado). Bautismos 1771. Matrimonios 1771.
San Carlos (Montevideo). Bautismos 1934. Matrimonios 1934.
San Francisco. Bautismos 1840. Matrimonios 1840.
San Jacinto. Bautismos 1875. Matrimonios 1895.
San José de Mayo. Bautismos 1783. Matrimonios 1799.
San José (Padres Bayoneses) Bautismos 1919. Matrimonios 1919
San Miguel. Bautismos 1919. Matrimonios 1919.
San Ramón. Bautismos 1869. Matrimonios 1879.
Inmaculada Concepción de María (Ex Santa Cruz) Bautismos 1919. Matrimonios 1919.
Santa Ecilda. Bautismos 1923. Matrimonios 1923.
Santa Lucía Bautismos 1782. Matrimonios 1783.
Santa Rosa. Bautismos 1853. Matrimonios 1853.
Sauce. Bautismos 1852. Matrimonios 1853.
Solís. Bautismos 1886. *Matrimonios 1886.*
Tala. Bautismos 1830. Matrimonios 1834.
Tierra Santa. Bautismos 1919. Matrimonios 1919.
Unión. Bautismos 1843. Matrimonios 1843.

Apéndice de capillas con libros propios:

Asilo de Huérfanos "Dámaso Larrañaga". Bautismos 1888-1907; 1908-1934.

Capilla de la Caridad (Hospital Maciel). Bautismos 1845. Matrimonios (Numerado tercero) 1898, termina en 1901. Existe, además, un Libro de Bautismos, Matrimonios y Confirmaciones desde 1864 a 1901.

Capilla del Carmen (Llamada de doña Ana, en Toledo). Hoy desaparecida, sus libros están distribuídos en las Parroquias de la Unión y Pando y algunas partidas en Las Piedras. Años 1860-1870.

Capilla de la Fortaleza de Santa Teresa. Bautismos 1775.

Capilla del Pintado. Se encuentran en la Parroquia de Canelones. Bautismos 1796 (Legajo Nº 1, Nº 2, 1799, Nº 3, 1796. Matrimonios iguales fechas.

Capilla de Nuestra Señora de los Desamparados de la Calera (Juan F. García de Zuñiga) Actualmente en la Parroquia de Canelones. *Bautismos y matrimonios* desde 1 07.

Capilla "Veinticinco de Agosto". Actualmente en la Parroquia de Santa Lucía, Bautismos 1875.

Oratorio de la isla Martín García. Actualmente en los archivos de la Curia. Bautismos 1843.

8. ARCHIVO DE LA ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.

Calle 25 de Mayo Nº 431. Montevideo. Teléfono 8-45-31.

Depende del Ministerio de Educación y Cultura.

Este archivo data de la época preconstitucional. El más antiguo instrumento legal que hemos podido estudiar es un decreto (1) del Poder Ejecutivo firmado por el presidente Pereira y Antonio de las Carreras, por el cual se anexa a la Escribanía de Gobierno el Archivo General. En cuanto al Archivo General a que se refiere este decreto, existe con fecha marzo 5 de 1827, suscrito en Canelones por Suárez y Juan Francisco Giró, otro decreto que expresa:

"1ro. Habrá un Archivo General, en el que se reunirán los correspondientes "a los departamentos y oficinas de la Provincia.

"2do. El Archivo General será situado por ahora a inmediaciones de la re- "sidencia del Gobierno.

"3ro. El establecimiento y arreglo del Archivo General, estará a cargo de "D. Pedro María Tabeiro, con la dotación de 800 pesos anuales, debiendo propo- "ner un Oficial auxiliar que gozará la asignación de 400 pesos.

"4to. El Secretario de Gobierno, etc.

Faz legal: son muchas las resoluciones, etc. relativas a esta oficina, merecen destacarse las ya señaladas en párrafo anterior y las siguientes:

Resolución del 12 de octubre de 1860 relativa a los expedientes archivados en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en el cual se recomienda que no saliesen de allí bajo ningún pretexto, pudiendo en casos necesarios expedirse testimonios a los interesados. Lo firma José M. Montero, fiscal, y lo rubrica por S.E. Acevedo en 16 de octubre de 1860.

1892 mayo 23 ley 2182 — Registro del Estado Civil (Dirección General del Registro Civil) Se refunden en ella la Escribanía de Gobierno y Hacienda y la Dirección de Estadística.

1908 octubre 5 decreto — Escribanía de Gobierno y Hacienda. Cometidos. Llevará dos protocolos, uno destinado a los actos del Poder Ejecutivo y otro a los de las demás Oficinas del Estado.

1912 setiembre 9 decreto — Escribanía de Gobierno y Hacienda. Se le comete el estudio de títulos de propiedades que adquiera el Estado.

1917 diciembre 12 ley 5615. Escribano de Gobierno. Escribano de Hacienda. Se crean estos cargos.

1918 enero 23 decreto — Escribanía de Gobierno y Hacienda. Reglamentación de la ley del 12 de diciembre de 1917, 5615.

1949 setiembre 8 decreto — Escribanía de Gobierno y Hacienda. Disposiciones referentes al archivo de expedientes.

1970 enero 7 ley Nº 13.835, art. 232 — Escribanía de Gobierno y Hacienda. Reglamento transitorio. (Res. P. E. de 26 febrero a la Suprema corte)

1970 mayo 21, Resolución 713 — Escribanía de Gobierno y Hacienda. Reglamento transitorio. En base al mensaje de la Suprema Corte de 21 ab. 1970.

Directores. Algunos nombres que nos fueron suministrados:

Elbio Estrada, Enrique Pittaluga, Francisco Sáenz (Por 1'90), Fermín Suárez
Actualmente: Escribano JOSE ANTONIO BECCO.

Nota: (1) Decreto del 21 de Noviembre de 1859.

El archivero actual señor LORINO SANDIN.

Edificios: Calle Buenos Aires 534. Plaza Zabala 354. Calle Sarandí 372. Luego se trasladó a su actual sede.

Materiales: Protocolos de Gobierno. Protocolos de Escribanos particulares fallecidos y jubilados.

El primer Libro de Actos de Gobierno con relación de toma de poderes de los primeros gobernantes, fue depositado en el Museo Histórico Nacional. Actualmente está en uso y en poder de este Archivo, el 2do. libro que refiere actos a partir de 1919 a la fecha (Gobierno de Baltasar Brum de 1919, primera escritura).

El grueso del archivo, por ley de 13835 de enero 7 de 1970 (Diario Oficial del 19 enero 1970) artículo 232 y resolución 713 de 1970 del Ministerio de Cultura continuará custodiando algunos expedientes, pero la mayor parte serán entregados al Archivo General de la Nación.

"Resolución 713|970. Art. 1ro. La Escribanía de Gobierno y Hacienda "continuará transitoriamente custodiando y exhibiendo los archivos formados "con los Registros Notariales del departamento de Montevideo y seguirá ex-"pidiendo las segundas y ulteriores copias de escrituras, los certificados, tes-"timonios y cualquier otro recaudo referido a aquéllos. En este régimen transi-"torio y para la actividad indicada, actuará según las indicaciones que formule "el Poder ejecutivo a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, la que de "tal modo, ejercerá la superintendencia que le comete el artículo 232 de la ley "Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.
"Art. 2do. Este régimen transitorio subsistirá hasta el momento en que la Su-"prema Corte de Justicia manifieste al Poder Ejecutivo hallarse en condiciones "de custodiar los mencionados archivos." Etc. etc.

Los materiales de este archivo, en forma genérica, están integrados por expedientes relativos a pleitos, ventas, enajenaciones, robos, litigios, ventas de esclavos, creación de pueblos, sucesiones, etc. Datan desde el año 1752 y forman un conjunto de varios miles de legajos. Entre ellos tenemos setenta volúmenes encuadernados que en la época de las invasiones inglesas fueron llevados a la ciudad de Buenos Aires, retornados más tarde, estos se refieren a asuntos correspondientes a la Banda Oriental. Todas las piezas expresadas en el presente párrafo pasarán a custodiarse al Archivo General de la Nación, procediéndose en estos momentos a su embalaje y transporte.

Publicaciones: Existen cuatro volúmenes de índices impresos, pieza bibliográfica muy rara, en los mismos se detallan por orden cronológico y dentro de cada año por orden alfabético los expedientes y el número de relación topográfica. Para información del lector transcribo la ficha de catalogación de esta obra:

INVENTARIO e indice general alfabético de los expedientes que forman el archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda desde el año 1752 a 1 93. Montevideo, Tipografía de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, 1898-1904, 4 volúmenes.

Obras referentes al archivo:

Musso, Luis Alberto. Legislación uruguaya de archivística. 1827-1969. Indice selectivo. (En: Boletín histórico, Estado Mayor General del Ejército, Montevideo, 1970, Nº 125, p. 65-76; Nº 126, p. 43-62).

9. ARCHIVO DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Calle Paraguay 1241. Montevideo. Teléfono 91-16-21.

Depende del Comando General del Ejército. Ministerio de Defensa Nacional.

Desde los comienzos de las fuerzas militares de la República han existido archivos. La ley orgánica militar en sus artículos 15, 22, 40 y 73 (Ley Nc. 10050 de setiembre 18 de 1941) se refiere a los archivos militares y clasificación de documentos pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional.

Actual Jefe Mayor Mario A. Quesada. Otros anteriores Coronel Vázquez Ledesma; Muñoz; Zuasti; Antuñez de Oliveira.

Los materiales archivados provienen de las diversas unidades del Ejército y están formados por: Legajos de servicios de Jefes a Oficiales fallecidos (Los retirados pasan al Ministerio de Defensa Nacional); órdenes generales del Ejército a partir de 1829. Listas de unidades y reparticiones y otros institutos militares.

Publica el "Boletín Histórico" desde el año 1929. De esta edición se realizó un índice que toma los años 1929-1963; Nros. 1 a 99 de 79 p. Actualmente, han aparecido números hasta el 127, que corresponde al año próximo pasado.

Bibliografía:

MUSSO, Luis Alberto. Bibliografía, bibliotecológica y bibliográfica del Uruguay 1964-1969. Montevideo, Centro de Estudios del Pasado Uruguayo 1970, p. 40, 514. Item.

MUSSO, Luis Alberto. Legislación Uruguaya de Archivística 1827-1969. Indice selectivo. (En: Boletín Histórico, Estado Mayor General del Ejército, Montevideo, Nro. 125, p. 65-76; Nro. 126, p. 43-62)

10 ARCHIVO DEL PARTIDO NACIONAL.

Calle Juan Carlos Gómez Nro. 1384. Montevideo. Teléfono 93-46-52.

Depende del Directorio del Partido Nacional.

En el año 1949 se organizó por resolución del Directorio, siendo presidente el Dr. Martín R. Echegoyen.

Intervino en la organización el Sr. Juan E. Pivel Devoto y la Sra. Silas Silva de Gulart.

Sus materiales son: Actas de sesiones celebradas por el Directorio; notas recibidas y remitidas por el mismo; Documentos relativos a gestiones departamentales; Convención del Partido Nacional y sus actas; Notas de la Convención; Actas de Congreso Elector; Cuestiones electorales; etc.

El Directorio editó el "Catálogo del Archivo del Partido Nacional". Montevideo. |Milton Reyes| 1949 33 p.

Conviene destacar que en pág. 33 y siguientes de este catálogo se hace relación de otras publicaciones del Partido, útiles para la historia.

11. ARCHIVO GRAFICO DE LA DIRECCION DE TOPOGRAFIA.

Calle Sarandí Nº 390. Montevideo. Teléfonos: Director 8-26-08, Secretaría 8-03-81, Agrimensores 8-62-56.

Es dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

En el año 1831, diciembre 3, el General Fructuoso Rivera dicta un decreto que pasamos a transcribir:

"Siendo ya urgente el establecimiento de un departamento topográfico pa-
"ra el arreglo y garantías de las propiedades territoriales, y no pudiendo el go-
"bierno proceder a ello desde luego por hallarse en receso la Legislatura Nacio-
"nal, para prevenir los inconvenientes que su falta es capaz de producir; ha
"acordado y decreta:

"Art. 1ro. Queda establecida una comisión topográfica compuesta del
"ingeniero de la de propiedades públicas, como presidente de ella, y de los dos
"ingenieros auxiliares nombrados por decreto del 30 del próximo pasado.

"2do. Los ingenieros nombrados en el artículo anterior, no gozarán
"de otras asignaciones que las que están afectadas por los empleos que ac-
"tualmente desempeñan.

"3ro. La Comisión Topográfica se ocupará por ahora en los trabajos fa-
"cultativos confiados a la comisión de propiedades públicas, y en lo que expre-
"san los decretos de 23 de noviembre y 2 del corriente.

"4to. El Gobierno irá designando a la comisión los trabajos sucesivos
"de que debe ocuparse.

"5to. El Presidente de la Comisión Topográfica propondrá al Gobier-
"no el Reglamento que metodice los trabajos de la agrimensura y establezca
"las responsabilidades de los facultativos operarios.

"6to. El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno
"queda encargado de la ejecución, que se comunicará a quienes corresponda,
"publicará e insertará en el Registro Nacional. Rivera. Santiago Vázquez".

Fueron algunos de sus directores: Agrimensores:

Melitón Gonzalez (1906-1913).
Cosio (Sin otra información)
Ricardo A. Abreu.
Actualmente: JOSE PEDRO ASTIGARRAGA.

Edificios que ocupó y ocupa.

Piedras 421; Constituyente entre Médanos y Santiago de Chile; Colonia entre Médanos y Vázquez Uruguay entre Rondeau y Cuareim; 25 de Mayo 279 (Actualmente Ministerio de Defensa Nacional, en ese entonces Ministerio de Obras Públicas); actualmente el edificio de Sarandí 390.

Conserva los planos de mensuras realizadas en el territorio nacional desde 1831 en adelante. En 1905 comienza a cumplirse estrictamente la obligación de presentar estos elementos gráficos a la dirección. En 1934 las escrituras se registran en la Dirección de Catastro y solamente los originales gráficos pasan a depositarse en este archivo.

La colección está integrada además por libros de actuaciones de salidas fiscales e informes de mensuras judiciales, denuncias de tierras, etc. con aproximadamente veinte volúmenes, pero ellos han pasado al Archivo General de la Nación.

La oficina posee un fichero general sobre pueblos, villas y ciudades el que informa sobre fechas de fundación, secciones judiciales, datos topográficos, cambios de nombres, instrumentos legales a ellos referentes, etc.

Tiene esta sección entre otros cometidos, informar y aprobar mensuras judiciales.

Publicaciónes: Se han publicado mapas de los departamentos del país y se pueden obtener copias heliográficas de planos archivados.

Merece destacarse el folleto de que es autor el director del Archivo, don José Pedro Astigarraga titulado "Historia de la división política de la República Oriental del Uruguay 1823-1945". Con varias láminas que ilustran fácilmente para mejor interpretación del tema. También preparó bajo su firma un plano de Montevideo en la época de la independencia 1811 y algunas otras cartas de corte histórico. (1)

---

1) Está relacionado con esta materia el: "Diccionario geográfico del Uruguay", de Orestes Araújo, Montevideo, Dornaleche y Reyes, 1900, y su 2da. edición de 1912, con 528 p.

12. ARCHIVO Y COMUNICACIONES DEL SERVICIO EXTERIOR DE LA REPUBLICA.

Calle Cuareim Nro. 1374. Montevideo. Teléfono 9-46-41.

Depende del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Actual Jefe señor Leonel Centurión Haller. Secretario del Servicio Exterior.

En la actualidad ocupa el sub suelo del edificio de calle Cuareim Nº 1374 esquina Av 18 de Julio, residencia que fue de Máximo Santos. Estuvo situado antes en el edificio del "Cabildo" en la calle Juan Carlos Gómez esquina Sarandí.

Posee legajos del año 1828. Contiene libros y expedientes referentes a acuerdos, comunicaciones, tratados y otras actuaciones del Ministerio.

Son publicaciones referentes a la materia, realizadas o editadas por el Ministerio respectivo, las siguientes:

Colección de tratados, convenios y otros pactos internacionales de la República Oriental del Uruguay. Montevideo, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1922-1928. 5 vols. (Con información desde 1830 a 1913)

González, Ariosto Domingo. Colección de tratados, convenios y acuerdos económico-comerciales. Montevideo, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1947-1948. 2 vols. (Informes desde 1836 a 1923)

Polleri Carrió, Félix. Tratados. Repertorio analítico, cronológico, constitucional. Montevideo, Ministerio de Relaciones Exteriores, 1959. 154 p.

Y editado por la Cámara de Senadores la siguiente:

Tratados y convenios internacionales. Suscritos por el Uruguay en el período mayo de 1830... Montevideo, Secretaría del Senado, 1960-1968. 4 vols. Registra instrumentos legales hasta el año 1966.

13. ARCHIVO Y REGISTRO DE PLANOS DE LA DIRECCION DEL CATASTRO NACIONAL.

(Departamento de Archivo de la Dirección del Catastro.)

Calle Colonia Nro. 945. Montevideo. Teléfono 8-57-13 y 9-64-29.

Depende del Ministerio de Economía y Finanzas.

En 1831, diciembre 2, se decretó la creación de la Comisión Topográfica para tomar razones de todas las propiedades territoriales formando protocolo estadístico de cada departamento, comprendiendo toda clase de capitales. Los poseedores de terrenos de propiedad particular o pública debieron en aquella época, presentar los títulos respectivos. Los comisionados llevaban tres libros registros: **Extractos** de los documentos de la propiedad, **Areas**, Situación del Terreno, etc. **Gráfico** en el que se copiarían los planos. **Bienes Industriales** con expresión de su calidad, número y propiedad. En el mismo año y mes, el día 19 se expide un decreto complementario expresando nuevas atribuciones de la Comisión Topográfica destinadas a la formación de la Carta Topográfica de la República.

A continuación damos informe de los diversos instrumentos legales que a ella se refieren: (Fechas de leyes y decretos).

COMISION TOPOGRAFICA : 1831 D 2; 1831 D 19 ;1832 F 1; 1839 E 14; 1856 S 5.

CATASTRO: 1831 D 2; 1831 D 19; 1832 F 1; 1833 O 11; 1839 E 14; 1908 E 2.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES: 1909 Jn 25; 1914 Jl 28; 1926 Jl 12.

Desde el año 1934 es obligatorio el registro de planos de divisiones de tierras y propiedades horizontales y registro de rectificaciones de áreas.

Directores: Senén Rodríguez, Sapelio, Facundo P. Machado, José María Oses, Leonel Mesa, Arturo Rodríguez, y actualmente Agrimensor Alfonso Raúl De Vita.

Sub Director de Departamento a cargo del Archivo: Sr. Wilfredo Manuel Arismendi.

Posee aproximadamente 1.000.000 de piezas pertenecientes a expedientes correspondientes a predios nacionales.

En campaña posee 19 Oficinas departamentales en las cuales se realizan los registros pero una copia de cada uno de ellos es remitida a la oficina central de Montevideo.

14. ARCHIVOS DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE INSTANCIA EN LO CIVIL.

De: 1º y 10º Turnos. 25 de Mayo Nº 523, piso 1. Montevideo. T. 8-59-55.
2º y 11º Turnos. 25 de Mayo Nº 523, piso 2. Montevideo. T. 8-10-46.
3º y 12º Turnos. 25 de Mayo Nº 523, piso 3. Montevideo. T. 8-61-56.
4º y 13º Turnos. 25 de Mayo Nº 523, piso 4. Montevideo. T. 8-43-23.
5º y 14º Turnos. 25 de Mayo Nº 523, piso 5. Montevideo. T. 8-31-23.
6º y 15º Turnos. 25 de Mayo Nº 523, piso 6. Montevideo. T. 9-03-46.
7º y 16º Turnos. 25 de Mayo Nº 523, piso 7. Montevideo. T. 8-21-29.
8º y 17º Turnos. Cerrito Nº 536, piso bajo. Montevideo. T. 8-26-52.
9º y 18º Turnos. Cerrito Nº 586, piso alto. Montevideo. T. 8-61-81.

Dependen del Poder Judicial.

El Poder Judicial se basa en una larga serie de artículos constitucionales, leyes y decretos complementarios, resoluciones y otros instrumentos legales que sería excesivo enumerar. La provisión de administración del país, posee un Reglamento con fecha 10 de agosto de 1829.

Es importante además el decreto del 13 de agosto de 1856 sobre secciones judiciales en el departamento de Montevideo. Podemos apreciar, entonces, que todos estos juzgados del 1ro. al 9no. turnos han poseído valiosa documentación histórica. La misma ha sido trasladada al Archivo General de la Nación, como se detalla en el párrafo correspondiente, más abajo.

Los Juzgados de 9º turno en adelante son de reciente creación.

Actuales Jueces Letrados:

1er. Turno, Dr. Nelson Nicoliello.
2do. Turno, Dr. Carlos Maestro.
3er. Turno, Dr. Rafael Adiego.
4to. Turno, Dr. Alberto Reyes Terra.
5to. Turno, Dr. Fernando Mier Nadal.
6to. Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira.
7mo. Turno, Dr. Jorge Pessano.
8vo. Turno, Dr. José Chaves Miranda.
9no. Turno, Dr. Juan José Schiaffino.
10º Turno, Dr. Francisco D'Angelo.
11º. Turno, Dra. Sara Brocqua.
12º. Turno, Dr. Daniel Eduardo Pereira Maneli.
13º Turno, Dr. Germán Cabezas.
14º. Turno, Dr. Juan José Silva Delgado.
15º. Turno, Dr. Ricardo F. Basso.
16º. Turno, Dr. Raúl Alonso de Marco.
17º. Turno, Dr. Luis Torello.
18º. Turno, Dr. Luis A. Galagorry.

El material está formado por expedientes actas judiciales y protocolos. Todo el material hasta el año 1930 inclusive pasó a custodiarse al Archivo General de la Nación. Ley 8015 del 28 de octubre de 1926 creando el Archivo, y decreto del 3 de febrero de 1927 reglamentando la entrega al mismo de documentos históricos.

Son publicaciones relacionadas con los expedientes y protocolos judiciales, las siguientes: (1)

LAUZ SANTURIO, Eugenio. Protocolos de los escribanos de la República Oriental del Uruguay. Indice cronclógico-alfabético (1732-1940). Recopilados por... Montevideo, Florensa y Lafón, 1943. 134 p.

MUSSO, Luis Alberto. Indice de la legislación bibliotecaria del Uruguay. 1830-1969. Montevideo, 1969. 25 p.

MUSSO, Luis Alberto. Legislación uruguaya de archivística. 1827-1969 Indice selectivo. (En: Boletín Histórico. Estado Mayor General del Ejército. Montevideo 1970, Nº 125, p. 65-76 y Nº 126, p. 43-62.

---

(1) Aunque perteneciente a la jurisdicción del departamento de Colonia conviene detallar la ficha de:

BRIGNOLE, Atilio C. Archivos coloniales. La justicia en el departamento de Colonia desde 1794 a 1822. Colonia, La Colonia, 1923. 53 p.

BRIGNOLE, Atilio C. Archivos coloniales. La justicia en la Colonia de 1823 a 1830. Montevideo, García, 1930. 144 p. (Complementa el anterior).

15. DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

(Ex Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios del Uruguay)

Avenida 18 de Julio 1790 esquina Tristán Narvaja. Montevideo. Teléfono 4-41-72.

Pertenece a la Biblioteca Nacional, dependiendo del Ministerio de Cultura.

Los orígenes de esta importante repartición de la Biblioteca Nacional del Uruguay, debemos buscarlos en el Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de julio de 1945, el que creaba un organismo para recoger datos, documentos y otros papeles de escritores, favoreciéndose la instalación de un archivo; el mismo decreto integraba una Comisión Honoraria y dependía del entonces denominado Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Por Decreto del 15 de agosto de 1945 se amplia la Comisión Honoraria con el Director de la Biblioteca Nacional.

El nuevo organismo fue tomando importancia y así estimado por las autoridades pertinentes se dicta la ley Nro. 11.032 del 12 de enero de 1948 se crea el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios (I.N.I.A.L.) que pasa entonces a depender directamente del citado Ministerio.

En el año 1964, por Ley Nro. 13.318 del 28 de diciembre, se derogan las disposiciones anteriores y el Instituto se convierte en dependencia de la Biblioteca Nacional.

Faz reglamentaria: Los instrumentos legales son de fechas:

1945 julio 17; 1945 agosto 15; 1948 enero 12; 1961 noviembre 21; 1964 diciembre 28.

Directores y jefes:

Siendo Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios, Roberto Ibáñez. (Director)

Siendo dependencia de la Bibilioteca Nacional, Antonio Praderio (Jefe)

Actual encargado, ARTURO SERGIO VISCA.

Siempre ocupó su actual local, dentro del edificio de la Biblioteca Nacional.

Los materiales llegan por donación y adquisición. En estos momentos posee alrededor de 500.000 hojas. Pertenecen todas ellas a escritores nacionales entre los cuales pueden citarse: José Enrique Rodó, Eduardo Acevedo Díaz Juan Zorrilla de San Martín, Delmira Agustini, Julio Herrera y Reissig, Javier de Viana, Florencio Sánchez, Carlos Reyles, Pedro Figari, Orosmán Moratorio, Juan Antonio Zubillaga, Francisco Acuña de Figueroa, Hugo Antuña, Víctor Arreguine, José Alonso y Trelles (Viejo Pancho), etc.

Publicaciones:

Guía para la consulta de los fondos documentales del Instituto... Montevideo Rex 1962, x 151 p.

Revista del Instituto Nacional de investigación y Archivos Literarios. Tomo I (Unico aparecido), 1949.

Fuentes, Organo del Instituto N. de Inv. y Archivos Literarios. Nº 1 (Unico aparecido), agosto 1961.

Prepara la **Revista de la Biblioteca Nacional**, de la que aparecieron cuatro números entre 1966 y 1970.

Ha editado un número regular de folletos y libros entre los cuales citaremos: Cartas inéditas de Horacio Quiroga en 3 tomos, Conversando con Alberto Zum Felde, Correspondencia inédita de Delmira Agustini, Textos desconocidos y artículos políticos de Federico Ferrando, Seis sonetos y poemas de Julio Herrera y Reissig, Correspondencia entre Zorrilla de San Martín y Unamuno. La influencia de Renán en el Uruguay de Arturo Ardao, Páginas olvidadas de Zorrilla de San Martín. El hermano Quiroga de E. Martínez Estrada, etc.

Bibliografía sobre el Archivo:

MUSSO, Luis Alberto. El departamento de Investigaciones de la Biblioteca Nacional del Uruguay. (En: Fichero bibliográfico hispanoamericano. Octubre 1967, p. 30)

MUSSO, Luis Alberto, Indice de la legislación bibliotecaria del Uruguay 1930-1969. Montevideo, 1969 25 p.

MUSSO, Luis Alberto. Legislación uruguaya de archivística. 1827 1969 Indice selectivo. (En: Boletín histórico, Estado Mayor General del Ejército, Montevideo, Nº 125 (1970), p. 65-76,- Nº 126 (1970), p. 43-62)

SERRA, Edelweiss. Las reliquias más preciadas de nuestra vida literaria se conservan en el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios. (En: Mundo Uruguayo, Montevideo, 23 julio 1959, p. 24-25, 48) ilustrado.

16. DEPOSITO DE MATERIALES ESPECIALES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL.

(Ex-Museo Bibliográfico de la Biblioteca Nacional).

Avenida 18 de Julio Nº 1790 esquina Tristán Narvaja. Montevideo. Teléfonos 4-36-39 y 4-50-30.

Pertenece a la Biblioteca Nacional, dependiendo a su vez del Ministerio de Cultura.

Contiene unos 180 volúmenes de manuscritos. Merecen destacarse algunos papeles relativos a la Colonia del Sacramento; el archivo de la propia Biblioteca Nacional; el diario de Guntin sobre la demarcación de límites de 1780; materiales (que por el momento se hallan depositados en otros sectores de la Biblioteca) que pertenecieron a don Buenaventura Caviglia (h); el archivo de Gabriel Antonio Pereira; el archivo del general Julián Laguna; originales del trabajo "Las fronteras militares de la República O. del Uruguay" de Roberto Armenio; album de apuntes de Juan Manuel Besnes e Irigoyen; el diario de la segunda división de límites entre los dominios de España y Portugal de Joseph María Cabrer; las "Memorias extraídas y traducidas de historia da Provincia do Paraguay..." de Francisco Xavier Charlevoix; la "Conquista de Buenos Aires hecha por el inglés en 27 de junio de 1806..." manuscrito de 81 págs.; y un gran número de piezas que omitimos por razones obvias. En el mismo se guardan también libros de valor por su rareza.

Bibliografía:

SCARONE, Arturo. Los manuscritos de la Biblioteca Nacional. (En: Revista Nacional, Montevideo, 1938 año 1, Nº 11, págs. 236 - 276.)

17. DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Calle Canelones Nro. 968. Montevideo. Teléfono 8-48-11.
Anexo, calle Canelones 961 bis. Montevideo. Teléfono 9-74-88.

Depende del Ministerio de Educación y Cultura.

Fecha de instalación:

12 de febrero de 1879 (Ley de creación Nro. 1430, que lleva la firma de *Latorre.*) Fue *suspendida* esta ley por la Nro. 1439 del 10 de junio del mismo año, hasta la fecha del 1ro. de julio de 1879. Dependió en aquel entonces de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Numerosas son las leyes, decretos y resoluciones que se refieren a esta repartición de la administración nacional. Pasamos a transcribir algunos párrafos de interés, y mas abajo el detalle sintético de los más importantes decretos y leyes.

Ley Nro. 1430. Registro de Estado Civil. "Considerando que la prueba "más acabada del Estado Civil de las personas, es la que se justifica por los "respectivos Registros llevados bajo el cuidado y responsabilidad de funciona- "rios civiles; Considerando que la prueba de la fe de bautismo que hasta el "presente se ha hecho uso, la práctica ha demostrado que es un medio proba- "torio debilísimo que da lugar a la consumación de fraudes en perjuicio de "nuestra nacionalidad; Considerando que la fe de bautismo, por si sola, úni "camente prueba la incorporación de tal o cual persona a tal o cual gremio re- "ligioso y en ningún caso la nacionalidad; y Considerando: que es una nece- "sidad urgentemente reclamada en el país la promulgación de una ley de Regis- "tro Civil, que ponga pronto y eficaz remedio a las dificultades antes enuncia- "das, nacidas de las omisiones o deficiencias de nuestras leyes; El Goberna- "dor Provisorio de la República, haciendo uso de las facultades ordinarias y "extraordinarias, que inviste, en Consejo de Ministro, acuerda y decreta: Capí- "tulo 1- Del Registro del Estado Civil. Artículo 1º. Créase un Registro espe- "cial para la comprobación del Estado Civil de las personas, que llevará el "nombre de REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. Artículo 2º. El Registro del "Edo. Civil comprenderá: 1º El de los nacimientos. 2º El de los matrimonios. 3º "El de las defunciones. 4º El del reconocimiento y legitimación de los hijos. Las "inscripciones serán gratuitas. Artículo 3ro. En cada uno de los Juzgados de "Paz establecidos o que se establezcan en el territorio de la República, el Juez "llevará ocho libros: dos para Registro de Nacimientos,..." etc. etc. Montevideo, febrero 12 de 1879. Latorre.

La ley Nro. 1439 suspende hasta el 1ro. de julio de 1879 los efectos de la anterior. Está firmada por el P. E. y lleva fecha del 10 de junio de 1870.

Fechas de algunas leyes y decretos relativas a este asunto:

1837 Jl 14 ;1878 S 24; 1878 O 28; 1879 F 12; 1879 Jn 3; 1879 Jn 10; 1880 Mr 18; 1880 Jn 1; 1880 O 5; 1880 O 18; 1880 N 23; 1882 Ag 10; 1883 F 1; 1885 Mr 3; 1885 My 22; 1885 Jn 16; 1885 O 2; 1886 D 10; 1888 Jl 7; 1889 Jl 20, 1892 My 23; 1916 S 22; 1918 Ab 26; 1920 Mr 19; 1921 O 25; 1928 O 22; 1941 O 1; 1941 D 17; *1942 My 6; 1969 E 3.*

En 1893 My 23 se creo la **Dirección del Registro Civil.**

Actual director escribano Federico Carlos Pascual. Anteriores: Luis Cincinato Bollo, Gerona, Abelardo Vescobi, Pedro F. Alburquerque, Alberto Piffaretti.

Otros edificios anteriores: Calle Colonia entre Florida y Andes, se trasladó al actual en el año 1920.

Sus materiales provienen de los Juzgados de Paz, y consisten en los libros que la ley ordena de nacimientos, matrimonios, defunciones y reconocimientos. Las partidas anteriores a la instalación del registro se asientan en libros especiales. Existen unos 100.000 tomos que parten del año 1879.

Como lo establece la ley vigente, las inscripciones se hacen en los Juzgados de Paz que actualmente son 227 para la República. Cada año se abren nuevos libros. Los anteriores pasan: un juego al Archivo del Municipio o cabeza departamental, el otro juego a esta Dirección.

Por ley del 3 de enero de 1969 Nº 13.737, se separan para el departamento de Montevideo las funciones de Juez de Paz y Oficial del Registro de Estado Civil. Ello afecta a 24 juzgados de Montevideo. Todavía no está reglamentada y por tanto no entró en vigencia.

Bibliografía:

MUSSO, Luis Alberto. Legislación uruguaya de archivística. 1827-1969 Indice selectivo. (En: Boletín Histórico. Estado Mayor General del Ejército. Montevideo 1970, Nº 125, p. 65-76; Nº 126, p. 43-62).

18. DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA DEL S.O.D.R.E.
(SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA)

Calle Ciudadela Nro. 1426. Teléfono 8-58-09. Montevideo.

Depende de la dirección del S.O.D.R.E. y su vez ambas, del Ministerio de Cultura.

Bajo el rubro Sección Fotográfica de la Oficina de Exposiciones del Ministerio de Industrias, se creó esta actual División Fotocinematográfica, por ley Nro. 3950 del 26 de enero de 1912. Posteriormente pasa a depender de la Oficina Nacional de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por ley del 31 de enero de 1935 es incorporada al entonces llamado Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con la denominación de "División Cinematográfica". Comenzó entonces a cumplir labores de fotocinematografía e instaló los primeros laboratorios cinematográficos del país. En 1941 inició la producción de películas sonoras en 35 milímetros. El servicio se incorporó al S.O.D.R.E. por ley de Presupuesto General Nro. 12.801 del 30 noviembre 1960.

Isidoro Luis Damonte, fue su primer director; lo siguieron Edison García Maggi, Jorge Raúl Errecart y actualmente lo es ARTIGAS HERNANDEZ.

Edificios que ocupó:
- Calle Solís (No se conoce el nro., por el año 1932)
- Calle Guaraní 1599.
- Calle Ciudadela 1426, actual, desde 1948.

Se van formando los archivos de negativos con fotografías tomadas por la oficina la que se reserva estos para posterior uso. Posee gran número de unidades (Unas 25.000 placas) representando personajes, lugares, hechos, y demás asuntos, casi todas de gran valor histórico. El material es cedido en forma de copias, a muy bajo costo, a los interesados. Posee reproducciones de cuadros que obtuvieron primeros premios en los salones nacionales hasta el año 1962.

---

19. FICHERO DE SUCESIONES, COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY.

Avenida Agraciada 1464, piso 13. Montevideo. Teléfono 9-67-97.

Pertenece al Colegio de Abogados del Uruguay.

Establecido en el año 1952, por disposición interna del Colegio de Abogados.

La información se toma del Diario Oficial.

Este fichero presta información sobre la apertura de sucesiones y da los datos siguientes: Apellido, nombre y fecha de deceso; Juzgado donde fue abierta la sucesión indicando libro y folio pertinente, número de ficha legal, fecha de apertura y número del Diario Oficial donde se publicó el edicto.

Destinado a prestar servicio jurídico será, a no dudarlo, de valor histórico.

20. INFORMACION Y ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

Palacio Legislativo Avenida Agraciada s|n, piso bajo. Montevideo. Teléfono 2-42-99.

Depende de la Cámara de Representantes. Poder Legislativo.

Establecido por resolución interna del 17 de octubre de 1938.

Jefe actual: Adela Quartino de Lezama. Jefes anteriores: Enrique Berhau, Dora Lanzaro, Nelson S. Fasanello, Carlos de León, Carlos A. Corradi, María Sara Llovet de Faget, Aurora Viegas de Volpe, Hugo Alejo Garra.

En este fichero se preparan en base a los instrumentos legales y proyectos, las papeletas para su localización.

Los ficheros de esta sección de la Cámara de Representantes, de la cual nos permitimos dar noticia, son importantes por tratarse de los únicos del país que abarcan toda su legislación dando cuenta de leyes, decretos, resoluciones, discusiones parlamentarias, venias, proyectos, y demás actuaciones de los cuerpos siguientes: Poder Ejecutivo, Senado, Asamblea General, Cámara de Representantes, Comisión Permanente, Consejos de Estado, Asambleas Constituyentes, etc. etc.

Es auxiliar importante para la investigación. Sus tarjetas remiten a las páginas de los diarios de sesiones correspondientes, al Diario Oficial, a los Registros de Leyes, y a las carpetas de los distintos archivos del Poder Legislativo.

21. MUSEO HISTORICO NACIONAL.

Museo principal y oficinas centrales: Calle Rincón Nº 437. Montevideo. Teléfono 9-24-95.

Dependencias:

Casa de Lavalleja. Calle Zabala 1469. Montevideo. Tel. 9-09-35.
Casa de Garibaldi. Calle 25 de Mayo Nº 314.
Museo Romántico. Calle 25 de Mayo Nº 428. Tel. 93-79-17 y 98-79-26.
Quinta de Luis Alberto de Herrera. Avenida Larrañaga (Ahora Dr. Luis Alberto de Herrera) Nº 3670. Tel. 20-88-32.
Quinta de José Batlle y Ordoñez. Camino Teniente Rinaldi Nº 3370

Depende del Ministerio de Educación y Cultura.

Establecido en 1900 por el Dr. Joaquín de Salterain.

El Museo permaneció abierto en la Universidad, hasta el 31 de octubre de 1900. Se oficializó su creación por ley 2710 del 12 de julio de 1901. (1)

Primer director fue don Luis Carve. Otros directores José María Fernández Saldaña, Telmo Manacorda, Daniel Martínez Vigil. Actual director Juan E. Pivel Devoto.

Ocupó la casa de la calle Colonia esquina Magallanes (Actual Colegio Nacional José Pedro Varela).

La sección documentos se encuentra instalada en la casa de Lavalleja, integrada por la colección titulada del "Museo" (2113 tomos.), la colección "Pablo Blanco Acevedo", (148 tomos de manuscrito.), etc.

Datos sobre leyes y decretos:
1837 S 4 decreto; 1858 Jn 21 decreto; 1863 Ag 13 decreto; 1872 Jl 22 decreto; 1879 Ab 24 decreto; 1880 Jl 26 decreto; 1881 Ab 4 ley 1505; 1881 Jl 11 ley 1526; 1882 D 30 decreto; 1889 Jn 7 decreto; 1901 Jl 12 ley 2710; 1906 Jn 16 decreto; 1911 D 10 ley 3932; 1915 F 23 decreto; 1923 Ab 5 decreto; 1926 S 16 decreto; 1926 O 28 ley 8015; 1932 O 5 decreto; 1933My 9 decreto; 1933 S 20 decreto; 1934 Ab 24 decreto; 1935 Ag 2 decreto; 1935 Ag 14 ley 9496 art. 38, inciso 12; 1936 N 23 ley 9613; 1940 F 20 decreto; 1941 Jn 20 decreto; 1946 F 20 decreto; 1948 D 18 ley 11.183 artículo transitorio; 1949 S 19 ley 11.337; 1949 N 1 decreto; 1950 E 4 decreto; 1950 F 10 decreto; 1953 Mr 27 ley 11.923 art. 158; 1955 F 14 decreto; 1969 F 27 decreto 110.

Publicaciones:

Catálogo descriptivo. Montevideo, Imprenta Nacional, 1946-1958. Solamente aparecieron dos volúmenes: I, Historia General de la República; VII, Colección de manuscritos.

---

(1) Para la historia y referencias legales del Museo, véase su "Catálogo descriptivo" .T.I. que se relaciona en párrafo 9 a páginas 5-118.

Guía descriptiva de las salas de exposición. Montevideo |Impresora Uruguaya| 1954. 22 folletos sin paginar, que también se encuentran encuadernados en un tomo.

Hay otras ediciones anteriores como:

El Archivo y Museo Histórico Nacional en el año 1923. Memoria presentada al Ministerio de Instrucción Pública el 12 de febrero de 1924. Montevideo |Barreiro y Ramos| |1924?| 21 p. de la que existen correspondientes a otros años.

Inventario del Archivo Histórico. Tomo I. |Montevideo| Archivo y Museo Histórico Nacional| 1926. 140 p.

Publicaciones periódicas:

"Revista Histórica", comenzó a editarse con el nombre de "Revista Histórica de la Universidad", luego "Revista Histórica — publicación del Archivo Histórico Nacional".

Colección: tomo 1, nro. 1, diciembre 1907 a t. 40, diciembre 1969.

En estos momentos es la publicación más importante en historia.

Bibliografía:

MUSSO, Luis Alberto. Indice de la Legislación bibliotecaria del Uruguay (1830 - 1969). Montevideo, 1969. 25 p.

MUSSO, Luis Alberto. Legislación uruguaya de archivística. 1827-1969. Indice selectivo. (En: Boletín Histórico. Estado Mayor General del Ejército, Montevideo, 1970, Nº 125 p. 65-76; 129 p. 43-62)

22. MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL.

Juan Carlos Gómez esquina Sarandí (Edificio del "Cabildo") Montevideo.

Depende de la Intendencia Municipal de Montevideo. Departamento de Arquitectura.

Establecido en 1912, a iniciativa de Alberto Gómez Ruano. La Junta Económico-Administrativa la aprobó el 21 de marzo de ese año. (1).

Sus directores fueron: Alberto Gómez Ruano; Horacio Arredondo; Luis Mario Alles actualmente es director el doctor Armando Pirotto.

Locales que ocupó: edificio de la Av. 18 de Julio entre Plaza Cagancha y Paraguay; edificio de la Av. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile (Intendencia Municipal de Montevideo) sub suelo.

Conserva planos de catastro de Montevideo realizados por el ingeniero Capurro. Documentos de las sociedades de beneficencia; papeles de la colección que fue de don Octavio Assunçao; actas de la Junta Departamental documentos de la Junta Económico-Administrativa de la capital; iconografía uruguaya con 149 originales; libros de registro de oficinas municipales; copiadores de notas remitidas por las oficinas; el archivo que fue de don Eugenio T. Cavia; etc. etc.

---

(1) Véase el trabajo de Horacio Arredondo sobre la evolución histórica del archivo en: "Anales históricos de Montevideo", tomo 1, Montevideo 1957, p. 1-17.

23. SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR. SECCION VENTA DE CARTAS.

Avenida 8 de octubre Nro. 3255. Piso bajo. Montevideo. Teléfono 58-92-91.

Depende del Ministerio de Defensa Nacional.

La ley Nº 4334 de 30 de mayo 1913, artículo 1º Estableció una Sección anexa al Estado Mayor General del Ejército, denominada Servicio Geográfico Militar y constituída por una División General, tres Brigadas de Geodesia y seis de Topografía.

El artículo 2do. disponía como única misión: la preparación de la carta topográfica plani-altimétrica de la República. Etc. etc.

En 1953-54 se introdujo la aerofotogrametría.

Director actual Coronel Francisco López Soler. Anteriores: Hugo Frigeiro Herrán; Yamandú Viglietti.

El material, originales de cartas y planos proviene de la labor que desarrolla el servicio. Posee un buen número de piezas y de ellas es de destacar recientes fotografías aéreas del territorio nacional.

Publicaciones:

1920, nueve hojas a escala 1:20.000 que corresponde al departamento de Montevideo

1926, serie de cartas llamadas "Hojas" a escala 1: 50.000 editándose Pando y los Cerrillos.

1944, Carta de la República a escala 1: 500.000.

1959, Carta Aeronáutica O.A.C.I. a escala 1: 1.000.000.

1961, Carta de la República a escala 1: 500.000

1962, Carta de Nuevo Berlín. a escala 1: 50.000.

Etc. Etc.

Bibliografía:

Boletín cincuentenario del Servicio Geográfico Militar. 1913-30 de mayo de 1963. Montevideo, Barreiro y Ramos 1963. 39 p.

Actualmente dispone para la venta de aproximadamente 100 hojas geográficas en varias tintas.

APENDICES:

1. — BIBLIOTECAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO.

BIBLIOTECA NACIONAL. Avenida 18 de Julio esquina Tristán Narvaja Teléfonos: 4.36.49; 4.50.30; 40.03.54; 40.60.59; 4.89.48; 41.09.16.

BIBLIOTECA DEL PODER LEGISLATIVO. Palacio Legislativo. Avenida Agraciada sin número. Piso 2do. Teléfono 29.74.20.

BIBLIOTECA CENTRAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. Eduardo Acevedo Nº 1419, piso primero. Montevideo. Teléfono 4.42.73.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA. Avenida Garzón Nro. 780, Sayago, Montevideo. Teléfono 3.71.91.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA. Bulevar Artigas Nro. 1031. Montevideo. Teléfono 40-69-68.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACION. Av. 18 de Julio Nº 1824 o Tristán Narvaja Nº 1474 (Edificio de la Universidad, sub-suelo) Teléfono 41-18-15.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES. Av. 18 de Julio Nº 1824, piso alto (Edificio de la Universidad) Teléfono 4-38-09.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS. Calle Cerrito Nº 73. Montevideo. Teléfono 8 77 17.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES. INSTITUTO DE CIENCIAS HISTORICAS. Cerrito Nº 73. Montevideo. Teléfono 8 73 28.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA. Calle Julio Herrera y Reissig Nº 565. Montevideo. Teléfono 40.58.93 y 40.20.32.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA. Avenida General Flores Nro. 2125. Teléfono 2-33-16. Montevideo.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, Calle General Las Heras Nro. 1925. Teléfono 79-47-18. Montevideo.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA. Avenida General Flores Nro. 2124. Montevideo. Teléfono 20-69-37.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE VETERINARIA. Avenida Larrañaga Nro. 1550. Montevideo. Teléfono 79.99.34.

BIBLIOTECA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. Calle 25 de Mayo Nro. 609. Montevideo. Teléfono 9-78-91.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY. Calle San Salvador Nro. 1674. Montevideo. Teléfono 4-50-94.

BIBLIOTECA Y MUSEO PEDAGOGICO. Plaza Cagancha. Costado Norte, Nro. 1175. Teléfono 9-46-97.

2. — MUSEOS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

AERONAUTICO. Avenida Centenario esquina Industria. Montevideo. Teléfono 58-98-62 (Entrada por Industria)

ARTE PRECOLOMBINO (Colección Matto) Calle Mateo Vidal Nº 3249. Montevideo. Teléfono 58-80-93.

CASA DE GARIBALDI. Calle 25 de Mayo Nº 314. Montevideo.

CASA DE JUAN ANTONIO LAVALLEJA. Calle Zabala Nº 1469. Montevideo. Teléfono 9-09-35.

CASA QUINTA DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ. Camino Teniente Rinaldi Nº 3870. Montevideo.

CASA QUINTA DE LUIS ALBERTO DE HERRERA. Avenida Larrañaga (Ahora Luis A. de Herrera) Nº 3670. Montevideo. Teléfono 20-83-32.

DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA. Rambla República de Chile entre Tomás Basáñez y Propios. Montevideo.

HISTORIA NATURAL. Calle Buenos Aires Nº 652. Montevideo. Teléfono 8-41-14.

HISTORICO MUNICIPAL. Calle Juan Carlos Gómez esquina Sarandí. Montevideo. (Edificio del "Cabildo")

HISTORICO MUNICIPAL. Camino Castro y Raffo. (Prado) Montevideo. Teléfono 3-41-46.

HISTORICO NACIONAL. Calle Rincón Nº 437. Montevideo. Teléfono 9-24-95.

JUAN MANUEL BLANES. Avenida Millán entre Mauá y Arroyo Miguelete. Montevideo.

JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN. Calle Ellauri Nº 96. Montevideo. Teléfono 78-76-15.

MILITAR. Fortaleza del Cerro (Fortaleza General Artigas) Montevideo. Teléfono 3-11-54.

NACIONAL DE BELLAS ARTES. Avenida Julio Herrera y Reissig s|n. (Parque Rodó) Montevideo. Teléfono 41-62-13 y 41-63-17.

POLICIAL. Avenida Agraciada Nº 2473, Montevideo. Teléfono 29 71 87.

ROMANTICO. Calle 25 de Mayo Nº 428. Montevideo. Teléfono 93-79-17 y 98-79-26.

3. — INSTITUTOS HISTORICOS Y SOCIEDADES AFINES.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS. Calle Cerrito Nro. 73, Montevideo. Teléfono 8-73-28. (ACTUALMENTE INSTITUTO DE CIENCIAS HISTORICAS)

INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA. Calle Maldonado Nº 1372. Montevideo.

SOCIEDAD AMIGOS DE LA ARQUEOLOGIA. Calle Buenos Aires Nº 652 Montevideo.

4. — BIBLIOGRAFIA SUMARIA.

A fin de completar el tema exponemos una breve bibliografía. Quedan excluídas las obras sobre la materia que ya han sido reseñadas en la guía de archivos.

La presente lista se divide en dos partes: a) Repertorios documentales; b) Libros de información y consulta para el investigador. (Incluye periódicos antiguos reeditados en forma facsimilar)

a) Repertorios documentales:

Actas de Gobierno (1830-1919) Libro de actas de toma de posesión de los gobiernos de la República Oriental del Uruguay. (En el Museo Histórico Nacional)

Arcos Ferrand, L. —Goldaracena, C.— Armand Ugón, E.— Cerdeiras Alonso. J. G. Compilación de leyes y decretos. Montevideo, 1930.53 v. Abarca desde el año 1825 hasta el año 1929. Desde 1929 a la fecha consúltese el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Existen otros repertorios anteriores sobre leyes y decretos, mas éste ha sido el que le ha dado numeración a las leyes nacionales.

Asamblea de Notables (1846-1851). Actas de la honorable Asamblea de Notables. Montevideo, La Razón, 1897. 496 p.

Asamblea Deliberante (1933). Diario de sesiones de la Asamblea Deliberante. Montevideo, Imprenta Nacional, 1933-1934 6 v.

Asamblea General. Diario de sesiones de la H. Asamblea General de la República Oriental del Uruguay (1830-1969). Montevideo, El Laurak-Bat, 1886-1969. 49 v.

Asamblea General Constituyente y Legislativa (1828-1830) Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado. Montevideo, Escuela de Artes y Oficios, 1896-1899. 3 v.

Cámara de Representantes. Actas de la H. Cámara de Representantes (1830-1857) Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1905-1908. 6 v.

Cámara de Representantes. Diarios de sesiones de la honorable Cámara de Representantes (1958-1960) Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1886-1890. 13 v.

Cámara de Representantes. Diario de sesiones de la honorable Cámara de Representantes (1861-1969) Montevideo, 1862-1971. 605 v.

Cámara de Representantes. Documentos judiciales archivados. Repartido Nº. 909 de agosto de 1970.

Cámara de Senadores. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay. (1830-1970) Montevideo, 1882-1971. 276 v.

Colección de tratados internacionales de la República Oriental del Uruguay desde el año 1851. Publicada en el Diario Oficial en el año 1881. Montevideo, Imprenta a Vapor, 1881. 112 p. 1 h.

Comisión Legislativa Permanente (1933-1934) Diario de sesiones de la Comisión Legislativa Permanente. Montevideo, Imprenta Nacional, 1934. 3 v. y 1 de apéndice.

Comisión Permanente. Diario de Sesiones de la H. Comisión Permanente de la República Oriental del Uruguay (1831-1967) Montevideo, 1888-1968. 15 v.

Consejo de Estado (1898-1899) Diario de sesiones del H. Consejo de Estado. Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1900-1901. 4 v.

Consejo de Estado (1942-1943) Actas del Consejo de Estado. Montevideo, Imprenta Nacional, 1942. 2 v.

Convención Naciona Constituyente (1916-1917) Diario de sesiones de la H. Convención N. Constituyente de la República Oriental del Uruguay. Montevideo, Imprenta Nacional, 1918. 4 V.

Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. Montevideo, 1905 - 1971.

Documentos para la historia de la República O. del Uruguay. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1949-1966. 3 v.

El tomo 1 corresponde a cultura, con las "Actas del Consejo Universitario de 1849-1870.

El tomo 2 se refiere al "Viaje de William Tiller a la Banda Oriental y Río de la Plata en 1715.

El tomo 3 es un volumen 1ro. de la "Dominación luso brasileña. La revolución Oriental de 1822-1823".

Documentos para servir al estudio de la independencia nacional. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1937-1938. 2 v.

Documentos relativos a la ejecución del tratado de límites de 1750. Montevideo, Instituto Geográfico Militar, 1938. 314 v.

Documentos relativos a la Junta Montevideana de Gobierno de 1808. Montevideo, Junta Departamental, 1958-1960. 3 v.

Registro Nacional de leyes, decretos y otros documentos... Montevideo, Imprenta Nacional, 1930-1971.

Para leyes y decretos anteriores conviene consultar: Arcos Ferrand, L. y otros. Compilación de leyes y decretos...

Sala de Representantes de la Provincia Oriental (Junta de Representantes de la Provincia Oriental) (1825-1827) Actas de la H. Junta de Representantes de la Provincia Orienta (Años 1825-26-27) Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1920. 456 p.

Sala de Representantes de la Provincia Oriental (Junta de Representantes de la Provincia Oriental) (1825-1827) Actas de la Sala de Representantes de la Provincia Oriental. 1825. Montevideo Barreiro y Ramos 1961. 65 p. Cabeza portada: Cámara de Representantes.

b) Libros de información y consulta para el investigador (Incluye periódicos antiguos facsimilados)

Ambruzzi, L. Efemérides relativas al mapa histórico de la República O. del Uruguay. Montevideo, Dornaleche y Reyes, 1893. 77 p.

Angelis, Pedro de. Colección de obras impresas y manuscritas que tratan principalmente del Río de la Plata, formada por... Buenos Aires, 1853. 232 p. Apéndice pubicado en 1954. Uruguay: p. 90-100.

Araújo, Orestes. Diccionario popular de historia de la República O. del Uruguay. Montevideo, Dornaleche y Reyes, 1901-1903. 3 v.

Araújo, Orestes. Efemérides uruguayas. Compiladas y ordenadas por... Montevideo, Barreiro y Ramos 1894. 267 p.

Archivo y Museo Histórico Nacional. Plan de organización, ideas, fundamentos y noticias de prueba que la dirección del Archivo y Museo Histórico Nacional presenta como expresión de su labor en menos de dos años, por Telmo Manacorda, director del Archivo y Museo Histórico Nacional. Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1924. 80 p.

Ardao. María Julia — Capillas de Castellanos, Aurora. Bibliografía de Artigas. Montevideo, Impresora Uruguaya |1953-1958| 2 v.

Azarola Gil, Luis Enrique. Aportación al padrón histórico de Montevideo. Epoca fundacional. Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1932. 91 p. 1 h.

Azarola Gil, Luis Enrique. Contribución a la historia de Montevideo, Veinte linajes del siglo XVIII... Paris, Franco-Ibero-Americana S|F. xv, 190 p. 1 h.

Azarola Gil, Luis Enrique. Fondos documentales relativos a la historia del Uruguay obrantes en los archivos extranjeros. Informes elevados al Ministerio de Instrucción Pública. Madrid, Gráfica Reunidas, 1930. 28 p.

|Berro, Mariano B.| Anales de la República Oriental del Uruguay. |Montevideo, Galán| 1895. 2 v.

Cheroni, Alción. Tablas cronológicas del gobierno departamental de Montevideo. 1830-1966. Compiladas por... Montevideo, Junta Departamental, 1966. 128 p.

El Día. Suplemento dominical. Montevideo, 1932-
Colección: año 1, Nro. 1, 2 octubre 1932- año 38, Nro. 1984, 18 julio 1971

Estado Mayor General del Ejército. Jefes del Estado Mayor del Ejército en la primera centuria de la independencia. 1829-1930. Montevideo, Imprenta Militar, 1934. 187 p.

Estrada, Dardo. Historia y bibliografía de la imprenta en Montevideo. 1810-1865. Montevideo, Serrano, 1912. 318 p. 1h.

Estrada, Dardo. Fuentes documentales para la historia colonial. Conferencia leída el día 28 de julio de 1917,... Montevideo, Renacimiento, 1918. 39 p.

La Estrella del Sur. The Southern Star. Montevideo - 1807. Reproducción facsimilar... Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay,

1942. (Existe un índice completo de este periódico, su ficha: Musso, Luis Alberto. "La Estrella del Sur"... Indices analíticos para su estudio. Florida, Gadl, 1968. 24 p.

Fabregat, Julio T. Elecciones uruguayas... Montevideo, Cámara de Representantes, Corte Electoral, Cámara de Senadores, 1950-1968. 6 v. (Elecciones desde febrero de 1925 a noviembre de 1966.

Facultad de Humanidades. Instituto de Investigaciones Históricas. Indices de hemeroteca. Uruguay. Fichas correspondientes al año 1958... Montevideo, Facultad, 1961 viii, 188 p. 2 h. (Reseña trabajos sobre historia aparecidos en periódicos)

Fernandez Saldaña, José María. Diccionario uruguayo de biografías. 1810-1940. Montevideo, Amerindia, 1945. 1366 p. 5 h.

Ferrés, Carlos. Epoca colonial. La administración de justicia en Montevideo. Montevideo, Barreiro y Ramos, 1944. xiv, 322 p. 4 h. (Es importante la lista de Jueces Alcaldes que hubo en Montevideo durante la época española)

Gaceta de la Provincia Oriental. Canelones, 1826-27. Reproducción facsimilar... Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1943.

Garicoits, Fermín. Acordadas y resoluciones. (Indice alfabético y cronológico de las acordadas y principales resoluciones, conteniendo disposiciones de carácter general, dictadas desde el 16 de noviembre de 1818 (Cámara de Apelaciones), hasta el 19 de agosto de 1927, Alta Corte de Justicia)... Montevideo, Alta Corte de Justicia, 1927. 146 p.

Gazeta de Montevideo. |Reproducción facsimilar| Montevideo, Instituto de Investigaciones Históricas. Facultad de Humanidades y Ciencias, 1948-1954. 2 v. (Toma desde octubre de 1810 a junio de 1811).

González, Florencio César. Ejército del Uruguay. Apuntes históricos... Montevideo, Dornaleche y Reyes, 1903. 169 p.

El Iniciador. Reproducción facsimilar publicada por la Academia Nacional de la Historia... Buenos Aires, Kraft, 1941. 441 p.

Mata, Andrés M. Monetario uruguaya. Montevideo |Florensa y Lafón| 1954. 55 p. Detalla monedas desde 1840 a 1953.

Ministerio de Defensa Nacional. Estado Mayor General del Ejército. Correspondencia militar del año 1825. Montevideo, Imprenta Militar, 1932-1935. 2 v.

Ministerio de Defensa Nacional. Inspección General de Armas. Catálogo de la correspondencia militar del año 1825-|1828|... Año 1 - |4|. Montevideo, Tipografía Oriental, 1888-1890. 4 v.
Del tomo correspondiente al 2do. año, existe una edición casi idéntica, fechada en 1885, que lleva por autor a Leontes Videla.

Musso, Luis Alberto. Anales del Senado del Uruguay. Cronología sistematizada. Legislaturas I a XL. 1830-1968... Montevideo, Cámara de Senadores, 1970. 241 p.

Musso, Luis Alberto. Autores corporativos uruguayos. Guía para su catalogación. Organizaciones de gobierno. Organizaciones particulares. Reuniones. Montevideo, 1965 71 p. (5ta. edición de su Guía de autores corporativos uruguayos)

Musso, Luis Alberto. Bibliografía de bibliografías uruguayas con aportes a la historia del periodismo en el Uruguay... Montevideo |Castro| 1964. 102 p. (1)

Musso, Luis Alberto. Bibliografía del Poder Legislativo desde sus comienzos hasta el año 1965... Montevideo, Cámara de Senadores, 1967. 236 p. 2 h.

Musso, Luis Alberto. Ensayo de una bibliografía uruguaya correspondiente a la segunda mitad del siglo xix... Montevideo, Centro de Estudios del Pasado Uruguayo, 1967. 91, 9 p.

Oddone, Juan Antonio. La historiografía uruguaya en el siglo XIX, apuntes para su estudio. Montevideo |Cordón| 1959. 35 p. (Apartado)

Oddone, Juan Antonio. Tablas cronológicas. Poder *Ejecutivo-Poder* Legislativo. 1830-1967. Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1967. 190 p.

Oribe, Aquiles B. Fuentes para escribir la historia de la República Oriental del Uruguay desde su independencia hasta el año 1851. (En: Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Montevideo, 1926, t. 5, nro. 1, p. 95-114)

Paris de Oddone, M. Blanca - Faraone, Roque - Oddone, Juan Antonio y otros. Cronología comparada de la historia del Uruguay 1830-1945. |Montevideo, Universidad| 1966. 189 p.

El Poder Judicial y sus dependencias en la República Oriental del Uruguay. |Montevideo| Impresora Obelisco, s|f. p. s|n.

Praderio, Antonio. Indice cronológico de la prensa periódica del Uruguay. 1807-1852... Montevideo, Facultad de Humanidades y Ciencias, 1962. xiii, 126 p. 2 h.

Protocolos; relación por orden alfabético de los llevados en la República desde 1830 a 1905 y lugares donde se encuentran archivados. Montevideo, La Prensa, 1906. 42 p.

Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología. Montevideo, 1927-1957. Colección: t. 1, 1927 a t. 15, 1957. Suspendida.

Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Montevideo, 1920-1959. Colección: t. 1, agosto 1920 a t. 24, 1958|59. Suspendida. El t. 23 no se publicó. Posee índice general 1920-1953, por Ema Maciel López.

Revista Nacional. Montevideo, 1938-1968.
Colección: 1a. época, t, 1. nro. 1, enero 1938 a 3ra. época, t. 1, nro. 234, setiembre-diciembre 1968. Suspendida.

---

(1) La segunda parte de esta obra se titula: Bibliografía bibliotecológica y bibliográfica del Uruguay. *1964-1969. Montevideo, 1970. 52 p. Contiene* una relación de los índices de las revistas más importantes del país, en páginas 39 - 41.

Su índice: 1956-1965, editado en 1966 que compiló Carlos M. Goenaga.

Riestra, Solano A. Nómina de los escribanos de la República... (En: El Escribano Moderno, Montevideo, año 3, nor. 72, p. 1-77 del apéndice. Agosto 31 de 1911).

Scarone, Arturo. Efemérides uruguayas. Prólogo de Raúl Montero Bustamante. Montevideo, Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 1956. 4 v. (3 tomos y un tomo de índice)

Scarone, Arturo. La Prensa periódica del Uruguay, (años 1852 a 1905). (En: Revista Nacional, Montevideo: apareció en los números 26, 29, 33, 38, 42, 44, 49, 53, 60, 67, 74)
El trabajo está destinado a continuar el de Antonio Zinny.

Scarone, Arturo. Diccionario de seudónimos del Uruguay... Prólogo de Ariosto D. González. Montevideo, García, 1941. 532 p. (2da. edición en 1942 con 632 p.)

Silva, Juan B. - Dutrenit, Alberto - Vaccaro de Muniz, H. Guillermina. Calendario de hechos militares y políticos del brigadier general don Fructuoso Rivera 1810-1854... Montevideo |Del Comercio| 1956. 4 h. 128 p.

Teatro Solís. Indice iconográfico de la sección Museo, Archivo y Biblioteca del Teatro... (En Revista de la Comisión de Teatros Municipales, Montevideo, año 1, Nro. 2, octubre-diciembre 1953, p. 31-39)

Yruleguy, Julio C. - Fabregat, Julio T. Catálogo de medallas uruguayas. Montevideo, Instituto Uruguayo de Numismática, 1955-1956. 7 folletos y uno de apéndice. Detalla piezas acuñadas en el país. Total 1271 medallas.

Zinny, Antonio. Historia de la prensa periódica de la República Oriental del Uruguay. 1807-1852... Buenos Aires, imprenta y librería de Mayo, 1883. xxix, 504 p. Título de cabecera y corriente: Efemeridografía de la República Oriental del Uruguay.

LA LUCHA DE ARTIGAS

VISTA POR

PERIODICOS NORTEAMERICANOS

DE AQUELLA EPOCA

ANIBAL CHALAR DUFOURC

Miembro del "Centro de Estudios del Pasado Uruguayo"

..."el mundo espectador observa aun nuestros menores movimientos"...
(Artigas al Cabildo de Montevideo, Purificación, 24 febrero 1816)

ALGO SOBRE LOS PERIODICOS

Toda información periodística depende en gran parte de la seriedad del periódico que la divulga. Tiene, pues, un valor muy relativo. El investigador debe ser sumamente crítico.

Digamos una palabra sobre los periódicos que tomamos como fuente de nuestra información.

El **"Niles Weekly Register"** de Baltimore fue un semanario de amplia circulación. Circuló desde 1811 hasta 1849. Aunque no sin opinión editorial, el "Register" se dedicó especialmente a la publicación de hechos, estadísticas, discursos y documentos sobre política y economía. Logró una merecida y amplia reputación por su seriedad y dependabilidad.

Su editor fue Hezekiah Niles, un impresor y "hombre de genuina integridad". Se declaró partidario de la independencia de las colonias españolas en Sud América. Frente a este proceso, la prensa estadounidense se dividió en dos sectores: la prensa de los centros fabriles apoyaba, en general, la línea de John Quincy Adams tendiente a una neutralidad; la prensa de los centros navales activos apoyó la colaboración, especialmente en la guerra marina. En esta última posición estaban, además del semanario de Niles, el **"Columbian"** de Irvine en Nueva York, el **"Aurora"** de Duane en Filadelfia, la **"Gazetta"** de Elliot en Washington, el **"Enquirer"** de Ritchie en Richmond, etc.

El **"National Intelligencer"** de Washington fue el primero de los periódicos importantes de la nueva capital. En algunos aspectos fue el más importante en la larga fila de los periódicos de Washington. Aparece en 1800, fundado por Samuel Harrinson Smith, un joven periodista que había ganado fama por su brillantez en los círculos literarios de Filadelfia. Smith había publicado su propio periódico durante tres años cuando la capital se trasladó de Filadelfia a Washington. El propio Jefferson, candidato presidencial, le sugirió que trasladara su imprenta a la nueva y rústica aldea de Washington y que allí editara un periódico que sirviera de órgano oficial a la nueva administración. El **"National Intelligencer"**, establecido el 31 de octubre de 1800 fue la respuesta de Smith.

Samuel Smith era un hombre sociable, buen escritor y buen publicista. Cuando los demócratas ganaron el control en la Cámara de Representantes, Smith se convirtió en reportero semioficial. Su versión de los debates del Congreso fue, durante varios

años, la única que se hizo. Durante el primer cuarto del siglo XIX todos los periódicos basaron sus noticias sobre el gobierno en la información del **"National Intellingencer"**. En 1810 se retiró Smith del periódico, dejándolo en manos de Joseph Gales Jr..

En 1813, el periódico, que apareció al principio tres veces por semana, se transformó en diario. Su edificio fue saqueado por los ingleses durante la guerra de 1812 al 14. Durante medio siglo el **"National Intelligencer"** fue el principal diario norteamericano.

Desde 1804 y durante largos años el **"Enquirer"** de Richmond fue el periódico principal de los estados sureños. Apareció por primera vez en 1804 alentado por el presidente Jefferson. Su editor, Thomas Richtie, fue la principal voz democrática en Virginia, un buen escritor, un hábil editor, un dirigente social, trabajador incansable. Durante largo tiempo Richtie ejerció gran influencia sobre la vida pública de Richmond. No cayó en gracia con el presidente Andrew Jackson, quien no se entendía con el poderoso editor de Richmond. (1)

Basten estas breves notas sobre los periódicos que más usamos como fuentes de información. No depositemos demasiada confianza en la prensa de aquella época. Sin embargo, los periódicos citados tenían gran importancia como "prensa seria". Aparte del valor de importantes documentos reproducidos especialmente por el **"Niles' Weekly Register"**, está el interés que despierta en nosotros, uruguayos, la reacción del mundo espectador asombrado de la lucha homérica de nuestro Artigas en el escenario del Río de la Plata.

Esperamos que esta modesta investigación sea continuada por muchos patriotas uruguayos que sigan descubriendo con amor en los archivos y las bibliotecas del mundo lo mucho e interesante que se iba anunciando a los pueblos de este planeta cuando nuestra Patria uruguaya, pequeña, desprovista y oprimida, pero amante de la libertad, valiente e insobornable, comenzaba a dar sus primeros pasos por el áspero camino de su Historia.

A. CH. D.

Washington, DC 1965

---

(1): Bibliografía básica sobre estos periódicos: Mott, Frank Luther, "American Journalism" The McMillan Co, New York 1962. Luxon N N, "Niles Weekly Register", Baton Rouge 1947. Ambler, Charles A, "Thomas Richtie: A Study in Virginia Politics", Richmond 1913, etc., etc.

CONTENIDO

FICHA Nº. 1

Baltimore, Maryland
8 agosto 1817

TRATADO DE IGUAL A IGUAL CON INGLATERRA

1. CONTENIDO:

Informa sobre el tratado "entre Artigas... y Frankland", firmado el 2 de agosto de 1817, con relación a la "seguridad recíproca del comercio libre.

2. TEXTO INGLES:

"Articles of Agreement"...
"Between citizen Joseph Artigas, chief of the orientals and protector of the free people, and Lieut. Edward Frankland, Commander of His Majesty's Britannic forces in South America, relative to the reciprocal security of free trade"... Etc., etc.

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Artículos del Acuerdo... Entre el ciudadano José Artigas, Jefe de los Orientales y Protector del pueblo libre, y el Teniente Eduardo Frankland, Comandante de las fuerzas de Su Majestad Británica en Sud América, referente a la seguridad recíproca del comercio libre"...

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 8 de agosto de 1817. Titular: "Articles of Agreement"... Lugar donde se obtuvo esta información: The Maryland Historical Society, en Baltimore. Realizada por: Mrs. Julia Louis Gavin. Dirección de ACHD.

5. UBICACION EN EL MARCO HISTORICO:

Por oficio del 8 de julio de 1817 inicia Artigas ante el Comodoro William Bowles tratativas para regularizar el comercio entre la Banda Oriental y la nación británica. El Jefe inglés designa como delegado al Teniente de Navío de SM Eduardo Frankland. El tratado se completa y firma el 2 de agosto de 1817. Con fecha 3 de agosto Artigas envía desde Purificación un oficio al Comodoro expresándole haber ajustado con el enviado los artículos precisos para garantizar la seguridad y la buena fe de un libre comercio. El tratado consta de seis artículos. Artigas trata de igual a igual con el representante de Inglaterra. Inglaterra se compromete a impedir con su escuadra que el tráfico comercial sea molestado. Se encauza el comercio inglés hacia puertos orientales. Artigas busca una fuente segura de recursos para combatir al invasor portugués. Se defiende contra el bloque marítimo portugués, cuya escuadra no se atreve a atacar al comercio anglo-oriental. Es el primer tratado de esta índole que realiza Inglaterra en América del Sur. Lleva implícito el reconocimiento de la soberanía de la Banda Oriental. (Nota de ACHD).

FICHA Nº. 2

Baltimore, Maryland
13 de setiembre de 1817

EL "GENERAL ARTIGAS" TOMA BARCOS-PRESA

1. CONTENIDO:

Informa sobre la captura de Caracas. El "barco privado General Artigas" triunfa en el mar.

2. TEXTO INGLES:

"There is a report that the Pariots have taken the city cf Caracas. The privateer Gen. Antigas *has captured two Spanish vessels, one with a cargo o findigo and cotton and* $ 180.000 *in specie, the other nearly as valuable"...* (sigue información sobre la conquista de Chile por los Patriotas).

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Se informa que los Patriotas han tomado la ciudad de Caracas. El "barco privado General Artigas" ha capturado dos barcos españoles; uno con cargamento de añil y algodón y 180.000 (dólares) en especie; el otro con cargamento casi tan valioso como el del primero.
(NB.: La palabra contenida entre paréntesis no aparece en el texto original. Nota de ACHD).

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 13 de setiembre de 1817. Sección del periódico: noticias extranjeras, Hispanoamérica. ("Spanish America" from "Foreign Notices".) Lugar donde fue obtenida esta documentación: The Maryland Historical Society, en Baltimore. Realizada por Mrs. Julia Louis Gavin. Dirección de ACHD.

5. UBICACION EN EL MARCO HISTORICO:

Tratemos de ubicar este "privateer" identificado como "Gen. Antigas". Probablemente se trata de la goleta "General Artigas" de Forde, que aparece en una lista de "barcos privados" patriotas publicada el 23 de julio de 1819 por el "Richmond Enquirer" de Richmond, Virginia. Creemos que esta documentación es valiosa, pues nos hace conocer lo que fue nuestra primera "marina de guerra". Esta información del "Niles' Weekly Register" es interesante porque del crucero de la "General Artigas" es poco lo que se

sabe. Sabemos que en 1816 partió de Montevideo un "barco privado" con el nombre de nuestro Artigas. En febrero de 1817 lo localizamos en el hemisferio norte por el Golfo de México. Luego capturó y llevó al puerto de Galveston un barco-presa de nombre "Nueva Ana". Pretendía se le juzgara en la Corte del Almirantazgo instalada allí por el Comodoro Aury. El 25 de este mes se hacía el inventario de las mercaderías apresadas. La condena se hace efectiva y el cargamento es llevado a Nueva Orleans para ser vendido Hubo una sentencia adversa en la Corte de Distrito de Luisiana. Sabemos también que la "General Artigas" volvió una vez más al Río de la Plata y —según noticias del Lloyd— estaba en Buenos Aires el 1º de junio de 1817. Por lo visto, la goleta siguió muy activa. Según esta noticia del 'Register". capturó dos barcos con valioso cargamento. (Nota de ACHD.)

FICHA Nº. 3

Baltimore
8 de noviembre de 1817

ARTIGAS Y EL SITIO DE MONTEVIDEO

1. CONTENIDO:

Describe la eficacia del sitio a Montevideo ocupada por los portugueses.

2. TEXTO INGLES:

"Gen. Artigas, the patriot chief in Paraguay, keeps the Portuguese closely blocked up in Montevideo, and beats them whenever they venture from their works".

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

"El general Artigas, el jefe patriota en Paraguay (!), mantiene bloqueados a los portugueses en Montevideo y los castiga cada vez que ellos se arriesgan a salir de sus fortificaciones".

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Localidad donde se editaba: Baltimore, Maryland. Fecha: 8 de noviembre de 1817. Volumen: 14. Pág.: 175. Nro.: 451. Sección del periódico: "Foreign articles". Lugar de esta documentación: Biblioteca del Congreso, Washington DC, edificio principal: JK 1, N 5. Año 1965. Dirección: ACHD.

FICHA Nº. 4

Baltimore, Maryland
17 de enero de 1818

LOS PORTUGUESES CONTINUAN SITIADOS

1. CONTENIDO:

Artigas sitia a los portugueses, que esperan refuerzos.

2. TEXTO INGLES:

"The Portuguese remained at Montevideo still blocked up by Artigas. They expected reinforcements when active operations would be commenced". ....

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Los portugueses permanecían en Montevideo aún bloqueados por Artigas. Esperaban recibir refuerzos para cuando comiencen intensas operaciones de guerra.

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 17 de enero de 1818. Lugar donde se obtuvo esta información: The Maryland Historical Society, en Baltimore. Realizada por: Mrs. Julia Louis Gavin. Dirección de ACHD.

5. UBICACION EN EL MARCO HISTORICO:

El 20 de enero de 1817 los invasores Portugueses ocupan Montevideo. Lecor queda sitiado detrás de los muros de la ciudad, no demolidos por el Cabildo, como aconsejó Artigas. Lecor hace construir una zanja que va desde la barra de Santa Lucía hasta el Buceo. Así piensa protegerse de las partidas patriotas. Los Orientales establecen un verdadero sitio sobre Montevideo. Lecor se ve obligado a hacer una salida hasta Florida, con la mitad de su ejército. Lavalleja dispersa una de sus columnas. Lecor se retira nuevamente tras los muros de la ciudad, seguido por las fuerzas de Barreiro. Barreiro llega hasta el Paso de la Arena, donde pone riguroso

FICHA Nº. 4
Baltimore, Maryland
17 de enero de 1818
(continuación)

sitio a la plaza. El sitio se agrava por la acción de los corsarios o "privateers" artiguistas.

Para fines de 1817 los ejércitos portugueses han dominado el litoral marítimo de la Provincia Oriental. Han ocupado Montevideo. Han infligido numerosas derrotas a las fuerzas artiguistas. Sin embargo, el interior está en poder de Artigas. Artigas se apoya en el río Uruguay. Por allí sigue recibiendo recursos de Entre Ríos y Corrientes. Lecor se encuentra virtualmente sitiado en la plaza de Montevideo sin poder unirse con las fuerzas del norte al mando del general J. Curado.

Esta es a grandes rasgos la situación del sitio de Montevideo, reflejada por la noticia que sale para el "Niles' Weekly Register" de Baltimore. El 17 de enero de 1818 el hombre de la calle de aquella ciudad norteamericana puede enterarse de la marcha de esa lucha desproporcionada del general Patriota, que con sólo 8.000 hombres está debatiéndose contra un ejército de 15.000 a 16.000 soldados invasores. (Nota de ACHD.)

FICHA Nº. ....5 .

Baltimore
4 de abril de 1818

DE MONROE A SUD AMERICA

1. CONTENIDO:

El Departamento de Estado de los EE. UU. presenta oficialmente a Rodney, Graham y Blend, "quienes gozan de un alto grado de confianza y estima de parte del Presidente", en su visita a diversos países de Sud América. ....

2. TEXTO INGLES:

"Congress, House of Repres.: 'To all who shall see these presents: Be it known, Caesar Aug. Rodney, John Graham, and Theodorick Bland, there distinguished citizens of the U. S., and enjoying a high degree of confidence and esteem of the President, are about to visit, in a national ship ...and at the special desire of the President, divers places and countries in South America...

"These are therefore to request that... they may be received and treated in manner due to the confidence reposed in them... by the President, of the U. S.' "..., etc.

(NB. Los puntos suspensivos indican la omisión de partes del texto de rutina o menor interés. Nota de ACHD.)

"Dates Nov. BD, VRVG. *Seal of the Departament of State. Signatures*

John Quincy Adams
Secr. State

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Congreso (de los EE.UU., Washington DC),Sala de Diputados: "A todos los que vean las presentes: Hacemos conocer que César Augusto Rodney, Juan Graham y Teodórico Bland, tres ciudadanos distinguidos de los EE.UU., que gozan de un alto grado de confianza y estima de parte del Presidente, están por visitar, en un barco nacional... y en cumplimiento del deseo del Presidente, diversos lugares y países de Sud América...

"Por consiguiente, las presentes son para solicitar que... ellos sean recibidos y tratados en forma de acuerdo con la confianza depositada en ellos... por el Presidente de los EE.UU."... etc. Fecha: 24 de noviembre de 1817. Sello del Departamento de Estado. Firma: Juan Quincy Adams, Secretario de Estado.

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 4 de abril de 1818. Volúmen: XV. Nró.: 13, todo el Nro. 377. Lugar donde se obtuvo esta documentación: Biblioteca del Congreso, edificio principal, Washington DC. Fecha: año 1965. Dirección ACHD.

FICHA Nº. 6

Baltimore
2 de mayo de 8118

ARTIGAS INDOMABLE

1. CONTENIDO:

Informa sobre la situación de Artigas en Purificación.

2. TEXTO INGLES:

"Artigas remained in his capital, Purification, seeming to bid defiance to all the world".

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Artigas permanecía en su capital, Purificación, aparentemente desafiando a todo el mundo.

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Localidad donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 2 de mayo de 1818. Lugar donde fue lograda esta documentación: Washington DC, Biblioteca del Congreso. Edificio principal.,JK 1, N 5. Volúmen: XVI, Nro. 348, página: 167. Sección del periódico: "Among foreign articles".

FICHA Nº. 7

Baltimore

23 de mayo de 1818

ARTIGAS Y SU GUERRA DE GUERRILLAS

1. CONTENIDO:

Narra la forma de guerrear de Artigas; describe sus soldados y su incontenible eficacia. Nota de ACHD.

2. TEXTO INGLES:

"The Portuguese are still in possession of Monte Video... Artegas is at war with both (the Portuguese and Buenos Ayres)... He carries on a sort of partizan warfare; his soldiers are little better than savages, generally mounted men, admirable riders, inured to hardship and danger. It is impossible for an army to operate successfully against them. They make an attack or an incursion, and are off in a moment. (Note of the "Niles": "the following letters have been published in the "Delaware Watchman", being received... from gentlemen attached to the "Congress" frigate".)

(NB. Los puntos suspensivos indican la supresión de partes de menor interés. Nota de ACHD.

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Los portugueses ocupan todavía Montevideo... Artigas está en guerra con ambos (los Portugueses y Buenos Ayres)... El conduce una especie de guerra de guerrillas. Sus soldados son poco menos que salvajes, generalmente van a caballo, son admirables jinetes, acostumbrados a las dificultades y al peligro. Resulta imposible para un ejército operar contra ellos. Realizan un ataque o una incursión, y desaparecen al momento.

(Nota del "Niles": las siguientes cartas han sido publicadas en el "Delaware Watchinan", siendo recibidas... de caballeros de la fragata "Congress").

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar: Baltimore, Maryland. Fecha: 2 de mayo de 1818. Nro. 348. Volúmen: 14. Página: 167. Lugar donde esta información fue obtenida: Biblioteca del Congreso, edificio principal. JK 1. N 5.

FICHA Nº. 8
Washington, DC
20 de junio de 1818

ARTIGAS, "LLENO DE AUTORIDAD"

1. CONTENIDO:

Describe la personalidad de Artigas, sus cualidades y virtudes, sus planes de "una confederación de estados", su determinación a llevar adelante su ideal, su imagen ante amigos y enemigos. ....

2. TEXTO INGLES:

"A gentleman, apparently intelligent and the friend and intimate acquaintance of Artigas, has just left me, who represents that singular warrior whose very name is a terror to this government, as one of the most deserving and worthy patriots of all the country. His person and aspect, said he, is noble and commanding, and altho' he is the commander in chief of a considerable extent of country and population, he is poor and denies himself all indulgencies and ornaments that can be dispensed with — one day I could but ciboics his cota, which was an old one darned in several places, patched at the elbows and without epauletts; he observed that I was eyeing his coat and said, 'you see I am poor, yet I have five thousand dollars in the public chest, but it must all go to purchase arms, for we have many enemies and are determined to be independent and free; I have, it is true, a better coat, but I can't afford to wear it every day'. Artigas, continued he, has not what is called a cultivated mind, but he has a vast fund of common sense; he was never known to be in a passion, or to skulk from any danger, however great, which it was necessary to encounter in order to effect his purpose. He wishes for a confederation of states similar to that of the United States, and is firmly resolved on accomplishing the freedom and independence fo his country. A friend complimented him by comparing him to Washington. — 'No, he replied, there is no Washington in this country — the little finger of that illustrious man would cause all to go right — would to God we haa a Washington to direct and lead us! '— Such is the character of Artigas as draw by a friend. His enemies describe him as a blood thirsty Goth — Yet all admit that there is as much or more justice and order on the other side of the river as on this, and that the attachment of the people on the eastern side to Artigas is unanimous and warm... Artigas, I was told, had declared he would send for a printing press as soon as he could afford it — for there is no such thing under his government at the present"...

("The author has friends in Baltimore, and is one of the Americans that are going to be presented to the 'Secretary of State' of Argentina, but he is not one of the commissioners of the 'Congress' ").

The letter is dated at Buenos Ayres, March 3rd 1818 — published as "communicated for the Weekly Register".

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Un caballero, aparentemente inteligente, conocido y amigo íntimo de Artigas, acaba de salir de mi presencia. El representa

a ese guerrero singular —cuyo solo nombre causa terror a este gobierno (de Buenos Aires)— como al más meritorio y digno patriota de todo el país. "Su persona y aspecto —dice mi informante— es noble, abierto y lleno de autoridad. Aunque es comandante y jefe de una parte considerable del país y de la población, él es pobre y se niega a sí mismo todas las indulgencias y lujos que podría permitirse. Un día no pude menos que advertir su saco viejo y zurcido en varios lugares, remendado en los codos y sin charreteras. El observó que yo estaba mirando su saco y dijo: "usted, ve que yo soy pobre; sin embargo, tengo cinco mil dólares en la caja pública, pero todo eso debe ir a la compra de armamentos, porque tenemos muchos enemigos y estamos determinados a ser independientes y libres. Yo tengo ciertamente un saco mejor, pero no puedo permitirme usarlo todos los días"...
Un amigo quiso hacerle un cumplido —continúa el informante del "Register" comparándolo con Washington. "No, replicó Artigas, no hay un Washington en este país. El dedo meñique de ese hombre ilustre bastaría para poner todo en orden. ¡Quisiera Dios que nosotros tuviésemos un Washington para dirigirnos y conducirnos!"

Tal es el carácter de Artigas, tal como lo traza un amigo suyo. Sus enemigos lo describen como un Godo (bárbaro) sediento de sangre. Sin embargo, todos admiten que hay tanta o más justicia y orden en el otro lado del río como en éste (de Buenos Aires), y que la adhesión a Artigas del pueblo del lado oriental es *unánime y apasionada*...

"Artigas, me han dicho, ha declarado que mandaría pedir una imprenta tan pronto como pudiera financiarla; pues hasta el presente su gobierno no tiene tal cosa".

(El autor de este artículo tiene amigos en Baltimore, y es uno de los norteamericanos que van a ser presentados al "secretario de Estado" de la Argentina; pero él no es ninguno de los comisionados de la fragata "Congress".)

Esta carta está fechada en Buenos Aires, 3 de marzo de 1818, y fue publicada como "comunicada para el "Weekly Register".

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Localidad donde se editaba: Baltimore, Maryland. Fecha: 20 de junio de 1818. Volumen: XIV. Nro.: 17, todo el número 355. Lugar de esta documentación: Biblioteca del Congreso, Washington DC. Edificio principal: JK 1, N 5. Fecha en que fue obtenida esta documentación: 1965. Dirección: ACHD.

FICHA Nº. 9

4 de Julio de 1818.

INTRODUCCION: Baltimore

Artigas combate en dos frentes. Lucha contra Portugueses y contra Porteños. Las divisiones orientales al mando de Gorgonio Aguiar derrotan completamente a las fuerzas de Buenos Ayres mandadas por Montes de Oca y Domingo Saenz. Es el combate de Arroyo Cevallos. Escenario: Entre Ríos. Fecha: 25 de diciembre de 1817.

Buenos Aires responde. En enero de 1818 el Coronel Marcos Balcarce invade Entre Ríos al frente de un ejército bonaerense. En marzo Francisco Ramírez triunfa sobre Balcarce en Saucecito. (marzo 25).

Esta parece ser la acción a que se refiere la noticia del "Niles Weekly Register" de Baltimore, fecha 4 de julio de 1818.

Conviene tener en cuenta el posterior desarrollo de la guerra por el federalismo. También en marzo, el 28, el jefe artiguista Juan Ramos derrota en Pichinango al coronel portugués Gaspar, quien muere en el combate. En agosto, batalla de Saladas; triunfo de Andresito en Corrientes. Al mes siguiente, en setiembre Buenos Aires abre la guerra contra Santa Fe. Sus fuerzas están al mando de Juan Ramón Balcarce.

Artigas parece estar en todas partes. En noviembre envía un oficio al Cabildo de Santa Fe, felicitándolo por la acción de Frayle Muerto repeliendo el ataque de Buenos Ayres. En diciembre Artigas oficia al gobernador interino de Santa Fe, Aldao sobre acciones contra Buenos Aires a realizar por las distintas provincias. También hay un oficio de Artigas al Gobernador López felicitándole por los primeros laureles que se han recogido en los campos de Frayle Muerto: "El Gobierno de Buenos Ayres no ha cumplido los fines de la Revolución y debe ser residenciado por las provincias, reuniendo estas sus esfuerzos".

FICHA Nº. 9

Baltimore
4 de Julio de 1818.

GUERRA POR EL FEDERALISMO

1. CONTENIDO:

Narra una acción bélica del ejército de Artigas contra fuerzas porteñas. También informa sobre el manejo de esta noticia en Buenos Aires. Este hecho de armas ocurre en marzo de 1818.

2. TEXTO INGLES:

"The Buenos Ayrean army, under the command of Col. Beleassia, had been attacked by the Patriots on the opposite side of the river, commanded by Artigas, and the former defeated with the loss of all their artillery and baggage and between 600 and 700 killed and wounded. It is said the government of Buenos Ayres endeavored to suppress the circulation of the intelligence in order that it should not be generally known, notwithstanding whichthe Americans all were advised. The tction took place in March".

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

El ejército de Buenos Aires, bajo el mando del coronel Beleassia (¿Baltimore?), ha sido atacado por los patriotas del otro lado del Río, comandados por Artigas. El primero fue derrotado con la pérdida de toda su artillería y todo su equipo. Entre 600 y 700 hombres han caído muertos o heridos. Se dice que el gobierno de Buenos Aires trató de suprimir la circulación de esta noticia para que el pueblo no llegara a conocerla. No obstante eso, todos los americanos se enteraron. Esta acción (militar), ocurrió en marzo.

4. FUENTE:

Periódico: "Niles Register". Localidad donde se editaba: Baltimore, Maryland. Fecha: 4 de julio de 1818. Lugar donde fue obtenida esta documentación: The Maryland Historical Society, en Baltimore. Realizada por Mrs. Julia Louis Gavin. Dirección ACHD.

FICHA Nº 10
Richmond, Virginia
2 de octubre de 1818

¿NO ACTUA LEGALMENTE LA "PRIMERA MARINA" DE ARTIGAS?

1. CONTENIDO:

Informa sobre actividades de "barcos privados" con bandera de Artigas... quien "controla la Banda Oriental". Discute la legalidad del corso. Respeta "los derechos de un pueblo oprimido debatiéndose por su libertad".

2. TEXTO INGLES:

"The Compiler has drawn the public attention to the cases of some prize vessels, brouht into our ports, and taken from the Portuguese. ....

"It is a feature in these transactions, worthy of remark, that the two cruizers had been fitted out in our own ports, and rumour states, by some of our own citizens. One of these is the 'Irresistible' -the other, the 'La Fortuna'.Reports state, that they have taken several prizes from the Portuguese, some of them of great value; these prize vessels being principally destined from the Brazils -the Portuguese empire of South America - to ports in Europe or the East Indies, or vice versa. Some of their prizes are reported to have arrived in different ways into our portsb one of them, the 'Globo', at Charleston, which has been since claimed by an agent of Portugal. Bail has been demanded in Baltimore, to a very considerable amount and promptly furnished by American citizens.

"It is stated, as another feature, worthy of attention, that 'the cruisers do not sail under the flag of Buenos Ayres, of Chili, of Venezuela, of New Granada, of Mexico — but of Gen. Artigas, who sways the Banda Oriental, or that district of the province of La Plata, which lies to the North of the river".

"Artigas is thus at open war with Portugal. He is at liberty to capture her vessels. It is presumed, that some adventurous spirits, availing themselves of these circumstances, have sought and accepted commissions from Artigas to cruize against Portuguese vessels. The field of enterprize and booty is thus enlarged. The cruizers of Artigas cannot cruize against Spain, but Portugal. Whereas, Buenos Ayres, not being at war with Monte Video, issues no commissions against Portugal, and her flag of course conveys no authority to cruize against her cargoes. This isone reason, perhaps, why certain cruizers are under the commission of Artigas, rather than of Pueyrredon. ....

"A great question here presents itself — Are such expeditions on the part of our own citizens lawful and legitimate? Are such expeditions on the part of our own citizens lawful and legitimate? Are they such as Americans ought to encourage? — If the question merely were, is it right for those who are under the jurisdiction of Artigas, ti engage in them? Are the prizes good? Will our courts respect his commissions? There can be very little doubt that such questions would be answered in the affirmative. But, when we throw a new feature into these transactions, when it is our citizens, who resort to his commission, then the question becomes more complicated and more delicate. In the cases now pending before the

Richmond, Virginia
2 de octubre de 1818
(continuación)

courts of the U. States, these questions will be settled — May they be fixed upon the immutable laws of justice! May we equally respect the rights of one oppressed people struggling for liberty and the deference which is due by our citizens to the property of nations with whom we are at peace".

(NB. Se ha respetado la ortografía y signos de puntuación tal como aparecen en el periódico "Richmond Enquirer" de aquella época.) Nota de ACHD.

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

El "Compiler" ha llamado la atención pública a los casos de algunos barcos-presa conducidos a nuestros puertos, y capturados a los portugueses.

Es una nota saliente en estas trasacciones, digna de señalarse, que los dos cruceros han sido equipados en nuestros propios puertos y —según rumores— por nuestros propios ciudadanos. Uno de estos barcos es el "Irresistible"; el otro, "La Fortuna". Se informa que ellos han capturado varios barcos-presa a los portugueses, algunos de gran valor; estos barcos-presa procedían principalmente de Brasil (el imperio Portugués en Sud América) con destinos a puertos en Europa y las Indias Orientales, o vice versa. Algunos de estos barcos-presa —según se informa— han llegado en formas diferentes a nuestros puertos. Uno de ellos, el "Globo", en Charleston, ha sido reclamado desde entonces por el cónsul portugués. Otro llegó a Baltimore, y también ha sido reclamado por un agente de Portugal. Se demandó fianza en Baltimore, por una suma muy considerable, que fué rápidamente proporcionada por ciudadanos norteamericanos.

Se menciona, como otra característica saliente, digna de atención, que "los barcos cruceros no navegan bajo la bandera de Buenos Aires, de Chile, de Venezuela y de Nueva Granada o de México, sino bajo la bandera del General Artigas, quien controla la Banda Oriental; o sea, aquel distrito de las provincias del Plata que se encuentra al norte del Río."

(Y comenta editorialmente el "Enquirer" de Richmond:)

Artigas está, pues, en guerra abierta contra Portugal. El tiene libertad para capturar sus barcos. Se presume que algunos espíritus aventureros, aprovechandose de estas circunstancias, han buscado y aceptado comisiones (patentes) de Artigas, para hacer cruceros contra barcos portugueses. En esta forma el campo de las empresas y del botín de guerra ha sido ampliado. Los barcos cruceros de Artigas no pueden incursionar contra España, sino contra Por-

Richmond, Virginia
2 de octubre de 1818
(continuación)

tugal. Mientras que Buenos Aires, no estando en guerra con Montevideo (en poder de los portugueses), no autoriza comisiones contra Portugal, y naturalmente su bandera no concede autorización, quizá, para que ciertos cruceros estén a las órdenes de Artigas, más que de Pueyrredón.

Aquí se presenta un gran problema: ¿Son legales y legítimas tales expediciones de parte de nuestros ciudadanos? ¿Deben los norteamericanos alentarlas? Si la pregunta fuera simplemente: ¿Tienen derecho los que están bajo la jurisdicción de Artigas a participar en esas empresas? ¿Són las presas beneficiosas? ¿Reconocerán nuestros juzgados sus comisiones?... muy poco puede dudarse de que la respuesta a tales interrogantes sería en la afirmativa. Pero cuando consideramos una nueva característica en esas transacciones: cuando se trata de nuestros propios ciudadanos que recurren a sus comisiones... entonces el problema se hace más complicado y más delicado. En los casos ahora pendientes ante los juzgados de los Estados Unidos estos problemas han de encontrar solución. ¡Que sean resueltos al amparo de las leyes inmutables de la justicia! ¡Que respetemos igualmente los derechos de un pueblo oprimido debatiéndose por su libertad, y la deferencia que se debe a la propiedad de naciones con quienes estamos en paz!

(Texto entre paréntesis de ACHD).

4. FUENTE:

Periódico: "Richmond Enquirer" de Richmond, Virginia. Fecha: 2 de octubre de 1818. Lugar de información: "The Virginia State Library", por el Prof. James Bailey para ACHD. Fecha: junio de 1963.

FICHA Nº. 11

Washington
7 de octubre de 1818

PRENSA DE WASHINGTON DEFIENDE LA MARINA DE ARTIGAS

1. CONTENIDO:

Respuesta a objeciones contra los "barcos privados" norteamericanos que operan con banderas de patriotas sudamericanos, especialmente de Artigas, cuyo "PODER ES MAS SAGRADO QUE... EL DE CUALQUIER 'LEGITIMO' MONARCA EUROPEO".

2. TEXTO INGLES:

The article answers to objections against privateering. In a section of il we reads: "Ist — As to the real nature of the case, denominated by the Charleston editors 'Piracy detected'. It was the case of a prize vessel fairly and openly, taken by a privateer, under the flag and commission of the government of the Oriental Banda; signed by the chief of that government General *Artigas. New, let us dissect this... An first,* What *is the nature of that government, as related to the duration of its existence —the extent of its territory— itsmeans and its proofs of independent existence? To this I answer that it has existed more than ten times as long as ours had, when Doctor Franklyn commenced, in France, issuing commissions to vessels saling from the ports of France. It is organized, not precisely on the plan of the English or French, or any other 'legitimate' government; but we are yet to learn, that* that *must necessarily constitute an objection to it in the eyes of North American Republicans. As to its means fo independent existence, it has maintaned itself successufully for several years, against the united military power fo Spain and Portugal; sometimes cooperating with that of Buenos Aires; that has repeatedly defeated and destroyed larger invading armies than we had ever done, prior to Dr. Franklyn's embassy to France. And as to the right and power of him who signed the commission... it may be said that, unless* the will of the people *is no longer to be considered as the best sanctification of power in those to whom they have delegated it, the power of Artigas is more Sacred, and entitled to as much respect, at least from us, as to the power of any 'legitimate'monarch of Europe. He is certainly the depositary of a much greater portion of the sovereing power —enjoys in a much more unlimited degree the delegated confidence of the community in which he rules, than any single individual has done, in this country, prior to the period of Franklin's mission in 1776 Again — as to the* teritorial extent *of his dominion, if its regality is to be meassured by that criterion, we find him to be a much more legal ruler than the emperor of Austria... And we find that the British Commodore on that station has entered into express stipulations to respect his flag"...* (NB. Los puntos suspensivos indican la supresión de partes de menor interés para nosotros: nota ACHD).

FICHA Nº 11

Washington
7 de octubre de 1818
(continuación)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

El artículo del periódico "The National Intelligencer" de Washington contesta a objeciones presentadas contra los "barcos privados" norteamericanos que operaban con banderas de patriotas sudamericanos, especialmente de Artigas. De este interesante artículo extraemos lo siguiente:

"1º, en cuanto a la verdadera naturaleza del caso, denominado por los editores de Charleston: "Piratería Descubierta". Se trataba del caso de un barco de presa limpia y abiertamente capturado por un "barco privado" bajo la bandera y comisión del gobierno de la Banda Oriental, firmado por el jefe de aquel gobierno, el general Artigas. Bien analicemos este caso... En primer lugar: ¿Cuál es la naturaleza de aquel gobierno con relación a su duración como tal, la extensión de su territorio, sus medios y sus pruebas de existencia independiente? A esto respondemos que ese gobierno ha existido durante un período de tiempo más de diez veces más largo que el del nuestro cuando el Dr. Franklin comenzó en Francia a conceder comisiones a barcos que zarpaban de puertos franceses. Dicho gobierno no ha sido organizado precisamente según el plan del Inglés o Francés, o cualquier otro gobierno "legítimo", pero aún hemos de aprender que esto (no) puede constituir una objeción contra él ante los ojos de los republicanos de Norteamérica. En cuanto a los medios para su existencia independiente, digamos que se ha mantenido exitosamente durante varios años contra los poderíos unidos de España y Portugal, a veces cooperando con el de Buenos Aires que ha derrotado y destruido repetidamente ejércitos invasores más poderosos que los que hemos afrontado nosotros antes de la embajada del Dr. Franklin en Francia. En cuanto al derecho y poder de quien ha firmado la comisión... debe decirse que, a menos que **la voluntad del pueblo** no haya de ser considerada más como la mejor santificación del poder en aquellos a quienes ha sido delegada, el poder de Artigas es más Sagrado, y con derecho a mayor respeto, al menos de parte **nuestra**, que el poder de cualquier monarca "legítimo" europeo. Artigas es ciertamente depositario de una parte mayor del poder soberano, goza en grado mucho más ilimitado la confianza delegada de la comunidad que gobierna, que cualquier individuo haya gozado en este país antes del período de la misión de Franklin en 1776. Además

FICHA Nº 11
Washington
7 de octubre de 1818
(continuación)

en cuanto a **la extensión territorial** de sus dominios, si su autoridad ha de ser medida según ese criterio, encontramos al gobierno de Artigas mucho más legal que el del emperador de Austria... Y encontramos que el comodoro británico en aquella región ha entrado a tratar según condiciones expresas con respecto a la bandera de Artigas"...

4. FUENTE:

Periódico: "The National Intelligencer". Localidad donde se editaba: Washington DC. Fecha: 7 de octubre de 1817. Volúmen: VI. Nro. 1791. Página: 2. Lugar de esta documentación: Biblioteca del Congreso, Washington DC. Sección: periódicos. Fecha en que fue lograda esta documentación: año 1965. Dirección ACHD.

FICHA Nº. 12

Baltimore, Maryland
4 de noviembre de 1818

"APEGADOS ENTUSIASTAMENTE A SU LIDER ARTIGAS..."

1. CONTENIDO:

Describe el carácter de los habitantes de la Banda Oriental, turbulentos, "apegados a Artigas", quien sostiene una doble guerra. Artigas quiere recibir autoridad sólo libres elecciones del pueblo. Los orientales desean ser aliados, no "vasallos" de Buenos Aires. Habla de la invasión portuguesa. etc.

2. TEXTO INGLES:

The inhabitants of the Eastern shore of La Plata have refused to sublit to the capital (Buenos Ayres), and have successfully opposed the arms and negotiations of Buenos Ayres: their character is represented as turbulent and daring, but they are warlike and enthusiastically attached to their leader, Artigas, who contends for independence, both from the government of Spain and from that of Buenos Ayres. No government has ever been organized on the territory of the Eastern shore, owing to the dissentions between the capital and the provinces...

"After the conquest of Montevideo, the government of Buenos Ayres concluded a treaty with Artigas; but upon their afterwards sending him a commission, he returned it, telling them that he desired his authority from the free election of the people of the Eastern shore. That the inhabitants of that province were willing to be their allies, but would never submit to be vassals of Buenos Ayres.

"The troops which were sent to reduce him to subjection, not only failed in their object, but were forced to abandon Montevideo. Artigas, after driving the forces of Buenos Ayres from the Eastern shore, crossed the Parana, and took possession of Santa Fe; two thousand men were dispatched to recover this important post; but the officers came to an understanding with Artigas, and turned their arms against the supreme director.

"Under these circunstances... Alvear withdraw his forces from Buenos Ayres...

"In December following (1816), *the Portuguese troops entered the territory of the Eastern shore... Artigas with the desultory forces under his command, opposed in vain the progress of the invaders, but still continued to harass them by every means in his power".*

(NB. Los puntos suspensivos indican omisión de partes de menor interés para nosotros los uruguayos. Se trata de la publicación de una nota de Joel Roberto Poinsett, ex agente de los Estados Unidos de la América del Sur, a John Quincy Adams, Secretario de Estado de los Estados Unidos. La nota está fechada el 4 de noviembre de 1818; es decir durante la primera presidencia de Monroe. Nota de ACHD.)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

"Los habitantes de la margen oriental de La Plata se han ne-

gado a someterse a la capital (Buenos Aires), y se han opuesto exitosamente a las armas y negociaciones de Buenos Aires. Su carácter ha sido presentado como turbulento y audaz, pero ellos son guerreros y entusiastamente adheridos a su líder, Artigas, quien lucha por la independencia de la dominación del gobierno de España y del de Buenos Aires (o mejor: tanto contra el gobierno de España como contra el de Buenos Aires). Nunca se ha organizado un gobierno en la margen oriental (del Plata), debido a las disenciones entre la capital y las provincias...

"Después de la conquista de Montevideo, el gobierno de Buenos Aires acordó un tratado con Artigas; pero más tarde al enviarle una comisión, Artigas la devolvió, respondiéndoles que él deseaba que su autoridad surgiera de la elección libre del pueblo de la Banda Oriental (o de la margen oriental); y que los habitantes de esa provincia deseaban ser aliados de Buenos Aires, pero nunca sus vasallos.

"Las tropas que fueron enviadas para someter a Artigas, no solo fallaron en su objetivo, sino que fueron obligadas a abandonar Montevideo. Artigas, después de desalojar las tropas de Buenos Aires de la Banda Oriental, cruzó el Paraná y se apoderó de Santa Fé. Dos mil hombres fueron enviados a recuperar este importante territorio pero los oficiales se entendieron con Artigas, y volvieron sus armas contra el Director Supremo.

"En estas circunstancias... Alvear retiró sus tropas de Buenos Aires...

En el mes de diciembre siguiente (1816), las tropas portuguesas invadieron el territorio de la Banda Oriental... Artigas, con fuerzas desorganizadas bajo su mando, se opuso en vano a los avances de los invasores, pero todavía continuó hostigandolos con todos los medios en su poder".

(NB. El texto entre paréntesis no se encuentra en el texto original. Los puntos suspensivos indican la omisión de partes de menor interés. Nota de ACHD.)

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: esta nota aparece en un suplemento al volúmen XVI, el cual termina con el número del 28 de agosto de 1819, página: 46 ss. Sección del periódico: bajo el titular: "Mr. Poinsett to the Secretary of State, John Quincy Adams, 4 th november, 1818". Lugar donde se obtuvo esta información: Biblioteca del Congreso, edificio principal, JK 1 N 5, Washington DC. Fecha: 1965. Dirección ACHD.

FICHA Nº. 13

Baltimore
6 de noviembre de 1818

ESTADOS UNIDOS Y LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMERICA

1. CONTENIDO:

Se informa —tomando nóticias de un periódico de Washington— que los enviados (Rodney, Graham y Bland), a estudiar la marcha del movimiento independentista en hispanoamérica, presentarán sus informes al Presidente de los Estados Unidos.

2. TEXTO INGLES:

"The Washington City Gazette of the 4 th inst. contains the following paragraph: We understand that the hon. C. A. Rodney, one of the South American Commisioners, has completed his report and handed it in to the President of the United States; and are happy to learn that he is unequivocally in favor of a recognition of the independent provinces on the La Plata. We wish we could say as much for Mr. Graham, who, we hear, entertains a different oppinion... Judge Bland is expected here in a day or two... to furnish his statement to the President"...

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

El Washington City Gazette" del 4 del corriente (noviembre) contiene el párrafo siguiente: "Entendemos que el honorable C. A. Rodney, uno de los comisionados a Sud América, ha completado su informe y lo ha entregado al Presidente de los Estados Unidos. Nos alegra saber que él está inequivocablemente a favor del reconocimiento de la independencia de las provincias del Plata. Quisiéramos poder decir otro tanto del Sr. Graham, quien, según hemos oído, sostiene una opinión diferente... El juez Bland es esperado aquí (en Washington) dentro de uno ó dos días para proporcionar su informe al Presidente". (NB. Los puntos suspensivos indican la supresión de partes de menor interés. Nota de ACHD.)

4. FUENTE:

Periódico: "American and Commercial Daily Advertiser". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 2 de noviembre de 1818. Página: 2. Sección del periódico: editorial. Lugar donde se obtuvo esta información: Washington DC, Biblioteca del Congreso, edificio nuevo, sección periódicos. Fecha en que se logró dicha documentación: 1965. Dirección: ACHD.

FICHA Nº. 14

Baltimore
13 de noviembre de 1818

"LA MAYORIA DE LA NACION" APOYABA NUESTRA INDEPENDENCIA

1. CONTENIDO:

Rodney, uno de los enviados oficiales al Río de la Plata, defiende nuestra independencia, con la aprobación de "la mayoría" del pueblo norteamericano, el cual ve en ella una lucha "por los derechos del hombre".

2. TEXTO INGLES:

"Mr. Rodney... accompanied (his report) by a very able note advocating the justice and expediency of acknowledging the independence of the United Provinces of La Plata. In adopting this manly course, Mr. Rodney... met the wishes of a large majority of the nation... He now stands before the country as... a firm undeviating advocate of the rights of man... He will be supported by the suffrages of the Nation"...
(NB. Los puntos suspensivos indican la supresión de partes de menor interés. Nota de ACHD.)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

El Sr. Rodney... acompañó (su informe) con una autorizada nota defendiendo la justicia y conveniencia del reconocimiento de la independencia de las Provincias Unidas del Plata. Al adoptar esta varonil actitud, el Sr. Rodney... está de acuerdo con los deseos de la gran mayoría de la nación... El se coloca frente al País como... un firme e inconmovible defensor de los derechos del hombre... El será apoyado por los votos de la Nación...

4. FUENTE:

Periódico: "American and Commercial Daily Advertiser", transcrito del "Delaware Watchman". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 13 de noviembre de 1818. Página: 2. Lugar donde se obtuvo esta información: Biblioteca del Congreso, Edificio Nuevo, Sección periódicos, Washington DC. Fecha en que se logró dicha información: 1965. Dirección de la investigación: ACHD.

FICHA Nº. 15

Washington, DC
21 de noviembre de 1818

GAUCHOS EN LAS CALLES DE BUENOS AIRES

1. CONTENIDO:

Describe a los gauchos de Buenos Aires, su pasión por el caballo, sus ropas y vestimenta, sus facciones y sus costumbres.

2. TEXTO INGLES:

"*Great number of* gauchos, *and other country people are seen in the streets, and always on horse-back; and as there prevails a universal passion for riding, the number of horses is very great... The stirrups of the* gauchos... *admit little more than the big toe of the rider, who makes a very grottesque figure with his long flowing poncho. This is a kind of stuped cotton, or woolen rug, of the manufacture of the country, fine or coarse... with nothing but a slit in the middle, through which the head is thrust; it hungs down perfectly loose, resembling... a waygoner's frock... There is nothing remarkable in the complexion of features, except where there happens to be a little dash of the Indian... There is more indolence, and* vacancy... *in the expression of their countenances, and an uncouth wildness in the appearence; but it must be remembered, that we also... are reproached by Europeans for our careless of time, and our lazy habits*"...

(NB. Los puntos suspensivos indican la supresión de partes de menor interés para nosotros. Nota de ACHD.)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Gran número de gauchos y otros paisanos de la campaña se ven por las calles. Siempre a caballo. Y como predomina una pasión general por cabalgar, el número de caballos es muy grande...

El estribo de los gauchos permite meter poco más que el dedo grande del pie del jinete, el cual presenta una figura muy grotesca con el ondear de su largo poncho. Este está hecho de una especie de algodón aplastado, o trapo de lana, fabricado en el país, fino o tosco... con nada más que un corte en el medio para meter la cabeza. Cuelga sobre el cuerpo completamente suelto, parecido... a una capa de carrero...

"No hay nada especial en los rasgos de las facciones del gaucho, excepto donde aparece algún pequeño trazo del indio... Hay más indolencia y ociocidad... en la expresión de sus rostros, y hay rudo salvajismo en su apariencia general; pero debe recordar-

Washington DC
21 de noviembre de 1818
(continuación)

se — comenta el yanqui — que nosotros también... somos reprochados por los europeos debido a nuestro descuido en la administración del tiempo y a nuestros hábitos perezosos...

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Localidad donde se editaba: Baltimore, Maryland. Fecha: 21 de noviembre de 1818. Volúmen: XV. Nro.: 13, todo el Nro. 377. Sección: cartas desde Sud América, por H. M. Brackenridge, Buenos Aires. Lugar de esta documentación: Biblioteca del Congreso, etc... Obtenida en esta fecha: 1965. Dirección: ACHD.

FICHA Nº. 16

Baltimore, Maryland
19 de diciembre de 1818

ARTIGAS HOSTIGANDO A LOS PORTUGUESES

1. CONTENIDO:

Informa que Artigas acosa a los portugueses en Montevideo. Habla de un combate en que Artigas capturó 50 o 60 hombres.

2. TEXTO INGLES:

"Artigas still harrasses the Portuguese at Montevideo. About Sept. 1 st he had an engagement with them at 3 leagues distance from their lines and captured 200 horses and 50 or 60 men, with the loss of only one man".

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Artigas todavía hostiga a los portugueses en Montevideo. Alrededor del 1º de setiembre tuvo con ellos un combate a 3 leguas de sus líneas. Les capturó 200 caballos y 50 o 60 hombres, perdiendo sólo un hombre".

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 19 de diciembre de 1818. Lugar donde se obtuvo esta información: The Maryland Historical Society, en Baltimore, Maryland. Fecha: 1965. Realizada por: Mrs. Julia Louis Gavin. Dirección ACHD.

FICHA Nº. 17

Baltimore, Maryland
3 de abril de 1819

SAQUEO INEVITABLE

1. CONTENIDO:

La causa de los patriotas sudamericanos ha sido la causa de los norteamericanos, afirma el "Register" de Niles. Lamenta el saqueo que realizan algunos "barcos privados" con bandera patriota, aunque reconoce que los gobiernos sudamericanos no son responsables por esto.

2. TEXTO INGLES:

We yield to no one our devotion to the cause of liberty in South America. The Patriot cause has been our own, since its beginning. But it is now disgraced by numerous vessels, bearing independent flags, whose sole purpose is plunder... Let us not, however, impute these things to the patriots of South America, whose local governments are ignorant... We *regret to say that many of them are our countrymen... They are most commonly under the flag of Artigas... Two privateers, under the flag of Artigas have been captured by the Portuguese in the harbor of Port-Praya"...* (NB. Sigue un largo artículo sobre las actividades de los "barcos privados". Los puntos suspensivos indican la omisión de partes de menor interés para nosotros. Nota de ACHD.)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Nosotros no nos quedamos a la zaga de nadie en devoción por la causa de la libertad en Sud América. La causa patriotica ha sido la nuestra desde el principio. Pero ahora ha caído en desgracia por culpa de numerosos barcos que llevan banderas independentistas, cuyo único propósito es el saqueo... Sin enmbargo no culpemos por esto a los patriotas de Sud América, cuyos gobiernos locales no están enterados... Lamentamos tener que decir que muchos de ellos (que saquean) son compatriotas nuestros... Ellos navegan comunmente bajo la bandera de Artigas... Dos "barcos privados" llevando la bandera de Artigas han sido capturados por los portugueses en el puerto de "Port-Praya"...

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 3 de abril de 1819. Volúmen: XVI. Nro. 6. Página. 112. Sección: "Foreign articles, South America". Lugar donde se obtuvo esta información: Biblioteca del Congreso, edificio principal, JK 1 N 5, Washington DC. Fecha: 1965 Dirección: ACHD.

FICHA Nº. 18

Baltimore, Maryland
17 de abril de 1819

LA BANDERA DE ARTIGAS HA SIDO "MUY ABUSADA"

1. CONTENIDO:

La independencia de los países de Sud América merece toda ayuda de los norteamericanos. La guerra mediante "barcos privados" es legítima. Pero muchas banderas patriotas han sido últimamente demasiado abusadas.

2. TEXTO INGLES:

"We *have thought it just that inhabitanst of South America should make war upon Spain... feeling also willing that they might derive every aid from the United States which was compatible with our own local laws, and those which are prescribed for the government of civilized nations.*

"*The capture of* private property *on the sea, either by public or private armed vessels, is held to be a legitimate mode of warfare, and is practiced by all maritime nations at war...* We *have therefore been pleased to hear of the capture of* Spanish *vessels by other vessels under the flag of Venezuela, Buenos Ayres, Chili or New Granada, that Spain may be compelled to acknowledge the independence of the people of those countries. But these flags are now so much abused... and specially that said to be the flag of* Artigas, *that our wishes in respect to them have suffered a material change*"... (NB. Sigue este largo artículo lamentando los abusos del "corso". Los puntos suspensivos indican la omisión de partes de menor interés para nosotros. Nota de ACHD.)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

"Hasta hoy hemos considerado que era justo que los pueblos de Sud América hicieran la guerra a España... estando de acuerdo también que ellos pudieran obtener toda ayuda de los Estados Unidos que fuera compatible con nuestras propias leyes locales, y aquellas que están prescriptas para los gobiernos de las naciones civilizadas.

"La captura de propiedad privada en el mar, sea por barcos del Estado o por barcos privados, es considerada una manera legítima de hacer la guerra, y es practicada por todas las naciones maríti-

Baltimore, Maryland
17 de abril de 1819
(continuación)

mas en estado de guerra... Por consiguiente, nosotros nos hemos alegrado al enterarnos de la captura de barcos españoles con la bandera de Venezuela, Buenos Aires, Chile o Nueva Granada, para que España se vea compelida a reconocer la independencia de los pueblos de esos países. Pero esas banderas han sido ahora tan abusadas... especialmente aquella que se dice es la bandera de **Artigas**, que nuestra opinión con respecto a ellas ha experimentado un cambio sustancial"... etc., etc.

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 17 de abril de 1819. Volúmen: XVI. Nro.: 8, Página: 1. Lugar donde se obtuvo esta información: Biblioteca del Congreso, edificio principal. JK 1 N 5. Fecha: 1965. Dirección ACHD.

FICHA Nº. 19

Baltimore
29 de abril de 1819

ARTIGAS CONTRA INVASORES

1 CONTENIDO:

Describe la situación de Artigas ante una "severa derrota"; informa sobre la confabulación Portugal-Pueyrredón para aniquilarlo; proclama la justicia de su causa.

2. TEXTO INGLES:

"By the arrival of the Constellation frigate at Norfolk, we learn that Artigas met with a severe defeat from the Portuguese... It would appear that this civil war (in Buenos Ayres) has been rather a personal one of Pueyrredon; he cooperating with the Portuguese to annihilate Artigas. who is defending his country against the unjust encroachment of the Portuguese, into the territory called the 'Banda Oriental'... Artigas 'power is said to be as usual"...

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Con la llegada a Norfolk de la fragata "Constelación", nos enteramos que Artigas ha sufrido una severa derrota ante los portugueses... Parecería que esta guerra civil (en Buenos Aires) ha sido más bien un asunto personal de Pueyrredón. El coopera con los portugueses para aniquilar a Artigas, quien está defendiendo a su país intrusión de los portugueses, en el territorio llamado 'Banda Oriental'... El poder de Artigas se dice que es el de siempre"...(NB. Los puntos suspensivos indican la supresión de partes de menor interés para nosotros. Nota ACHD.)

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Localidad donde se editaba: *Baltimore, Maryland. Fecha: 29 de abril de 1819.* Lugar donde fue obtenida esta información: Washington DC, Biblioteca del Congreso, edificio principal, JK 1 N 5. Volúmen XVIII. Nro.: 451. Página: 162. Sección: "Foreign Articles". Dirección: ACHD. Año en que fue lograda esta documentación: 1965

nombre del barco	alias	clase
	"Enemigo de los Tiranos"	
	"La Fortuna"	
30 "Vicuña"	"Maipo"	bergantín
	"Irresistible"	
31 "Ateniense"	"La Republicana"	bergantín
32 "Regente"	"Tucumán"	bergantín
	"Creole"	
32 "Paz"	"Patriota"	bergantín
33 ————	"Constitución"	bergantín
34 "Argo"	"Unión"	barco
35 "Clifton"	————	barco
36 "True Blooded Yankec"	————	bergantín
37 "Capitán"	'Artigas" 'Minerva"	goleta
38 "Horacio"	————	fragata
39 "Curiaco"	————	fragata ?
40 "Colley" (?)	"Caledonia" (?)	fragata ?
41 "San Miguel"	————	goleta
42 "Irresistible"	————	goleta
43 "Constancia"	————	goleta

Notas:

(1) Entendemos que los barcos que siguen fueron equipados, reequipados o recibían abastecimiento en Baltimore.

(2) "Julia" capturó últimamente a "La Fortuna", la cual está ahora en Filadelfia, detenida; y algunos de los patriotas están presos.

(3) Este bergantín apresó últimamente al bergantín "Tigre", de Laguira (?), con destino a Cádiz, con un cargamento de cocoa, café, y añil, avaluado en $70.000. El barco fue conducido a Jersey con el fin de procurar aprovisionamiento, con la intención de alejarse luego de la costa, y dejar pasar su cargamento a la cubierta

"Richmond Enquirer"
Richmond, Virginia
23 de julio de 1819

nombre del capitán	lugar donde fue equipado
Chase, Clark, etc.	
Cock, Daniels	Baltimore
Humphreys, Ferguson, etc,	
Smith, Chase, Cathell, etc,	Baltimore
Monson, Paul, etc.	
Stafford	
Davey, Meech y Brown	Baltimore 3
Cathell	Baltimore
Davey	Baltimore 4
Jewitt	Nueva York
Champlin	Nueva York
Spinner	Nueva York
Delano	Nueva York
Coffin	Nueva York
Moore	Nueva York (?)
luego Esperanto	
Davis	Nueva York (?)
Tatem	Nueva York (?)

de otros barcos destinados a los Estados Unidos, para luego destruir el bergantín, lo cual ya se hubiera hecho probablemente, si no hubiera sido atrapado a tiempo.

(4) Perdido en el Río de la Plata.

Fuentes de esta información

Periódico: "Richmond Enquirer". Lugar donde se editaba este periódico: Richmond, Virginia. Fecha: 23 de julio de 1819. Información tomada por el "Enquirer" del periódico "Baltimore Morning Chronicle" de Baltimore, corregida cuando fue necesario. Apareció por primera vez, dice, en "Democratic Press" de Filadelfia. Información lograda en 1962 por el Prof. James Bailey, por encargo de ACHD.

FICHA Nº. 21

Richmond, Virginia
13 de agosto de 1819

"BARCOS PRIVADOS" CON BANDERA DE ARTIGAS

1. CONTENIDO:

A través de un capitán llega el relato de actividades de corso en el escenario de Margarita, Santo Tomás y diversas islas... Barcos-presa son capturados por "barcos privados" con bandera de Artigas.

2. TEXTO INGLES:

"*Philadelphia. August 7... We are indabted to Capt. Abbott for the following interesting communication: Gazette St Barts, 21 July, 1819. Dear Sir, 'The following information has handed me by a gentleman who arrived from St. Eustatius this morning, and which you will please have published, on your arrival at Philadelphia, as it may be of service to the commercial part of the community. A number of prizes had been lately carried into Margaretta, several of them with valuable cargoes of hides, sugar, cocoa, tallow, indigo, etc., all of which sold at high prices, as there were a great many speculators there from St. Thomas, and different Islands with abundance of doubloons and good bills — all, except one of the prizes, were captured by privateers under the Artigan flag.*" (NB. Sigue un largo relato de la captura de una fragata por el bergantín "El Furioso" del capitán Félix Alvara, con bandera de Artigas... Nota de ACHD).

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Filadelfia, Agosto 7... Tenemos una deuda de gratitud con el capitan Abbott por la interesante información que sigue: "Bazette St. Barts", 21 de julio de 1819. Estimado Señor: 'El relato siguiente me fue entregado por un caballero que llegó de San Eustatius esta mañana. Les agradará publicarlo, por favor, (o mejor: por favor, publíquenlo) a su llegada a Filadelfia, pues puede prestar servicios a la parte comercial de la comunidad. ...... Un número de barcos-presa han sido conducidos últimamente a Margarita, algunos de ellos con valiosas cargas de cueros, azúcar, cocoa, sebo, azul de añil, etc., todo lo cual fue vendido a precios altos, ya que allí había muchos especuladores de Santo Tomás e islas diversas con abundancia de doblones y buenos billetes. Todos, excepto uno de los barcos-presa fueron capturados por 'barcos privados' con la bandera de Artigas'". Etc., etc...

4. FUENTE:

Periódico: "Richmond Enquirer". Lugar en que se editaba el periódico: Richmond, Virginia. Fecha: 13 de agosto de 1819, tomado de la "Gazette of St Barts" del 21 de julio de 1819. Lugar donde fue lograda esta información: "Virginia State Library", Richmond, Virginia. Fecha: 1962. Información lograda por el Prof. James Bailey, por encargo de ACHD.

FICHA Nº. 22

Baltimore, Maryland
8 de enero de 1820

20.000 MARINOS NORTEAMERICANOS EN BARCOS PATRIOTAS.

1. CONTENIDO:

Carta negativa de presidentes de compañías de seguros de los EE.UU. al Presidente Monroe. Lamentan pérdida de marinos.

2. TEXTO INGLES:

"Boston, December 1, 1819... *Here follows the names of forty four vessels robbed, or relations of piratical circunstances, collected from one newspaper during the year* 1819!

"...*Our country is drained of its seamen by vessels sailing under real or pretended commissions from Buenos Ayres, Artigas, Brion, and...*

"*It is probably that, between privateering and piracy... we have absolutly lost not less than* 15 *or* 20.000 *seamen since the conclusion of the war with Great Britain*".

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

"Boston, 1º de diciembre de 1819... Siguen aquí los nombres de 44 barcos robados, o relatos de actos de piratería, tomados de un periódico durante el año 1819 !

"... Nuestro país es drenado de sus marinos por barcos que navegan en misiones reales o fingidas de Buenos Aires, Artigas, Brion y ...

"Es probable que, entre corso y piratería... nosotros (los norteamericanos) hemos perdido irremediablemente no menos de 15 o 20.000 marinos desde el fin de la guerra contra Gran Bretaña".

(NB. Los puntos suspensivos indican la omisión de partes de menor interés. Las palabras entre paréntesis no aparecen en el texto original y han sido agregadas para mayor claridad en la traducción. Nota de ACHD.)

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 8 de enero de 1820. Volúmen: XVII. Número: 435. Página: 308. Lugar donde fue obtenida esta información: Biblioteca del Congreso, Edificio principal, JK 1 N 5, Washington DC, Fecha: 1965. Dirección de ACHD.

FICHA Nº. 23

Washington, D. C.
Baltimore, Maryland
13 de mayo de 1820

ARTIGAS Y SU REVOLUCION "BENEFICIOSA PARA EL PUEBLO"

1. CONTENIDO:

Narra la posibilidad de una revolución popular encabezada por Artigas, Ramírez y Carrera.

2. TEXTO INGLES:

"It appears probable that a complete revolution was about to be effected, which, it seems generally believed, would be eminently beneficial 'to the people', and especially so in promoting union among the provinces. Artigas, Ramirez and Carrera, would be at the head of the new order of things. No three persons are perhaps more capable of bringing the different interests of the people together".

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Parece probable que una revolución total estaba a punto de realizarse; la cual, parece que se cree generalmente, sería eminentemente beneficiosa "para el pueblo", y especialmente así en promover la unión entre las provincias. Artigas, Ramírez y Carrera estarían a la cabeza del nuevo orden de cosas. Quizá no haya tres personas más capaces de unificar los diversos intereses del pueblo".

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Localidad donde se editaba: Baltimore, Maryland. Fecha: 13 de mayo de 1820. Volúmen: XVIII. Nro.: 451. Sección del periódico: "S. America - from Bs As". Lugar de esta documentación: Biblioteca del Congreso, Washington DC. Edificio principal, JK 1. N 5. Fecha en que fue lograda esta documentación: año 1965. Dirección: ACHD.

FICHA Nº. 24

Baltimore, Maryland
7 de abril de 1821

PATRIOTAS!

1. CONTENIDO:

Informa sobre la caída y derrota final de Artigas en dos frentes.

2. TEXTO INGLES:

"*Artigas... has been completely beaten by the Portuguese, and lastly, by Ramirez... and it was generally supposed that his political career was at an end*"... (NB. Los puntos suspensivos indican la omisión de partes de menor interés para nosotros. Nota de ACHD.)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

Artigas... ha sido completamente derrotado por los Portugueses, y finalmente, por Ramírez... En general se supone que su carrera política llegaba a su fin...

4. FUENTE:

Periódico: "Niles' Weekly Register". Lugar donde se editaba este periódico: Baltimore, Maryland. Fecha: 7 de abril de 1821. Sección del periódico: "South America". Lugar donde se obtuvo esta información: Biblioteca del Congreso, edificio principal, JK 1 N 5. Fecha: 1965. Dirección de ACHD.

FICHA Nº. 25

Baltimore, Maryland
25 de noviembre de 1819

"NOS, ARTIGAS..... REPUDIAMOS INDIGNADAMENTE"

1. CONTENIDO:

Este extraño documento — auténtico o apócrifo — presenta una radical destitución de un agente de la Banda Oriental en Baltimore (!), supuestamente firmado por Artigas (!).

2. TEXTO INGLES:

Este extraño documento —auténtico o apócrifo— presenta una radical destitución de un agente de la Banda Oriental en Baltimore(!), supuestamente firmado por Artigas (!).

"*Whereas... It hath been represented to us, that a certain Hezekiah Niles hath in violation of all order and decorum, to the great endangement of the rights and liberties of the state and people; exercising the office of chief judge of our consulado in the renowned city of Baltimore; and that the said Hezekiah Niles without possessing the requisite commission or having the fear of the Constitution before his eyes, and due respect for the high office which he has notoriously usurped doth flagrantly pre-judge causes to the great scandal of our immaculate consulado; and for sundry good and sufficient causes us thereunto moving,*

"*We Artigas, chief of the Banda Oriental, republic of the Andes, supreme head of our tribunals both civil and military,* Caput Mortuum *of Holy Church, etc. etc. etc. Do by these presents remove, degrade indignantly reject and expel the said Hezekiah Niles from the office he has so flagrantly usurped and now administers.*

"*Now therefore we decree ordain and enjoin the execution of this our decree to all our Marshals, counsellors, clerks, criers, captains, Lieutenants Dog whippers, and all others to whom these presents shall come, to expel remove and degrade the said H Niles from the said office he usurps and forever incapacitate the (...) from acting in any judicial capacity.*

"*Given under our hand and seal, this 25 day of Nov.* 1819 *and 2nd year of the independence of the Gauchos. Long life to you*".

(*sello*) (*firmado:*) *Artigas*

(NB. Los puntos suspensivos entre paréntesis indican alguna palabra que no es posible leer en el original. Nota de ACHD.)

3. TRADUCCION AL CASTELLANO:

"Habiendo sido representado ante Nos que un tal Hezequías Niles, en violación de todo orden y decoro, con gran peligro para los derechos y las libertades del Estado y del pueblo, ha ejercido

Baltimore, Maryland
25 de noviembre de 1819
(continuación)

el cargo de juez principal de nuestro consulado en la conocida ciudad de Baltimore; - y que dicho Hezequías Niles - sin poseer la comisión requerida, ni miedo por la Constitución ante sus ojos, ni el debido respeto por el alto oficio que ha notoriamente usurpado - públicamente prejuzga causas con gran escándalo de nuestro limpio consulado; - y por variadas y suficientes causas que nos mueven a esta (resolución):

"Nos, Artigas, Jefe de la Banda Oriental, República de los Andes (sic), autoridad suprema de nuestros tribunales civiles y militares, 'Caput Mortuum' de la Santa Iglesia, etc. etc. etc. por las presentes removemos, degradamos, repudiamos indignadamente y expulsamos al mencionado Hezequías Niles del oficio que ha usurpado tan notoriamente y que ahora administra.

"Por consiguiente, decretamos, ordenamos y mandamos la ejecución de este nuestro decreto a todos nuestros mariscales, consejeros, funcionarios, pregoneros, capitanes, tenientes, 'dog whippers', y a todos los demás a quienes llegue (el conocimiento) de las presentes: expulsar, destituir y degradar al mencionado H. Niles de dicho oficio que usurpa, y para siempre deshabilitar al (...) para actuar en cualquier capacidad judicial.

"Dado bajo nuestra mano y sellado este vigésimo quinto día de noviembre de mil ocho cientos diecinueve, segundo año de la independencia de los gauchos.

"Deseando a ustedes larga vida".

(firmado:) Artigas

4. FUENTE:

Documento original: en "Maryland Historical Society", 201 West Monument Street. Baltimore, Maryland 21201. Características: manuscrito, 1 foja. Formato de la hoja: 249x210 mm. Interlínea: 7 a 8 mm. Letra: inclinada. Conservación: buena. Testado en el original: "degrade (|*and*|) indignantly"... lo indicado entre (|...|) y "decree (|and|) ordain"... líneas 15 y 18. Subrayado: "Caput Mortuum": línea 14. Origen del documento con respecto a la "Maryland Historical Society": "Llegó junto a otro material en 1944 donado por Mr. Louis H. Dielman" (Julia Gavin). El donante es "un antiguo miembro" de la Historical Society, según el Dr. Harold R. Ma-

Baltimore, Maryland
25 de noviembre de 1819
(continuación)

nakee, presidente de la Sociedad. Según el mismo, "es parte de una numerosa colección de manuscritos" entregados a la Sociedad por el mencionado "antiguo miembro". El documento es considerado, según el Presidente de la Sociedad Histórica, como de "importancia histórica", como toda "correspondencia dirigida a Niles". Autenticidad: Aún no hemos investigado seriamente, y con peritaje técnico, si el documento es auténtico o no. La "Historical Society of Maryland" lo tiene "CATHALOGUED AS AUTHENTIC" (según investigó Mrs. Julia Gavin), y su presidente, el Dr. Harold R. Manakee, lo considera " SIGNED AND SEALED BY ARTEGAS". Ciertas expresiones que aparecen en el documento de Baltimore levantan dudas muy serias con respecto a la autenticidad. Entre estas expresiones extrañas: "our consulado... in Baltimore"; "republic of the Andes"; "2nd year of the independence of the Gauchos", etc. etc. Realizamos un estudio preliminar en una serie de artículos publicados en la prensa en 1967, comenzados en Washington en 1965, bajo el título general: "¿Nuevo Documento de Artigas?". Nota de ACHD.

5. NOTA SOBRE NILES Y SU "NILES' WEEKLY REGISTER":

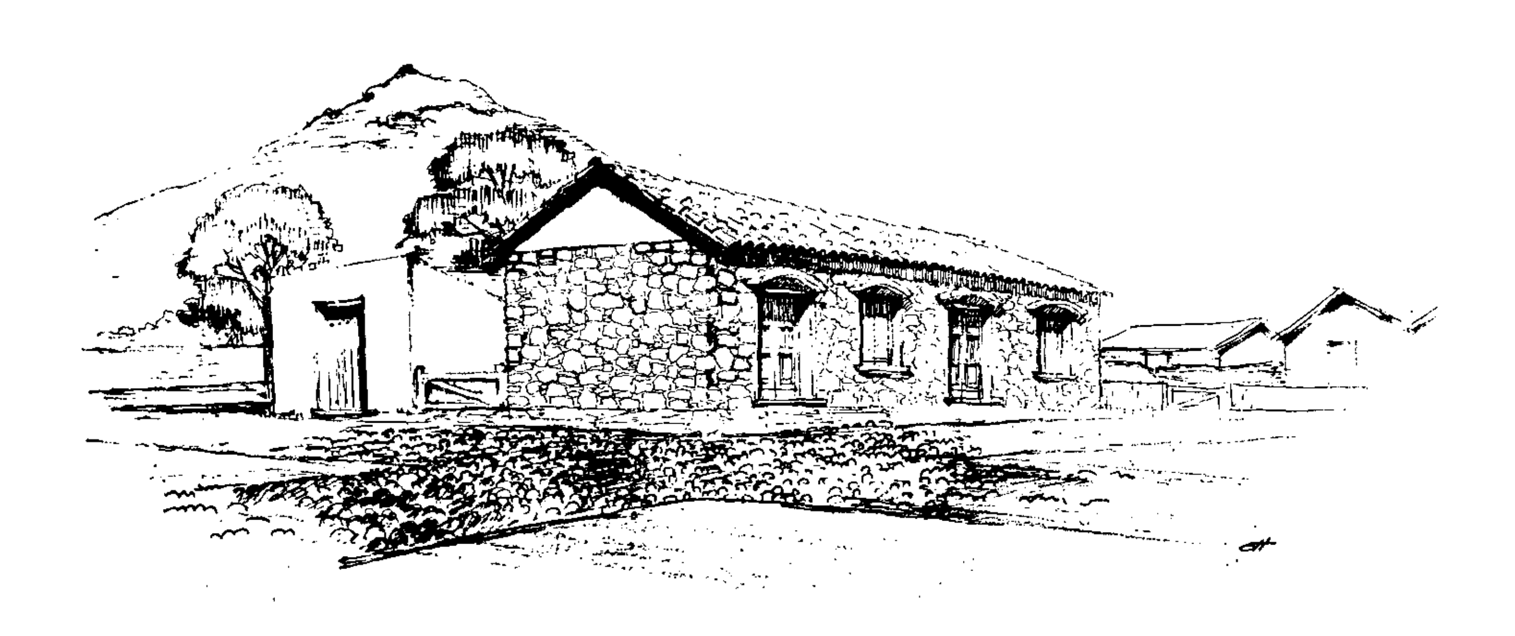
Hezekiah Niles fue un impresor y —según el historiógrafo del periodismo Frank Luther Mott— "un hombre de genuina integridad". Fue editor del "Niles' Weekly Register" de Baltimore, que salió a luz desde 1811 hasta 1849. Logró "amplia, merecida y alta reputación" entre los semanarios de Baltimore. Aunque con opinión editorial, el "Register" estaba dedicado principalmente a HECHOS, ESTADISTICAS, DISCURSOS Y DOCUMEN-
grado estudiar ampliamente la documentación del "Niles' Weekly Register"
TOS. Después de la muerte de Niles en 1839, el periódico declinó. Hemos lo-
sobre la lucha independentista de la Banda Oriental y otros países de Sud América durante el primer cuarto del siglo XIX. Durante 1965 logramos 17 documentos sobre nuestra historia en la Biblioteca del Congreso, Washington DC, donde existe una colección del "Niles' Weekly Register". (Nota de ACHD).

El ambiente hogareño donde nació Artigas

JUAN ALBERTO GADEA

Miembro del "Centro de Estudios del Pasado Uruguayo"

"Cuanto mayor es el prestigio de un hombre, más grande es la discusión sobre su origen".



LA CASA DONDE NACIO JOSE ARTIGAS

Interpretación, basada en la documentación correspondiente, por el Arquitecto Carlos Ott Ríos.

El ambiente hogareño donde nació Artigas

LEGADO HISTORICO DE UNOS AUTOS SUCESORIOS

Es de lamentar que el Archivo Artigas, no haya publicado todavía —pese a sus 30 años de existencia— los autos sucesorios, tramitados en 1772, referente a María Rodríguez Camejo, pobladora canaria, fallecida el 15 de febrero de ese año, en su solariego domicilio montevideano, cuya ubicación hallará el lector más adelante. Dejaba viudo a Felipe Pascual Asnar, su segundo esposo, ex soldado de la guarnición, luego acopiador de frutos y, a la sazón, hacendado. Diríase que la Providencia, por uno de sus misteriosos designios, había fijado en ellos su atención, para señalarles un singular destino. Ambos eran abuelos maternos de José Artigas, niño entonces de 7 años de edad, nacido, como todos sus hermanos, en la casa propia montevideana —donde ya anidaba la gloria— perteneciente a los susodichos abuelos.

Para tomar conocimiento veraz acerca de estos personajes, basta un poco de tiempo, dedicado a leer y examinar los autos a que nos estamos refiriendo. Son realmente preciosos. El día que se publiquen, vibrará de entusiasmo la cuerda emotiva del historiador vocacional. Yo los hice copiar en 1945, cuando era Jefe del Cuerpo de Investigadores del ya citado instituto, en cuyo repositorio documental se conservan hasta ahora. A la luz de sus probanzas, queda definitivamente evidenciada la verdad de que los esposos Pascual - Rodríguez Camejo, compartían la vida hogareña bajo el mismo techo, estrechamente unidos, con sus buenos y consecuentes hijos, Martín José Artigas y Francisca Antonia Pascual Rodríguez; suerte de convivencia que venían manteniendo hacía justamente 15 años, a contar desde el día en que esta feliz pareja, celebró sus bodas en 23 de mayo de 1757 (1); y queda a su vez, igualmente probado, que el hijo político Martín José Artigas, actuó siempre en ese grupo familiar, con carácter de miembro conspicuo, y que, años más tarde, haciendo honor a su palabra, fue el que aportó los materiales necesarios para construir, en el terreno común, cuando así lo dispusieron sus suegros, el cuarto independiente que estos pasaron a ocupar una vez terminado, dejándoles a sus hijos y nietos el disfrute de todo el edificio principal, dividido interiormente, en tres piezas corridas que mostraba sus gruesas paredes de piedra, bajo un alargado techo de tejas, a dos aguas, en la esquina de las calles hoy denominadas Cerrito y Colón.

La vivienda independiente, fue edificada hacia 1762, para satisfacer la necesidad de un mayor espacio habitable, que acababa de presentársele a la ilustre familia. En ese año, el número de personas alojadas en aquel edificio que sólo disponía de tres piezas corridas, ascendía a seis: las cuatro mayores y los niños: Martina Antonia Artigas, la primogénita, de 4 años, a la sazón, y su hermanito, José Nicolás, nacido allí el 17 de setiembre de 1760. No eran muchas personas, pero contándose entre ellas, dos chicos en la edad del más riguroso cuidado, resultaba lógico que padres y abuelos, prestaran atención a las condiciones del alojamiento. Además, debían prepararse con anticipación, para el caso, muy posible y natural, que aquellos dos vástagos recibieran, a su hora, la compañía de nuevos hermanos.

EL CUARTO DE LOS VIEJOS

Fue así como a corto trecho de la antigua casa, y dentro de la comprensión del mismo predio, quedó edificada la que iba a ser la morada definitiva de los abuelos. Su costo de fábrica, según puede verse en dicho expediente sucesorio, ascendió a la suma de 94 pesos. Los esposos Pascual - Rodríguez Camejo, contribuyeron —a causa, tal vez, de incluir en la cuenta el valor ficto del terreno— con 37 pesos 6 reales. Su yerno, Martín José Artigas, usufructuario del inmueble esquinero, aportó materiales por el monto de 56 pesos y 2 reales, totalizando así la cantidad arriba expresada.

Para mayor exactitud, su contribución estaba representada por "noventa carros de piedra", a cinco reales la carrada, que alcanzaron, no sólo para hacer la obra, sino también para recomponer el murete, de una vara de alto, que cerraba el perímetro del amplio solar, cuya superficie era de 50 varas en cuadro.

En cuanto a la nueva obra, constaba de una sola pieza, de aspecto modesto, con capacidad para albergar solamente a dos o tres personas cuando mucho. Era de paredes de piedra, midiendo 5 varas de largo, por más de 4 de ancho, con una altura de 3 y ½ varas en la parte del frente y 2 y ½ en la opuesta. Recibía la luz por dos puertas y una ventanita, y cubrían su techumbre de media agua, 500 tejas.

Todo lo que aquí, damos a conocer referente a este cuarto aparece certificado en tres valiosísimos documentos, lucientes a fojas 111, 115 y 116 de dichos autos.

Queda probado fehacientemente, pues, que Martín José Artigas, vivía en casa de sus suegros, desde que se casara con Fran-

cisca Antonia, y que, en calidad de miembro nato y eficiente de ese núcleo familiar, facilitó, con su aporte, la erección de la última vivienda de sus padres políticos.

Hermanados los dos ancianos, en un gesto espontáneo de conmovedor altruismo, se allanaban a sobrellevar el resto de sus días, en el retiro de su modesta vivienda, a cambio de que sus descendientes, hallasen la holgura necesaria en el edificio principal y pudiesen disfrutar allí de un ambiente enteramente a su gusto.

Desde entonces, los dos matrimonios, ceñidos a lo resuelto en acuerdo de partes, realizaron su coexistencia ocupando edificios separados, dentro del predio común. Era, desde todo punto de vista, una solución realmente feliz. Gracias a ella, suegros y yerno, habían conquistado, acaso sin darse cuenta, la unidad permanente en su vida de relación.

MUJER QUE MERECIA SER ABUELA DE ARTIGAS

Este arreglo de partes, se prolongó en ambiente feliz, hasta principios de febrero de 1772, en que la adversidad se dejó sentir en el seno de la ilustre familia. Sus miembros vieron ensombrecerse, de pronto, las corrientes de su alegría.

Hallábase enferma María Rodríguez Camejo, persona de carácter marcadísimo, que hasta ese momento, había llevado el peso de los años con mucho brío. Su mal no parecía de gravedad, dado que ella seguía en pie. Pero como pasaba ya los 72, los suyos estaban preocupados. No podían aceptar que les fuera arrebatada su madre admirable, dechado de ejemplares virtudes, a quien todos ellos consideraban un ser de excepción.

Y lo era en la más amplia significación del concepto, como lo prueba el episodio que pasamos a narrar, tomado de ese expediente sucesorio suyo que el Archivo Artigas, inexplicablemente mantiene todavía sin publicar.

El día 11 de febrero de 1772, María Rodríguez Camejo, respondiendo, tal vez, a un preanuncio de su cercano fin, con espartano valor, quiso ella misma tratar la forma en que debían solventarse, los gastos que iba a demandar su entierro. Y sin enterar a nadie, salió de su casa y se entrevistó con el Cura Vicario Padre Felipe Ortega, a quien puso al tanto de su determinación y le entregó para su cumplimiento la suma de $ 80, con la constancia expresa de que sino alcanzaba, sufragarían el excedente sus albaceas. Luego de efectuar este pacto, volvió a su casa y allí,

a solas con su hija Francisca Antonia, la única persona de su sangre a la que nada podía ocultar, le confió el secreto del paso que acababa de dar.

Al otro día, cuando llegó el momento de otorgar el testamento, se refirió a esta dramática entrevista, estando ya marcado su destino. Oigámosla, porque habla con acento patético: **"Y por lo que mira a la cantidad que queda dicha he dado al señor Cura para el dicho mi entierro, declaro que inmediatamente que la entregué, llamé a mi hija Francisca y se lo manifesté, la cual dará razón individual de lo sobredicho".**

Basta rememorar este episodio, que nos llega desde el fondo del tiempo tocado de conmovedor dramatismo, para tributar profunda admiración a su protagonista y reconocer que, por su sereno valor y grandeza de alma, merecía, a justo título, ser abuela de José Artigas.

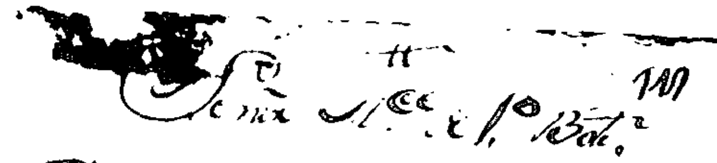
Era, en realidad, un ser de excepción.

INTIMIDADES DEL HOGAR ARTIGUISTA

Al otorgar su hermoso testamento, conservaba entero el dominio de si misma. Así se evidenció en el acto de dictarlo, celebrado ante el Alcalde de 1er. Voto Bruno Muñoz, el 12 de febrero del 72. Se trata de un documento que señala rumbos para enfocar la historia de esta familia, dadas las revelaciones que contiene. Consta de 28 cláusulas y su texto puede leerse en los autos de referencia desde fojas 52 a la 62.

Sabía la otorgante que esta vez era la definitiva. Sintió así la necesidad imperiosa de ser más precisa que nunca en el dictado de sus disposiciones; a tal punto que ha dejado perfectamente documentados, importantísimos aspectos de la vida íntima hogareña. Sin duda, en ese momento creyó dirigirse solamente a sus familiares, sin sospechar que, al mismo tiempo, hablaba en verbo de vida para la historia.

Consta, como se ha visto, de muchas cláusulas su testamento, pero le bastaron cuatro para consignar su mensaje. En las cláusulas 9 y 25, da cuenta del dinero obrante en su poder, y con este motivo se refiere de manera expresa, a su Francisca Antonia. Quiere que se sepa que ésta, su tesorera, queda confirmada en sus funciones habituales, de única e insustituible administradora de los intereses hogareños; la otorgante, que habita al cuarto ya conocido del lector, tiene allí un baúl donde guarda $ 300.oo, según declara en la predicha cláusula 9; luego siguien-



Señor M.e I. i S. Bot.a

Dn Martin Jph de Arizas vecino de esta Ciudad y los, marido de Dª Fran.ca Arnau hija y heredera de Dª Maria Rodriguez Camp. vezina pobladora, que fue de esta Ciudad en los autos de la testamentaria de la Expresada mi suegra, Como mejor haia lugar de dro. paresco y digo Que aprobando Como apruebo en voz, y nombre de la dha mi Esposa los ynventarios, y tasaciones de los vienes Constantes de dhos autos y Conformandome Con el Contador nombrado nombrado por el albacea de dha difunta al mismo tiempo devo expresar quien el quarto dormitorio de la auitacion que fue de la morada de dha difunta, y el del Cerco de a propia Casa estan inventariados novecientos Pesos de Piedra propia mia que supli para dha obra Como es Constante a mi Suegra, y algunos de los demas herederos de dha difunta haciendome tenida de Cinco Cada Cinco de la Referencia piedra que acuse Reccibo importa la Cantidad de Cincuenta y Seis p.s y ... Cuia Cantidad es de un ... pusiese para yncluirse a n.o 4 de las deudas Comunes de la Expresada

Señor Alc. de 1º Boto.

Dn. Martín Jph. de Artigas vecino de esta Ciudad y lexmo. Marido de Da. Franca. Asnar hija y heredera de Da. María Rodríguez Camejo vezina plobadora, que fue de esta Ciudad en los autos dela testamentaría dela expresada mi Suegra, como mejor haia lugar de dro, parezco y digo Que aprobando como apruebo en vos, y nombre dela dicha mi esposa los ynbentarios, y tasaciones de los vnes constantes de otros auctos y comformandome con el Contador mismo nombrado por el albacea de dicha difunta al mismo tiempo seme ofrece expresar quien el quarto dormitorio de la avitación, que fue dela morada de dicha difunta, y en el Cerco de la propia Casa estan invertidos noventa carros de Piedra propia mía que Supli para dicha obra. Como es Constante ami Suegro, y algunos de los demas herederos de dicha difunta haviendome tenido de Costo cada carro de la referida piedra a cinco rr. que a este respecto impta. la cantidad de cincuenta y seis $ y dos rr. Cuia Cantidad es vien setenga presente para yncluirla en la nota de las deudas. Comunes de la expresada

Petición de Martín José Artigas en el juicio sucesorio de su finada suegra María Rodríguez Camejo, para que se le abone el importe de la piedra aportada para la construcción de "el quarto dormitorio de la havitación que fue la morada de dicha difunta y del cerco de la propia casa".

[illegible]

tramontaña para que se [illegible]

[illegible] y las [illegible] satisfacion y [illegible]

e dha [illegible] como es [illegible] y presente

A Vmd pido, y suplico se sirva mandar hazer esta

como aqui se contiene pido sobre que [illegible]

[illegible] nesesario, [illegible] para ello; [illegible]

Por presentada y desele vista de ella á Dn

Pasqual asnal y al Rexedor fiel execu

tor Dn Andres Gonzalez como tam

bien á Dn Domingo Mentasti Com

curador que se nombra de los

herederos de Da Maria Rodrigues

Camelo.

Yo Dn Bruno Muñoz Alcde ordinario

de primero voto por S. M. de esta Ciud

y su Jurisdiccion assi lo provei, mande

y firme; actuando con los tgos. subsi

tos á falta de Ssno En Montevideo

á diez, y ocho de Agosto de Mil setecien

tas setenta y dos

Muñoz

[illegible]

Tgo. Nicolas de Herrera Tgo. Jph [illegible]

[illegible] en [illegible] dia [illegible]

[illegible] al Alg! mayor [illegible]

Testanmentaría para que de este modo con-
siga yo las respectiva Satisfacion y pago
de dicha cantidad como es de Just^{a}. y por tanto
A Vmd. pido y Suplico sesirva mandar hazer...
Como aqui se concierne pido sobre que...
necesario, y para ello; etc.
Por presentada y dese Vista de ella á D.
Pasqual asnal y al Rexidor fiel execu
tor Dn. Andrés González Como tan
bien a Dn. Domingo Mentastí Como
procurador que se nombra de los
herederos de Da. María Rodríguez
Camejo.
Yo Dn. Bruno Muñoz Alcde. ordinario
de primero voto por S. M. de esta Ciud.
y su Jurisdicion assí loproveí mandé
y firmé, actuando con los tgos. ...
tos a falta de ssno. En Montevideo
á diez, y ocho de Agosto de Milsetecien
tos setenta y dos.
Muñoz

Sr. Alce. de 1o. Vo.

Dn. Phelipe Pasqual Arnal vecino de esta Ciudad, á la vista, que se me comunica de lo expuesto por Dn. Martin Jph. de Artigas, sobre el dro. que alega tener á noventa Carros de piedra que se hallan invertidos en el Cerco de la Casa de mi havitacion, y antes, de mi difunta Esposa, en la mejor forma, que haya lugar = Digo: Que justamente demanda Dn. Martin Jph. los tales noventa Carros de piedra, y que es sin disputa acrehedor á ellos, y á que se tenga presente su importe para incluirlo, y cargarlo á la testamentaria que relaciona, á favor del Dho mi hijo: En todo lo qual

A Vmd. pido, y suplico que me haya por respondido á, y en lo demas provea, y mande como fuere de su superior Dictamen. Juro lo necessario &a. Pe. ello &a.

Phelipe Pasqual Arnal

Traslado á dn. Arnal Gonz. Albacea dativo de la esposa que fue dn. Maria Rodrig. Camejo, y á dn. Domo. Montes ... nombrados Administradores de los demas

Sr. Alcde. de 1º. Voto.

Dn. Felipe Pasqual Asnal vecino desta Ciudad, a la vista, que se me comunica de lo expuesto por Dn. Martín Jph. de Artigas, sobre el dro. que alega tener á noventa carros depiedra que se hallan invertidos en el Cerco dela Casa de mi havitación y antes demi difunta Esposa, en la mejor forma que haya lugar digo: Que justamente demanda Dn. Martín Jph. los tales noventa carros depiedra, y que se sin disputa acrehedor a ellos, y aque se tenga presente su importe para incluirlo, y cargarlo a la Testamentaría que relaciona, a favor del dho. mi hijo: Por todo lo qual A Vmd. pido y suplico que me haya por respondido y en lo demas probea y mande como fuere desu superior Dictamen. Juro lo necesario y para ello

Phelipe Pasqual Asnar

Escrito de Felipe Pascual Asnar, suegro de Martín José Artigas, al alcalde de Primer Voto, certificando ser cierto lo expuesto por Dn. Martín José Artigas, su yerno; como acreedor al importe de la piedra invertida en el cerco de la casa de su actual habitación, y antes de su difunta esposa.

Albacea de dª Maria Rodriguez Carrero; dia instancia echa, por D. Mateo Atariya, mi Yerno hoi. que se le abonen de los bienes quedados p. el fallecim.to de mi Esposa Dª Maria Rodriguez Carrero como deuda, cierta, y leal, p. en orden montos de noventa Carros de Piedra, que suplió, para la fabrica del Ultimo quarto de las casas de mi. morada, y aun de ellas, siendo ciertos, como bes desde luego, ambos aso de mi parte en que se le abonen. Asi a fee lo firmo = enmienda = como lo era = vale =

Andres Gonzalez

El Albacea de da. María Rodríguez
Camexo; ala instancia echa por Dn. Mrn.
Jph. de Artigas, mi yerno sre. que sele abo-
nen de los vienes quedados pr. el fallecimto.
demi Esposa da. María Rodríguez
Camexo como deuda, cinqta. y seis pesos dos rr
monto de noventa Carros de Piedra, que
Suplió para la fabrica del Ultimo quarto
de las casas denra, morada, y cerco de ella,
Siendo cierto como hes desde luego combengo de
mi parte enque sele abonen en cuia
feé lo firmo — entre rengs. — como lo es — vale —

Andrés González

Certificación expedida por el albacea Andrés González. Dada su investidura se expresa en esa certificación como si fuera el mismo Felipe Pascual Asnar y afirma que se ascede a la instancia de Martín José Artigas pagándosele el importe de 90 carros de piedra que suplió para la fábrica del último cuarto de las casas de nuestra morada.

5.ª Itt Declaro por vienes propios mios, y del referido mi actual Esposo la Casa enque vivimos compuesta de una Sala, su quarto, Esquina otro quarto mas, su Cosina, y su Sercado todo en contorno de Piedras como sus Paredes cubierta toda de teja con otra Sala a mas delas viviendas referidas algo distante de ellas pero enla comprehencion de Cinquenta varas al frente, y Cinquenta de fondo que tiene el Sitio en que estan tanbien a Piedra sus paredes, y Cubiertas de teja. Declarolo asi para que conste =

6.ª Itt. Assimismo son bienes propios

5ª Itt. Declaro por vienes propios mios y del referido mi actual Esposo la Cassa en que vivimos compuesta de una Sala, su quarto, Esquina otro quarto mas, su Cocina, y en Sercado todo en contorno de Piedra como sus Paredes cubierta toda de Teja con otra sala amas delas viviendas referidas algo distante de ellas, pero en la comprehención de Cinquenta varas de frente, y Cinquenta de fondo quetiene el Sitio en que están, tanbien de Piedra sus paredes y cubiertas de teja. Declarolo así para que conste.

Cláusula 5 de testamento de María Rodriguez Camejo, dando referencias sobre el cuarto independiente al cual ella llama sala.

do el arqueo de su numerario, formula en la otra, o sea en la 25, una declaración que vamos a transcribir íntegra. Constituye la prueba definitiva, rotunda, de lo que era, en aquella casa Francisca Antonia:

"It. Declaro quel os recibos constantes enl as cláusulas 19, 20 tengo otros trescientos un peso más, todos doblones, los cuales como los antecedentes, están bajo llave, que guarda mi hija Francisca, los cuales trescientos un pesos, los destino para el gasto diario necesario de la casa, que correrá por mano de la sobredicha mi hija; declárolo así para que conste".

Pero no se limitaban, a este solo plano, las funciones de Francisca Antonia en aquella casa; su madre nos dice que ella tenía bajo su guarda, los documentos de valor y el legajo que forman los títulos referentes a propiedades muebles e inmuebles del padre y de la madre (doce en total); y era en fin, la depositaria de vales y recibos.

Prestemos atención a lo que dice la Madre sobre esta específica función de confianza en la cláusula 27. Sigue hablando para la historia, cada vez con mayor elocuencia.

"It. Declaro que los recibos constantes en las cláusulas 19, 20 y 21, no deben cerrarse en este testamento, según en las mismas cláusulas se contiene, sino dejarse fuera de él, en poder de la misma mi hija Francisca, a fin de que puedan recaudarse sus importes declárolo así para que conste.

Como se ve, María Rodríguez Camejo aún en aquel trance supremo, mantenía viva la llama de su amor hacia su hija, la dulce e inseparable compañera de todos los momentos. Ya en las garras de lo inexorable aprovechaba sus postreros chispazos de lucidez, para expresar el voto de su alma, en el sentido de que aquella hija continuara siempre desempeñando, dentro del círculo familiar, la función de preferencia que ella le había señalado durante su vida.

EL ALBACEA CERTIFICA QUE FRANCISCA ANTONIA PASCUAL RODRIGUEZ ES LA ADMINISTRADORA HOGAREÑA

María Rodríguez Camejo dejó de existir el 15 de febrero del 72, a media noche, en el cuarto de su morada. Respecto a este cuarto, su testamento ofrece referencias interesantes. Ella le da el título de **sala**, nombre corriente en el habla popular de la época.

La apertura de su juicio sucesorio, ordenóse por decreto de abril 2, recaído en la petición correspondiente que elevara Andrés González, albacea dativo de la causante.

El albacea era un destacado vecino montevideano, viejo amigo de la familia que nos ocupa. Desde luego, al elevar su petición, estuvo muy lejos de imaginar que ésta iba a convertirse, a través de los siglos, por puntualizaciones de su contexto, en un maravilloso documento artiguista Repetíase pues, un caso semejante al ocurrido en vida de la causante. El albacea Andrés González, tampoco supo que ese 2 de abril, al igual que ella, cuando otorgaba su testamento, había hablado en verbo de vida, para la posteridad.

En su escrito, que luce a fojas 62 de dicho expediente, solicitó inventario de los bienes fincados, destacando al respecto algo que recomendamos especialmente a la atención del lector.

Señaló que esos bienes **"serán manifestados por el referido viudo don Pascual Asnar, coadyubado en parte, por lo que corresponde a los intereses de la casa, en que habitaban ambos consortes, de doña Francisca Asnar, por quien se dará razón del dinero y demás muebles de la expresada habitación, por la confianza de que ella se tiene hecho, para su reparo y cuidado".**

Como se ve, Felipe Pascual Asnar no era el depositario del dinero, sino su hija, que continuaba desempeñando como siempre, en aquella casa las delicadas funciones que su madre le había confiado.

En consecuencia, fue ella la que dio referencias especiales sobre todo lo relacionado con el dinero, muebles y demás existencias hogareñas.

UN HOMBRE BUENO Y SENCILLO

Por entonces Francisca Antonia apuraba, como sus demás familiares, momentos de mucha preocupación, originados por el mal estado de salud de su padre, que se hallaba en cama enfermo en su cuarto; y de su suegro, el capitán don Juan Antonio Artigas, también gravemente enfermo.

A los dos les prestaba ella, solícitos cuidados (2).

Poco tiempo después Felipe Pascual Asnar fallecía en los primeros días de abril de 1773, en el mismo lecho y habitación que su esposa.

Hombre sencillo, laborioso, ordenado, persistente en sus empresas, tuvo mucho de la hormiga que trabaja, trabaja, pero sin lograr que su esfuerzo personal sea percibido. No se embarcaba en grandes empresas, pero hacía producir lo suyo. Sin vocación para la vida pública, indiferente a los halagos de la notoriedad comercial o social, pasó su vida consagrado al fomento de sus in-

25.. It. Declaro, que ademas de los trecien-
tos pesos nominados en la clausu-
la de este Testamento tengo otros
trecientos un pesos mas todos Do-
bles los quales como los antecedentes
estan vajo de Llave que guarda
mi hija Fran.ca los quales trecien-
tos, y un pesos los dexo p.ra
el gasto Diario necesario dela
Casa que correra por mano
dela sobre dha. mi hija. Declaro-

25 It. Declaro, que amas de los trescien-
tos pesos nominados en la clausu-
la de este Testamento tengo otros
Trescientos un pesos mas todos do-
bles los quales como los antecedentes
estan vajo de Llave que guarda
mi hija Franca. los quales Trecien-
tos, y un pesos los destino pra.
el gasto Diario nesesario dela
Casa que correra por mano
de la sobre dha. mi hija.

Cláusula 27 del testamento de María
Rodriguez Camejo.

27. Ita. Declaro que los Recivos constan-
te. en las Clausulas diez, y nueve,
y veynte, y no se deven serrarse
dentro de este Testamento segun
en las mismas clausulas se con-
tiene sino dexarse fuera de el en
poder de la misma mi hija Fran.ca
a fin de que puedan Recaudarse
sus importes. Declarolo assi
para que conste =

27.. Itt. Declaro que los resivos constantes, en las Clausulas diez, y nueve, y veynte, y vno nodeven serrarse dentro de este Testamento segun en las mismas clausulas secontiene sino dejarse fuera de el en poder de la misma mi hija Fran.ca a fin de que puedan recaudarse sus importes. Declarlo assi para que conste.

Cláusula 27 del testamento de María Rodríguez Camejo.

tereses, dispuesto a sacrificarse sin reservas en aras de la felicidad hogareña y en hacer bien a sus semejantes. Fue un hombre bueno, que vivió algo eclipsado por la extraordinaria personalidad de su esposa (3).

Sin embargo, don Felipe supo distinguir, a través del trato diario con los seres queridos, cuál de sus nietos era el verdaderamente llamado a destacarse en su edad de razón. Cuando llegó la hora de pronunciar el fallo de sus observaciones, lo hizo eligiendo sin titubear a José Gervasio, niño entonces de ocho años de edad.

JOSE ARTIGAS, SU NIETO PREFERIDO

Preferido entre todos sus nietos, instituyó a éste, por testamento otorgado el 4 de diciembre de 1772 (4), en heredero de una Capellanía, que había resuelto erigir, costeada con una parte de sus bienes, en la que aquél tendría la investidura de primer Capellán.

Si el nieto rehusó a su hora, el ejercicio de esa dignidad, abandonando la casa paterna en 1779, no fue culpa del abuelo.

Por ese mismo testamento, don Felipe, instituyó heredera de todos sus bienes, a su hija doña Francisca Antonia.

Fue así como ésta entró en posesión de la estancia del Sauce en 1776, cuando era dueña ya de la casa solariega de la ciudad, cuya ubicación conoce el lector, la cual le fue adjudicada, a tenor de la correspondiente hijuela, en 16 de febrero de 1775 (5).

Esta casa, en la que nacieron todos sus hijos, jerarquizada desde el fondo del tiempo por la ejecutoria de una auténtica tradición artiguista, pasó por herencia, a la hija primogénita, Martina Antonia Artigas, en 1832.

Más adelante, pasaremos a demostrar como se repartieron entre Martina Antonia y sus demás hermanos, los bienes heredados por fallecimiento de sus padres.

OTRO EXPEDIENTE NO PUBLICADO

Para eso nos serviremos de otro expediente, también de extraordinaria importancia, que hicimos copiar, en su oportunidad, para el Archivo Artigas, donde se conserva individualizado por su carátula "Martín José Artigas y Francisca Antonia Asnar. Año 1830. Nº 1".

Se trata de una pieza judicial única, a tal punto nutrida de variada y rica información, que sus datos, por momento, se transforman para el lector, en asunto de instructiva recreación.

Pues bien, el Archivo Artigas tampoco publicó tan valioso expediente, y eso que, a fojas 104, está asentada la hijuela, en la cual se adjudica al Patriarca de los Orientales, la casa sita en la calle San Benito (hoy Colón), donde vivió con su esposa Rafaela Villagrán, hasta marzo de 1810, y donde nacieron y murieron sus dos primeras hijas.

Este olvido del referido instituto, lo repararemos, en parte, nosotros.

Pero antes de referirnos a unos bienes sucesorios de tanta importancia, nos es necesario retroceder en el tiempo hasta el momento en que ven aumentar su número, los habitantes del Montevideo inicial, con la llegada de la segunda expedición de colonos canarios, cuyo avecindamiento contribuyó a estimular el desarrollo económico y social de la nueva población rioplatense.

Traemos a colación este suceso, porque una de las personas que integraba el grupo colonizador, estaba destinada a destacarse de manera singularísima, por sus cualidades superiores, en el nuevo ambiente de su convivencia. Con ella se inició, al convertirse en propietaria, la tradición dominial de ese glorioso solar artiguista, ubicado en la esquina capitalina de esas dos calles tantas veces nombradas, hoy Cerrito y Colón.

El lector ya habrá adivinado de quién se trata.

EL MATRIMONIO FRANCISCO LUIS — MARIA RODRIGUEZ CAMEJO

La segunda expedición de familias pobladoras canarias, según es sabido, llegó a Montevideo a bordo del navío **San Martín** en las postrimerías de marzo de 1729 (6).

Entre esas familias, se contaba la formada por su jefe, Francisco Luis y su esposa María Rodríguez Camejo. Venían en compañía de sus cuatro hijos y de la madre de aquella, Leonarda Camejo.

Al cumplirse el año de su desembarco, saboreaban ya la dicha de tener construída su vivienda propia, en terreno de 50 varas en cuadro, que les donara la autoridad local, por orden del gobernador Zabala.

En cuanto al segundo terreno, comprendido en la donación oficial, o sea el que realmente nos interesa, estaba ubicado hacia la parte noroeste de la ciudad, distante dos cuadras de la batería San José, en zona que el gobierno español había destinado para un nuevo reparto de solares, el cual se llevó a cabo en 1743. Este reparto, es hasta ahora, desconocido en la historia de la ciudad. La operación de apeo, fue encomendada al ingeniero Diego Cardoso, quien realizó su trabajo ajustándolo en todo, a las directrices señaladas en el trazado del ingeniero Petrarca, de manera que las calles recientemente creadas, mantuvieran el mismo arrumbamiento de las ya habitadas.

En una de ellas, denominada de la Fuente, hallábase el mencionado terreno, poco después cercado por un murete de "piedra seca". Tenían, como ya dijimos, 25 varas de frente por 50 de fondo, formando esquina en su ángulo suroeste y con declive hacia los inmediatos "Pedregales de la Marina" (14), mote zumbón que el modismo popular aplicaba entoncees a esa parte de la ribera portuaria.

No obstante esta evidente desventaja de confinar con los "Pedregales", la propietaria, vaya a saberse por qué razones —por qué predestinación— lo prefirió al otro de céntrica posición, como quedaría plenamente demostrado, cuando ella y su esposo don Felipe, poniendo en ejecución su proyecto, hicieron construir en la esquina de este último, su histórica morada definitiva, cuyo recuerdo entrañable alienta en el corazón de todos los orientales, como sublime expresión de su patria inmortal, imperecedera y necesaria.

TRADICION DOMINIAL DEL GLORIOSO INMUEBLE

Conviene dejar aclarado, pues, que el primer propietario de ese venerable pedazo de nuestro suelo, fue la pobladora canaria María Rodríguez Camejo. A ella se le adjudicó, según se ha visto, el 28 de diciembre de 1743, mediante decreto de esta fecha del Gobernador de Buenos Aires Domingo Ortiz de Rozas. Habían transcurrido 14 años desde aquel día en que desembarcó del navío San Martín, para iniciar su radicación montevideana, que tendrá proyecciones históricas de gran significación.

Con ella, comenzó la tradición dominial de ese terreno capitalino de 25 varas por 50, que, debido al progreso económico de sus propietarios, recibió a su hora, incorporaciones de nuevas parcelas.

En efecto, al esposo Felipe Pascual Asnar, correspondió, la iniciativa de comprar una de esas parcelas linderas, que despla-

zaba un área igual a la primitiva. Pertenecía a su hija política María Luis Rodríguez Camejo, vecina y lindera por el norte. Comprósela el 12 de mayo de 1747, formando así un predio unitario de 50 varas en cuadro, que mantuvo su dimensión, sin variantes, durante 18 años (15).

Fallecida la referida María Luis Rodríguez Camejo a mediados de julio de 1764, su viudo, heredero de los bienes fincados, vendió el terreno de la sucesión, compuesto de 25 varas por 50, el 20 de mayo de 1765, a su padre político Felipe Pascual Asnar (16).

Con esta compra los esposos Pascual Rodríguez Camejo, proporcionaron a su predio una superficie ya de respetable dimensión. Medía ahora 50 varas de frente al sur y 75 de fondo que, por formar esquina, presentaba su frente al este.

Años más tarde, en 1772, al fallecer su esposa María Rodríguez Camejo, heredó este último terreno su nieto, Juan José García, hijo único del primer matrimonio de María Luis, con Pablo García.

Su nuevo dueño, Juan José García lo poseyó muy poco tiempo, pues en 11 de febrero de 1773, otorgó escritura de venta (17) a favor de su tío político Martín José Artigas, quien lo incorporó a los demás bienes allí existentes que heredara de sus suegros conjuntamente con su esposa Francisca Antonia, y ubicados en la esquina que ya conocemos (18).

Allí continuaban viviendo ambos en compañía de sus hijos, Martina de 15 años, José Nicolás de 13, José Gervasio de 9, Manuel Francisco de 4, Pedro Angel de 2 y Cornelio Cipriano nacido el 18 de setiembre del 73 y fallecido en su adolescencia.

Según tradición oral tuvo una muerte trágica, pues lo habría alcanzado un rayo, hallándose cerca de su casa, en la estancia del Sauce.

LOS TRES RANCHOS DE LA ESTANCIA DEL SAUCE

Hasta el año 1776, en que Martín José Artigas entró en posesión de esta estancia, —es necesario proclamarlo una vez más — las únicas poblaciones que existían entonces en ella, eran tres ranchos independientes, levantados a corta distancia del corral. A excepción de uno de ellos, el cual por estar destinado a la fabricación de quesos, había demandado algún cuidado en su construcción, los dos restantes eran misérrimos.

He aquí lo que con respecto a ello —y preste el lector su atención —nos dice el expediente sucesorio de María Rodríguez

(Signo 2493)

En cuanto a la obra tratábase de un rancho rústico, situado al este de la planta urbana, donde se le veía en su terreno de pronunciado declive hacia la bahía, mostrando sus paredes de *mampostería, su techo de paja y su planta rectangular, de 10 varas de luz*; tenía dos puertas y una cocinita inmediata de adobe, con horno para cocer pan (7).

En esta humilde vivienda, que pese a ello merece ser señalada al recuerdo permanente de los orientales, vivió la familia Luis - Rodríguez Camejo, durante el proceso formativo de la ciudad montevideana, hasta mediados del año 1743, en que la autoridad local, respondiendo a exigencias de utilidad pública, les expropió dicho inmueble, para erigir en su lugar, la contraescarpa y baluartes de la batería de San Pascual, obra defensiva que el ingeniero Diego Cardoso, venía reclamando de manera insistente. Con todo, hasta las postrimerías del año siguiente, el rancho continuó aún en pie, perfilando sus flancos, exactamente en la esquina formada por la calle llamada entonces de la Cruz y su última transversal (hoy 25 de Mayo y Juncal Nros. 695-97 por la primera (8).

Eliminado al fin, de esa esquina, a imperio de los dictados del arte militar, no lo fue espiritualmente del corazón de María Rodríguez Camejo, quien al cambiar y mejorar de situación instalándose en la casa ya conocida del lector, no pudo echar en olvido los 14 años vividos bajo aquel techo, gustando el dulce calor de los afectos familiares.

RANCHO DE CONMOVEDORA HISTORIA DONDE NACIO LA MADRE DE ARTIGAS

Allí, en efecto, ella había iniciado la jornada de su radicación montevideana, cuando vino de Tenerife, en la segunda expedición de Alzáibar, integrando el número de las 30 familias pobladoras, con su esposo Francisco Luis, deseoso de trabajo y fortuna, y los hijos de ambos, un varón y tres mujeres, aún en el risueño período de los juegos infantiles; allí, a poco de haber visto el mundo nuevo, en cuya busca venía, mundo exótico y sorprendente, mezcla de idiomas y de razas, que ofrecía su tierra de promisión, invitando al esfuerzo y la expansión ilimitada, ella se sintió feliz e hizo felices a los suyos, brindándoles un hogar inteligentemente conducido; allí gustó, como madre amantísima, la inefable emoción de festejar, a su hora, las bodas de sus dos hijas mayores, primeramente, la de María, el 5 de febrero de 1739, cuando ésta en la esfloresencia de sus 15 años, dio su mano a Pablo García, que andaba por los 30, chacarero de este lado de

los Migueletes, y tiempo después, el 21 de octubre de 1741, la de Josefa, con el soldado Francisco Pérez, una boda triste, porque los familiares lloraban aún, el dramático fallecimiento de su jefe, Francisco Luis, infortunado padre que enfermó de pena, a causa de un hecho criminoso, cometido por el hijo Francisco (9); allí en compensación de desdichas, el destino volvió a ser bueno y justiciero con ella, ya viuda, concediéndole un segundo esposo, de buen origen, joven, y de solvencia moral y económica, como lo era ese aragonés, avecindado en la ciudad, Felipe Pascual Asnar; allí cuando era novia de Felipe, había tenido oportuna prueba de sus nobles sentimientos, al recibir de él la suma de $ 200.oo (10), para satisfacer graves urgencias hogareñas, poco antes de sus desposorios, celebrados el 28 de agosto de 1741; y allí, por último, siendo ya una mujer de 45 años, tuvo la inmensa dicha de dar a luz, el 18 de febrero de 1743, a la hija única que este esposo le diera, Francisca Antonia, la gran predestinada, hija de su vejez, su diamante fino, nido de consolación, cuya cuna, protegida de Dios y de sus rezos, meció con colmada fortuna bajo el techo de aquel humilde rancho, desprovisto exteriormente de todo atractivo, pero rebosante de elocuencia expresiva, en la tónica del ambiente interior; rancho que ella vio desaparecer de aquel lugar capitalino, como un girón de alma barrido por el ímpetu demoledor de los zapadores del ingeniero Cardoso (11).

Desde luego, mucho tiempo antes de que ella recibiera la intimación de desalojo, el gobierno español, en compensación por el inmueble expropiado, donó a María Rodríguez Camejo, el 28 de diciembre de 1743 (12), en opuestos lugares de la ciudad, dos parcelas de terreno, compuestas, cada una de una superficie de 25 varas de frente por 50 de fondo. Totalizaban, pues, un cuarto de manzana.

La primera parcela, orientada de norte a sur, quedaba en la esquina de las calles del Fuerte Viejo y de Caillos (hoy Rincón y Zabala, Nros. 402 - 06 por la primera) (13). En este predio, la Comandancia local le hizo construir, a doña María, por cuenta de la Real Hacienda y aprovechando los materiales de la vivienda, demolida, otra de igual tipo y dimensión, en la propia esquina. A su vez, la interesada, resuelta a crear allí sus primeras fuentes de renta, amplió más tarde la obra a su costa, agregándole, dos cuartos independientes, con sus respectivas cocinas. Años después, debido a nuevas ampliaciones, los cuartos llegaron a seis en total. Estos edificios, desde sus primeros tiempos hasta el año 1772, en que falleciera su dueña, estuvieron permanentemente alquilados. Entre sus locatarios más antiguos, se contaba Antonia Artigas, hermana de don Martín José.

[illegible] y un hijo de edad de ocho años, todos los quales bienes de esta Testamentaria mandé a los referidos comisarios, exactitud el cumplimiento de su encargo; los quales, poniendolo en efecto, fueron contando y apreciando lo que expresa el Ynbentario, y la tasación siguiente.

1.a 1.o Primeramente una hacienda regular de ensenada que se compone de media legua de frente, y una y media de fondo, y siendo el precio tres mil varas Castellanas, que hoy medio apreciaron a medio y medio real vara que hacen pesos . . . . D562.. 4.

2.a It. Una casa con paredes de una y media vara de alto, 8 de largo, y quatro y media de ancho, su techo de paja con las maderas de ella, su puerta con su bisagra, y un candado con ella, tasaron toda ella en cinq.tos pesos . . . . . . D050.. ..

3.a It. Un rancho de cocina de techado de paja algo maltratado que el anterior tasaron en veinte pesos . . . . D020.. ..

4.a Otro id. que sirve de cocina, apreciaron en diez pesos . . . . D010.. ..

5.a It. Un corral que tiene de [illegible] ... D642.. 4.

... y un hijo de Fran.co Perez todos partes interesadas de esta Testamentaria mande alos referidos contadores practicar.n el cumplim.to de su encargo; los quales poniendolo enefecto fueron contando y apreciando lo que expresa el Inbentario y tasasion siguiente.

1ª Primeram.te una suerte regular de estancia que se compone de media legua de frente, y una y media de fondo, y siendo el frente tres mil varas Castellanas que otros intelig.tes apreciaron a rrl. y m.o vara que hacen pesos $ 562.04

4500 reales ; 8 562 1/2
50
20
4,
0

2ª It. una casa con paredes piedra deuna y media v. de alto 8 de largo, y quatro, y media de ancho, su techo de paja con las maderas viejas, su puerta serbible, y un candado en ella, tasaron toda ella en cinqta. pesos. $ 50.oo

3ª It. un rancho de quincha y techado de paja algo m. q.e el anteced.te tasado en veinte pesos. $ 20.oo

4ª It. otro it. que sirve de cocina, apreciaron en diez pesos $ 10.oo

5ª It. Un cerco, que sirve de resguardo

$ 642.04

Tasación de los 3 ranchos de la estancia del Sauce.

Camejo —no publicado todavía— según puede verse a fojas 90, en tan precioso expediente:

"It., una casa, con paredes de piedra, de una y media varas de alto, 8 de largo y 4 y media de ancho, su techo de paja, con las maderas viejas, su puerta servible y un candado en ella; tasaron toda ella en $ 50".

Refiérese luego al segundo y dice:

"Itt. Un rancho de quincha, techado de paja tasaron en $20".

Y en cuanto al tercero y último, gasta apenas estas pocas palabras:

"Itt. Otro idem, que sirve de cocina apreciaron en $ 10".

Tales eran las únicas poblaciones existentes en la estancia del Sauce, desde 14 años atrás, las cuales aún se mantenían de pie, el 24 de abril de 1772, cuando fueron inventariadas para su inclusión en los expresados autos sucesorios (19).

Las cláusulas que hemos citado contenidas en estos inventarios son rotundas en sus afirmaciones y llamamos muy seriamente la atención sobre las mismas, a todos los historiadores del país.

Como se ve, a tenor de lo afirmado en este expediente, no había ni la más insignificante señal que hiciese pensar en esa famosa casa de azotea, tan citada en los discursos patrióticos, que recién hizo construir allí Martín José Artigas, en el bienio 1780-82. Es decir cuando volvió a recobrar la campaña nuestra, la tranquilidad perdida, durante la guerra con los portugueses, que terminó en el año 1777, dejando poco menos que en ruinas la riqueza pecuaria del país.

Edificada recién, durante el lapso que acabamos de señalar, la mentada casa de azotea, mejora edilicia deseada para su estancia por Martín José Artigas, cae de su peso que no la conoció, ni pudo conocerla de ninguna manera, el más inquieto y despierto de sus hijos, José Gervasio, como pretenden hacer creer algunos historiadores que no conocen su historia.

JOSE ARTIGAS RADICADO EN SANTO DOMINGO DE SORIANO DESDE 1779, REGRESABA A SUS ANTIGUOS LARES 17 AÑOS DESPUES

Ellos ignoran que el adolescente José Gervasio Artigas, a los 15 años, cuando había templado ya sus nervios y endurecido sus músculos, desempeñando la briosa faena rural, en distintas estancias de la gobernación montevideana, donde conquistó fama de intrépido arriero y diestro jinete; ellos ignoran que, a esa edad,

(viene de 240)

él abandonó el hogar paterno, estableciendo su domicilio en Santo Domingo de Soriano, donde ya estaba en el año 1779, utilizándolo como centro de sus periódicos desplazamientos a las zonas corambreras norteñas. Uno de estos establecimientos, conocido por el volumen de sus faenas, estaba estratégicamente situado, el año 1775, en las puntas del Queguay, a corta distancia del camino real de la cuchilla de Corumbé (cuchilla de Haedo), por donde abastecíase de ganado y hallaban salida vehicular sus productos. Era su dueño, Patricio José Gadea, Procurador General del Cabildo de Santo Domingo de Soriano y uno de los siete hermanos de este apellido, vecinos también del mismo pueblo e hijos del Alcalde de 1er. Voto de ese Ayuntamiento. Todos ellos parientes consanguíneos y cordiales amigos del joven forastero montevideaño, el cual, sin más que pensar, tenía a su disposición allí, para hospedarse, la casa de cualquiera de ellos (20).

Isidoro de María, nos dice que el Chatre, dueño en aquel tiempo de grandes tropas en el Queguay, impuesto de los merecimientos de Artigas, lo asoció a su empresa. Se trata de una afirmación errónea. El acto de referencia, realizóse efectivamente, pero no ahí, sino más tarde, en un escenario geográfico situado bien al norte, comprendido entre el Arapey y su afluente el arroyo Mataojo, enorme rincón que lleva hasta ahora el nombre de Chatre, cuyo perímetro lo cierra por el este la citada cuchilla de Corumbé (21).

De María confundió los hechos. La persona que asoció en el Queguay al joven Artigas, a una empresa de **volteo** de hacienda, fue sin disputa, su pariente consanguíneo Patricio Gadea.

Se comprueba pues, por los documentos, que Artigas en 1779, había resuelto actuar permanentemente por aquellos pagos tan lejanos, consagrado al desempeño de absorbentes tareas en distintas empresas corambreras, a veces con carácter de administrador, otras de socio o de dueño, como lo fue finalmente de aquella tan famosa, que estableció en el Rincón geográfico que lleva su ilustre nombre.

En consecuencia, ¿cómo pueden decir sus biógrafos que Artigas disfrutó los días dichosos de su juventud practicando labores rurales en la estancia del Sauce, cuando los hechos documentados nos certifican que él estaba aprovechando esos venturosos días en forma realmente útil y fecunda, en las tierras del norte?

Por otra parte, Artigas tenía sus motivos para no volver a la jurisdicción montevideana, y esos motivos han sido bien averiguados por nosotros, a la luz que arrojan los actos vinculados

con el largo período de las relaciones afectivas que cultivó en el pueblo de Soriano (22).

Recién volvió a sus antiguos lares después de publicada la ley de amnistía, por bando, el 7 de febrero de 1797.

Es decir, que sólo después de esta fecha, Artigas conoció la azotea del Sauce, justamente a los 17 años de construída...

EL GLORIOSO SOLAR CAPITALINO ARTIGUISTA

Hecha la conveniente aclaración, volvamos a reencontrarnos con su padre Martín José Artigas, oportuno comprador, el 11 de febrero de 1773, de aquel terreno que, al incorporarlo a los antiguos de que era ya propietaria la esposa, consiguió formar, según recordará el lector, una parcela de 50 varas de frente a la calle de la Fuente (hoy Cerrito) y 75 de fondo al norte, que por formar esquina, presentaba, a su vez el frente al este, sobre la calle entonces sin nombre (hoy Colón, anteriormente San Benito).

Debemos advertir, antes de seguir adelante, que además de este terreno, los mencionados esposos poseían otro de 50 varas en cuadro, también esquinero, lindando con el susodicho, calle de la Fuente por medio. Habíalo comprado Felipe Pascual Asnar, a Pedro Cordobés y su esposa Jerónima de Sierra, el 2 de mayo de 1763. Fallecido el comprador y sustanciado el reparto extrajudicial de bienes, este inmueble fue fraccionado en dos partes iguales, de 25 varas por 50 cada una. La fracción frentera a dicha calle de la Fuente, fue heredada por la hija Francisca Antonia; y la otra, con su frente extendido sobre la calle trasversal, debido a decreto recaído en los autos sucesorios, fue llevada a remate, comprándola en 12 de Julio de 1776, la misma Francisca Antonia Pascual Rodríguez.

Los dueños de este cuarto de manzana baldío, no creyeron nunca que fuera buena inversión, utilizarlo para edificar en él. Durante 32 años mantuvo, sin variantes, su extraña condición de ser "un solar vacío". Así lo llama expresivamente el propio Martín José Artigas, en la escritura que finalmente otorgó, el 16 de abril de 1798, vendiéndolo al personaje argentino Casimiro Francisco de Necochea, en 3.750 pesos (23).

Fue el único terreno del patrimonio común, que vendieron los mencionados esposos, a lo largo de toda su vida. Con el dinero obtenido reforzaron las finanzas conyugales, pues el 20 de abril de 1798 realizaba un desembolso de 3.000 pesos. Era el im-

porte de la compra que efectuaron por escritura de ese día, de 12 suertes de campo situadas del otro lado de Casupá, entre este arroyo y el del Soldado, que constituyeron la verdadera estancia de don Martín José, de la cual nos ocuparemos más adelante. (24).

Fue pues, muy buena la utilidad que, al fin, les dejó a sus dueños la enajenación de aquel terreno capitalino, mantenido en condición de "solar vacío".

En cambio conservaron sin variantes, durante 49 años, ese otro de mayor superficie, donde estaba edificada la gloriosa casa de su habitación.

Es el predio montevideano, con respecto al cual ya dimos a conocer su tradición dominial hasta 1776. El integró el cuerpo de los bienes sucesorios de Martín José Artigas y Francisca Antonia Asnar; predio de gran relevancia histórica, de cuya división y reparto entre sus herederos, vamos a dar interesantes y desconocidas noticias.

Para ello, no sólo utilizaremos el mencionado expediente sucesorio, el que no ha sido publicado todavía por el Archivo Artigas, sino también esa otra valicsísima documentación positiva, representada por los títulos de propiedad.

EL TRABAJO DE PARTICION Y REPARTO DE LOS BIENES SUCESORIOS, ESTUVO A CARGO DE NEMESIO DE SOTO

El expediente testamentario que nos ocupa, no estaba completo cuando lo consultamos hace ya muchos años, en el Archivo del Juzgado de Civil 1º. Tenía de menos unas 80 fojas.

Por eso, no podemos dar aquí la fecha en que comenzó a sustanciarse tan importante asunto. Aquella estaba en las fojas desaparecidas.

Pero sabemos en cambio, que Martina Antonia Artigas, la hija primogénita, designada Albacea, confirió poder a Vicente Ponce de León el 11 de abril de 1825, para representarla en la testamentaría a su cargo (25).

Debe ser de fecha muy próxima a la indicada, el decreto judicial recaído en la petición del apoderado, solicitando la apertura del referido juicio sucesorio.

Debido al estado de conmoción general porque atravesaba entonces el país, las diligencias de aquel juicio debieron quedar momentáneamente paralizadas.

A este inconveniente se agregaron otros de no menos entidad. Como los bienes fincados eran numerosos y estaban diseminados en distintas regiones de la campaña, los inventarios de aquellos insumieron en su realización considerable tiempo.

UN ERROR GRAVE

No sabemos si hubieron otras dificultades, pero es lo cierto que el trabajo de división y reparto de los bienes de Martín José Artigas y su esposa, finalizó el 13 de noviembre de 1832. Realizó dichas funciones, el contador Nemesio de Soto.

Su trabajo merece calificación de muy bueno. Aunque con la salvedad de que cometió algunos errores graves, de fecha y lugar, al consignar hechos de suyo importantes. Uno de ellos no puede pasar desapercibido y lo aclaramos de inmediato.

En el primer capítulo de sus consideraciones, nos dice: "El citado don Martín José Artigas, falleció en el partido del Sauce...", y deja a continuación de esta cláusula, un espacio en blanco. Se sobreentiende que le faltaron datos, para agregar a semejante aseveración.

Desde luego, estaba faltando a la verdad. Pero se encarga de desmentirlo, una constancia asentada, a fojas 93 de estos mismos autos, dentro de la planilla Nº 15, donde se lee lo siguiente: "Por derechos de entierro en las Minas, y un peso al sepulturero, según el recibo Nº 2... 64 pesos".

Don Martín José Artigas, hacendado de Casupá, fue enterrado efectivamente en la ciudad de Minas, porque falleció en su estancia, situada en dicho paraje, distante 12 leguas justas de aquella ciudad.

En cuanto a su fallecimiento, ocurrió en uno de los primeros días de octubre de 1822. Su partida de defunción, no ha sido hallada. Debe haber desaparecido en la misma ocasión en que se perdieron otros muchos documentos del archivo parroquial de la iglesia minuana.

Comunicado su deceso a la Orden Tercera de San Francisco, congregación radicada en Montevideo, de la que era hermano, tomó debida nota su Padre Guardián, fray Manuel Eulogio Nazar, procediendo a celebrar los oficios religiosos del caso. Finalizado éstos, extendió, el 14 del mencionado mes de octubre, recibo por 13 pesos, al Síndico de la Orden Tercera, Tomás Sartori, expresando, es esa la cantidad recibida, en pago de los gastos originados "por los funerales hechos a beneficio del hermano Martín José Artigas" (26).

LA VERDADERA ESTANCIA ERA LA DE CASUPA

Entre los bienes de mayor valor que él dejó a sus herederos contábase esta estancia de Casupá, comprada a los Viana en 1798, su verdadera y preferida estancia, por ser bien criolla, como podían atestiguarlo en su tiempo los que a ella llegaban, ante el cuadro típico que les ofrecía su casco, compuesto de enramada, palenque, corrales, galpones y el grupo prieto de casas; estancia de 15 leguas cuadradas de superficie, con excelentes campos de abrigo, de pasturas finas y aguadas permanentes, donde se podían engordar decenas de miles de animales vacunos, por año; campos que atesoraban, al mismo tiempo, gran riqueza maderera, en los bosques de su famoso e histórico Rincón, bien guarnecido por el río Santa Lucía y su afluente el arroyo Casupá; rincón antiquísimo, convertido en paradero de los indios minuanes, auténticos hijos naturales de la Banda Oriental, uno de cuyos caciques, **Gasupá**, trasmitió su nombre al arroyo; más tarde, en 1715, prestaba sus praderas adyacentes, como playa de labor, para el volteo de hacienda cimarrona, a una fuerte empresa corambrera, cuyo principal era el esforzado faenero, Andrés de Polanco, natural de San Isidro (27). Como recuerdo de sus estadas en dicho paraje, el nombre de éste quedó, a su vez, como topónimo de la cuchilla de dichos campos, conocida hasta hoy por Asperezas de Polanco.

Esta era —insistimos— la verdadera estancia de don Martín José. Ubicada estratégicamente, presentaba su frente al sur y su fondo al norte, recostando aquella parte sobre la margen derecha del Santa Lucía, a la altura del paso de Barrancas; por el oeste, delimitábala el arroyo Casupá, desde su confluencia en dicho río, hasta el encuentro con su tributario el arroyo Chamamé aguas arriba, hasta sus nacientes en la cuchilla Grande; por el norte servía de divisoria la propia cuchilla Grande, o de los Mojones, en extensión de 4 leguas que finalizaba junto al mojón esquinero implantado en ese punto; por el este cerraba finalmente el perímetro de la figura topográfica, otro afluente del Santa Lucía, el arroyo Gaetán, aguas arriba, a lo largo de las 5 leguas de su recorrido; y desde sus puntas, una línea recta prolongada hasta su unión con el mencionado mojón esquinero (28).

Tales eran los límites dominiales de la histórica estancia de que estamos hablando.

LOS VECINOS LINDEROS

En cuanto a los vecinos linderos de don Martín José —se trata de un tema que ofrece, según se verá, interesantes aspec-

tos— eran en el año de gracia de 1800, los que pasamos a nombrar: por el lado sur, tenía de lindero a un pariente consanguíneo estimadísimo —hermano de los que hospedaron al hijo José Gervasio, en el pueblo de Soriano— el hacendado Nicolás Gadea, el cual vivía con la familia en su estancia, a orillas del Gaetán, donde molía trigo en atahona de su propiedad y donde tenía edificada, sobre una altura del terreno, una buena casa de azotea, distante unas 20 cuadras de la población de su vecino, de suerte que se podía salvar a pie la distancia entre ambos puntos (29); por la parte del oeste, arroyo Casupá de por medio, quedaban las cuatro estancias chicas, propiedad de los Artigas, cada una de media legua de frente y una de fondo, todas linderas y ocupando con sus cabeceras la margen derecha de dicho arroyo, en una extensión de dos leguas, contadas desde la barra de Santa Lucía, hasta el paso de los Troncos, en el mismo arroyo indiano, paso donde quedaba situada la cuarta de estas estancias, es decir, la perteneciente a José Antonio Artigas, siguiéndole en orden descendente, la de su hermano Esteban, y, a continuación, las dos de exclusivo dominio de don Martín José, quien tenía confiada a su hijo José Nicolás, la administración de la situada junto a la barra de Santa Lucía, estancia que perteneció a su padre el capitán Juan Antonio Artigas, desde el 22 de febrero de 1764, fecha en que también se adjudicaron las restantes (30); y en continuación de este rumbo, lindaba, arroyo Chamamé de por medio, con campos de Porfirio Saravia y Manuel Latorre; por el norte con terrenos de Francisco García de Zúñiga, y por el este tenía de vecino lindero, separado por el arroyo Gaetán, a Juan Ignacio Martínez, casado con Ana de la O Catalán, famoso hombre de negocios, saladerista, exportador y dueño de muchas leguas de campo entre el dicho Gaetán y el arroyo del Soldado, cuyas poblaciones consistían en "una casa de azotea construída de ladrillo y su cocina de piedra", campos comprados a los Viana, en diciembre 3 de 1795 (31).

Con lo expuesto hasta aquí, creo quedará justificada nuestra anterior afirmación de que esta estancia era la preferida de don Martín José, como lo demostró él mismo, a poco de comprarla y de levantar en ella las poblaciones ya mencionadas, donde fijó su domicilio hogareño permanente, desde 1800 en adelante, hasta octubre de 1822, en que ocurre allí su fallecimiento.

LA ESTANCIA DEL SAUCE. UN ESTABLECIMIENTO LECHERO

Sus salidas fuera de este establecimiento, eran desde entonces las indispensables. Bajaba a Montevido, sólo por asuntos de

negocios y sus estadas en la ciudad, tenían poca duración. Así lo hace presuponer su estado de salud deficiente. No debe olvidarse que el año 1796, se le había dado de baja del servicio militar activo, "por estar muy achacoso" (32).

Con todo, está demostrado que realizaba todavía largas jornadas a caballo, para trasladarse de su estancia hasta lugares muy distantes. Así lo demostraban sus viajes a Montevideo y sus visitas inspectivas, a la estancia del Sauce, como estaba ocurriendo el año 1800 y siguientes. Estancia chica esta del Sauce, de media legua de frente por una y media de fondo, no servía para establecer en ella una explotación ganadera en gran escala. Por eso la tenía dedicada a la cría y fomento de ganado lechero. Debido a este carácter, cuando algún criollo auténtico se refería a esta estancia, destacaba con sorna que era donde Martín Artigas "paraba su Rodeo de Tamberas" (33). El lugar de este rodeo quedaba a 12 cuadras de su Azotea, lo que está diciendo que el ganado, era muy manso.

Desde comienzos del año 1822, don Martín José se hallaba ya seriamente enfermo en su estancia de Casupá. Le prestaba allí solícita asistencia su hija primogénita Martina Antonia. El 4 de marzo de dicho año, estando en cama, había mandado llamar a su vecino y pariente Nicolás Gadea. Una vez que éste estuvo allí, don Martín le pidió le extendiese un documento, por el cual donaba a su hija Martina, una esclava de su propiedad, la negra Vicenta, dejando constancia de que a su fallecimiento, ninguno de sus herederos "tenga intervención en dicha negra" (34).

El documento, está fechado en Casupá, el mismo 4 de marzo de 1822. Don Martín José, no pudo firmar "por indisposición". Lo hizo, a su ruego, su pariente Nicolás Gadea, siendo testigos, Pedro Pérez del Pato y Manuel Freire, futuro cruzado de los Treinta y Tres, que vivía en la estancia.

MARTIN JOSE ARTIGAS OPTA POR EL PAGO DE CASUPA Y SE RADICA EN EL PARA SIEMPRE

El otorgante de este expresivo y singular documento, nos ha dejado en la frase inicial del mismo, la cual transcribiremos más abajo, una constancia valiosísima, que permite comprobar, de manera terminante, dónde estaba situado su verdadero pago; y en efecto, en ese documento, dejó aclarado el punto, en los siguientes términos:

"Digo yo, Martín José Artigas, vecino de Casupá..."

A través de lo que sugiere el sentido de esta declaración, quedamos enterados de algo íntimo, perteneciente a lo más profundo y auténtico de su mundo interior, el amor suyo a esa criolla región, donde había enfrentado la vida en toda su verdad, por dentro y por fuera, durante los últimos 36 años de su pasar terreno (35).

Tenía mucha razón, pues, para estar orgulloso de esa estancia de Casupá, en cuyos campos, a tenor de veraz tradición oral, dictaron sus primeras lecciones sobre la práctica de la faena rural, los enlazadores, pialadores, desjarretadores y desolladores de la gran vaquería que allí dirigió el faenero Andrés de Polanco; todos ellos pertenecientes al gremio rector de los pioneros que estaquearon el cuero para mandarlo a Europa, fundando así la industria madre, creadora del progreso económico de los países platenses.

Podíamos referir otros episodios igualmente ilustrativos, relacionados con la historia de ese pago, pero sería extendernos demasiado. Lo que importa saber, y ningún oriental puede ignorar, es que, de los cerros y bosques de esa estancia de don Martín José en Casupá, salieron en el amanecer de nuestra Independencia, el 23 de abril de 1811, trescientos cuatro milicianos gauchos en armas, disponiendo de buenas caballadas, al mando del coronel Manuel Francisco Artigas, para incorporarse al ejército de su hermano José Gervasio, cosa que logró el 17 de mayo en Las Piedras, después de haber tomado, como por ensalmo, las ciudades de Minas y Maldonado (36).

El padre, capitán de milicias, había contribuído con su estímulo, experiencia y ayuda material, para que el hijo, que tenía inteligencia y condiciones de mando, llevara a feliz término tan brillante operación de carácter militar.

Por todo esto y por su propia condición de hacendado, creador a su vez, de riqueza y bienestar social en ese mismo pago, tenía don Martín José, pleno derecho a proclamar por escrito, como lo hizo, que era vecino de Casupá.

En el momento de hacer esta declaración, tenía ya la certidumbre de su próximo fin.

No ha quedado constancia en la documentación consultada, de qué enfermedad padecía. Consiguió sobrellevarla 7 meses contados, según se ha dicho, desde el 4 de marzo hasta los primeros días de octubre de 1822, en que dejó de existir.

Contaba 88 años, bien llevados hasta entonces, y hacía 19 que era viudo.

EL AÑO 1822 TRAJO PESARES PARA LA FAMILIA ARTIGUISTA

Sus deudos miraban, sin duda, con aprehensión el correr de los días, en ese año 1822. Fatídico para la familia. No le trajo más que pesares. Ya el 30 de enero, cuando don Martín José hallábase aún bien de salud, un trágico suceso había tenido por escenario ocasional, la casa de su hijo Manuel Francisco, situada también en campo paterno, a un cuarto de legua distante de la suya. Dicho suceso, a raíz del cual resultó muerto un hacendado joven, forastero en ese partido, causó penosa impresión en la familia Artigas y, a la vez, entre sus vecinos. No era para menos, según podrá comprobarlo el lector a continuación, por lo que decimos a la luz de las actuaciones judiciales, sustanciadas con ocasión de esa muerte (37).

Promediado el mes de diciembre del año anterior 1821, pocos días antes de la fiesta de Navidad, llegó, de paso, a la estancia de Manuel Francisco un estanciero de Tacuarembó, el joven Fidel Lerena, quien pidió hospedaje para él y dos esclavos que le asistían, en calidad de criados. Los tres venían bien montados, lo que no podía ser de otro modo, ya que el joven se ocupaba en la compra y reventa de equinos. Concedido el hospedaje con la amplitud y generosidad a estilo de la época, el viajero se sintió, desde ese momento, como si estuviera en el seno de su propia familia, pues los dueños de casa e hijos, le hacían objeto de toda clase de atenciones.

Culto, de buen trato y con decoro en el vestir (38), a poco de alojarse allí, conquistó la simpatía de toda la familia, tanto del jefe, el coronel Manuel Francisco —muy abatido a la sazón de grave mal, contraído en su destierro brasilero— como de su esposa Estefanía Maestre y, sobre todo, de sus cuatro hijas solteras, un ramillete de frescura y juventud, integrado por Mauricia de 22 años, María Rafaela de 20, Antonina Josefa de 16 y Rafaela de 11 (39).

Un hermano de ellas, Manuel Pantaleón Artigas, de 21, estaba ausente. El futuro cruzado de los Treinta y Tres, prestaba servicios en las milicias al mando de Pedro Amigo, que por esos días preparaba su levantamiento contra los portugueses.

El asiento que aquel había dejado vacío en la mesa hogareña, ocupábalo su primo hermano, Eulogio Artigas, de 18 —hijo de José Nicolás— que estaba de paseo en la estancia y convertido en el mejor amigo del mencionado forastero, a estar a lo que dicen los autos (40).

Según se infiere, Fidel Lerena tenía el don de inspirar y conquistar simpatías.

Joven de bizarro aspecto, poseedor de un recio carácter había figurado con resonancias en el movimiento revolucionario de 1811 (41) y ahora a los 27 años, ante el triste espectáculo que ofrecía la patria oriental, sometida a la tiranía lusitana, sentía abrumado su espíritu y para aligerarlo, empleaba su tiempo en negocios que obligaban a desplazarse continuamente, permitiéndole respirar libremente el aire de su tierra.

Por eso, andaba así, de estancia en estancia.

UN NOVIAZGO EN LA ESTANCIA DE MANUEL FRANCISCO ARTIGAS

Pero en esta de Manuel Francisco, llevaba ya cerca de un mes de permanencia y, sin muestras de continuar su camino. Diríase que estaba dispuesto a quedarse para siempre en ella. Durante ese lapso, había entablado relaciones amorosas con una hija de aquel matrimonio, y, como ella le amó desde el primer momento, habían llegado a la total fusión de sus almas. En consecuencia, resolvieron casarse de inmediato, en secreto. Estaban a fines de enero y fijaron, el día 30 de ese mes, para su fuga, a efectuarse, con todo sigilo, al anochecer.

Pero sus familiares, advertidos de lo que iba a pasar, dieron cuenta al Juez Comisionado del partido Manuel Freire, funcionario entonces al servicio de las autoridades portuguesas (42).

Impuesto de la novedad y resuelto a obrar con firmeza, el Comisionado Freire, a la hora convenida, se constituyó, asistido de tres acompañantes, en casa de los denunciantes, cuando estaba oscureciendo ese día estival del 30 de enero. Los cuatro justicias, desmontaron de sus caballos y, al atarlos bajo la enramada, vieron que estaba allí, ensillado, el caballo de Lerena.

Ceñidos a su plan, llegaron sin ser vistos a la puerta de la cocina, hallando adentro, sentado, a Lerena, sin duda, desgastando sus nervios, en la ansiosa espera de su prometida.

Aquí, adentro y fuera de la cocina, debido a la oscuridad reinante, originóse un confuso y doloroso incidente, del que resultó gravemente herido el joven Lerena, produciéndose su fallecimiento, al cabo de unos minutos, en ese mismo lugar (43).

Tal es el trágico suceso que causó penosa impresión en la familia Artigas, y vecindario de aquella zona.

Decididamente había empezado mal, ese año de 1822. Transcurrido un mes, nomás, el 4 de marzo, cosa que ya se ha dicho, estaba enfermo don Martín José, al punto de resultarle imposible el acto de firmar.

FALLECIMIENTO DE MANUEL FRANCISCO ARTIGAS

A causa de este estado de salud, sus familiares debieron ocultarle los momentos de prueba, que apuraba, en casa de su hijo Manuel Francisco, a un cuarto de legua de la de él, toda su cariñosa familia, ante el cariz cada vez más serio, que tomaba la enfermedad de su jefe contraída en el Brasil. Liberado de los calabozos de la isla Das Cobras, Manuel Francisco Artigas, había vuelto a su país, sabiendo que su mal no tenía remedio. Por eso, a poco de desembarcar marchó para donde lo empujaba su corazón, para su estancia de Casupá. Todavía podía moverse y andar. El destino, diría hasta cuando. Entre tanto, podía gustar el dulce placer de ver realizadas dos de sus más acariciadas aspiraciones: estar de nuevo en su hogar, rodeado del afecto de los suyos y visitar a su anciano padre, en su cama de enfermo, para estrecharle en el abrazo filial que no admitía espera, de parte de ninguno de los dos: el de la despedida.

No se había cumplido aún, el año de la estada de Manuel Francisco en su estancia y ya la enfermedad, que debía poner término a su vida, se había apoderado de él.

Sus familiarees, deseosos de que estuviera más cerca de los recursos de la ciencia médica, resolvieron trasladarlo a Montevideo. A fines de abril, el antiguo jefe de aquellos centauros gauchos de Casupá —el pago cantado con pindáricos acentos por el poeta Bernardo P. Berro— salía de las gloriosas colinas de su estancia, bajo el amoroso cuidado de su esposa y de sus hijas, en viaje directo a la casa que tenía en el Cordón, su compañero de armas Miguel Pisani. En esta casa quedó alojado, accediendo a instancias de tan noble y generoso amigo de los Artigas (44).

Manuel Francisco Artigas, debió quedar afectado por el hecho de sangre, ocurrido en su estancia de Casupá, el 30 de enero del año entonces en curso, porque después de algunas semanas de estar alojado en la casa de su amigo, recordó que estaba preso en forma injusta su negro Manuel Artigas, por su supuesta intervención en ese desgraciado suceso, y dirigió una carta al señor Gobernador Intendente, rogándole "se digne mandar se ponga en libertad", al dicho negro. La carta, fechada el 11 de mayo, fue la

última que escribió en su vida, porque ni siquiera pudo formular su testamento. Falleció al día siguiente, 12 de mayo de 1822, en la casa de Miguel Pisani, siendo enterrado el 13.

En cuanto al negro, el Gobernador Intendente accedió a la petición de Artigas y decretó su libertad en 20 de mayo, ordenando fuese entregado a la viuda Estefanía Maestre (45).

Mujer de su tiempo, valerosa, hecha a la vida de campo, volvió a su estancia de Casupá, para impulsar el fomento de la misma y propender al sostén de sus cuatro hijas solteras.

Sin desatender la dirección del hogar, hallaba en esta otra actividad el modo de tributar renovado recuerdo a la memoria de su esposo, hombre dotado de extraordinarias virtudes, que ella había perdido a los 53 años, cuando todavía podía prestar grandes servicios al país y a los suyos.

La muerte de Manuel Francisco, sin duda, no fue comunicada a su padre, pensando en el daño que podía causarle esta noticia.

La misma conducta debió seguirse luego de ocurrido el fallecimiento de su nieto Eulogio Artigas, del cual hemos hablado en páginas anteriores. Su deceso ocurrió el 18 de mayo, y sus restos se llevaron a Minas para darles sepultura. El cementerio de esta ciudad, era el único que estaba situado más cerca de la zona de Casupá.

En realidad el año 1822, constituyó un año de desgracias para la familia Artigas.

Y en culminación de tan adverso destino, pocos meses después dejaba de existir en su estancia de Casupá, Martín José Artigas, a inicios de octubre, cuando las brisas primaverales rozaban los ramajes cargados de savia, de los árboles que prestaban abrigo a la casa, anunciando un nuevo y promisorio renacer.

Y él, antes de cerrar los ojos para siempre, vio que se hallaba en estado floreciente, nutrido de buena savia, el árbol de su estirpe.

MARTIN JOSE ARTIGAS CONSOLIDO LA UNIDAD DE SU FAMILIA

En efecto, don Martín José Artigas, verdadero patriarca, bregó siempre por el fomento y la integral unidad de la familia. Por eso, al instalarse en el partido de Casupá, había dado facilidades a hijos y parientes, para que, llegado el momento de to-

mar esposa, edificasen sus respectivas poblaciones, en cualquiera de las tres estancias paternas, existentes en uno y otro lado del arroyo Casupá. Así lo hicieron a su hora, aprovechando la generosa oferta, primero, Manuel Francisco, que ya estaba casado en 1793 con Estefanía Maestre, poblando cerca del paso de los Troncos y del camino que viene de las Asperezas de Polanco, cruza ese paso y sale a la cuchilla Grande; luego, José Nicolás, casado en 28 de diciembre de 1803, con María Josefa Alvarez, que ya era administrador de la estancia paterna, situada sobre la margen izquierda de Casupá, junto a la barra de Santa Lucía, campos donde construyó su vivienda, en el mismo lugar donde hoy se halla el casco de la estancia Los Dos Leones, de Bellini Caviglia (46); y por ausencia de su hijo José Gervasio, quedaba en la parte sur de la estancia principal, una rinconada sin poblar de feraces tierras entre el Gaetán y Santa Lucía (47); don Martín José, deseoso de tener un buen vecino, establecido en esa parte, hizo algo que no había realizado antes, ni volvería después a realizar jamás: vendió esa fracción de su estancia, en 28 de abril de 1800, a un pariente consanguíneo suyo, a quien consideraba como prolongación de su propia familia: Nicolás Gadea Escobar y Carrasco, casado con Francisca Pérez Colman, parienta consanguínea también de don Martín José, porque era bisnieta de Jorge Burgues y María Martina Carrasco. El nuevo propietario levantó en su predio una excelente casa de azotea, de la que ya hemos hablado, que aún puede contemplarse en nuestros días. En ella vivió, en compañía de su esposa y sus numerosos hijos, seis varones, mocitos los mayores, y tres mujeres.

Nicolás Gadea constituyóse pues, en lindero de su pariente, resguardando por el lado sur aquellos extensos campos (48).

Por la parte del este, tampoco había nada que temer, ya que tenía por vecino a Juan Ignacio Martínez y a varios arrendatarios del susodicho, siendo uno de ellos, el vecino Pedro Chirivao, con familia a su cargo.

En cuanto al límite norte, distante 9 leguas largas de la referida rinconada, estaba custodiado por un puestero que habitaba ahí un rancho, construído con ese fin, sobre la cuchilla de los Mojones (49).

Pero don Martín José, no descuidaba el deber de aconsejar a sus sobrinos, los hijos de Esteban y José Antonio, a cargo de las estancias situadas al otro lado de Casupá. Sobre todo, distinguía mucho a los hijos del segundo, Fernando y Mariano Artigas, jóvenes muy trabajadores y conocedores a fondo de los resortes de la faena rural (50). Ambos tenían buenas poblaciones, en su cam-

po. El primero, había casado con María de la Concepción Trías, el 12 de noviembre de 1803, y el segundo, Mariano, tenía por esposa a Juana Antonia Molina.

Las poblaciones de todas estas estancias se hallaban, como se ha visto, más o menos próximas unas de otras; debido a ello, sus respectivos habitantes, sentíanse en cierto modo reconfortados, pues ante un caso de apuro o de peligro, podían prestarse mutuamente ayuda. El instinto natural de conservación, había creado en ellos este vínculo de recíproca solidaridad y los mantenía firmes y unidos en un solo block, a través del tiempo y la distancia que separaba sus correspondientes hogares; ceñidos a esta norma de convivencia, mantenían al día sus relaciones de familia, hasta que los hábitos de sociedad, las conveniencias de vecindad y de fortuna, o la inclinación natural de cada uno, determinaban entre ellos, los matrimonios.

Son numerosos los ejemplos que podemos dar en este sentido.

ALIANZAS MATRIMONIALES

Bastará con citar algunos. Las estirpes de Artigas y Gadea, volvieron a reforzar, en ese venturoso pago de Casupá, sus lazos de sangre. Tiburcio Gadea, uno de los hijos de Nicolás, casó el 1º de febrero de 1818 con Martina Josefa Artigas, a quien había conocido y tratado en casa del padre Manuel Francisco Artigas; Juan Antonio Gadea casó, a su vez, con Eustaquia Antonia Artigas, hija de José Nicolás, después de vivir un largo romance, el 23 de mayo de 1836; y Nicolás Severo, hermano de los dos nombrados, con María Menchaca Artigas en 1838. Fueron los padres de ésta, Juan Ramón Menchaca y Modesta Artigas (51).

Tenemos debidamente localizadas numerosas partidas matrimoniales, referentes a miembros de la familia Artigas radicados en Casupá; así mismo las que corresponden a sus descendientes, que eran ya muy numerosos en 1822, año en que nos hemos colocado para ofrecer estas referencias.

Solamente de la rama de José Antonio Artigas, se contaban más de 80 personas, integrando entre adultos y menores de ambos sexos, la población de la referida zona. Ese grupo demográfico aumentaba todavía su cantidad numérica, con los descendientes de las ramas de Martín José y Esteban Artigas (52).

Estas comprobaciones permiten suponer que la muerte de don Martín José fue llorada por muchos familiares.

El estaba tan habituado en sus últimos años a hacer vida de estancia, que ya no bajaba como antes a Montevideo, para visitar e inspeccionar sus edificios erigidos en ese valioso predio capitalino, (situado en el cruce de las calles San Luis y San Benito (hoy Cerrito y Colón). En la imposibilidad de hacerlo, él debió haber designado, en su oportunidad, algún miembro de su familia para que hiciera sus veces, pues desde 1820, esos edificios estaban alquilados. Por lo tanto, era de procedimiento realizar visitas inspectivas, para constatar el estado de conservación en que se hallaba cada uno de ellos, y especialmente el que fuera su antiguo domicilio hogareño, que, al igual de los otros, mantenía convertido en fuente de renta, alquilando sus piezas por separado. Así mismo en parte del terreno sobrante, con salida a la calle San Luis, había efectuado allí una mejora de circunstancias, también con fines comerciales, consistente en un rústico barracón, para almacenar los cueros enviados de sus estancias, que más tarde vendía a las firmas exportadoras de plaza (53).

Este fue el único inmueble capitalino que integró la masa de los bienes fincados, a raíz del fallecimiento de los esposos Martín José Artigas - Francisca Antonia Pascual Rodríguez.

Y es, entre todos los inmuebles de esta ilustre sucesión, el que atesora más rica y conmovedora tradición histórica. Por eso, interesa sobremanera, conocer en qué forma fue dividido y repartido entre sus herederos.

Para ello nos serviremos de los autos sucesorios, de que ya tuvimos ocasión de hablar al comienzo del presente trabajo. Debemos subrayar que han llegado hasta nosotros con 83 fojas de menos. Debido a esta falta, no podemos señalar la fecha de su iniciación judicial. Pero debió ser unos días después del 11 de abril de 1825, como ya lo hemos dicho.

REPARTO DE LOS BIENES SUCESORIOS

La sustanciación del juicio, finalizó recién en los primeros meses de 1832. Su cuerpo general de bienes, totalizó un capital realizable de $ 46.902. Los herederos, con derecho a obtener cada uno su parte en este capital, eran cuatro. Al primero, Martina Antonia Artigas, le correspondieron $ 22.085. Al segundo, Manuel Francisco Artigas, le correspondió un capital de $ 8.272; a José Nicolás, $ 8.272; y a José Gervasio Artigas $ 8.272.

Como se ve, los tres hombres heredaron sumas iguales, netamente inferiores a las que les hubiera tocado en una división particionaria sin preferencias.

En cambio, Martina Antonia Artigas salió en ese reparto favorecida con una suma muy alta, que representaba, en los valores de entonces, una regular fortuna.

¿A qué se debía ese mayor beneficio? Era, en nuestro concepto, el justiprecio a un amor filial demostrado en grado heroico.

Hija primogénita, nacida en la casa solariega que se le va a adjudicar en derecho, Martina Antonia creció a tono con las costumbres imperantes en la sociedad de su tiempo, dentro del recinto de la ciudad amurallada. Los montevideanos de fines del siglo dieciocho, no contaban en su vida de relación, con un ambiente propicio para disfrutar, sin sobresaltos, de fiestas, paseos y diversiones.

Cuando Martina Antonia llegó a su juventud, imperaba este retraimiento social en la ciudad. No obstante, frecuentando unos pocos salones, conoció al hombre con quien debía unir su destino. Llevada al altar el 25 de abril de 1794, quedó consagrada la boda con su prometido, Nicolás Saes, un andaluz residente en la ciudad, natural de Córdoba la Llana (54). Para unir su vida a la de él, había dejado el hogar paterno a los 15 años de edad. El que acababa de formar, no iba a ser duradero. Tuvo un hijo, nacido el 9 de julio de 1797, que fallecía poco después. A continuación le siguió el marido. Así, en contrapeso de matrimonio y noviazgo dulcísimo, la vida le dio pronta viudez y cruenta lucha. Adolorida y pobre, llegó al hogar paterno, donde halló lenitivo a su desconsuelo, en el cariño con que la recibieron sus mayores. De allí ya no volvería a salir.

Pudo casarse otra vez. El amor llamó de nuevo a su puerta. Pero ella con esa entereza propia de las mujeres de su estirpe, siguió fiel al primer amor, sobrellevando con grandeza el drama de su soledad. En 1803, cuando falleció su madre, quedó consagrada al cuidado de su padre Martín José, y de un niño, Pedro Mónico, el cual le cobró profundo cariño, hijo natural de su hermano José Gervasio (55).

Es a partir de entonces que adquiere su figura espiritual, un perfil augusto. Ella ha comprendido lo que es su padre, y en ofrenda de diaria veneración, estará a su lado siempre, no lo abandonará más.

Fiel a esa conducta, asumió la dirección del hogar, ciñéndose a las enseñanzas de su recordada madre y atendiendo a los seres queridos en todo momento con la solicitud que aquella les consagrara en vida.

Tres años después, don Martín José, sintió quebrantada su salud, en la estancia de Casupá, en un día no determinado de fines de octubre de 1806. Sus familiares, como es natural, pensaron hacerlo ver con un buen facultativo. Desechábase por el momento, un viaje a Montevideo, porque la presencia de la escuadra inglesa en aguas del río de la Plata, constituía una amenaza y hacía prever un posible ataque a esa ciudad. Desde luego, no tenemos pruebas de que este peligro, una vez conocido por los familiares que rodeaban a don Martín José, determinase sus posteriores pasos con respecto al caso en que se hallaba. Pero es lo cierto que para que él estuviera más cerca de la necesaria asistencia médica lo condujeron a la casa de su propiedad en el Sauce, convertida entonces en casco de un establecimiento de ganado tambero. Allí se hallaba don Martín José gravemente enfermo, el 4 de noviembre de 1806 (56).

A su quebranto físico, unióse el quebranto moral, ante la difundida noticia de que los ingleses se habían apoderado de Maldonado el 29 de octubre. Debió ser grave su estado porque en ese 4 de noviembre, dictó desde el lecho de enfermo su testamento, ante la presencia de respetables vecinos del lugar convocados expresamente para asistir a este acto. Al comienzo, no más, de ese instrumento, en la parte de los datos personales, hizo ya una importantísima declaración, tan expresiva y elocuente que parece destinada al recuerdo imperecedero de la Orientalidad. Por eso todo oriental debe tenerla presente y no olvidarla nunca. En esa declaración suya, formulada en momento solemne, cuando el alma anda a flor de labios, Martín José Artigas dejó asentada en ella, para nuestro debido conocimiento, la constancia expresa "de que es residente en el arroyo del Sauce". Es decir, que no vivía en la casa de referencia, que estaba de paso en ella. O en otras palabras, para que se entienda mejor, que no era vecino de ese lugar.

Como se ve, no se trata de una versión testimonial que, acerca de tan discutido punto, nos ha llegado, por boca de Juan o Pedro.

No. Es Martín José Artigas en persona, el que, al consignar un dato individual, tocó sin querer el discutido punto, aclarándolo para siempre, mediante una confesión suya, rotunda, categórica, aplastante. Confesión hecha ante seis testigos presen-

ciales, todos vecinos prestigiosos y de viejo arraigo en la localidad del Sauce, que firmaron al pie del testamento, aprobando de hecho y de derecho, lo manifestado por el otorgante.

A mayor abundamiento, debemos expresar que el acto referente a la extensión de dicho instrumento, revistió caracteres trascendentales, porque fueron seis los testigos asistentes, cuando es sabido que bastan al efecto dos de ellos.

En otra de sus cláusulas don Martín José dejó mejorada a su hija Martina Antonia, en el quinto y tercio de sus bienes, "no sólo por ser viuda, sino también en remuneración de sus muchos servicios que me ha hecho, por lo que me parece muy justo, y agradable a Dios esta mejora y que mis hijos, sus hermanos, no tendrán disgusto alguno, pues a más que en nada se les perjudica, en lo que legítimamente les toca, saben que a todos nos ha servido".

Hizo igualmente un legado de 200 pesos, "a un niño que he criado llamado Pedro Mónico", destacando que se le den otros 200, porque así lo había dispuesto su finada esposa.

Y, por último, designó albaceas, en primer lugar a su hija Martina y en segundo a su hijo José Gervasio.

A pocos días de haber otorgado este testamento, recobraba su salud de tal modo que le permitió vivir 16 años más, o sea hasta los primeros días de octubre, de 1822, como ya tenemos dicho.

No estará demás repetir que dejó a sus herederos, tres estancias en Casupá; una en el Sauce y un buen inmueble en la ciudad, con terreno extenso y la mejora de varios edificios.

Es de este último que vamos a ocuparnos a continuación, valiéndonos para ello del expediente testamentario, del que ya hemos hablado, y que lleva en su carátula el título Martín J. Artigas y Francisca Antonia Asnar.

A fojas 93 vuelta figura la planilla Nº 18 que es la que se les asigna a tres herederos de esta testamentaría en el terreno que nos ocupa, comprendido desde la casa "que edificó o posee don José Gervasio hasta la esquina y la divisoria con el moreno Joaquín Santana". Valor de dicho terreno según la planilla Nº 5 era de 10.588 pesos con 3 reales.

Debemos aclarar que "la divisoria" correspondía al límite que separaba las dos propiedades, la de Artigas con la del moreno

Santana el cual poseía un terreno de 9 varas de frente a la calle de San Luis (Cerrito) y 48 de fondo. (57)

Ese terreno al que se refiere la planilla Nº 18 fue adjudicado a tres herederos, que fueron Martina Antonia Artigas a quien se le asignó una fracción tasada en 6853 pesos; Manuel Francisco a quien se le asignó otra tasada en 1910 pesos y José Nicolás (sus herederos) heredó una fracción que se tasó en 1824 pesos,

Por la planilla Nº 19 se le adjudicó la parte restante del terreno a José Gervasio Artigas, tasada en 3715 pesos.

De este modo quedó totalmente adjudicada toda el área del terreno que nos ocupa.

Vamos a demostrar a continuación en que forma se dividió dicho predio y dónde estaba situada la parcela que correspondió a cada heredero.

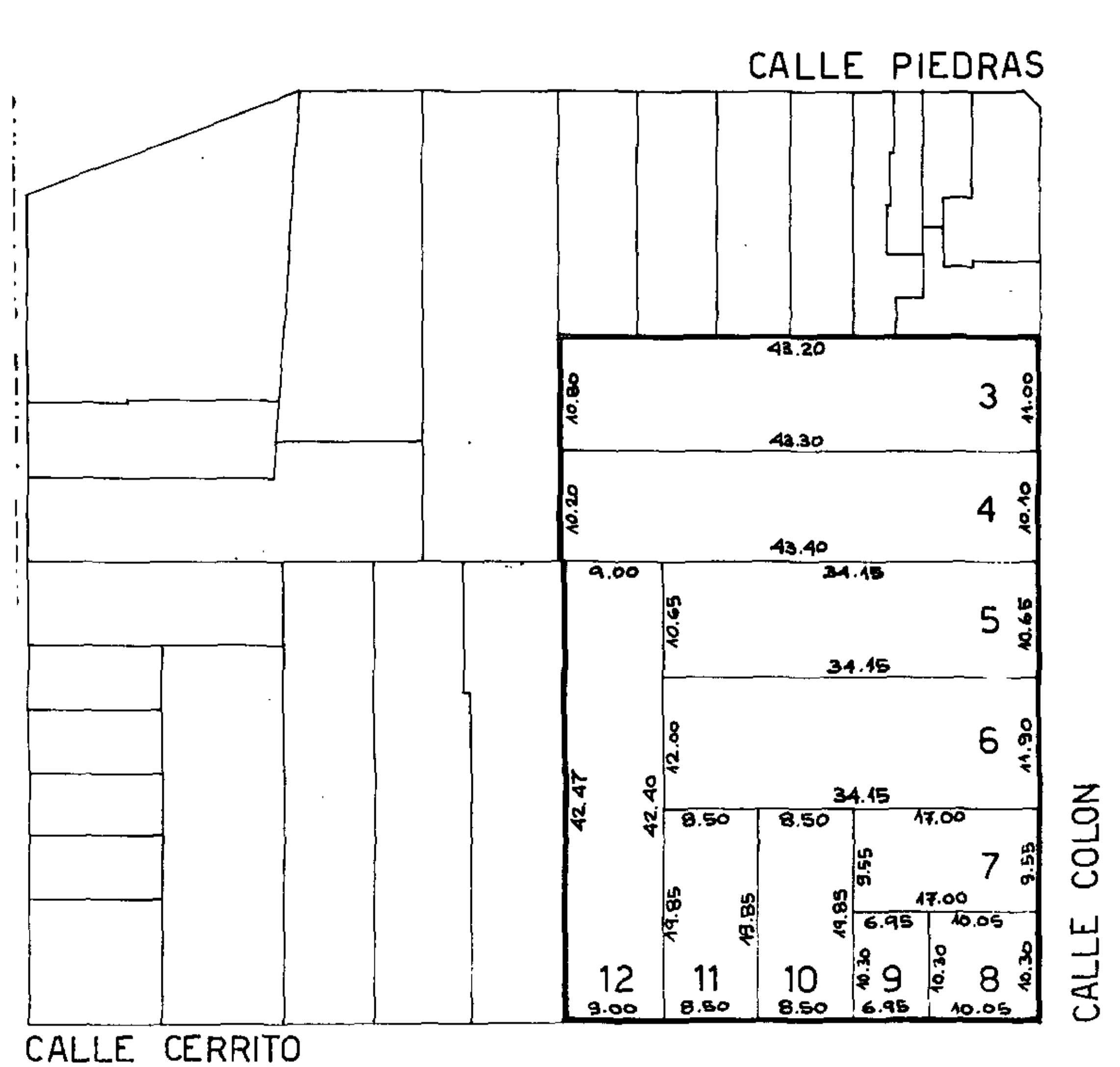
COMO SE ADJUDICARON LOS TERRENOS A LOS CUATRO HEREDEROS ARTIGUISTAS

Para mejor comprensión del lector, utilizaremos un plano a escala, de la histórica manzana, hecho por un competente profesional a pedido nuestro.

Dicho plano presenta dos partes concebidas con sentido didáctico, una expuesta a la izquierda, en la que aparece el sector de la manzana que nos interesa mostrando su actual parcelamiento. Está situado en la esquina de Cerrito y Colón (antes San Luis y San Benito). Tiene 45 metros de frente sobre la primera de esas calles y 64 m. 50 sobre la calle citada en segundo término Desplaza exactamente la misma superficie que tuvo este terreno desde el año 1773 hasta 1832, en que se mantuvo en poder de Martín José Artigas y familia. Tiempo antes, en 1747 configuraba un cuadrado de 50 varas por cada lado (42 m. 95 cm. por lado).

En su parte derecha, el plano nos muestra un cuadro demostrativo, realizado en tres columnas, cada una con su correspondiente cabezal, señalando el Nº de solar, el padrón correspondiente y el nombre del heredero artiguista, a quien correspondió en el reparto testamentario iniciado en 1832.

Ceñidos a este planteo, y a la vez de la documentación consultada, vamos a señalar cómo se efectuó el referido reparto, teniendo a la vista el diagrama expuesto en el plano.


CALLE PIEDRAS
43.20
10.80
3
11.00
43.30
10.20
4
10.10
43.40
9.00
34.15
10.65
5
10.65
34.15
12.00
6
11.90
34.15
42.47
42.40
8.50
8.50
17.00
9.55
7
9.55
17.00
19.85
19.85
19.85
6.95
10.05
10.30
10.30
10.30
12
11
10
9
8
9.00
8.50
8.50
6.95
10.05
CALLE COLON
CALLE CERRITO

SOLARES DE LA SUCESION DE DON MARTIN JOSE ARTIGAS

Nº SOLAR	PADRON	HEREDEROS
3 4	2736 2737	JOSE GERVASIO ARTIGAS
5	2738	EUSTAQUIA ANTONIA ARTIGAS DE GADEA Y FRANCISCO ARTIGAS
6 7 8 9 10 11	2739 2740 2741 2742 2743 2744	MARTINA ANTONIA ARTIGAS
12	2745	ESTEFANIA MAESTRE DE ARTIGAS

SECCION JUDICIAL Nº 3

CARPETA CATASTRAL Nº 24 ESCALA 1/500

A José Gervasio Artigas, nuestro Héroe Máximo, le correspondió según hijuela luciente a fojas 104 del expediente conocido, "el terreno sito en la calle de San Benito, según planilla Nº 4, su valor 4.556 pesos".

Este terreno desplazaba entonces 25 vâras de frente por 50 de fondo; le correspondía a José Gervasio de hecho y de derecho, porque en él había reedificado la casa donde vivió durante su matrimonio con Rafaela Villagrán, según veremos más adelante.

Actualmente está dividido en dos solares que llevan respectivamente los Nros. 3 y 4 en nuestro diagrama correspondiente a los padrones 2736 y 2737.

A Eustaquia Antonia Artigas de Gadea y a su hermano Francisco Artigas, hijos de José Nicolás, les fue adjudicado, según hijuela constante a fojas 103, un terreno compuesto de 12 varas de frente por 50 de fondo, su valor 1.824 pesos, el mismo que hoy en el diagrama, lleva el Nº de solar 5, cuyo padrón actual es 2738.

A Martina Antonia Artigas, albacea testamentaria, a quien su padre había mejorado por testamento, donándole un quinto y un tercio de sus bienes, le correspondió una francción compuesta de 37 varas de frente al este, por 30 varas de frente al sur, su valor 6.853 pesos, según hijuela que puede verse a fojas 102, fracción que hoy está dividida en seis solares que llevan en el diagrama los Nros. 6, 7, 8, 9, 10 y 11, siendo sus padrones, citados ordinalmente, 2739, 2740 y 2741, que corresponden a la esquina de dicha manzana, lugar donde estuvo implantada la casa natal de José Artigas; y por la parte de Cerrito, siguen los padrones 2742, 2743 y 2744.

Y a Estefanía Maestre de Artigas, viuda de Manuel Francisco según hijuela extendida a fojas 103, se le completó su herencia con un terreno de nueve varas de frente al sur, sobre la calle Cerrito, por 22 de fondo, su valor 1.910 pesos, que en la actualidad conserva su antigua dimensión, siendo hoy el solar Nº 12 del diagrama y su padrón 2745.

Las hijuelas correspondientes a estos cuatro herederos, les fueron expedidas a partir del 13 de noviembre de 1832, fecha en que el contador Nemesio de Soto, finalizó su trabajo de división y partición de los bienes de esta testamentaría.

Quedaba sin incluir en su cuerpo de bienes, la estancia del Sauce, debido a un engorroso pleito que sostenían sus herederos contra las apetencias de algunos de sus linderos que se creían con derecho a una parte de los terrenos de aquélla.

El pleito terminó recién en marzo de 1836.

En cuanto a los terrenos adjudicados a los susodichos herederos, tenían todos construcciones destinadas a vivienda, algunas de muy vieja data, como la que perfilaba sus flancos en la esquina de las calles hoy Cerrito y Colón, tantas veces recordadas en este trabajo, por ser el lugar de nacimiento del más grande de los orientales.

DESCRIPCION DE LA CASA NATAL

La casa no era amplia. Tampoco podía llamársele bella. Pero resultaba cómoda.

En 1832, en que le fue adjudicada a la hija primogénita Martina Antonia, la acción del tiempo ya le había causado deterioros, pero mantenía todavía enhiestos sus gruesos muros de piedra y firme su alargado techo de teja, a dos aguas, de aleros rasantes, techo cuya construcción había demandado en su lejana época —y vaya el detalle para los que gustan de cifras exactas— el empleo de 5.000 tejas, sin una más ni una menos.

De acuerdo a su orientación en aquella esquina, la casa recibía el embate de los vientos del sur, por la parte de su mojinete, proyectado hacia la calle San Luis, y por la parte del frontis propiamente dicho, proyectado a su vez, hacia la calle San Benito, la bañaban desde el amanecer, los rayos del sol.

En este frente se abrían dos pequeñas ventanas sin rejas, flanqueando a distancia proporcionada, la principal abertura, o sea la que, en su lenguaje corriente, los familiares denominaban desde vieja data con cierto énfasis "portal de entrada". Sus dinteles se apoyaban sobre un escalón de piedra. Hacia la esquina, se abría la segunda puerta, también con su escalón.

Construida en un solo cuerpo, la casa alargaba allí su planta rectangular de unas 18 varas de largo por 6 y medio de ancho, teniendo una altura de 3 varas hasta los aleros y 5 hasta la cumbrera. En esta planta se contaban tres piezas corridas, también con denominación propia en el lenguaje familiar, o sean "el cuarto esquina", "la sala" y "el cuarto dormitorio".

Entre el primero y la segunda, se mantenía interiormente la separación de ambientes mediante una divisoria de adobe, y entre ésta y el último cuarto, realizaba igual objetivo otra divisoria en la que se abría una abertura con marco, sin batientes. La sala que no era otra cosa que el comedor, comunicaba a la calle por el "portal de entrada" y recibía la luz también por una de las ventanitas ya mencionadas. La segunda ventana correspondía al "cuarto dormitorio", que además tenía otra en opuesto sentido, con

vista al gran patio, sin corredor, todo pavimentado de piedra loza, y hacia el cual sólo se tenía salida desde las dos piezas primeramente mencionadas.

En este patio se veía implantado hacia la parte de la calle San Luis (hoy Cerrito), el llamado "cuarto de los viejos", para cuya construcción contribuyó con los materiales correspondientes Martín José Artigas, según lo ha comprobado ya el lector en los documentos fotografiados que exhibimos en este trabajo.

En el mismo patio, situada frente al cuarto dormitorio, del que distaba unas pocas varas, estaba la cocina, lugar de estar de la familia, como todas las de su tiempo, y donde a la hora del asado, confraternizaban en rueda cordial amos y esclavos. Era bastante amplia y disponía de un fogón con estribadero, campana y chimenea. Tenía como únicas aberturas una puerta y una ventanita. Sobre sus paredes de piedra, reposaba un techo armado con 18 tijeras y cubierto con 800 tejas. Tal era en sus principales características la casa de Artigas. (58)

Y como parte final del presente trabajo vamos a referirnos en forma somera a esa otra casa que reedificó José Gervasio Artigas en 1805 y que fue ocupada por él y su esposa después de su casamiento.

DONDE CONSTRUYO SU HOGAR, AL CASARSE, JOSE ARTIGAS

El hecho de que él habitara ya en ella, debió crear entre los coherederos, el concepto de que a él le correspondía en propiedad.

Así, al menos, lo entendió el contador Nemesio de Soto, porque en las aclaraciones que hace a la adicional particionaria de enero 14 de 1834, en el capítulo 2º, expresa:

"Como don José Gervasio Artigas, se halla en posesión de un solar, foja 90 vta., en esta Capital, que importa 4.553 pesos, 5 reales, y que no sería razonable, ni justo, dar a otro interesado, el terreno en que edificó su casa... se vió confador, en la seguridad de adjudicar al heredero don Gervasio, sobre la cuarta dursión, (f. 94), 3.715 pesos, 6 reales, 93 céntimos, con lo que se completó su hijuela de f. 104, y a la Albacea, f. 94 id. en ese mismo terreno, 1.347 pesos, 3 reales, 73 céntimos".

Según puede verse, Martina Antonia Artigas, la albacea, en complemento de su hijuela, heredó una parte de este mismo terreno. Pero no debe haberla aceptado, según suponemos, ya que el inmueble conservó íntegra su área.

Dotado de espíritu de justicia, el contador de Soto, se ganó un galardón, defendiendo dentro de la esfera de su competencia, el derecho que tenía José Artigas a conservar lo ya poseído; en lo que recibió satisfacción, porque el contador se puso de su parte con mucho acierto, entendiendo que "no era razonable ni justo, dar a otro interesado, el terreno en que edificó su casa".

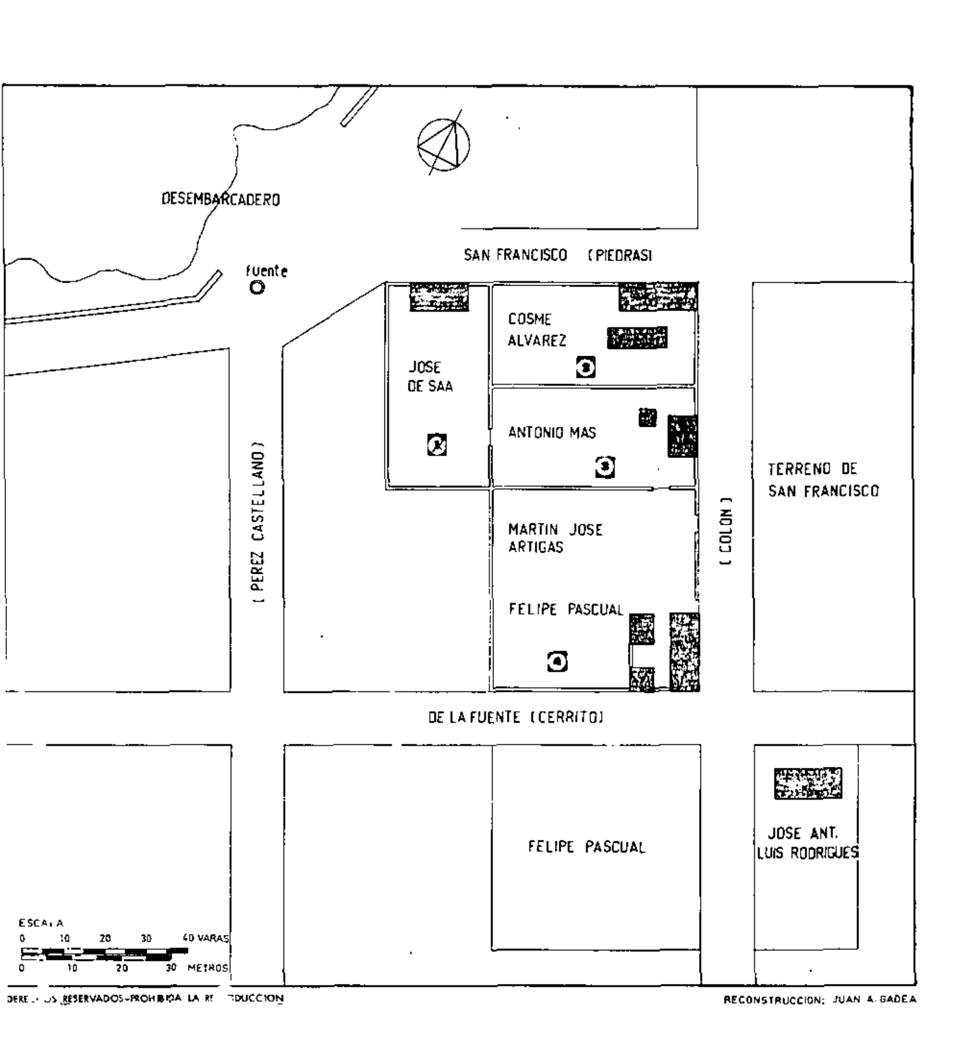
Destacamos al claro criterio del lector, la antecedente declaración, no sólo por lo que configura como acto de justicia, sino también por lo que significa como enseñanza para el historiador. Ella proyecta una nueva y oportuna luz, sobre esa etapa en la vida íntima de Artigas, permitiendo conocer al fin, un hecho concreto, ignorado hasta hoy: el lugar exacto en que nuestro Patriarca tuvo radicada la casa que él mandara construir para asiento de su hogar.

El lector, conoce ya, a ciencia cierta, dónde está ubicado el correspondiente terreno, que, como recordará medía 25 varas de frente por 50 de fondo, y cuyas medidas actuales conoce también, porque están expresadas en el plano adjunto en página anterior.

Ahora, para completar sus conocimientos, vamos a darle a conocer, con toda exactitud, en que parte del frente de dicho terreno, estaba implantada la histórica casa, bajo cuyo techo compartió José Artigas con su esposa Rafaela Villagrán, durante cinco años, los aconteceres de la vida hogareña. Y donde nacieron y murieron sus dos primeras hijas.

El terreno presentaba su frente hacia la salida del sol y la casa estaba edificada en el extremo norte de ese frente, lindando pared por medio, con la lujosa finca de altos de don Miguel Antonio Vilardebó, que ocupaba toda la esquina de San Benito y San Miguel (hoy Colón y Piedras).

¿Cómo probamos que estos dos hombres ilustres eran vecinos linderos? Pues, sencillamente, valiéndonos al efecto del título de Propiedad —fuente informativa de primer agua— perteneciente al heredero José Ma. Artigas, quien autorizado por decreto judicial de 29 de abril de 1834, vendió el referido inmueble, con las mejoras anexas —hallándose su padre en el Paraguay, ausente de la patria— a su amiga María Herrera de la Serna, el 22 de diciembre de 1841, ante el escribano Martín Ximeno; a esta traslación de dominio, siguieron otras siete, sucediéndose a lo largo del tiempo, hasta el 17 de noviembre de 1947, en que se extendió la última escritura, ante el escribano Alfredo M. Amilivia, a favor del Sr. Abraham Brinker Reiber, actual dueño del histórico inmueble.



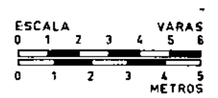
DESEMBARCADERO
fuente
SAN FRANCISCO (PIEDRAS)
COSME ALVAREZ
JOSE DE SAA
ANTONIO MAS
MARTIN JOSE ARTIGAS
FELIPE PASCUAL
TERRENO DE SAN FRANCISCO
(PEREZ CASTELLANO)
(COLON)
DE LA FUENTE (CERRITO)
FELIPE PASCUAL
JOSE ANT. LUIS RODRIGUES
0 10 20 30 40 VARAS
0 10 20 30 METROS
RECONSTRUCCION: JUAN A. GADEA

(COLON)

(CERRITO)

CASA NATAL DE JOSE ARTIGAS

RECONSTRUCCION
JUAN A. GADEA



EL DOCUMENTO REVELADOR

Pues bien, a fojas 19 vuelta de este hermoso título, luce el extraordinario documento de prueba, que vamos a transcribir más abajo. Se trata de un recibo de pago, que extendió, respecto a una pared medianera, Miguel Antonio Vilardebó, para debida constancia de José Artigas, su amigo y vecino de puerta. Dada la innegable importancia del documento, vamos a transcribirlo con su ortografía original. Helo aquí:

"He recibido del Sr. D. José Artigas la cantidad de dos cientos Veinte y tres pesos con tres reales, que le corresponde abonarme porla parte qe. le corresponde dela Pared de medianía, que linda con Su casa yla mía, q.e costeé yo Solo qudo. hice aquella obra, concecuente atasación, hecha por los Sugetos, que hemos nombrado los dos p.a su tasación. D. Man.l Durán porla de Artigas y D. Thomas Toribio por la mía y en constancia que quedo satisfecho, le doy este p.a su Resguardo, en Montevideo Marzo 21 de 1810".

Miguel Antonio Vilardebó

Queda desde ahora, pues, públicamente identificado para siempre, en forma irreversible, el histórico lugar en que José Artigas, hizo construir su casa hogareña, para ocuparla en seguida que contrajo matrimonio con su prima Rafaela Villagrán.

Desde tiempo atrás, ambos tenían decidido instalarse, como lo hicieron, en esa barriada denominada de la Marina, con calles de poco tránsito, comerciantes de cortas ambiciones y empleados modestos.

Tal vez, la dulce y delicada Rafaela propició la idea de radicarse en esa barriada, un lugar de quietud, apartado del bullicio de la ciudad, y construir ahí la casa de ambos, modesta, pero por lo mismo muy digna de estima, donde la esposa se haría la dulce ilusión de ocultar a todos al esposo, a fin de tenerlo cada vez más para ella.

Creyó así poseer el palacio más encantador del mundo, hasta con soberano, encarnado en la maravillosa estampa de aquel hombre, a quien había entregado su corazón.

Y fue allí donde él, a su vez, oyó la llamada del destino, que lo llevaría a transitar desde entonces por los caminos de su epopeya.

Tal es, a grandes rasgos, la tradición histórica de esa parcela, donde estuvo radicado el domicilio de los esposos Artigas- Villa-

grán; parcela que el heredero José María Artigas vendería a su hora, después de dividir en dos partes el terreno de su padre, a la mencionada María Herrera de la Serna, en 22 de diciembre de 1841, dueña desde entonces de dicho inmueble. Es el mismo que, en el plano actual de la manzana que publicamos, corresponde al Solar Nº 3, padrón 2736, solar donde hoy se levanta un edificio de altos y bajos, cuyas puertas de calle están señaladas con los Nros. 1533, 1535 y 1537, sobre la calle Colón.

En cuanto a la segunda parcela que obtuvo el heredero José María Artigas, mediante la referida división del terreno de su padre, la había vendido dos años antes, a su amigo y mentor Ramón Rodríguez, el 17 de octubre de 1839 ante el escribano Manuel del Castillo. Este terreno tenía 12 varas de frente sobre la calle San Benito (hoy Colón) por 50 de fondo, "con algunas ruinas de edificio que existen en él", lindando por el norte "con casa del citado su padre", por el sur con terreno de coherederos del mismo vendedor y por el oeste con fondos de la casa del finado Felipe Pérez de Sosa.

Podemos dar estas referencias gracias al título que perteneció al Sr. Estanislao Diez, antiguo integrante de la firma de plaza Cocchi y Diez, cuyo descendiente el Sr. don Alberto Diez, tuvo la gentileza de ponerlo a nuestra disposición para consultarlo, en el Banco Comercial. Esta importante institución, enterada de que éramos historiadores, consagrados a ubicar la casa donde nació Artigas, no sólo facilitó allí nuestra labor de consulta, sino que cooperó patrióticamente, obsequiándonos con 33 fotografías de tan valioso título, que conservamos en nuestro poder para publicarlas en su oportunidad.

Entre los documentos artiguistas originales que contiene este título de propiedad, se encuentra la supletoria judicial —nada menos— iniciada por José María Artigas, el 20 de julio de 1836.

En ese su escrito, elevado al Juez Letrado de lo Civil, expresa que siendo deudor de Ramón Rodríguez de este vecindario de 1.400 pesos, "por suplementos que me hizo y servicios personales y otros que me prestó, en la gestión que entablé y él siguió a mi nombre, para la adquisición de los títulos de propiedad a favor de mi Sr. Padre, el General don José Gervasio Artigas, de unos campos denunciados por éste en el año 1805; y que no siéndome posible, pagar de presente esta suma en dinero efectivo, por carecer de él en la actualidad, he convenido a nombre de mi Sor. Padre, cuya representación legal invisto, como hijo único..., en ceder y donar al citado Don Ramón Rodríguez, y él aceptar en pago del valor expresado de 1.400 pesos, un Solar perteneciente



De una Casa sita en la calle de San Benito de esta Ciudad (la que habitó el Consul Sardo) edificada en
terreno de 12 varas de frente al E. y 50 de fondo al O., con una sala y cinco piezas mas, una y otras muy espa-
ciosas y comodas, cocina, algibe, lugar, un patio de 11 varas de largo y otro de 17, y ancho de mas de 6 los dos,
y 10 varas de fondo de corral con 12 de frente; edificado el todo recientemente con cal, y á todo costo.

Se agregan a la rifa de dicha casa estimada en 10,000 pesos, 2,000 pesos mas en dinero, y tanto aquella
como estos se rifarán en aciones de 100 pesos (de las cuales hay yá muchas tomadas) en el patio del Hospital
de Caridad á presencia de todos los accionistas que gustasen concurrir á este acto previa citacion que se les hará
al efecto, y de un Escribano que lo autorizará; y se verificará en dos globos, uno de los cuales contendrá 120 bo-
las numeradas 1 á 120, y el otro, otras 120, de las cuales las 99 serán blancas, 1 con una R. que indicará rifa, y 20
señaladas con una S. que indicará suerte, cuyas 20 suertes que serán de á 100 pesos valor igual al de las acciones,
pagará el promotor de la rifa, siendo solo al cargo del que obtenga la Casa el pago de la alcabala y escrituracion
de ella, resultando asi 21 accionistas beneficiados en lugar de uno solo, lo que debe ser un estimulo para la entra-
da en esta rifa, en la cual el accionista lleva la doble esperanza de sacar la casa o por lo menos salvar su accion.

El promotor de la rifa para inspirar á las accionistas toda la confianza y seguridad que tienen derecho á pre-
tender, ofrece no exijir de ninguno de ellos cantidad alguna hasta completar la colocacion de las 120 acciones, y
aun entonces sera recaudado su valor por una casa de comercio de las mas respetables que se indicará en opor-
tunidad, la cual documentara á los accionistas, y conservara los fondos en deposito hasta que se efectúe la rifa
sea escriturado el que saque la casa, y pagados los 2,000 pesos á los beneficiados en ellos; verificado todo lo
cual dispondra entonces el interesado de los 12,000 total de la rifa.

Podrá tambien entrarse á dicha rifa con medias acciones, en cuyo caso la suerte que cupiese á un numero
tomado en esta forma sera dividida por mitad entre los dos medios accionistas interesados en él.

El que subscribe no puede menos que sentir una bien amarga pena al verse precisado á enajenarse de una
alaja que creyó seria el asilo de sus ultimos dias, y despues de ellos el único patrimonio de su amante esposa: pero
los empeños contraidos en su fabrica acrecidos con los reditos anexos á ellos, el haberle faltado algunos de los re-
cursos con los que racionalmente contó, y la imposibilidad consiguiente de salvar de otra manera unos compro-
misos que posan demasiado sobre su animo y comprometen su honradéz; todo ello unido le hà puesto en el duro
conflicto de adoptar la medida de la presente rifa. El suplica por tanto encarecidamente á todos los Señores a
quienes tiene el honor de dirijirse, se sirvan favorecerlo con su subscripcion á dicha rifa, con lo cual le harán un
servicio el mas distinguido y por el que les será eternamente grato.

La presente nota lleva al pie puesta la subscripcion que los SS. que gusten favorecerle aceptarán con su
media firma, sirviendoles de gobierno, que aun antes de la distribucion de la misma nota hay ya 35 acciones to-
madas, y que la rifa tendrá efecto antes de dos meses moralmente hablando.

Ramon Rodriguez.

Me subscribo por una accion.

a aquél por legítima paterna y materna, sito en la calle de San Benito de esta ciudad, con 12 varas y media de frente al este y 50 de fondo al oeste. Y para que esta cesión y donación, tenga todos los requisitos legales y la validez necesaria a favor del nominado Ramón Rodríguez", solicitaba del Juez "su judicial beneplácito" para verificar esta operación.

Ramón Rodríguez, usando el traslado conferido el 20 de junio de 1836, expresa al Juez que "está llano y conforme en que el citado Artigas me haga en la forma que pretende el pago de su crédito".

El Juez concedió la autorización solicitada el 22 de agosto de 1836. Era Carlos G. de Villademoros.

Como dato interesante, diremos que José María Artigas domiciliábase entonces en la Aguada. El notificador del Juzgado, fue hasta allí el 16 de enero de 1837 y le dijeron que no estaba. Volvió el 23 del mismo mes y no hallándolo, le informaron que José María Artigas "no tenía día, ni hora ninguna para hallarlo en su casa".

También es interesante conocer que Ramón Rodríguez edificó allí en 1840, un buen edificio con sala y cinco piezas muy espaciosas, rifándolo el 30 de agosto de 1840 en el Hospital de Caridad, con intervención del Teniente de Policía. Salió premiado el Nº 36, resultando agraciado Francisco Solano de Antuña.

Figuran en este título los volantes que circularon en la ciudad antes de la rifa, haciendo resaltar la excelente construcción del referido edificio, y el hecho de que en él "habitó el Cónsul Sardo".

Este inmueble tuvo numerosas traslaciones de dominio, que no vamos a especificar, efectuándose la penúltima por escritura de 23 de mayo de 1906, en que Carlos Piaggio, ante el esc. Emilio Gambín y Blanco, vendió a don Pablo Cocchi y don Estanislao Diez; y la última por escritura de 3 de junio de 1931, ante el esc. Luis Mattiauda en que los herederos de don Pablo Cocchi, vendieron a don Estanislao Diez la parte que les correspondía en el bien referido.

Tendríamos mucho más que decir sobre la valiosa documentación que atesora este título, pero con lo dicho basta para conocer en parte la tradición dominial de esas dos parcelas, que en el plano adjunto tantas veces mencionado, están individualizadas con los Nros. 3 y 4 y sus respectivos padrones 2736 y 2737.

En cuanto a los 6 solares que correspondieron a Martina Antonia Artigas, individualizados en el plano referido, y en dos de los cuales estaba implantada la casa natal de nuestro Héroe Máximo, debemos expresar que su hermana no conservó mucho tiempo en su poder esos terrenos cargados de tan hermosa tradición histórica. Ella vivía entonces en la Aguada, frente a la Iglesia, y allí, en su casa, otorgó testamento en 11 de abril de 1833, ante el esc. Ramón María Peláez, donando todos esos terrenos a su apoderado Vicente Ponce de León, en el seno de cuya familia estuvo hospedada hasta el momento de trasladarse a la Aguada (59).

Y así llegamos al final de nuestro trabajo creyendo que con lo expuesto hasta aquí existe información documentada suficiente, para que los estudiosos conozcan a ciencia cierta, muchos puntos importantísimos, hasta ahora muy discutidos, relacionados con la historia de la familia artiguista.

En adelante los orientales ya no tendrán más dudas acerca del lugar capitalino, sito en la esquina de Cerrito y Colón, donde nació José Artigas, y del mismo modo, de ese otro lugar igualmente venerable, donde construyó su casa hogareña para compartir la vida con su esposa Rafaela Villagrán.

Juan Alberto Gadea

Junio, 10 de 1974.

---

notas:

(1) María Rodríguez Camejo, legítima dueña de este bien inmueble, lo tenía donado por testamento de noviembre 1º de 1755, a su hija Francisca Antonia, a modo de dote antes de celebrar sus desposorios. Mediante este arbitrio, consiguió retener a su lado a la hija y resolverle por anticipado, al que iba a ser su yerno, el problema de la vivienda, pues Martín José Artigas, cuando contrajo matrimonio, no tenía ningún bien raíz.
Así lo confesó él con toda nobleza, en su testamento, otorgado el 4 de noviembre de 1806.

(2) Parroquia de San Francisco. Archivo de la orden tercera. Petición elevada por Francisca Antonia Pascual Rodríguez en febrero 9 de 1779. Ella había hecho anterior gestión de ingreso el año 1773, que se le retuvo a causa de haber omitido un trámite de escasa monta. Y pese a explicar, que ello se debió a los desvelos que le demandara la atención prodigada, primeramente, a su padre enfermo, y luego a su suegro, el capitán Juan Antonio Artigas, postrado de grave mal, no fue oída por la rígida cofradía, que se negó a aceptarlo. Planteóse entonces el incidente, en el cual la madre de nuestro Prócer, demostró el temple de su firme carácter. La situación planteada mantúvose tensa durante seis años, hasta que las autoridades de dicha Orden se apearon de su actitud y reconocieron que eran dignas de consideración y suficientes para allanar el obstáculo, las razones en que ella se fundaba para que se le excusase el intrascendente e involuntario olvido.
Recibió la profesión en esta Orden, el 12 de setiembre de 1779.

(3) J. A. Gadea. El ambiente hogareño donde nació Artigas. "El Día" 26 de junio de 1973.

(4) Archivo Artigas, Testamento de Felipe Pascual Asnar. Tomo 1º, pág. 202.

(5) Testamentaría de María Rodríguez Camejo. Ver hijuelas a fojas 205 y siguientes.

(6) Azarola Gil. Orígenes de Montevideo, pág. 137.

(7) Archivo Artigas. Testamentaría de Francisco Luis. Tomo 1º, p. 487.

(8) Carlos Travieso. Montevideo en la época colonial. Mapas y planos españoles. Ver manzana Nº 7, pág. 7. Y testamento de Francisco Luis en la testamentaría de su esposa.

(9) Carlos Ferrés. Administración de justicia en la época colonial. Muerte de Basilio Burgues, pág. 127.

(10) Archivo Artigas. Testamentaría de Francisco Luis. Tomo 1º, pág. 491.

(11) J. A. Gadea. Martina Antonia Artigas. Aportes para su biografía. Boletín del E. M. del Ejército Nº 71 - 72.

(12) Archivo General de la Nación. Copias de Libros Padrones. Donación de terreno a María Rodríguez Camejo, por el Gobernador Domingo Ortiz de Rozas. Libro 3º, fojas 5.

(13) Título de propiedad de la casa sita en Rincón Nº 402-06 y Zabala. Su propietario, Juan José de Amézaga, ya fallecido, amigo del autor de este trabajo, lo puso a su disposición para el correspondiente estudio.

(14) Archivo General de la Nación. Copias de Libros Padrones. Donación de terreno a José Collantes, vecino de María Rodríguez Camejo. Libro 3º, fojas 8.

(15) Archivo Artigas. Escritura de venta de María Luis Rodríguez Camejo, a Felipe Pascual. Tomo 1º, pág. 493.

(16) Archivo General de la Nación. Protocolo del Juzgado de Civil 1º, año 1765.

(17) Archivo Artigas. Escritura de venta de Juan José García a Martín José Artigas. Tomo 1º, pág. 506.

(18) Testamentaría de María Rodríguez Camejo. Fojas 205 y siguientes.

(19) Idem. Ver inventario de estos tres ranchos a fojas 90.

(20) Archivo de la Escribanía de Gobierno. Ver en el juicio por prescripción de tierras, que fueron de propiedad de San Ginés, los dos expedientes agregados: Los vecinos de Santo Domingo de Soriano con Julián Gregorio de Espinosa. Año 1775, f. 66; y Autos que sigue el Protector de Naturales con dn. Julián Gregorio de Espinosa sobre tierras en la jurisdicción de Santo Domingo de Soriano. Año 1777, f. 228.

(21) Título de propiedad que perteneció a Tomás García de Zúñiga, compuesto de 28 fojas. Refiérese a las tierras de estancia existentes entre el Arapey grande y el arroyo de Mataojo, "que nace en el cerro de Lunarejo y el arroyo de la Cruz que nace en la cuchilla Grande". Contiene este título un documento de puño y letra del primer dueño de este campo, Fernando D. Torgués, donde éste vende a Tomás García de Zúñiga la estancia mencionada, en 3.000 pesos, el 21 de abril de 1822.

(22) J. A. Gadea. El gran amor de Artigas. "Acción", 23 de setiembre de 1954, pág. 5.

(23) Archivo General de la Nación. Protocolo de Civil 1º, año 1798 foja 227 (2a. foliatura).

(24) Archivo Gral. de la Nación. Protocolo de Civil 1º, año 1798, foja 238 (2a. foliatura).

(25) Archivo de Emiliano Ponce de León, conservado por su deudo el Dr. Luis Roberto Ponce de León. Copias de documentos y originales.

(26) Archivo que perteneció al Dr. Felipe Ferreiro. En él obtuve la copia de este documento perteneciente a la Orden Tercera de San Francisco.

(27) Presbítero Dr. Francisco C. Actis. Actas y documentos del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires. Memoria del pago de Luján. Volumen III.

(28) Archivo Gráfico del Banco Hipotecario. Plano y mensura de la estancia de Casupá de don Martín José Artigas.

(29) Archivo de Civil 1º. Testamentaría de don Nicolás Gadea. Año 1824. Plano y diligencias de mensura del 27 de febrero de 1837, por Enrique Jones.

(30) Archivo Gráfico del Banco Hipotecario. Salidas fiscales del Dpto. de Florida, Nros. 13, 37 y siguientes.

(31) Archivo General de la Nación. Expediente de Civil 1º, Juana Martínez de García como albacea de Ana de la O Catalán, demandando a Andrés Cavallón por cantidad de pesos. 3a. pieza.

(32) Archivo Artigas, tomo 1º pág. 365.

(33) La expresión de que la estancia del Sauce era el lugar donde Martín Artigas paraba su Rodeo de Tamberas, puede verse en el expediente de diligencias de mensura de esa estancia, año 1829, Nº 2, a fojas 92 vuelta, expediente del Archivo G. de la Nación, fondo del Archivo de Civil 1º.

(34) Llambías de Olivar. Ensayo sobre linaje de los Artigas en el Uruguay. Tomo 1º, pág. 75.

(35) Martín José Artigas, como se ha dicho, antes de comprar su estancia de Casupá, ya estaba radicado y trabajando en ella. Así lo certifica un contrato de arrendamiento suscrito en 12 de marzo de 1796, entre don Martín José y Juan Francisco Acosta, por el cual este último fue autorizado a trabajar en negocio de campo, disponiendo de una media legua de frente y una de fondo, sita en las puntas de Casupá, que el primero le arrendaba con la constancia de que se trata de "una parte de terreno mío propio". El documento original lo conserva el Dr. Luis Roberto Ponce de León, que ha tenido la gentileza de facilitarme su lectura.

(36) Llambías de Olivar. Linaje de los Artigas en el Uruguay. Tomo II, pág. 17.

(37) Archivo de la Escribanía de Gobierno. Causa criminal contra el negro Manuel Artigas. Año 1822. Este expediente lo hice copiar y remitir al Archivo Artigas cuando desempeñaba en este Instituto el cargo de Jefe del cuerpo de Investigadores.

(38) Revista Nacional. Año 1. Abril 1938, Nº 4. Avelino Lerena. Datos biográficos de su hermano Fidel Lerena. Pág. 147.

(39) Llambías de Olivar. Linaje de los Artigas. Rama de Manuel Francisco. Pág. 29.

(40) Expediente Criminal contra el negro Manuel Artigas. Declaración de testigos.

(41) Revista Nacional ya citada. Pág. 146 y siguientes.

(42) Archivo de la Escribanía de gobierno. Causa criminal contra el negro Manuel Artigas. Estefanía Maestre de Artigas en su declaración de febrero 6 de 1822 expresa que fue ella la que denunció ante el Comisionado de Casupá, el proyecto de fuga de su hija con Fidel Lerena.

(43) Archivo Idem y causa criminal citada. Parte del Juez Comisionado en que da cuenta de la muerte de Fidel Lerena.

(44) Archivo Idem. Causa criminal citada, foja 25.

(45) Idem Idem, foja 25.

(46) Título de propiedad de don Juan Caviglia dueño de la estancia Los

dos Leones, y plano de la misma debido a los agrimensores Joaquín E. Rodríguez y Joaquín Aguirre, julio de 1892.

(47) Archivo Gráfico del Banco Hipotecario, plano de Antonio Ventura Orta de 1833.

(48) Testamentaría de Nicolás Gadea en Archivo de Civil 1er. Turno. Exp. Nº 24 de 1833.

(49) Diario de la Expedición sobre campamento Borbón, del Coronel Domingo French. Parada el 2 de mayo de 1813 en el puesto de don Martín Artigas en Los Mojones.

(50) Llambías de Olivar, Linaje de los Artigas. Tomo II, pág. 140.

(51) Llambías de Olivar, idem. Tomo II, pág. 32 y sgs.

(52) Llambías de Olivar. Tomo II, de la pág. 134 hasta 153. A las partidas por él publicadas de matrimonios y bautismos deben agregarse las que se relacionan con las ramas de Martín José y Esteban Artigas ,y al mismo tiempo las que obran en copia en mi archivo, varias de las cuales no fueron publicadas por Llambías. ......

(53) Testamentaría de Martín J. Artigas y Francisca Antonia Asnar, Año 1832, exp. Nº 1, pág. 161 y vuelta.

(54) Archivo de la Catedral. Libro de Matrimonios, año 1794.

(55) Obra en mi poder la copia de la partida de bautismo de Pedro Mónico que será publicada a la brevedad, en otro trabajo referente a la vida íntima de Artigas. Pedro Mónico era en realidad Pedro Francisco Artigas hijo natural de José Gervasio. Así se constata en las traslaciones de dominio de un campo que a él le perteneció sito en la 4a. Sección Judicial del hoy depto. de Minas. Título de propiedad que perteneció a Efigenia Matea J. de Silveira. Año 1948.

(56) Archivo Artigas. Tomo I pág. 531. Testamento de Martín José Artigas.

(57) Archivo de Civil 1º. Protocolo año 1793, folio 258 v. tomo 1º. Testamento de Joaquín Santana, negro libre.

(58) Datos obtenidos de los expedientes testamentarios y principalmente del caratulado Testamentaría de María Rodríguez Camejo. Año 1772, existente en el Archivo de Civil 1º y en copia completa en el Archivo Artigas.

(59) Archivo del Juzgado Civil de 1er. Turno. Legajo del año 1829, exp. Nº 2. Litis sobre terrenos de la estancia del Sauce, perteneciente a los herederos de Martín José Artigas. A fojas 111 v., de este exp., Salvador García, en autos contra el apoderado Vicente Ponce de León solicita al Juez se sirva ordenar absuelva posiciones a la poderdante de aquél, Martina Antonia Artigas, "que habita en la casa morada del referido Ponce".

Se terminó de imprimir el 21 de Agosto de 1974

en la División Imprenta del D.E.H. del E.M.E. del C.G.E.

Montevideo, Uruguay